



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: **PALACIO MUNICIPAL - Archivo**

Año LXXXVII

Jueves 27 de diciembre de 2012

EXTRAORDINARIO N.º 7

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

36.- Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Ciudad para el ejercicio 2013.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I..... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.info>

ÍNDICE BOLETÍN PRESUPUESTOS 2013

1.- Anuncio de aprobación	64
2.- Resumen General Ingresos y Gastos	65
3.- Presupuesto de Ingresos	68
4.- Presupuesto de Gastos	70
• Clasificación Económica	70
• Clasificación Orgánica.....	82
5.- Presupuesto General Consolidado.....	103
6.- Relaciones de Personal	107
7.- Cuadro de Financiación Capítulos VI y VII.....	113
8.- Bases de Ejecución	114
9.- Memorias y Programas.....	137
10.- Balance Plan de Inversiones.....	260
11.- Presupuesto Sociedades y Organismos Autónomos	
• Servicios Tributarios de Ceuta	263
• Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta.....	265
• Patronato Municipal de Música.....	267
• Instituto de Estudios Ceutíes	269
• Escuela de Idiomas	271
• Instituto Ceutí de Deportes.....	273
• ACEMSA.....	276
• PROCESA	279
• OBIMASA.....	281
• Servicios Turísticos de Ceuta	283
• EMVICESA.....	285
• Radio Televisión Ceuta.....	287
• AMGEVICESA	289
• OBIMACE.....	291
• Parque Marítimo del Mediterráneo	293
• Puerta de África.....	295

**DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA**

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

36.-El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el pasado día 21 de diciembre de 2012, ha aprobado definitivamente el Presupuesto de la Ciudad para el ejercicio 2013.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra la presenta aprobación definitiva, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, según autoriza el artículo 171.1 de la citada norma.

En Ceuta a 21 de diciembre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RRHH.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	AÑO 2013
Capítulo 1.	Impuestos Directos	9.470.000,00
Capítulo 2.	Impuestos Indirectos	121.497.487,00
Capítulo 3.	Tasas y Otros Ingresos	8.164.200,00
Capítulo 4.	Transferencias Corrientes	74.782.551,00
Capítulo 5.	Ingresos Patrimoniales	580.000,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		214.494.238,00
Capítulo 6.	Enajenaciones de Inversiones	4.612.000,00
Capítulo 7.	Transferencias de Capital	4.996.480,00
Capítulo 8.	Activos Financieros	1.562.000,00
Capítulo 9.	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		11.170.480,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		225.664.718,00

RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>CAPITULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>AÑO 2013</i>
Capítulo 1.	Gastos de personal	71.084.402,68
Capítulo 2.	Adquisición de bienes y servicios	55.190.651,05
Capítulo 3.	Gastos Financieros	10.469.923,56
Capítulo 4.	Transferencias Corrientes	51.948.561,32
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	188.693.538,61
Capítulo 6.	Inversiones Reales	11.383.968,39
Capítulo 7.	Transferencias de Capital	8.975.744,00
Capítulo 8.	Activos Financieros	1.562.000,00
Capítulo 9.	Pasivos Financieros	15.049.467,00
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	36.971.179,39
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	225.664.718,00

RESUMEN GENERAL GASTOS CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>2013</i>
000. PERSONAL	64.647.401,68
001. PRESIDENCIA DE LA CIUDAD	185.800,00
002. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	13.591.392,69
003. ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS	55.438.172,35
005. VICEPRESIDENCIA PRIMERA	3.478.300,00
006. SANIDAD Y CONSUMO	3.206.585,00
008. FOMENTO	17.805.290,38
009. MEDIOAMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS	36.444.147,12
010. ASISTENCIA SOCIAL	9.705.615,28
011. JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	8.155.850,00
012. EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER	13.006.163,50
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	225.664.718,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
399.02	Entradas a Exposiciones, Museos y Espectáculos	63.000,00
399.01	Ejecuciones Subsidiarias	600.000,00
338.00	Compensación de Telefónica de España S.A.	325.000,00
399.05	Compensación de la Autoridad Portuaria	605.000,00
399.04	Actividades de Juventud	15.000,00
	TOTAL CAPITULO 3	8.164.200,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
420.00	Participación en Tributos del Estado	20.800.000,00
420.10	Fondo de Suficiencia	40.801.270,00
420.96	Convenio compensación producción de agua	4.096.980,00
420.92	Convenio Mº de Fomento Rehabilitación Viviendas	200.000,00
420.93	Convenio Mº Medio Ambiente, Planta Transferencia Residuos	107.000,00
421.91	Convenio Instituto de la Mujer	21.000,00
480.00	Convenio ECOVIDRIO y ECOEMBES	100.000,00
420.94	Ministerio Medio Ambiente Subvención tratamiento Residuos	39.000,00
420.97	Transferencias Mº de Educación	508.000,00
420.99	Transferencias Mº de Fomento Fondo Ayuda Vivienda	519.591,00
420.90	Transferencias Mº de Sanidad para Programas Sanitarios	100.000,00
421.20	Transferencias Mº de Servicios Sociales e Igualdad para Asuntos Sociales	64.300,00
420.91	Transferencias Mº de Servicios Sociales para Programas Concertados	1.379.000,00
420.89	Transferencias Mº de Servicios Sociales para Convenio Asistencia Social	2.000.000,00
420.88	Transferencias Mº Interior para Atención a Menores	1.020.000,00
421.00	Transferencias Mº Empleo para Políticas Activas de Empleo	3.000.000,00
420.95	Transferencias Formación Continua	26.410,00
	TOTAL CAPITULO 4	74.782.551,00
	INGRESOS PATRIMONIALES	
520.00	Intereses de Depósitos	250.000,00
541.00	Arrendamiento de Fincas	200.000,00
550.00	Concesiones Administrativas	130.000,00
	TOTAL CAPITULO 5	580.000,00
	ENAJENACIONES DE INVERSIONES	
619.00	Administración Patrimonio Transferido	4.300.000,00
619.01	Enajenaciones	312.000,00
	TOTAL CAPITULO 6	4.612.000,00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
720.00	Fondo de Compensación Interterritorial	4.378.480,00
720.01	Ministerio Rehabilitaciones	618.000,00
	TOTAL CAPITULO 7	4.996.480,00

<i>CÓDIGO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>2013</i>
	ACTIVOS FINANCIEROS	
830.00	Reintegro Préstamos Familias	1.500.000,00
830.01	Anticipo Reintegrable Agentes Cuerpos y Fuerzas Seg. Estado.	62.000,00
	TOTAL CAPITULO 8	1.562.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	225.664.718,00

PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

<i>ORG</i>	<i>PROG</i>	<i>ECON</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE 2013</i>
			CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	
003	912.1	100.02	Retribuciones Presidente	50.985,00
003	912.1	100.03	Retribuciones Viceconsejeros	99.115,92
003	912.1	100.04	Retribuciones Vicepresidentes de la Asamblea	66.968,69
003	912.1	100.05	Asignaciones Miembros de la Corporación	427.210,80
003	912.1	100.06	Indemnización por Residencia Altos Cargos	125.663,52
003	912.1	100.07	Retribuciones Complementarias Altos Cargos	425.780,36
003	912.1	100.08	Retribuciones consejeros	267.251,04
003	912.1	101.02	Retribuciones Directores y Subdirectores Generales 6	2.320,00
001	920.3	120.00	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia, Gobernación y Empleo - A1	192.820,32
001	920.3	120.01	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia, Gobernación y Empleo - A2	500.683,81
001	920.3	120.03	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia, Gobernación y Empleo - C1	4.374.731,35
001	920.3	120.04	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia, Gobernación y Empleo - C2	271.299,78
001	920.3	120.05	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia, Gobernación y Empleo - E	141.870,26
001	920.3	121.03	Retrib. Complem. Personal Funcionario Presidencia, Gobernación y Empleo	10.751.480,06
001	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Presidencia, Gobernación y Empleo	48.608,00
001	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Presidencia, Gobernación y Empleo	366.003,54
009	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Presidencia, Gobernación y Empleo	50.613,52
007	241.0	143.00	Retribuciones Políticas activas de Empleos Comunitarios	1.187.000,00
007	241.0	143.01	Retribuciones Personal Plan de Empleo	3.000.000,00
003	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual	559.590,56
003	920.3	120.00	Retrib. Básica Personal Funcionario Hacienda, Economía y Recursos Humanos - A1	391.690,96
003	920.3	120.01	Retrib. Básica Personal Funcionario Hacienda, Economía y Recursos Humanos - A2	128.892,44
003	920.3	120.03	Retrib. Básica Personal Funcionario Hacienda, Economía y Recursos Humanos - C1	683.318,84
003	920.3	120.04	Retrib. Básica Personal Funcionario Hacienda, Economía y Recursos Humanos - C2	177.281,35
003	920.3	120.05	Retrib. Básica Personal Funcionario Hacienda, Economía y Recursos Humanos - E	284.531,68
003	920.3	121.03	Retrib. Complementaria Personal Funcionario Hacienda, Economía y Recursos Humanos	2.501.282,24
003	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Hacienda	740.560,00
003	920.3	143.00	Retrib. Personal Temporal Hacienda, Economía y Recursos Humanos	207.284,00
003	920.3	110.01	Retribuciones Complementarias Personal Eventual	152.794,46
003	920.3	130.01	Indemnización por Residencia Laborales	1.805.187,12
003	920.3	120.10	Indemnización por Residencia Funcionarios A1	778.833,30
003	920.3	120.11	Indemnización por Residencia Funcionarios A2	1.120.865,93
003	920.3	120.12	Indemnización por Residencia Funcionarios C1	4.505.209,14
003	920.3	120.13	Indemnización por Residencia Funcionarios C2	613.492,71
003	920.3	120.14	Indemnización por Residencia Funcionarios E	754.863,83
003	920.3	100.09	Indemnización por Residencia Eventuales	188.199,00
003	920.3	14301	Indemnización por Residencia Temporales	236.788,60
004	920.3	120.00	Retrib. Básica Personal Funcionario M. Ambiente A1	23.155,79
004	920.3	120.03	Retrib. Básica Personal Funcionario M. Ambiente C1	112.602,63
004	920.3	120.04	Retrib. Básica Personal Funcionario M. Ambiente C2	122.394,72

<i>ORG</i>	<i>PROG</i>	<i>ECON</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE 2013</i>
004	920.3	120.05	Retrib. Básica Personal Funcionario M. Ambiente E	64.577,03
004	920.3	121.03	Retrib. Complemen. Personal Funcionario M. Ambiente	482.433,74
004	920.3	130.00	Retrib. Personal Laboral M. Ambiente	315.819,30
006	920.3	120.00	Retrib. Básica Personal Funcionario S. y Consumo A1	271.107,81
006	920.3	120.01	Retrib. Básica Personal Funcionario S. y Consumo A2	47.283,77
006	920.3	12003	Retrib. Básica Personal Funcionario S. y Consumo C1	121.788,90
006	920.3	12004	Retrib. Básica Personal Funcionario S. y Consumo C2	111.569,64
006	920.3	120.05	Retrib. Básica Personal Funcionario S. y Consumo E	152.765,68
006	920.3	121.03	Retrib. Complem. Personal Funcionario S. y Consumo	942.327,69
006	920.3	130.00	Retrib. Personal Laboral Sanidad y Consumo	1.316.198,76
006	920.3	143.00	Retrib. Personal Temporal Sanidad y Consumo	165.230,00
008	920.3	120.00	Retrib. Básica Personal Funcionario Fomento A1	81.638,08
008	920.3	1200.1	Retrib. Básica Personal Funcionario Fomento A2	100.363,44
008	920.3	120.03	Retrib. Básica Personal Funcionario Fomento C1	89.034,22
008	920.3	12004	Retrib. Básica Personal Funcionario Fomento C2	23.363,34
008	9203	120.05	Retrib. Básica Personal Funcionario Fomento E	23.100,00
008	920.3	121.03	Retrib. Complem. Personal Funcionario Fomento	412.127,55
008	920.3	130.00	Retrib. Personal Laboral Fomento	212.341,00
010	920.3	120.00	Retrib. Básica Personal Funcionario Asis. Social A1	273.850,47
010	920.3	120.01	Retrib. Básica Personal Funcionario Asis. Social A2	253.127,45
010	920.3	120.03	Retrib. Básica Personal Funcionario Asis. Social C1	126.487,46
010	920.3	120.04	Retrib. Básica Personal Funcionario Asis. Social C2	64.766,20
010	920.3	120.05	Retrib. Básica Personal Funcionario Asis. Social E	74.245,93
010	920.3	121.03	Retrib. Complem. Personal Funcionario Asis. Social	1.457.075,57
010	920.3	130.00	Retrib. Personal Laboral Asis. Social	150.568,25
010	920.3	143.00	Retrib. Personal Temporal Asis. Social	150.226,87
010	231.0	130.01	Asistencia social	1,00
011	920.3	120.00	Retrib. Básica Personal Funcionario Juventud A1	273.343,55
011	920.3	120.03	Retrib. Básica Personal Funcionario Juventud C1	28.006,21
011	920.3	120.04	Retrib. Básica Personal Funcionario Juventud C2	23.188,15
011	920.3	120.05	Retrib. Básica Personal Funcionario Juventud E	11.349,17
011	920.3	121.03	Retrib. Complem. Personal Funcionario Juventud	110.151,70
011	920.3	130.00	Retrib. Personal Laboral Juventud, Deporte	72.586,20
011	920.3	143.00	Retrib. Personal Temporal Juventud	101.542,00
012	920.3	120.00	Retrib. Básica Personal Funcionario Educación, Cultura A1	181.109,57
012	920.3	120.01	Retrib. Básica Personal Funcionario Educación, Cultura A2	138.321,17
012	920.3	12003	Retrib. Básica Personal Funcionario Educación, Cultura C1	423.337,99
012	920.3	120.04	Retrib. Básica Personal Funcionario Educación, Cultura C2	153.420,09
012	920.3	120.05	Retrib. Básica Personal Funcionario Educación, Cultura E	499.978,78
012	920.3	121.03	Retrib. Compl. Personal Funcionario Educación, Cultura	1.795.533,46
012	920.3	130.00	Retrib. Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer	1.217.513,94
012	920.3	143.00	Retrib. Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer	131.681,74
012	324.0	143.00	Retrib. Personal Convenio MEC	2.250.000,00
013	920.3	120.00	Retrib. Básica Personal Funcionario Vicepresidencia 1ª A1	54.668,10
013	920.3	120.01	Retrib. Básica Personal Funcionario Vicepresidencia 1ª A2	604.169,14
013	920.3	120.03	Retrib. Básica Personal Funcionario Vicepresidencia 1ª C1	270.488,78
013	920.3	120.04	Retrib. Básica Personal Funcionario Vicepresidencia 1ª C2	243.307,50
013	920.3	120.05	Retrib. Básica Personal Funcionario Vicepresidencia 1ª E	291.798,04
013	920.3	121.03	Retrib. Compl. Personal Funcionario Vicepresidencia 1ª	789.539,34
013	920.3	130.00	Retrib. Personal Laboral Vicepresidencia 1ª	1.167.693,98
013	920.3	143.00	Retrib. Personal Temporal Vicepresidencia 1ª	403.921,70
003	920.3	143.03	Sustituciones Personal	160.000,00
003	920.3	151.00	Gratificaciones y Horas Extras	120.000,00
003	920.3	160.00	Cuotas Corporación Seguridad Social	12.765.108,00
003	920.3	160.09	Ayuda Familiar	70.000,00
003	920.3	161.04	Premios Jubilación Según Convenio	250.000,00
003	920.3	162.09	Gastos Sociales Según Convenio	500.000,00

TOTAL CAPITULO 1**71.084.402,68**

<i>ORG</i>	<i>PROG</i>	<i>ECON</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE 2013</i>
CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
003	920.5	202.00	Arrendamientos	20.392,00
009	170.0	203.00	Alquiler Maquinaria para Servicios Medioambientales	85.825,00
011	338.0	203.00	Contrato Alumbrado Ornamental	611.094,00
011	338.0	208.00	Contrato Alquiler Carpas Feria	151.456,00
003	920.5	209.00	Cánones	600.000,00
009	179.0	210.00	Conservación y Mantenimiento Playas y Litoral	22.000,00
005	164.0	212.00	Conservación y Reparación Instalaciones Cementerios	70.000,00
005	233.0	212.00	Conservación y Reparación Centros Menores	50.000,00
009	171.0	212.00	Mantenimiento Parques y Jardines	40.000,00
002	920.1	213.00	Conserv. y Rep. Vehículos y Maquinaria Parque Móvil	100.000,00
002	132.0	214.00	Mantenimiento Vehículos Policía Local	24.000,00
008	920.2	220.02	Material Informático no Inventariable	25.000,00
003	920.5	221.01	Suministro Agua Dependencias Asamblea	800.000,00
002	920.1	221.03	Suministro Combustibles Parque Móvil	200.000,00
002	132.0	221.04	Suministro Vestuario Policía Local	110.000,00
002	135.0	221.04	Suministro Vestuario Servicio Extinción de Incendios	70.000,00
002	920.1	221.04	Suministro Vestuario Parque Móvil	18.000,00
003	920.4	221.04	Suministro Vestuario Servicios Generales	15.000,00
005	164.0	221.04	Suministro Vestuario Cementerios	10.000,00
005	431.1	221.04	Suministro Vestuario Mercados	6.000,00
006	313.3	221.04	Suministro Vestuario Salud Pública	2.000,00
006	312.0	221.04	Suministro Vestuario Centro Drogodependencias	1.800,00
006	313.0	221.04	Suministro Vestuario Sanidad Animal	800,00
006	313.1	221.04	Suministro Vestuario Sanidad Ambiental	5.000,00
006	431.2	221.04	Suministro Vestuario Matadero	3.000,00
009	170.0	221.04	Suministro Vestuario Medio Ambiente	15.000,00
012	320.0	221.04	Suministro Vestuario Consejería Educación y Cultura	18.000,00
006	313.0	221.05	Manutención Animales Perrería Municipal	6.000,00
009	171.0	221.05	Manutención Animales Parque S. Amaro	26.000,00
003	920.4	222.00	Servicios Telefónicos	662.037,00
002	920.1	224.00	Seguros	90.000,00
003	920.4	224.00	Seguro Responsabilidad Civil	10.000,00
008	152.0	226.99	Gastos Funcionamiento y Gestión del Patrimonio Inmobiliario	15.000,00
003	921.0	226.02	Comunicación, Imagen y Campañas Institucionales	1.121.500,00
003	920.5	226.04	Asistencia Técnica de Carácter Jurídico	30.000,00
005	233.0	226.92	Servicio Post Adopción	92.000,00
005	233.0	226.93	Gastos Funcionamiento Área Técnica de Menores	7.000,00
005	233.0	226.94	Gastos Funcionamiento Medio Abierto	5.900,00
005	233.0	226.95	Gastos Funcionamiento Centro La Esperanza	150.000,00
010	231.0	226.95	Ingreso Mínimo Inserción Social	300.000,00
012	232.0	226.96	Integralia, asistencia a víctimas violencia de género y menores	102.000,00
005	233.0	226.96	Gastos Funcionamiento Departamento de Menores	7.000,00
010	231.0	226.96	Ayudas Sociales	670.000,00
002	132.0	226.97	Indemnizaciones por Responsabilidad Civil Policía Local	6.000,00
003	920.4	226.97	Gastos Formación Continua	26.410,00
005	233.0	226.97	Gastos Funcionamiento Centro San Ildefonso	60.000,00
010	231.0	226.97	Suministro Ayudas Técnicas del SAD	40.000,00
011	320.0	226.96	Gastos Funcionamiento Educación	12.000,00
012	232.0	226.97	Actividades	25.000,00
012	334.1	226.97	Gastos Funcionamiento Teatro Auditorio	390.000,00
002	132.0	226.98	Gastos Funcionamiento Policía Local	125.000,00
002	920.1	226.98	Gastos Tasa Inspección Técnica Vehículos	10.000,00
003	920.4	226.98	Gastos Funcionamiento Recursos Humanos	30.000,00
003	931.0	226.98	Gastos Dimanantes Situaciones Imprevistas Obligado Cumplimiento	2.000.000,00
005	233.0	226.98	Gastos Funcionamiento Centro Mediterráneo	130.000,00
010	231.0	226.98	Gastos Funcionamiento Asistencia Social	42.282,00

<i>ORG</i>	<i>PROG</i>	<i>ECON</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE 2013</i>
011	337.0	226.98	Planes y Programas Juventud	270.000,00
012	232.0	226.98	Planes Mujeres y Familia	18.000,00
012	320.0	226.98	Ceuta te Enseña Guía de Recursos	150.000,00
012	332.0	226.98	Gastos Funcionamiento Bibliotecas	80.000,00
012	334.1	226.98	Actividades Culturales	300.000,00
012	336.0	226.98	Digitalización de fondos	25.250,00
001	912.0	226.99	Gastos Funcionamiento Presidencia de la Ciudad	75.000,00
002	132.0	226.99	Indemnizaciones Daños Vehículos Policías Locales	30.000,00
002	135.0	226.99	Gastos Funcionamiento Servicio Extinción de Incendios	50.000,00
002	920.1	226.99	Gastos Funcionamiento Parque Móvil	20.000,00
002	134.0	226.99	Gastos Funcionamiento Protección Civil	5.000,00
002	920,0	226.99	Gastos Funcionamiento Presidencia	55.000,00
002	241.0	226.99	Gastos Funcionamiento Empleo	600.000,00
003	920.4	226.99	Gastos Funcionamiento Prevención Riesgos Laborales	15.000,00
003	920.5	226.99	Gastos Funcionamiento Gestión Interna	30.000,00
003	931.0	226.99	Gastos Funcionamiento Consejería Hacienda	60.000,00
005	164.0	226.99	Gastos Funcionamiento Servicio Cementerios	16.000,00
005	233.1	226.99	Gastos Residencia Tercera Edad	200.000,00
005	431.1	226.99	Gastos Funcionamiento Mercados y Transportes	30.000,00
005	920.0	226.99	Gastos de funcionamiento Vicepresidencia	3.000,00
005	233.0	226.99	Gastos Funcionamiento Centro Punta Blanca	47.500,00
006	313.3	226.99	Gastos Funcionamiento Salud Pública	50.000,00
006	312.0	226.99	Gastos Funcionamiento Centro Drogodependencias	40.000,00
006	431.0	226.99	Gastos Junta Arbitral de Consumo	14.000,00
006	431.2	226.99	Gastos de Funcionamiento Matadero	7.000,00
008	150.0	226.99	Gastos Funcionamiento Consejería Fomento	8.000,00
008	151.0	226.99	Demoliciones y Ejecuciones Subsidiarias	600.000,00
008	169.0	226.99	Gastos Funcionamiento Departamento Industria	10.000,00
008	920.2	226.99	Gastos Funcionamiento TSI	60.000,00
009	924.0	226.99	Gastos Funcionamiento Participación Ciudadana	25.000,00
009	169.1	226.99	Gastos Funcionamiento Consejería Servicios Comunitarios	8.000,00
009	179.0	226.99	Instalación, Retirada y Mantenimiento Casetas Servicios Playas	44.450,00
009	170.0	226.99	Gastos Funcionamiento Consejería Medio Ambiente	8.000,00
009	161.0	226.99	Gastos Asociados a la Producción de Agua	4.000.000,00
010	231.0	226.99	Gastos Programa Alojamiento Alternativo	1.400.000,00
010	233.1	226.99	Gastos Actividades Tercera Edad	150.000,00
011	337.0	226.99	Gastos Funcionamiento Juventud	16.000,00
011	338.0	226.99	Gastos Funcionamiento Actividades Festejos	460.000,00
012	232.0	226.99	Gastos Funcionamiento CAM	25.000,00
012	320.0	226.99	Gastos Actividades Extraescolares	9.000,00
012	321.0	226.99	Gastos Funcionamiento Guarderías	160.000,00
012	324.0	226.99	Gastos Funcionamiento Garantía Social y Alfabetización Adultos	9.000,00
012	332.0	226.99	Gastos Funcionamiento Archivo	70.000,00
012	333.0	226.99	Gastos Funcionamiento Museos	90.000,00
012	334.0	226.99	Dotación Importe Premio Convivencia	30.000,00
012	334.1	226.99	Gastos Funcionamiento Cultura	22.000,00
012	334.2	226.99	Gastos Funcionamiento Cronista Oficial	1.000,00
012	336.0	226.99	Gastos Funcionamiento Patrimonio Cultural	20.000,00
003	920.5	227.00	Contrato Limpieza Edificios Asamblea	566.200,00
012	320.0	227.00	Contrato Limpieza Colegios	843.200,00
005	233.0	227.01	Contrato Vigilancia Centros de Menores	390.500,00
010	231.0	227.01	Contratos Vigilancia Consejería	61.900,00
002	132.0	227.06	Contratos Policía Local	20.200,00
006	313.0	227.06	Campaña Antirrábica	20.000,00
012	336.0	227.06	Contratos Prestación Servicio Patrimonio	51.900,00
003	920.5	227.96	Contrato Mantenimiento Ascensores	14.140,00
009	162.1	227.96	Contrato Gestión Puntos Limpios	92.900,00

<i>ORG</i>	<i>PROG</i>	<i>ECON</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE 2013</i>
003	920.5	227.97	Contrato Publicación BOCE	40.400,00
006	313.0	227.97	Contratos Servicios Sanidad Animal	12.000,00
009	179.0	227.97	Contrato Prestación Servicios Socorrismo	233.320,00
009	162.0	227.97	Contrato Reco. Basuras, Limpieza Viaria y Conser. de Contenedores	15.057.000,00
009	162.1	227.97	Contrato Recogida de Neumáticos	294.100,00
002	920.0	227.98	Contrato Servicio Reparto Correspondencia	50.000,00
003	931.0	227.98	Contratos Edificio Consejería Hacienda	85.825,00
005	164.0	227.98	Contratos Mantenimiento Cementerios	50.500,00
005	431.1	227.98	Contratos Mantenimiento Mercados	42.400,00
005	233.0	227.98	Contratos Centro la Esperanza	737.600,00
006	313.3	227.98	Plan de Salud	677.125,00
006	312.0	227.98	Contratos Servicios Centro Drogodependencias	130.200,00
006	313.0	227.98	Eliminación MER	378.850,00
008	165.0	227.98	Programa Inspeccion Certificados OCA	146.250,00
009	179.0	227.98	Contrato Balizamiento y Recogida Residuos Sólidos Playas	94.925,00
009	162.0	227.98	Gastos Vertedero Residuos Inertes	125.000,00
009	162.1	227.98	Contrato Transporte Residuos a Plantas de Tratamiento	4.870.000,00
012	232.0	227.98	Contratos Mujer	12.120,00
012	320.0	227.98	Contrato Transporte Actividades Guía Educativa	52.915,00
002	132.0	227.99	Comunicaciones Policía	151.500,00
002	133.0	227.99	Contrato Prestación Servicios Grúa	500.000,00
003	920.4	227.99	Contratos Prevención Riesgos Laborales	90.000,00
003	920.5	227.99	Contratos Mantenimiento Edificio Palacio Municipal	17.720,00
003	931.0	227.99	Contratos Prestación Servicios Consejería Hacienda	63.500,00
005	164.0	227.99	Contratos Servicios Cementerios	95.250,00
005	233.1	227.99	Contratos y Convenios Residencia de Mayores	389.000,00
005	233.0	227.99	Estancia Menores Centros Auxiliares Península	103.650,00
006	313.3	227.99	Contratos Servicios Consejería de Sanidad	123.815,00
006	313.2	227.99	Contratos Servicios Farmacia	6.105,00
006	312.0	227.99	Planes Centro Drogodependencias	135.000,00
006	313.1	227.99	Contratos Servicios Complementarios Sanidad Ambiental	72.700,00
006	431.0	227.99	Planes Consumo	7.000,00
006	431.2	227.99	Contrato Servicio Reparto Matadero	125.825,00
008	920.2	227.99	Contratos Mantenimiento TSI	375.800,00
008	165.0	227.99	Contrato Conservación y Consumo Alumbrado Público y Red Semaf.	2.915.000,00
009	169.1	227.99	Contratos Consejería Servicios Comunitarios	124.895,00
009	179.0	227.99	Contrato Contención Medusas	79.500,00
009	162.0	227.99	Contrato Trabajos de limpieza vertical	161.550,00
009	162.1	227.99	Contrato Planta Tratamiento de Vehículos	60.600,00
011	337.0	227.99	Contratos Juventud	60.000,00
012	321.0	227.99	Contratos Servicios Guarderías	789.500,00
012	334.1	227.99	Contratos Prestación Servicios Cultura	66.900,00
012	336.0	227.99	Conservación Patrimonio Histórico y Cultural	15.145,00
003	920.4	230.00	Dietas y Traslados Órganos de Gobierno	45.000,00
003	920.4	230.20	Dietas y Traslados Servicios Generales	40.000,00
003	920.4	233.00	Dietas Asistencia a Tribunales	1.000,00
010	231.0	260.00	Planes Bienestar Social: Acción Social	3.782.530,05
002	132.0	270.02	Material Fungible Policía Local	50.000,00
002	135.0	270.02	Material Fungible Servicio Extinción Incendios	35.000,00
002	920.1	270.02	Material Fungible Parque Móvil	13.000,00
006	313.2	270.02	Material Fungible Farmacia	690.000,00
006	313.0	270.02	Material Fungible Sanidad Animal	6.000,00
006	313.1	270.02	Material Fungible Sanidad Ambiental	65.000,00
012	333.0	277.99	Contratos Museos	100.000,00
TOTAL CAPITULO 2				55.190.651,05

<i>ORG</i>	<i>PROG</i>	<i>ECON</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE 2013</i>
			CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS	
003	011.0	310.00	Intereses Préstamos Medio y Largo Plazo	8.969.923,56
003	011.0	310.01	Intereses Operaciones de Tesorería y otros Gastos Financieros	1.500.000,00
			TOTAL CAPITULO 3	10.469.923,56

<i>ORG</i>	<i>PROG</i>	<i>ECON</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE 2013</i>
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
003	932.0	410.00	Servicios Tributarios de Ceuta	4.589.000,00
008	151.0	410.00	GIUCE	1.678.018,76
011	341.0	410.00	Instituto Ceutí de Deportes	4.499.000,00
012	324.0	410.00	Patronato de Música	1.238.734,50
012	334.1	410.00	Instituto Estudios Ceutíes	242.499,00
012	324.0	410.01	Instituto de Idiomas	325.500,00
003	241.1	449,03	Transferencias Políticas Activas de Empleo PROCESA	142.000,00
002	491.0	449.00	Radio Televisión Ceuta	2.606.964,61
002	133.0	449.00	Aparcamientos Municipales y Gestión Vial SA	3.900.000,00
003	433.0	449.00	Cofinanciación Ayudas Empresas FEDER 2007-2013 PROCESA	57.753,00
003	931.0	449.00	PROCESA	5.390.276,40
008	152.0	449.00	Transferencias EMVICESA PARA GASTOS	2.252.630,62
009	459.0	449.00	OBIMACE	5.935.000,00
009	172.0	449.00	OBIMASA	2.543.742,06
011	432.0	449.00	Servicios Turísticos de Ceuta SL	1.553.300,00
012	334.0	449.00	Fundación Premio Convivencia	140.000,00
001	334.1	449.01	Fundación Ceuta Crisol de Culturas 2015	70.000,00
003	241.1	449.01	Cofinanciación Fondo Social Europeo 2007-2013 PROCESA	104.564,00
003	241.1	449.02	Cofinanciación Asistencia Técnica FEDER 2007-2013 PROCESA	6.352,00
012	324.2	467.00	Consortio Centro UNED	950.000,00
003	932.0	479.00	Convenio Colegio Agentes de Aduana	400.000,00
003	932.0	479.00	Compensación Consumo Hidrocarburos	400.000,00
009	162.1	479.00	Subvención Transportes Residuos	39.000,00
001	912.0	480.00	Transferencias Grupos Políticos	40.800,00
002	134.0	480.00	Convenio Protección Civil (Asoc Voluntarios)	12.000,00
005	920.0	480.00	Convenio pia unión	712.000,00
005	233.0	480.00	Convenio Ministerio de Justicia	9.000,00
002	241.0	480.00	Convenio Centros Especiales de Empleo	92.528,08
006	313.3	480.00	Convenios y Subvenciones Consejería de Sanidad	361.365,00
006	312.0	480.00	Convenios y Subvenciones Centro Drogodependencias	207.000,00
006	313.0	480.00	Planes y Convenios Sanidad Animal	44.000,00
006	431.0	480.00	Convenios y Subvenciones Consumo	15.000,00
008	152.0	480.00	Políticas Activas en Materia de Vivienda	719.591,00
009	924.0	480.00	Transferencias Movimiento Vecinal	150.000,00
009	169.1	480.00	Convenio Federación Provincial de Asoc. Vecinos BRIGADAS VERDES	3.375.000,00
010	231.0	480.00	Subvenciones Asuntos Sociales	126.837,57
011	337.0	480.00	Convenio Caja Madrid Carnet Joven	10.000,00
011	341.0	480.00	Subvención Equipos de Categoría Nacional	425.000,00
012	232.0	480.00	Convenio Cruz Roja C. Emergencia-Casa Acogida- Piso Tutelado	185.000,00
012	320.0	480.00	Transferencias Mantenimiento Centros Escolares	90.000,00
012	324.0	480.00	Convenio Prácticas Educativas	6.000,00
012	334.1	480.00	Subvenciones Convocatoria Cultura	94.000,00
012	334.1	480.00	Subvenciones Entidades Culturales	249.500,00
002	920.0	480.01	Convenio Consejo General del Poder Judicial	25.000,00
005	233.0	480.01	Convenio Ministerio Empleo	4.500,00
009	924.0	480.01	Convenio Asoc Vecinos Príncipe Alfonso (Brig Cívica)	213.085,06
009	170.0	480.01	Convenios Consejería Medio Ambiente	20.255,00
010	231.0	480.01	Convenios Entidades Bienestar Social	3.132.064,66
012	324.0	480.01	Convenio Universidad de Granada	100.000,00
002	920.0	480.02	Convenios Promoción Cultural	313.200,00
005	233.0	480.02	Convenio ANAR Servicio de Orientación Telefónica	9.500,00
012	334.2	480.02	Convenios Promoción Patrimonio Cultural	24.000,00
002	920.0	480.03	Transferencia Casas Regionales	60.000,00
012	324.1	481.01	Becas Universitarias	700.000,00
012	324.1	481.02	Fondo Ayuda Educación Social	30.000,00
012	324.1	481.03	Educación Infantil (0-3 años)	130.000,00

<i>ORG</i>	<i>PROG</i>	<i>ECON</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE 2013</i>
012	324.1	481.04	Educación Infantil (3-6 años)	345.000,00
012	324.1	481.05	Idiomas y Conservatorio	18.000,00
012	324.1	481.06	Enseñanza Obligatoria, Reposición de libros	835.000,00
TOTAL CAPITULO 4				51.948.561,32

<i>ORG</i>	<i>PROG</i>	<i>ECON</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE 2013</i>
			CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	
003	459.0	600.00	Adecuación Urbana Entorno Nueva Biblioteca	300.000,00
012	459.0	609.00	Fondo Equipamiento Cultural	140.000,00
003	459.0	609.03	IV Plan de Barriadas	2.879.968,39
003	459.0	609.04	Plan de Urbanización del Príncipe	300.000,00
003	459.0	619.00	Reposición y mejoras de instalaciones en Cementerios	80.000,00
009	459.0	619.00	Renovación y Mejora Infraestructura Urbana y Medioambiental	2.600.000,00
012	334.2	619.00	Anualidad Puerta Califal	300.000,00
009	459.0	619.01	Acondicionamiento de Playas	100.000,00
011	459.0	622.00	Fondo Equipamiento Deportivo	100.000,00
003	459.0	622.01	Adecuación Edificio Colectivos Vulnerables de Hadu	600.000,00
005	233.0	622.01	Obras Edificios Menores	50.000,00
003	459.0	622.02	Construcción de nuevo centro de Menores	975.000,00
003	459.0	622.03	Campus Universitario del 54	1.250.000,00
003	459.0	622.04	Ampliación de los Cementerios de Sidi Embarek y Santa Catalina	374.000,00
003	459.0	622.05	Estación de Ferrocarril	80.000,00
008	165.0	623.00	Ampliación Alumbrado Público	300.000,00
003	920.5	629.00	Adquisición Material Inventariable	500.000,00
012	459.0	632.00	Fondo Equipamiento Colegios	455.000,00
			TOTAL CAPITULO 6	11.383.968,39

<i>ORG</i>	<i>PROG</i>	<i>ECON</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE 2013</i>
			CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
008	151.0	710.00	Transferencias de Capital GIUCE obras publicas diversas	550.000,00
008	152.0	749,00	Transferencias de Capital EMVICESA Amortización Préstamos L/P	2.500.000,00
003	459.0	749.01	Financiación Inversiones Ejecutadas PROCESA	3.605.744,00
008	152.0	749.01	Transferencias de Capital EMVICESA Rehabilitación Viviendas	1.650.000,00
012	334.2	780.01	Subvenciones Capital Promoción Patrimonio	670.000,00
			TOTAL CAPITULO 7	8.975.744,00

<i>ORG</i>	<i>PROG</i>	<i>ECON</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE 2013</i>
			CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	
002	132.0	830.00	Anticipo Reintegrable Agentes Cuerpos y Fuerzas Seg. Estado	62.000,00
003	920.4	831.00	Anticipos Personal según Convenio	1.500.000,00
			TOTAL CAPITULO 8	1.562.000,00

<i>ORG</i>	<i>PROG</i>	<i>ECON</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE 2013</i>
003	011.0	913.00	CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	
			Amortización Préstamos Medio y Largo Plazo	15.049.467,00
			TOTAL CAPITULO 9	15.049.467,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	188.693.538,61
			TOTAL GASTOS CAPITAL	36.971.179,39
			TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	225.664.718,00

PRESUPUESTO DE GASTOS**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**

<i>ORG</i>	<i>PROG</i>	<i>ECON</i>	<i>000. PERSONAL</i>	<i>IMPORTE 2013</i>
003	912.1	100.02	Retribuciones Presidente	50.985,00
003	912.1	100.03	Retribuciones Viceconsejeros	99.115,92
003	912.1	100.04	Retribuciones Vicepresidentes de la Asamblea	66.968,69
003	912.1	100.05	Asignaciones Miembros de la Corporación	427.210,80
003	912.1	100.06	Indemnización por Residencia Altos Cargos	125.663,52
003	912.1	100.07	Retribuciones Complementarias Altos Cargos	425.780,36
003	912.1	100.08	Retribuciones consejeros	267.251,04
003	912.1	101.02	Retribuciones Directores y Subdirectores Generales	62.320,00
001	920.3	120.00	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia, Gobernación y Empleo - A1	192.820,32
001	920.3	120.01	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia, Gobernación y Empleo - A2	500.683,81
001	920.3	120.03	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia, Gobernación y Empleo - C1	4.374.731,35
001	920.3	120.04	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia, Gobernación y Empleo - C2	271.299,78
001	920.3	120.05	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia, Gobernación y Empleo - E	141.870,26
001	920.3	121.03	Retrib. Complem. Personal Funcionario Presidencia, Gobernación y Empleo	10.751.480,06
001	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Presidencia, Gobernación y Empleo	48.608,00
001	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Presidencia, Gobernación y Empleo	366.003,54
009	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Presidencia, Gobernación y Empleo	50.613,52
003	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual	559.590,56
003	920.3	120.00	Retrib. Básica Personal Funcionario Hacienda, Economía y Recursos Humanos - A1	391.690,96
003	920.3	120.01	Retrib. Básica Personal Funcionario Hacienda, Economía y Recursos Humanos - A2	128.892,44
003	920.3	120.03	Retrib. Básica Personal Funcionario Hacienda, Economía y Recursos Humanos - C1	683.318,84
003	920.3	120.04	Retrib. Básica Personal Funcionario Hacienda, Economía y Recursos Humanos - C2	177.281,35
003	920.3	120.05	Retrib. Básica Personal Funcionario Hacienda, Economía y Recursos Humanos - E	284.531,68
003	920.3	121.03	Retrib. Complementaria Personal Funcionario Hacienda, Economía y Recursos Humanos	2.501.282,24
003	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Hacienda	740.560,00
003	920.3	143.00	Retrib. Personal Temporal Hacienda, Economía y Recursos Humanos	207.284,00
003	920.3	110.01	Retribuciones Complementarias Personal Eventual	152.794,46
003	920.3	130.01	Indemnización por Residencia Laborales	1.805.187,12
003	920.3	120.10	Indemnización por Residencia Funcionarios A1	778.833,30
003	920.3	120.11	Indemnización por Residencia Funcionarios A2	1.120.865,93
003	920.3	120.12	Indemnización por Residencia Funcionarios C1	4.505.209,14
003	920.3	120.13	Indemnización por Residencia Funcionarios C2	613.492,71
003	920.3	120.14	Indemnización por Residencia Funcionarios E	754.863,83
003	920.3	100.09	Indemnización por Residencia Eventuales	188.199,00
003	920.3	14301	Indemnización por Residencia Temporales	236.788,60
004	920.3	120.00	Retrib. Básica Personal Funcionario M. Ambiente A1	23.155,79
004	920.3	120.03	Retrib. Básica Personal Funcionario M. Ambiente C1	112.602,63
004	920.3	120.04	Retrib. Básica Personal Funcionario M. Ambiente C2	122.394,72
004	920.3	120.05	Retrib. Básica Personal Funcionario M. Ambiente E	64.577,03
004	920.3	121.03	Retrib. Complemen. Personal Funcionario M. Ambiente	482.433,74

<i>ORG</i>	<i>PROG</i>	<i>ECON</i>	<i>000. PERSONAL</i>	<i>IMPORTE 2013</i>
004	920.3	130.00	Retrib. Personal Laboral M. Ambiente	315.819,30
006	920.3	120.00	Retrib. Básica Personal Funcionario S. y Consumo A1	271.107,81
006	920.3	120.01	Retrib. Básica Personal Funcionario S. y Consumo A2	47.283,77
006	920.3	12003	Retrib. Básica Personal Funcionario S. y Consumo C1	121.788,90
006	920.3	12004	Retrib. Básica Personal Funcionario S. y Consumo C2	111.569,64
006	920.3	120.05	Retrib. Básica Personal Funcionario S. y Consumo E	152.765,68
006	920.3	121.03	Retrib. Complem. Personal Funcionario S. y Consumo	942.327,69
006	920.3	130.00	Retrib. Personal Laboral Sanidad y Consumo	1.316.198,76
006	920.3	143.00	Retrib. Personal Temporal Sanidad y Consumo	165.230,00
008	920.3	120.00	Retrib. Básica Personal Funcionario Fomento A1	81.638,08
008	920.3	1200.1	Retrib. Básica Personal Funcionario Fomento A2	100.363,44
008	920.3	120.03	Retrib. Básica Personal Funcionario Fomento C1	89.034,22
008	920.3	12004	Retrib. Básica Personal Funcionario Fomento C2	23.363,34
008	9203	120.05	Retrib. Básica Personal Funcionario Fomento E	23.100,00
008	920.3	121.03	Retrib. Complem. Personal Funcionario Fomento	412.127,55
008	920.3	130.00	Retrib. Personal Laboral Fomento	212.341,00
010	920.3	120.00	Retrib. Básica Personal Funcionario Asis. Social A1	273.850,47
010	920.3	120.01	Retrib. Básica Personal Funcionario Asis. Social A2	253.127,45
010	920.3	120.03	Retrib. Básica Personal Funcionario Asis. Social C1	126.487,46
010	920.3	120.04	Retrib. Básica Personal Funcionario Asis. Social C2	64.766,20
010	920.3	120.05	Retrib. Básica Personal Funcionario Asis. Social E	74.245,93
010	920.3	121.03	Retrib. Complem. Personal Funcionario Asis. Social	1.457.075,57
010	920.3	130.00	Retrib. Personal Laboral Asis. Social	150.568,25
010	920.3	143.00	Retrib. Personal Temporal Asis. Social	150.226,87
011	920.3	120.00	Retrib. Básica Personal Funcionario Juventud A1	273.343,55
011	920.3	120.03	Retrib. Básica Personal Funcionario Juventud C1	28.006,21
011	920.3	120.04	Retrib. Básica Personal Funcionario Juventud C2	23.188,15
011	920.3	120.05	Retrib. Básica Personal Funcionario Juventud E	11.349,17
011	920.3	121.03	Retrib. Complem. Personal Funcionario Juventud	110.151,70
011	920.3	130.00	Retrib. Personal Laboral Juventud, Deporte	72.586,20
011	920.3	143.00	Retrib. Personal Temporal Juventud	101.542,00
012	920.3	120.00	Retrib. Básica Personal Funcionario Educación, Cultura A1	181.109,57
012	920.3	120.01	Retrib. Básica Personal Funcionario Educación, Cultura A2	138.321,17
012	920.3	12003	Retrib. Básica Personal Funcionario Educación, Cultura C1	423.337,99
012	920.3	120.04	Retrib. Básica Personal Funcionario Educación, Cultura C2	153.420,09
012	920.3	120.05	Retrib. Básica Personal Funcionario Educación, Cultura E	499.978,78
012	920.3	121.03	Retrib. Compl. Personal Funcionario Educación, Cultura	1.795.533,46
012	920.3	130.00	Retrib. Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer	1.217.513,94
012	920.3	143.00	Retrib. Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer	131.681,74
013	920.3	120.00	Retrib. Básica Personal Funcionario Vicepresidencia 1ª A1	54.668,10
013	920.3	120.01	Retrib. Básica Personal Funcionario Vicepresidencia 1ª A2	604.169,14
013	920.3	120.03	Retrib. Básica Personal Funcionario Vicepresidencia 1ª C1	270.488,78
013	920.3	120.04	Retrib. Básica Personal Funcionario Vicepresidencia 1ª C2	243.307,50
013	920.3	120.05	Retrib. Básica Personal Funcionario Vicepresidencia 1ª E	291.798,04
013	920.3	121.03	Retrib. Compl. Personal Funcionario Vicepresidencia 1ª	789.539,34
013	920.3	130.00	Retrib. Personal Laboral Vicepresidencia 1ª	1.167.693,98
013	920.3	143.00	Retrib. Personal Temporal Vicepresidencia 1ª	403.921,70
003	920.3	143.03	Sustituciones Personal	160.000,00
003	920.3	151.00	Gratificaciones y Horas Extras	120.000,00
003	920.3	160.00	Cuotas Corporación Seguridad Social	12.765.108,00
003	920.3	160.09	Ayuda Familiar	70.000,00
003	920.3	161.04	Premios Jubilación Según Convenio	250.000,00
003	920.3	162.09	Gastos Sociales Según Convenio	500.000,00
TOTAL 000. PERSONAL				64.647.401,68

<i>ORG</i>	<i>PROG</i>	<i>ECON</i>	<i>001. PRESIDENCIA DE LA CIUDAD</i>	<i>IMPORTE 2013</i>
001	912.0	226.99	Gastos Funcionamiento Presidencia de la Ciudad	75.000,00
001	334.1	449.01	Fundación Ceuta Crisol de Culturas 2015	70.000,00
001	912.0	480.00	Transferencias Grupos Políticos	40.800,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				185.800,00
TOTAL PROGRAMA 912.0				185.800,00
TOTAL 001. PRESIDENCIA DE LA CIUDAD				185.800,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				185.800,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL				0,00
TOTAL 001. PRESIDENCIA DE LA CIUDAD				185.800,00

<i>ORG</i>	<i>PROG</i>	<i>ECON</i>	<i>002. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO</i>	<i>IMPORTE 2013</i>
			POLICÍA LOCAL	
002	132.0	214.00	Mantenimiento Vehículos Policía Local	24.000,00
002	132.0	221.04	Suministro Vestuario Policía Local	110.000,00
002	132.0	226.97	Indemnizaciones por Responsabilidad Civil Policía Local	6.000,00
002	132.0	226.98	Gastos Funcionamiento Policía Local	125.000,00
002	132.0	226.99	Indemnizaciones Daños Vehículos Policías Locales	30.000,00
002	132.0	227.99	Comunicaciones Policía	151.500,00
002	132.0	227.06	Contratos Policía Local	20.200,00
002	132.0	270.02	Material Fungible Policía Local	50.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	516.700,00
002	132.0	830.00	Anticipo Reintegrable Agentes Cuerpos y Fuerzas Seg. Estado	62.000,00
			TOTAL GASTOS DE CAPITAL	62.000,00
			TOTAL PROGRAMA 132.0	578.700,00
			SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
002	135.0	221.04	Suministro Vestuario Servicio Extinción de Incendios	70.000,00
002	135.0	226.99	Gastos Funcionamiento Servicio Extinción de Incendios	50.000,00
002	135.0	270.02	Material Fungible Servicio Extinción Incendios	35.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	155.000,00
			TOTAL PROGRAMA 135.0	155.000,00
			PARQUE MÓVIL	
002	920.1	213.00	Conserv. y Rep. Vehículos y Maquinaria Parque Móvil	100.000,00
002	920.1	221.03	Suministro Combustibles Parque Móvil	200.000,00
002	920.1	221.04	Suministro Vestuario Parque Móvil	18.000,00
002	920.1	224.00	Seguros	90.000,00
002	920.1	226.99	Gastos Funcionamiento Parque Móvil	20.000,00
002	920.1	226.98	Gastos Tasa Inspección Técnica Vehículos	10.000,00
002	920.1	270.02	Material Fungible Parque Móvil	13.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	451.000,00
			TOTAL PROGRAMA 920.1	451.000,00
			PROTECCION CIVIL	
002	134.0	226.99	Gastos Funcionamiento Protección Civil	5.000,00
002	134.0	480.00	Convenio Protección Civil (Asoc Voluntarios)	12.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	17.000,00
			TOTAL PROGRAMA 134.0	17.000,00
			TELEVISIÓN	
002	491.0	449.00	Radio Televisión Ceuta	2.606.964,61
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	2.606.964,61
			TOTAL PROGRAMA 491.0	2.606.964,61

			ADMINISTRACIÓN CONSEJERÍA PRESIDENCIA	
002	920,0	226.99	Gastos Funcionamiento Presidencia	55.000,00
002	920.0	480.01	Convenio Consejo General del Poder Judicial	25.000,00
002	920.0	480.03	Transferencia Casas Regionales	60.000,00
002	920.0	480.02	Convenios Promoción Cultural	313.200,00
002	920.0	227.98	Contrato Servicio Reparto Correspondencia	50.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	503.200,00
			TOTAL PROGRAMA 920.0	503.200,00
			GRÚA Y ESTACIONAMIENTO	
002	133.0	227.99	Contrato Prestación Servicios Grúa	500.000,00
002	133.0	449.00	Aparcamientos Municipales y Gestión Vial SA	3.900.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	4.400.000,00
			TOTAL PROGRAMA 130.0	4.400.000,00
			POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	
002	241.0	143.00	Retribución Políticas Activas de Empleo Servicios Comunitarios	1.187.000,00
002	241.0	143.01	Retribuciones Personal Plan de Empleo	3.000.000,00
002	241.0	480.00	Convenio Centros Especiales de Empleo	92.528,08
002	241.0	226.99	Gastos Funcionamiento Empleo	600.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	4.879.528,08
			TOTAL PROGRAMA 241.0	4.879.528,08
			TOTAL 002. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	13.591.392,69
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	13.529.392,69
			TOTAL GASTOS DE CAPITAL	62.000,00
			TOTAL 002. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	13.591.392,69

<i>ORG</i>	<i>PROG</i>	<i>ECON</i>	<i>003. HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS</i>	<i>IMPORTE 2013</i>
			DEUDA PÚBLICA	
003	011.0	310.00	Intereses Préstamos Medio y Largo Plazo	8.969.923,56
003	011.0	310.01	Intereses Operaciones de Tesorería y otros Gastos Financieros	1.500.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	10.469.923,56
003	011.0	913.00	Amortización Préstamos Medio y Largo Plazo	15.049.467,00
			TOTAL GASTOS DE CAPITAL	15.049.467,00
			TOTAL PROGRAMA 011.0	25.519.390,56
			INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS	
003	459.0	600.00	Adecuación Urbana Entorno Nueva Biblioteca	300.000,00
003	459.0	609.03	IV Plan de Barriadas	2.879.968,39
003	459.0	609.04	Plan de Urbanización del Príncipe	300.000,00
003	459.0	619.00	Reposición y mejoras de instalaciones en Cementerios	80.000,00
003	459.0	622.01	Adecuación Edificio Colectivos Vulnerables de Hadu	600.000,00
003	459.0	622.02	Construcción de nuevo centro de Menores	975.000,00
003	459.0	622.03	Campus Universitario del 54	1.250.000,00
003	459.0	622.04	Ampliación de los Cementerios de Sidi Embarek y Santa Catalina	374.000,00
003	459.0	622.05	Estación de Ferrocarril	80.000,00
			TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	6.838.968,39
			TOTAL PROGRAMA 459.0	6.838.968,39
			RECURSOS HUMANOS	
003	920.4	230.00	Dietas y Traslados Órganos de Gobierno	45.000,00
003	920.4	221.04	Suministro Vestuario Servicios Generales	15.000,00
003	920.4	222.00	Servicios Telefónicos	662.037,00
003	920.4	224.00	Seguro Responsabilidad Civil	10.000,00
003	920.4	226.97	Gastos Formación Continua	26.410,00
003	920.4	226.98	Gastos Funcionamiento Recursos Humanos	30.000,00
003	920.4	226.99	Gastos Funcionamiento Prevención Riesgos Laborales	15.000,00
003	920.4	227.99	Contratos Prevención Riesgos Laborales	90.000,00
003	920.4	230.20	Dietas y Traslados Servicios Generales	40.000,00
003	920.4	233.00	Dietas Asistencia a Tribunales	1.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	934.447,00
003	920.4	831.00	Anticipos Personal según Convenio	1.500.000,00
			TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	1.500.000,00
			TOTAL PROGRAMA 920.4	2.434.447,00
			GESTIÓN INTERNA	
003	920.5	202.00	Arrendamientos	20.392,00
003	920.5	209.00	Cánones	600.000,00
003	920.5	221.01	Suministro Agua Dependencias Asamblea	800.000,00
003	920.5	226.04	Asistencia Técnica de Carácter Jurídico	30.000,00
003	920.5	226.99	Gastos Funcionamiento Gestión Interna	30.000,00
003	920.5	227.00	Contrato Limpieza Edificios Asamblea	566.200,00
003	920.5	227.97	Contrato Publicación BOCE	40.400,00
003	920.5	227.99	Contratos Mantenimiento Edificio Palacio Municipal	17.720,00
003	920.5	227.96	Contrato Mantenimiento Ascensores	14.140,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	2.118.852,00

003	920.5	629.00	Adquisición Material Inventariable	500.000,00
			TOTAL GASTOS CAPITAL	500.000,00
			TOTAL PROGRAMA 920.5	2.618.852,00
			INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PRENSA	
003	921.0	226.02	Comunicación, Imagen y Campañas Institucionales	1.121.500,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.121.500,00
			TOTAL PROGRAMA 921.0	1.121.500,00
			GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS	
003	932.0	479.00	Convenio Colegio Agentes de Aduana	400.000,00
003	932.0	410.00	Servicios Tributarios de Ceuta	4.589.000,00
003	932.0	479.00	Compensación Consumo Hidrocarburos	400.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	5.389.000,00
003	932.0	710.00	Servicios Tributarios de Ceuta	
			TOTAL GASTOS DE CAPITAL	
			TOTAL PROGRAMA 932.0	5.389.000,00
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA	
003	931.0	226.99	Gastos Funcionamiento Consejería Hacienda	60.000,00
003	931.0	226.98	Gastos Dimanantes Situaciones Imprevistas Obligado Cumplimiento	2.000.000,00
003	931.0	227.99	Contratos Prestación Servicios Consejería Hacienda	63.500,00
003	931.0	227.98	Contratos Edificio Consejería Hacienda	85.825,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	2.209.325,00
			TOTAL PROGRAMA 931.0	2.209.325,00
			FOMENTO DEL EMPLEO	
003	241.1	449.01	Cofinanciación Fondo Social Europeo 2007-2013 PROCESA	104.564,00
003	241.1	449.02	Cofinanciación Asistencia Técnica FEDER 2007-2013 PROCESA	6.352,00
003	241.1	449,03	Transferencias Políticas Activas de Empleo PROCESA	142.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	252.916,00
			TOTAL PROGRAMA 241.1	252.916,00
			DESARROLLO EMPRESARIAL	
003	433.0	449.00	Cofinanciación Ayudas Empresas FEDER 2007-2013 PROCESA	57.753,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	57.753,00
			TOTAL PROGRAMA 433.0	57.753,00
			INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS	
003	459.0	749.01	Financiación Inversiones Ejecutadas PROCESA	3.605.744,00
			TOTAL GASTOS DE CAPITAL	3.605.744,00
			TOTAL PROGRAMA 459.0	3.605.744,00

003	931.0	449.00	POLÍTICA ECONÓMICA PROCESA	5.390.276,40
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	5.390.276,40
			TOTAL PROGRAMA 931.0	5.390.276,40
			TOTAL 003. HACIENDA	55.138.172,35
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	27.943.992,96
			TOTAL GASTOS DE CAPITAL	27.494.179,39
			TOTAL 003. HACIENDA	55.438.172,35

<i>ORG</i>	<i>PROG</i>	<i>ECON</i>	<i>005. VICEPRESIDENCIA PRIMERA</i>	<i>IMPORTE 2013</i>
			CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	
005	164.0	212.00	Conservación y Reparación Instalaciones Cementerios	70.000,00
005	164.0	221.04	Suministro Vestuario Cementerios	10.000,00
005	164.0	226.99	Gastos Funcionamiento Servicio Cementerios	16.000,00
005	164.0	227.98	Contratos Mantenimiento Cementerios 5	0.500,00
005	164.0	227.99	Contratos Servicios Cementerios	95.250,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	241.750,00
			TOTAL PROGRAMA 164.0	241.750,00
			TERCERA EDAD	
005	233.1	226.99	Gastos Residencia Tercera Edad	200.000,00
005	233.1	227.99	Contratos y Convenios Residencia de Mayores	389.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	589.000,00
			TOTAL PROGRAMA 233.1	589.000,00
			MERCADOS Y TRANSPORTES	
005	431.1	221.04	Suministro Vestuario Mercados	6.000,00
005	431.1	226.99	Gastos Funcionamiento Mercados y Transportes	30.000,00
005	431.1	227.98	Contratos Mantenimiento Mercados	42.400,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	78.400,00
			TOTAL PROGRAMA 431.1	78.400,00
			CONVENIOS VICEPRESIDENCIA	
005	920.0	226.99	Gastos de funcionamiento Vicepresidencia	3.000,00
005	920.0	480.00	Convenio pía unión	712.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	715.000,00
			TOTAL PROGRAMA 920.0	715.000,00
			MENORES	
005	233.0	212.00	Conservación y Reparación Centros Menores	50.000,00
005	233.0	226.93	Gastos Funcionamiento Área Técnica de Menores	7.000,00
005	233.0	226.94	Gastos Funcionamiento Medio Abierto	5.900,00
005	233.0	226.95	Gastos Funcionamiento Centro La Esperanza	150.000,00
005	233.0	226.96	Gastos Funcionamiento Departamento de Menores	7.000,00
005	233.0	226.97	Gastos Funcionamiento Centro San Ildefonso	60.000,00
005	233.0	226.98	Gastos Funcionamiento Centro Mediterráneo	130.000,00
005	233.0	226.99	Gastos Funcionamiento Centro Punta Blanca	47.500,00

005	233.0	227.01	Contrato Vigilancia Centros de Menores	390.500,00
005	233.0	480.00	Convenio Ministerio de Justicia	9.000,00
005	233.0	480.01	Convenio Ministerio Empleo	4.500,00
005	233.0	226.92	Servicio Post Adopción	92.000,00
005	233.0	480.02	Convenio ANAR Servicio de Orientación Telefónica	9.500,00
005	233.0	227.98	Contratos Centro la Esperanza	737.600,00
005	233.0	227.99	Estancia Menores Centros Auxiliares Península	103.650,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				1.804.150,00
005	233.0	622.01	Obras Edificios Menores	50.000,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL				50.000,00
TOTAL PROGRAMA 233.0				1.854.150,00
TOTAL 005. VICEPRESIDENCIA PRIMERA				3.478.300,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				3.428.300,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL				50.000,00
TOTAL 005. VICEPRESIDENCIA PRIMERA				3.478.300,00

<i>ORG</i>	<i>PROG</i>	<i>ECON</i>	<i>006. SANIDAD Y CONSUMO</i>	<i>IMPORTE 2013</i>
			SALUD PÚBLICA	
006	313.3	221.04	Suministro Vestuario Salud Pública	2.000,00
006	313.3	226.99	Gastos Funcionamiento Salud Pública	50.000,00
006	313.3	227.98	Plan de Salud	677.125,00
006	313.3	227.99	Contratos Servicios Consejería de Sanidad	123.815,00
006	313.3	480.00	Convenios y Subvenciones Consejería de Sanidad	361.365,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.214.305,00
			TOTAL PROGRAMA 313.3	1.214.305,00
			FARMACIA	
006	313.2	227.99	Contratos Servicios Farmacia	6.105,00
006	313.2	270.02	Material Fungible Farmacia	690.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	696.105,00
			TOTAL PROGRAMA 313.2	696.105,00
			DROGODEPENDENCIAS	
006	312.0	221.04	Suministro Vestuario Centro Drogodependencias	1.800,00
006	312.0	226.99	Gastos Funcionamiento Centro Drogodependencias	40.000,00
006	312.0	227.98	Contratos Servicios Centro Drogodependencias	130.200,00
006	312.0	227.99	Planes Centro Drogodependencias	135.000,00
006	312.0	480.00	Convenios y Subvenciones Centro Drogodependencias	207.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	514.000,00
			TOTAL PROGRAMA 312.0	514.000,00
			SANIDAD ANIMAL	
006	313.0	221.04	Suministro Vestuario Sanidad Animal	800,00
006	313.0	221.05	Manutención Animales Perrería Municipal	6.000,00
006	313.0	270.02	Material Fungible Sanidad Animal	6.000,00
006	313.0	227.06	Campaña Antirrábica	20.000,00
006	313.0	227.97	Contratos Servicios Sanidad Animal	12.000,00
006	313.0	227.98	Eliminación MER	378.850,00
006	313.0	480.00	Planes y Convenios Sanidad Animal	44.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	467.650,00
			TOTAL PROGRAMA 313.0	467.650,00
			SANIDAD AMBIENTAL	
006	313.1	221.04	Suministro Vestuario Sanidad Ambiental	5.000,00
006	313.1	227.99	Contratos Servicios Complementarios Sanidad Ambiental	72.700,00
006	313.1	270.02	Material Fungible Sanidad Ambiental	65.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	142.700,00
			TOTAL PROGRAMA 313.1	142.700,00
			CONSUMO	
006	431.0	226.99	Gastos Junta Arbitral de Consumo	14.000,00
006	431.0	227.99	Planes Consumo	7.000,00
006	431.0	480.00	Convenios y Subvenciones Consumo	15.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	36.000,00
			TOTAL PROGRAMA 431.0	36.000,00

			MATADEROS	
006	431.2	221.04	Suministro Vestuario Matadero	3.000,00
006	431.2	226.99	Gastos de Funcionamiento Matadero	7.000,00
006	431.2	227.99	Contrato Servicio Reparto Matadero	125.825,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	135.825,00
			TOTAL PROGRAMA 431.2	135.825,00
			TOTAL 006. SANIDAD Y CONSUMO	3.206.585,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	3.206.585,00
			TOTAL GASTOS DE CAPITAL	0,00

<i>ORG</i>	<i>PROG</i>	<i>ECON</i>	<i>006. SANIDAD Y CONSUMO</i>	<i>IMPORTE 2013</i>
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE URBANISMO	
008	150.0	226.99	Gastos Funcionamiento Consejería Fomento	8.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	8.000,00
			TOTAL PROGRAMA 150.0	8.000,00
			URBANISMO	
008	151.0	226.99	Demoliciones y Ejecuciones Subsidiarias	600.000,00
008	151.0	410.00	GIUCE	1.678.018,76
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	2.278.018,76
008	151.0	710.00	Transferencias de Capital GIUCE obras publicas diversas	550.000,00
			TOTAL GASTOS DE CAPITAL	550.000,00
			TOTAL PROGRAMA 151.0	2.828.018,76
			INDUSTRIA	
008	169.0	226.99	Gastos Funcionamiento Departamento Industria	10.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	10.000,00
			TOTAL PROGRAMA 169.0	10.000,00
			SERVICIOS INFORMÁTICOS	
008	920.2	220.02	Material Informático no Inventariable	25.000,00
008	920.2	226.99	Gastos Funcionamiento TSI	60.000,00
008	920.2	227.99	Contratos Mantenimiento TSI	375.800,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	460.800,00
			TOTAL PROGRAMA 920.2	460.800,00
			VIVIENDA	
008	152.0	226,99	Gastos Funcionamiento y Gestión del Patrimonio Inmobiliario	15.000,00
008	152.0	480.00	Políticas Activas en Materia de Vivienda	719.591,00
008	152.0	449.00	Transferencias EMVICESA PARA GASTOS	2.252.630,62
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	2.987.221,62
008	152.0	749,00	Transferencias de Capital EMVICESA Amortización Préstamos L/P	2.500.000,00
008	152.0	749.01	Transferencias de Capital EMVICESA Rehabilitación Viviendas	1.650.000,00
			TOTAL GASTOS DE CAPITAL	4.150.000,00
			TOTAL PROGRAMA 152.0	7.137.221,62
			ALUMBRADO PÚBLICO	
008	165.0	227.98	Programa Inspección Certificados OCA	146.250,00
008	165.0	227.99	Contrato Conservación y Consumo Alumbrado Público y Red Semaf.	2.915.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	3.061.250,00
008	165.0	623.00	Ampliación Alumbrado Público	300.000,00
			TOTAL GASTOS DE CAPITAL	300.000,00
			TOTAL PROGRAMA 165.0	3.361.250,00

009	161.0	226.99	PRODUCCIÓN DE AGUA	
			Gastos Asociados a la Producción de Agua	4.000.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	4.000.000,00
			TOTAL PROGRAMA 161.0	4.000.000,00
			TOTAL 008. FOMENTO	17.805.290,38
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	12.805.290,38
			TOTAL GASTOS DE CAPITAL	5.000.000,00
			TOTAL 008. FOMENTO	17.805.290,38

<i>ORG</i>	<i>PROG</i>	<i>ECON</i>	<i>009. MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS</i>	<i>IMPORTE 2013</i>
			PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
009	924.0	226.99	Gastos Funcionamiento Participación Ciudadana	25.000,00
009	924.0	480.00	Transferencias Movimiento Vecinal	150.000,00
009	924.0	480.01	Convenio Asoc. Vecinos Príncipe Alfonso (Brig. Cívica)	213.085,06
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	388.085,06
			TOTAL PROGRAMA 924.0	388.085,06
			INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS	
009	459.0	449.00	OBIMACE	5.935.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	5.935.000,00
009	459.0	619.01	Acondicionamiento de Playas	100.000,00
009	459.0	619.00	Renovación y Mejora Infraestructura Urbana y Medioambiental	2.600.000,00
			TOTAL GASTOS DE CAPITAL	2.700.000,00
			TOTAL PROGRAMA 459.0	8.635.000,00
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS	
009	169.1	227.99	Contratos Consejería Servicios Comunitarios	124.895,00
009	169.1	226.99	Gastos Funcionamiento Consejería Servicios Comunitarios	8.000,00
009	169.1	480.00	Convenio Federación Provincial de Asoc. Vecinos BRIGADAS VERDES	3.375.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	3.507.895,00
			TOTAL PROGRAMA 169.1	3.507.895,00
			PARQUES Y JARDINES	
009	171.0	212.00	Mantenimiento Parques y Jardines	40.000,00
009	171.0	221.05	Manutención Animales Parque S. Amaro	26.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	66.000,00
			TOTAL PROGRAMA 171.0	66.000,00
			PLAYAS	
009	179.0	210.00	Conservación y Mantenimiento Playas y Litoral	22.000,00
009	179.0	226.99	Instalación, Retirada y Mantenimiento Casetas Servicios Playas	44.450,00
009	179.0	227.97	Contrato Prestación Servicios Socorrismo	233.320,00
009	179.0	227.98	Contrato Balizamiento y Recogida Residuos Sólidos Playas	94.925,00
009	179.0	227.99	Contrato Contención Medusas	79.500,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	474.195,00
			TOTAL PROGRAMA 179.0	474.195,00
			RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA	
009	162.0	227.98	Gastos Vertedero Residuos Inertes	125.000,00
009	162.0	227.97	Contrato Reco. Basuras, Limpieza Viaria y Conser. de Contenedores	15.057.000,00
009	162.0	227.99	Contrato Trabajos de limpieza vertical	161.550,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	15.343.550,00
			TOTAL PROGRAMA 162.0	15.343.550,00

			TRATAMIENTO DE RESIDUOS	
009	162.1	227.99	Contrato Planta Tratamiento de Vehículos	60.600,00
009	162.1	227.98	Contrato Transporte Residuos a Plantas de Tratamiento	4.870.000,00
009	162.1	227.96	Contrato Gestión Puntos Limpios	92.900,00
009	162.1	227.97	Contrato Recogida de Neumáticos	294.100,00
009	162.1	479.00	Subvención Transportes Residuos	39.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	5.356.600,00
			TOTAL PROGRAMA 162.1	5.356.600,00
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	
009	170.0	226.99	Gastos Funcionamiento Consejería Medio Ambiente	8.000,00
009	170.0	480.01	Convenios Consejería Medio Ambiente	20.255,00
009	170.0	203.00	Alquiler Maquinaria para Servicios Medioambientales	85.825,00
009	170.0	221.04	Suministro Vestuario Medio Ambiente	15.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	129.080,00
			TOTAL PROGRAMA 170.0	129.080,00
			PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	
009	172.0	449.00	OBIMASA	2.543.742,06
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	2.543.742,06
			TOTAL PROGRAMA 172.0	2.543.742,06
			TOTAL 009. MEDIOAMBIENTE , SERVICIOS COM. Y BARRIADAS	36.444.147,12
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	33.744.147,12
			TOTAL GASTOS DE CAPITAL	2.700.000,00
			TOTAL 009. MEDIOAMBIENTE , SERVICIOS COM. Y BARRIADAS	36.444.147,12

<i>ORG</i>	<i>PROG</i>	<i>ECON</i>	<i>010. ASUNTOS SOCIALES</i>	<i>IMPORTE 2013</i>
			AYUDAS Y ASISTENCIAS SOCIALES	
010	231.0	226.95	Ingreso Mínimo Inserción Social	300.000,00
010	231.0	226.96	Ayudas Sociales	670.000,00
010	231.0	226.97	Suministro Ayudas Técnicas del SAD	40.000,00
010	231.0	226.98	Gastos Funcionamiento Asistencia Social	42.282,00
010	231.0	226.99	Gastos Programa Alojamiento Alternativo	1.400.000,00
010	231.0	227.01	Contratos Vigilancia Consejería	61.900,00
010	231.0	480.01	Convenios Entidades Bienestar Social	3.132.064,66
010	231.0	260.00	Planes Bienestar Social: Acción Social	3.782.530,05
010	231.0	480.00	Subvenciones Asuntos Sociales	126.837,57
010	231.0	130.01	Asistencia social	1,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	9.555.615,28
			TOTAL PROGRAMA 231.0	9.555.615,28
			TERCERA EDAD	
010	233.1	226.99	Gastos Actividades Tercera Edad	150.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	150.000,00
			TOTAL PROGRAMA 233.1	150.000,00
			TOTAL 010. ASUNTOS SOCIALES	9.705.615,28
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	9.705.615,28
			TOTAL GASTOS DE CAPITAL	0,00
			TOTAL 010. ASUNTOS SOCIALES	9.705.615,28

<i>ORG</i>	<i>PROG</i>	<i>ECON</i>	<i>011. JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FESTEJOS</i>	<i>IMPORTE 2013</i>
			JUVENTUD	
011	337.0	226.99	Gastos Funcionamiento Juventud	16.000,00
011	337.0	226.98	Planes y Programas Juventud	270.000,00
011	337.0	227.99	Contratos Juventud	60.000,00
011	337.0	480.00	Convenio Caja Madrid Carnet Joven	10.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	356.000,00
			TOTAL PROGRAMA 337.0	356.000,00
			PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	
011	341.0	410.00	Instituto Ceutí de Deportes	4.499.000,00
011	341.0	480.00	Subvención Equipos de Categoría Nacional	425.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	4.924.000,00
			TOTAL PROGRAMA 341.0	4.924.000,00
			INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS	
011	459.0	622.00	Fondo Equipamiento Deportivo	100.000,00
			Construcción Pista de Atletismo	0,00
			TOTAL GASTOS DE CAPITAL	100.000,00
			TOTAL PROGRAMA 459.0	100.000,00
			ACTIVIDADES FESTEJOS	
011	338.0	203.00	Contrato Alumbrado Ornamental	611.094,00
011	338.0	208.00	Contrato Alquiler Carpas Feria	151.456,00
011	338.0	226.99	Gastos Funcionamiento Actividades Festejos	460.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.222.550,00
			TOTAL PROGRAMA 338.0	1.222.550,00
			DESARROLLO DEL TURISMO	
011	432.0	479.00	Convenio Estaciones Náuticas	0,00
011	432.0	449.00	Servicios Turísticos de Ceuta SL	1.553.300,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.553.300,00
			TOTAL PROGRAMA 432.0	1.553.300,00
			TOTAL 011. JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	8.155.850,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	8.055.850,00
			TOTAL GASTOS DE CAPITAL	100.000,00
			TOTAL 011. JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	8.155.850,00

<i>ORG</i>	<i>PROG</i>	<i>ECON</i>	<i>012. EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</i>	<i>IMPORTE 2013</i>
			PROMOCIÓN DE LA MUJER	
012	232.0	226.99	Gastos Funcionamiento CAM	25.000,00
012	232.0	480.00	Convenio Cruz Roja C. Emergencia-Casa Acogida- Piso Tutelado	185.000,00
012	232.0	226.98	Planes Mujeres y Familia	18.000,00
012	232.0	227.98	Contratos Mujer	12.120,00
012	232.0	226.97	Actividades	25.000,00
012	232.0	226.96	Integralia, asistencia a víctimas violencia de género y menores	102.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	367.120,00
			TOTAL PROGRAMA 232.0	367.120,00
			EDUCACIÓN	
012	320.0	227.98	Contrato Transporte Actividades Guía Educativa	52.915,00
012	320.0	221.04	Suministro Vestuario Consejería Educación y Cultura	18.000,00
012	320.0	226.98	Ceuta te Enseña Guía de Recursos	150.000,00
012	320.0	226.99	Gastos Actividades Extraescolares	9.000,00
012	320.0	226.97	Gastos funcionamiento educación	12.000,00
012	320.0	227.00	Contrato Limpieza Colegios	843.200,00
012	320.0	480.00	Transferencias Mantenimiento Centros Escolares	90.000,00
012	320.0	480.01	Subvenciones Convocatoria Educación	94.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.269.115,00
			TOTAL PROGRAMA 320.0	1.269.115,00
			INFANCIA Y GUARDERÍAS	
012	321.0	226.99	Gastos Funcionamiento Guarderías	160.000,00
012	321.0	227.99	Contratos Servicios Guarderías	789.500,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	949.500,00
			TOTAL PROGRAMA 321.0	949.500,00
			OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS	
012	324.0	143.00	Retribuciones Personal Convenio MEC	2.250.000,00
012	324.0	480.01	Convenio Universidad de Granada	100.000,00
012	324.0	226.99	Gastos Funcionamiento Garantía Social y Alfabetización Adultos	9.000,00
012	324.0	410.00	Patronato de Música	1.238.734,50
012	324.0	480.00	Convenio Prácticas Educativas	6.000,00
012	324.0	410.01	Instituto de Idiomas	325.500,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	3.929.234,50
			TOTAL PROGRAMA 324.0	3.929.234,50
			AYUDAS AL ESTUDIO	
012	324.1	481.01	Becas Universitarias	700.000,00
012	324.1	481.02	Fondo Ayuda Educación Social	30.000,00
012	324.1	481.03	Educación Infantil (0-3 años)	130.000,00
012	324.1	481.04	Educación Infantil (3-6 años)	345.000,00
012	324.1	481.05	Idiomas y Conservatorio	18.000,00
012	324.1	481.06	Enseñanza Obligatoria, Reposición de libros	835.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	2.058.000,00
			TOTAL PROGRAMA 324.1	2.058.000,00

			EDUCACIÓN UNIVERSITARIA	
012	324.2	467.00	Consortio Centro UNED	950.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	950.000,00
			TOTAL PROGRAMA 324.2	950.000,00
			BIBLIOTECAS Y ARCHIVO	
012	332.0	226.98	Gastos Funcionamiento Bibliotecas	80.000,00
012	332.0	226.99	Gastos Funcionamiento Archivo	70.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	150.000,00
			TOTAL PROGRAMA 332.0	150.000,00
			MUSEOS	
012	333.0	226.99	Gastos Funcionamiento Museos	90.000,00
012	333.0	277.99	Contratos Museos	100.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	190.000,00
			TOTAL PROGRAMA 330.0	190.000,00
			PREMIO CONVIVENCIA	
012	334.0	226.99	Dotación Importe Premio Convivencia	30.000,00
012	334.0	449.00	Fundación Premio Convivencia	140.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	170.000,00
			TOTAL PROGRAMA 334.0	170.000,00
			CULTURA	
012	334.1	226.99	Gastos Funcionamiento Cultura	22.000,00
012	334.1	226.98	Actividades Culturales	300.000,00
012	334.1	227.99	Contratos Prestación Servicios Cultura	66.900,00
012	334.1	226.97	Gastos Funcionamiento Teatro Auditorio	390.000,00
012	334.1	410.00	Instituto Estudios Ceutíes	242.499,00
012	334.1	480.00	Subvenciones Entidades Culturales	249.500,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.270.899,00
			TOTAL PROGRAMA 334.1	1.270.899,00
			PROMOCION CULTURAL	
012	334.2	480.02	Convenios Promoción Patrimonio Cultural	24.000,00
012	334.2	226.99	Gastos Funcionamiento Cronista Oficial	1.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	25.000,00
012	334.2	780.01	Subvenciones Capital Promoción Patrimonio	670.000,00
012	334.2	619.00	1ª Anualidad Puerta Califal	300.000,00
			TOTAL GASTOS DE CAPITAL	970.000,00
			TOTAL PROGRAMA 334.2	995.000,00
			PATRIMONIO CULTURAL	
012	336.0	226.98	Digitalización de fondos	25.250,00
012	336.0	226.99	Gastos Funcionamiento Patrimonio Cultural	20.000,00

012	336.0	227.06	Contratos Prestación Servicio Patrimonio	51.900,00
012	336.0	227.99	Conservación Patrimonio Histórico y Cultural	15.145,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				112.295,00
TOTAL PROGRAMA 336.0				112.295,00
INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS				
012	459.0	632.00	Fondo Equipamiento Colegios	455.000,00
012	459.0	609.00	Fondo Equipamiento Cultural	140.000,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL				595.000,00
TOTAL PROGRAMA 459.0				595.000,00
TOTAL 012. EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER				13.006.163,50
TOTAL GASTOS CORRIENTES				11.441.163,50
TOTAL GASTOS DE CAPITAL				1.565.000,00
TOTAL 012. EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER				13.006.163,50



Ciudad Autónoma de Ceuta Presupuesto 2013

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO CIUDAD DE CEUTA EJERCICIO 2013

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PTO INGRESOS	Ciudad Autónoma	PROCESA	EMVICESA	ACEMSA	SERVICIOS TRIBUTARIOS	SERVICIOS TURÍSTICOS	OBIMASA	IDIOMAS	RTVCE	GIUCE	I.C.D	PATRONATO DE MUSICA	INSTITUTO ESTUDIOS CEUTIES	ANGEVICESA	PARQUE MARITIMO	PUERTA DE AFRICA	OBIMACE	TOTALES
Capítulo I	9.470.000,00																	9.470.000,00
Capítulo II	121.487.487,00																	121.487.487,00
Capítulo III	8.164.200,00	588.495,00	144.600,00	11.025.000,00	94.808,00	0,00	0,00	320.301,00	30.000,00	0,00	665.000,00	56.000,00	2.001,00	1.690.000,00	760.000,00	2.325.095,16		25.905.500,16
Capítulo IV	74.782.551,00	2.793.619,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		77.926.169,00
Capítulo V	580.000,00	0,00	310.000,00	28.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.200,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		938.200,00
TOTAL CORRIENTE	214.484.235,00	3.382.113,00	454.600,00	11.053.000,00	94.808,00	0,00	0,00	320.301,00	30.000,00	0,00	1.053.200,00	58.000,00	2.001,00	1.690.000,00	760.000,00	2.325.095,16	0,00	235.737.386,16
Capítulo VI	4.612.000,00																	4.612.000,00
Capítulo VII	4.986.480,00	1.212.782,00	1.403.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		7.613.012,00
Capítulo VIII	1.582.000,00	6,01	0,00	60,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	20.000,00	15.000,00	20.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00		1.722.066,01
Capítulo IX	0,00	6,01	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		84,01
TOTAL CAPITAL	11.170.480,00	1.212.784,02	1.403.750,00	120,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	20.000,00	15.018,00	20.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	13.947.162,02
TOTALES	225.864.715,00	4.594.907,02	1.858.350,00	11.053.120,00	154.808,00	0,00	0,00	320.301,00	45.000,00	20.000,00	1.068.218,00	78.000,00	2.001,00	1.720.000,00	760.000,00	2.325.095,16	0,00	249.684.518,18

PRESUPUESTO DE GASTOS

PTO GASTOS	Ciudad Autónoma	PROCESA	EMVICESA	ACEMSA	SERVICIOS TRIBUTARIOS	SERVICIOS TURÍSTICOS	OBIMASA	IDIOMAS	RTVCE	GIUCE	I.C.D	PATRONATO DE MUSICA	INSTITUTO ESTUDIOS CEUTIES	ANGEVICESA	PARQUE MARITIMO	PUERTA DE AFRICA	OBIMACE	TOTALES
Capítulo I	71.084.402,66	2.047.112,40	1.183.909,50	3.348.313,07	3.753.808,00	925.200,00	2.165.620,74	503.000,00	1.802.009,48	1.425.718,76	2.132.100,00	1.228.634,50	111.000,00	4.535.000,00	1.572.000,00	1.441.567,23	7.205.303,90	106.465.700,26
Capítulo II	54.680.651,05	484.901,00	213.921,12	5.656.686,93	769.000,00	627.500,00	378.121,32	54.301,00	655.955,13	252.300,00	3.103.600,00	60.100,00	93.000,00	405.000,00	508.000,00	883.527,93	1.320.698,10	70.146.261,98
Capítulo III	10.469.823,56	1.283.000,00	475.079,11	25.000,00	21.000,00	600,00	0,00	500,00	2.000,00	0,00	4.000,00	1.000,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00		12.532.099,67
Capítulo IV	14.883.225,37	3.087.550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		18.312.786,37
TOTAL CORRIENTE	151.128.203,66	6.882.543,40	1.872.906,73	9.030.000,00	4.543.808,00	1.553.300,00	2.543.742,06	567.801,00	2.459.964,61	1.678.018,76	5.538.700,00	1.293.734,50	243.000,00	5.190.000,00	2.080.000,00	2.325.095,16	8.535.000,00	207.456.817,98
Capítulo VI	8.783.965,39	1.813.297,00	3.993.427,49	2.023.000,00	30.000,00	0,00	0,00	88.000,00	0,00	550.000,00	12.500,00	3.000,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.206.692,88
Capítulo VII	670.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		670.000,00
Capítulo VIII	1.582.000,00	6,01	0,00	60,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	20.000,00	15.000,00	20.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00		1.722.066,01
Capítulo IX	15.049.467,00	3.695.750,01	2.484.646,40	60,00	110.000,00	0,00	0,00	0,00	177.000,00	0,00	18,00	0,00	0,00	900.000,00	300.000,00	0,00		22.626.941,41
TOTAL CAPITAL	26.065.435,39	5.419.055,02	6.388.073,89	2.023.120,00	200.000,00	0,00	0,00	88.000,00	192.000,00	570.000,00	27.518,00	23.000,00	1.500,00	930.000,00	0,00	300.000,00	0,00	42.227.700,30
TOTALES	177.189.639,05	12.301.896,42	8.280.980,62	11.053.120,00	4.743.808,00	1.553.300,00	2.543.742,06	645.801,00	2.651.964,61	2.248.018,76	5.567.218,00	1.316.734,50	244.500,00	6.120.000,00	2.080.000,00	2.625.095,16	8.535.000,00	249.684.518,18



PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO CIUDAD DE CEUTA EJERCICIO 2013

(SIN CONSOLIDAR LAS SOCIEDADES PARQUE MARITIMO SL, PUERTA DE AFRICA SA Y OBIMACE)

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PTO. INGRESOS	CIUDAD AUTONOMA	PROCESA	EMVICESA	ACEMSA	SERVICIOS TRIBUTARIOS	SERVICIOS TURISTICOS	OBIMASA	IDIOMAS	RTVCE	GIUCE	I.C.D	PATRONATO DE MUSICA	INSTITUTO ESTUDIOS CEUTIES	ANGEVICESA	TOTALES
Capítulo I	9.470.000,00														9.470.000,00
Capítulo II	121.487.487,00														121.487.487,00
Capítulo III	8.164.200,00	588.495,00	144.600,00	11.026.000,00	94.808,00	0,00	0,00	320.301,00	30.000,00	0,00	685.000,00	56.000,00	2.001,00	1.690.000,00	22.800.405,00
Capítulo IV	74.782.551,00	2.793.618,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350.000,00	0,00	0,00	0,00	77.926.169,00
Capítulo V	590.000,00	0,00	310.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.200,00	2.000,00	0,00	0,00	938.200,00
TOTAL CORRIENTE	214.494.238,00	3.382.113,00	454.600,00	11.053.000,00	94.808,00	0,00	0,00	320.301,00	30.000,00	0,00	1.053.200,00	56.000,00	2.001,00	1.690.000,00	232.632.261,00
Capítulo VI	4.612.000,00														4.612.000,00
Capítulo VII	4.998.480,00	1.212.782,00	1.403.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.613.012,00
Capítulo VIII	1.562.000,00	6,01	0,00	60,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	20.000,00	15.000,00	20.000,00	0,00	30.000,00	1.722.066,01
Capítulo IX	0,00	6,01	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	0,00	0,00	0,00	94,01
TOTAL CAPITAL	11.170.480,00	1.212.794,02	1.403.750,00	120,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	20.000,00	15.015,00	20.000,00	0,00	30.000,00	13.947.162,02
TOTALES	225.664.718,00	4.594.907,02	1.858.350,00	11.053.120,00	154.808,00	0,00	0,00	320.301,00	45.000,00	20.000,00	1.068.218,00	78.000,00	2.001,00	1.720.000,00	246.579.423,02

PRESUPUESTO DE GASTOS

PTO. GASTOS	CIUDAD AUTONOMA	PROCESA	EMVICESA	ACEMSA	SERVICIOS TRIBUTARIOS	SERVICIOS TURISTICOS	OBIMASA	IDIOMAS	RTVCE	GIUCE	I.C.D	PATRONATO DE MUSICA	INSTITUTO ESTUDIOS CEUTIES	ANGEVICESA	TOTALES
Capítulo I	71.084.402,68	2.047.112,40	1.183.909,50	3.348.313,07	3.753.808,00	925.200,00	2.165.620,74	503.000,00	1.802.009,48	1.425.718,76	2.132.100,00	1.229.634,50	111.000,00	4.535.000,00	96.246.629,13
Capítulo II	54.690.651,05	464.901,00	213.921,12	5.656.686,83	768.000,00	627.500,00	378.121,32	54.301,00	655.955,13	252.300,00	3.103.600,00	60.100,00	83.000,00	405.000,00	67.425.037,55
Capítulo III	10.469.923,56	1.283.000,00	475.076,11	25.000,00	21.000,00	600,00	0,00	500,00	2.000,00	0,00	4.000,00	1.000,00	0,00	250.000,00	12.532.099,67
Capítulo IV	20.818.226,37	4.387.530,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	39.000,00	0,00	25.547.756,37
TOTAL CORRIENTE	157.065.203,66	8.182.543,40	1.872.906,73	9.030.000,00	4.543.808,00	1.553.300,00	2.543.742,06	557.801,00	2.489.964,61	1.678.018,76	5.539.700,00	1.293.734,50	243.000,00	5.190.000,00	201.511.722,72
Capítulo V	11.393.988,39	1.813.297,00	3.903.427,49	2.023.000,00	30.000,00	0,00	0,00	88.000,00	0,00	550.000,00	12.500,00	3.000,00	1.500,00	0,00	19.808.692,88
Capítulo VI	670.000,00	300.000,00	0,00	60,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	20.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	970.000,00
Capítulo VII	15.049.487,00	3.605.750,01	2.484.646,40	60,00	0,00	0,00	0,00	0,00	177.000,00	0,00	18,00	0,00	0,00	30.000,00	1.722.066,01
TOTAL CAPITAL	28.665.435,39	5.719.053,02	6.385.073,89	2.023.120,00	200.000,00	0,00	0,00	88.000,00	192.000,00	570.000,00	27.515,00	23.000,00	1.500,00	930.000,00	44.827.703,30
TOTALES	185.728.639,05	13.901.596,42	8.260.980,62	11.053.120,00	4.743.808,00	1.553.300,00	2.543.742,06	645.801,00	2.651.964,61	2.248.018,76	5.567.218,00	1.316.734,50	244.500,00	6.120.000,00	246.579.423,02

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS		2013
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.470.000,00
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	121.497.487,00
CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	25.905.500,16
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.926.169,00
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	938.200,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		235.737.356,16
CAPÍTULO 6	ENAJENACIONES INVERSIONES REALES	4.612.000,00
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.613.012,00
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.722.066,01
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	84,01
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		13.947.162,02
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		249.684.518,18
PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS		2013
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	106.465.700,26
CAPÍTULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	70.146.261,58
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	12.532.099,67
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.312.756,37
TOTAL GASTOS CORRIENTES		207.456.817,88
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	17.208.692,88
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	670.000,00
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.722.066,01
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	22.626.941,41
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		42.227.700,30
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		249.684.518,18

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO**SIN CONSOLIDAR LAS SOCIEDADES PARQUE MARÍTIMO SL,
PUERTA DE ÁFRICA SA Y OBIMACE**

CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.470.000,00
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	121.497.487,00
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	22.800.405,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.926.169,00
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	938.200,00
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	232.632.261,00
CAPITULO 6	ENAJENACIONES INVERSIONES REALES	4.612.000,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.613.012,00
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.722.066,01
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	84,01
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	13.947.162,02
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	246.579.423,02
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	96.246.829,13
CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	67.425.037,55
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	12.532.099,67
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.547.756,37
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	201.751.722,72
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	19.808.692,88
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	970.000,00
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.722.066,01
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	22.326.941,41
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	44.827.700,30
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	246.579.423,02

RELACIÓN A
PERSONAL FUNCIONARIO

Clave	Denominación	Grupo	Funcionario	Funcionario Interino	Funcionario Vacante	TOTAL
140	A.T.S. / D.U.E.	A2	5		1	6
8	ADMINISTRATIVO	C1	93		1	94
263	AGENTE DESARROLLO LOCAL	C1	1			1
359	AGENTE INSPECCION	C1	1			1
504	AGENTE MEDIO-AMBIENTAL	C1	1			1
146	ANALISTA-PROGRAMADOR	A2	1			1
160	ANIMADOR DE CALLE	C2	1			1
135	ANIMADOR SOC-CULTURAL	C2	3			3
35	APAREJADOR	A2	6	1	1	8
292	ARQUEOLOGO/A	A1	1			1
29	ARQUITECTO	A1	2	1		3
451	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	1	1		2
46	ASISTENTE SOCIAL	A2	4			4
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	24		4	28
102	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C2	7		2	9
338	AUXILIAR DE PUERICULTURA	C2	1		1	2
22	AUXILIAR JARDINES	AP	4			4
69	AUXILIAR REPARTO DE CARNES	AP	1			1
143	AYA	AP	1			1
50	AYUDANTE BIBLIOTECA	C2			4	4
568	AYUDANTE EDUCATIVO	C1	12			12
76	AYUDANTE ELECTRICISTA	AP		2		2
481	AYUDANTE GRUA	AP		3		3
49	AYUDANTE LABORATORIO	A2	1			1
67	AYUDANTE MATARIFE	AP	1	2		3
358	AYUDANTE OFICIOS	AP	1			1
85	AYUDANTE PINTOR	AP	2	1		3
28	AYUDANTE SEPULTURERO	AP	2			2
25	BOMBERO	C1	71			71
24	CABO BOMBEROS	C1	9		5	14
339	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	AP	11			11
667	CARTERO	C2			1	1
618	CELADOR-VIGILANTE	AP		19	0	19
613	CHAPISTA	C2		1		1
336	COCINERO/A 1ª	C1	2		2	4
335	COCINERO/A 2ª	C2	3	2		5
54	CONDUCTOR	C2	10	5		15
175	CONSERJE	AP	1			1
246	CONTROLADOR RECOGIDA BASURA	C2	4			4
163	CUIDADOR/A	C2	1			1
370	DELEGADO C.S.D.	A1	1			1
42	DELINEANTE	C1	2			2
32	DIRECTOR BIBLIOTECA	A1	1			1
129	DIRECTOR E.F.O.	A2	1			1
461	DIRECTOR/A DE ARCHIVO	A1	1			1
340	DIRECTOR/A GUARDERIA	A2	2		1	3
240	EDUCADOR/A	A2	25	17	1	43
208	EMPLEADO SERV. DIVERSOS	AP	3			3
98	ENCARGADO ALMACEN GENERAL	C1	1			1
48	ENCARGADO ARCHIVO	C1	2			2
804	ENCARGADO CEMENTERIO	C1	1			1
567	ENCARGADO CEMENTERIO MUSULMAN	C2			1	1

Clave	Denominación	Grupo	Funcionario	Funcionario Interino	Funcionario Vacante	TOTAL
369	ENCARGADO COLABORACION SOCIAL	AP	1			1
805	ENCARGADO MATADERO	C1	1			1
806	ENCARGADO PARQUES Y JARDINES	C1	1			1
502	ENCARGADO/A DE MUSEO	A2			1	1
92	ENCARGADO-AD.MERCADO	C2	1			1
449	ESC. ADMVA. ORG. AUTONOMOS	C1	1			1
441	FARMACEUTICO/A	A1	1			1
465	GESTOR DE CONSUMO	A2	1			1
492	GESTOR DE JUVENTUD	C1	1			1
438	GESTOR INFORMatico	A2	1			1
228	GRADUADO SOCIAL	A2	1			1
447	GUARDA DE RIEGO	AP		2		2
112	GUARDA DEPOSITO DE VEHICULOS	AP	5			5
132	GUARDA ENTERRADOR	AP	1			1
312	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2	1			1
62	INSPECTOR DE FINANZAS	A1	1			1
45	INSPECTOR MEDICO	A1	1			1
234	INSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	5			5
2	INTERVENTOR	A1			1	1
21	JARDINERO	C2	5		3	8
361	JEFE ADMINISTRACION	C1	1			1
31	JEFE ANALISIS Q.B.	A1	1			1
37	JEFE EXTINCION DE INCENDIOS	A1	1			1
38	JEFE PARQUE MOVIL	A2	1			1
214	LACERO-PERRERO	AP	2			2
424	LETRADO	A1			1	1
147	LICENCIADO EN DERECHO	A1	4			4
148	LICENCIADO EN PSICOLOGIA	A1	4	2	1	7
525	MAESTRO/A	A2		3		3
66	MATARIFE	C2	1		0	1
95	MECANICO RED SANEAMIENTO	C2	2			2
401	MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO	A1	1			1
171	MEDICO/A	A1	4		2	6
177	MONITOR CORTE-CONFECION	C2	1			1
617	MONITOR EDUCATIVO	C2		18		18
218	MONITOR GIMNASIA	C2	2			2
237	MONITOR MANUALIDADES	C2	1			1
247	MONITOR OCUPACIONAL	C2		1		1
220	MONITOR TEATRO	C2	1			1
103	MOZA LIMPIEZA	AP	21		0	21
104	MOZO CAMILLERO	AP	1			1
99	MOZO ESTACION AUTOBUSES	AP	1			1
169	MOZO/A	AP	1			1
131	NOTIFICADOR	C2			8	8
109	OBRERO LIMPIEZA	AP	6			6
189	OFICIAL 1.º ADMINISTRATIVO	C1	1			1
360	OFICIAL ADMINISTRATIVO	C1	1			1
58	OFICIAL ELECTRICIDAD AUTOMÓVIL	C2	1			1
201	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	1			1
348	OFICIAL MANTENIMIENTO	C2			2	2
57	OFICIAL MECANICO	C2	3			3
61	OFICIAL PINTOR	C2	1			1
235	OFICIAL PINTURA TRAFICO	C2	1			1
18	OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	22			22
111	OPERARIO	AP	4			4
93	OPERARIO MERCADOS	AP		4		4
134	OPERARIO PINTURA TRAFICO	AP	2			2
12	ORDENANZA	AP	3			3
720	ORDENANZA DE BIBLIOTECA	AP	1			1

Clave	Denominación	Grupo	Funcionario	Funcionario Interino	Funcionario Vacante	TOTAL
719	ORDENANZA DE MUSEO	AP	1			1
249	ORDENANZA TANATORIO	AP	1			1
125	ORDENANZA-REPARTIDOR	AP	3			3
115	PEON	AP	9			9
97	PEON ALMACEN	AP	1			1
87	PEON BR. OBRAS	AP	1			1
116	PEON CEMENTERIO	AP	6			6
308	PEON ESPECIALIZADO	AP	2			2
88	PEON SALA ARQUEOLÓGICA	AP	1			1
19	POLICIA LOCAL	C1	263		7	270
44	PROGRAMADOR-OPERADOR	C1	4	5	1	10
609	RADIOTELEFONISTA S.E.I.S.	C1	2			2
23	SARGENTO BOMBEROS	A2	2		5	7
1	SECRETARIO GENERAL	A1			1	1
26	SEPULTURERO	C2	1			1
188	SERENO	AP	5			5
236	SUBALTERNO BIBLIOTECA	AP	2			2
704	SUBALTERNO DE MUSEO	AP	1			1
155	SUBINSPECTOR DE FINANZAS	A2	2			2
17	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	14		2	16
15	SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL	A1	1			1
546	TÉCNICO AUDITOR	A1		1		1
365	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	C1	1			1
571	TÉCNICO BASICO EN PREVENCION RIESGOS	C2			2	2
7	TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	14	3	3	20
167	TÉCNICO DE GESTIÓN CONTABLE	A2	1			1
552	TÉCNICO DE JARDIN DE INFANCIA	C1	16			16
570	TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	C1	1		2	3
404	TÉCNICO INSPECCION TURISTICA	A2	1			1
808	TÉCNICO INTERMEDIO DE BIBLIOTECA	C1	3			3
572	TÉCNICO INTERMEDIO MUSEOS	C1	1			1
553	TÉCNICO INTERMEDIO PREVENCION RIESGOS	C1	2		2	4
423	TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	A1			1	1
547	TÉCNICO SUPERIOR DE ECONOMÍA Y HACIENDA	A1	2			2
506	TÉCNICO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A2			1	1
332	TÉCNICO SUPERIOR TECNOLOGÍAS DE LA	A1	1			1
65	TELEFONISTA	C2			1	1
3	TESORERO	A1			1	1
164	TITULADO GRADO MEDIO	A2	4			4
224	TOPÓGRAFO	A2	1			1
372	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	1	2		3
33	VETERINARIO/A	A1	3	2		5
144	VIGILANTE-CUIDADOR	AP	8			8
133	VIGILANTE-CUIDADOR DE ANIMALES	AP	1			1
			842	100	68	1010

RELACION B PERSONAL LABORAL (Convenio C.A.C.)

Clave	Denominación	Grupo	Laboral Fijo	Laboral Fijo Vacante	Laboral Indefinido	Laboral Interino	TOTAL
140	A.T.S. / D.U.E.	A2			2	10	12
359	AGENTE INSPECCION	C1				1	1
135	ANIMADOR SOC-CULTURAL	C2				2	2
35	APAREJADOR	A2	1				1
29	ARQUITECTO	A1			3		3
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2			6	23	29
142	AUXILIAR ARCHIVO	C2	2				2
102	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C2		2		10	12
338	AUXILIAR DE PUERICULTURA	C2				8	8
705	AUXILIAR DESRATIZACIÓN	AP				5	5
22	AUXILIAR JARDINES	AP		1	4		5
322	AUXILIAR-PROGRAMADOR	C2			3		3
324	AYUDANTE SOLDADOR	AP			1		1
339	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	AP			1	11	12
336	COCINERO/A 1ª	C1	1			2	3
335	COCINERO/A 2ª	C2				4	4
54	CONDUCTOR	C2				3	3
163	CUIDADOR/A	C2	1			9	10
42	DELINEANTE	C1	4				4
333	DIPLOMADO EMPRESARIALES	A2			1		1
118	ECONOMISTA	A1				1	1
240	EDUCADOR/A	A2				19	19
75	ELECTRICISTA	C2			1		1
420	ELECTRONICO A.O/M.I.	C2	1				1
421	EMPLEADO INFORMACIÓN Y RECEPCIÓN						
	EN OFICINA	C2	4		1		5
208	EMPLEADO SERV. DIVERSOS	AP	2			1	3
70	ENCARGADO ALMACÉN	C1	1				1
228	GRADUADO SOCIAL	A2				1	1
161	GUARDA CEMENTERIO MUSULMÁN	AP			1		1
428	GUARDA DE MUSEO	AP	4				4
447	GUARDA DE RIEGO	AP				2	2
162	GUARDA PERRERA	AP			1		1
312	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2			1		1
147	LICENCIADO EN DERECHO	A1			5		5
493	LICENCIADO EN EMPRESARIALES	A1			1		1
517	LICENCIADO EN MEDICINA	A1			1		1
148	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	A1				5	5
114	MECÁNICO	C2			1		1
171	MÉDICO/A	A1			1		1
617	MONITOR EDUCATIVO	C2				4	4
247	MONITOR OCUPACIONAL	C2				1	1
516	MONTADOR ESCENARIOS	C2			1		1
89	OFICIAL SERVICIOS TECNICOS	C1	1				1
111	OPERARIO	AP			1		1
93	OPERARIO MERCADOS	AP				1	1
12	ORDENANZA	AP	9				9
115	PEÓN	AP				1	1
116	PEÓN CEMENTERIO	AP				4	4
464	PEÓN CEMENTERIO MUSULMÁN	AP		1	4		5
470	PEÓN MANTENIMIENTO	AP				2	2
577	PINCHE DE COCINA	AP			1		1

Clave	Denominación	Grupo	Laboral Fijo	Laboral Fijo Vacante	Laboral Indefinido	Laboral Interino	TOTAL
707	POLITÓLOGO-SOCIÓLOGO	A1				1	1
422	RECADISTA	AP			4	1	5
26	SEPULTURERO	C2			4		4
210	SOLDADOR	C2			1		1
427	TÉCNICO AUXILIAR DE FARMACIA	C2			1		1
432	TÉCNICO DE GESTIÓN EDUCATIVA	A2			1		1
244	TÉCNICO LABORATORIO	C1				1	1
812	TÉCNICO MANTENIMIENTO EQUIPOS ELECTRÓNICOS	C2			1		1
423	TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	A1			1		1
337	TÉCNICO SUPERIOR	A1	1				1
372	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2			7	16	23
33	VETERINARIO/A	A1		1	1		2
144	VIGILANTE-CUIDADOR	AP	1	2	22	4	29
133	VIGILANTE-CUIDADOR DE ANIMALES	AP			1		1
			32	8	86	153	279

**RELACIÓN C
PERSONAL EVENTUAL**

Clave	Denominación	Grupo	Eventual	Eventual Grupo Político	TOTAL
458	ASESOR/A	C1	1		1
911	ASESOR/A DE PORTAVOCIA	C2		2	2
910	ASESOR/A GRUPO POLITICO	C2		3	3
909	AUX. ADMINISTRATIVO GRUPO POLITICO	C2		4	4
916	SECRETARIO/A ADMINISTRATIVO/A	C2	2		2
382	SECRETARIO/A DE LA PRESIDENCIA	C1	1		1
119	SECRETARIO/A DEL PRESIDENTE	C1	1		1
914	SECRETARIO/A VICEPRESIDENCIA 1ª	C2	1		1
913	TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN	C1	2		2
			8	9	17

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE LOS CAPITULOS 6 Y 7

CONCEPTOS	IMPORTE 2013	FCI	AGE	ENAJENACIONES	Pº TRANSFERIDO	ORDINARIO	TOTAL
Adecuación Urbana Entorno Nueva Biblioteca	300.000,00		618.000,00	312.000,00	4.300.000,00	10.781.232,39	20.359.712,39
Fondo Equipamiento Cultural	140.000,00					140.000,00	140.000,00
IV Plan de Barriadas	2.879.968,39					2.879.968,39	2.879.968,39
Plan de Urbanización del Príncipe	300.000,00				300.000,00		300.000,00
Reposición y mejoras de instalaciones en Cementerios	80.000,00				80.000,00		80.000,00
Renovación y Mejora Infraestructura Urbana y Medioambiental	2.600.000,00				2.600.000,00		2.600.000,00
Puerta Calilal	300.000,00					300.000,00	300.000,00
Acondicionamiento de Playas	100.000,00					100.000,00	100.000,00
Fondo Equipamiento Deportivo	100.000,00				100.000,00		100.000,00
Adecuación Edificio Colectivos Vulnerables de Hadu	600.000,00					600.000,00	600.000,00
Obras Edificios Menores	50.000,00				50.000,00		50.000,00
Construcción de nuevo centro de Menores	975.000,00	742.736,00				232.264,00	975.000,00
Campus Universitario del 54	1.250.000,00					1.250.000,00	1.250.000,00
Ampliación de los Cementerios de Sidi Embarek y Santa Catalina	374.000,00				370.000,00	4.000,00	374.000,00
Estación de Ferrocarril	80.000,00					80.000,00	80.000,00
Ampliación Alumbrado Público	300.000,00					300.000,00	300.000,00
Adquisición Material Inventariable	500.000,00				500.000,00		500.000,00
Fondo Equipamiento Colegios	455.000,00					455.000,00	455.000,00
TOTAL CAPITULO 6	11.383.968,39	742.736,00	0,00	0,00	4.300.000,00	6.341.232,39	11.383.968,39
Transferencias de Capital GIUCE obras publicas diversas	550.000,00					238.000,00	550.000,00
Transferencias de Capital EMVICESA Amortización Préstamos L/P	2.500.000,00			312.000,00		2.500.000,00	2.500.000,00
Financiación Inversiones Ejecutadas PROCESA	3.605.744,00	3.605.744,00					3.605.744,00
Transferencias de Capital EMVICESA Rehabilitación Viviendas	1.650.000,00		618.000,00			1.032.000,00	1.650.000,00
Subvenciones Capital Promoción Patrimonio	670.000,00					670.000,00	670.000,00
TOTAL CAPITULO 7	8.975.744,00	3.605.744,00	618.000,00	312.000,00	0,00	4.440.000,00	8.975.744,00
TOTAL CAPITULO 6 Y 7	20.359.712,39	4.348.480,00	618.000,00	312.000,00	4.300.000,00	10.781.232,39	20.359.712,39

BASES DE EJECUCIÓN

Las Bases de Ejecución del Presupuesto constituyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, un elemento básico de los presupuestos generales de las entidades en los que se integran, sentando el marco jurídico de éstos.

Aunque el citado Real Decreto y las disposiciones que lo complementan recogen la normativa aplicable relativa a la elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto, las bases de ejecución posibilitan adaptar estas disposiciones a la organización y circunstancias de cada entidad. Con fundamento en esta premisa, las presentes bases han sido elaboradas como un instrumento mediante el que se incardinan las medidas que, desde la Ciudad Autónoma de Ceuta, se estiman necesarias para mejorar la gestión presupuestaria, con el claro objetivo de lograr un mayor control del gasto y una mayor transparencia en la gestión del Gobierno de la Ciudad.

Las presentes bases de ejecución se desarrollan dentro del marco establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; que incardina los dos ejes complementarios dentro de una política económica contundente. La consolidación fiscal y las reformas estructurales.

Además, la configuración del presupuesto se ha redactado atendiendo a la estructura orgánica vigente y a la clasificación por programas. Desde este prisma, el presupuesto presenta una división por centros, delimitados en función de su inserción orgánica e institucional. Se distinguen así diecisiete centros presupuestarios correspondientes a la Ciudad, sus organismos autónomos y sus sociedades mercantiles dependientes.

Asimismo, se configuran las secciones como unidades con asignación presupuestaria y responsabilidades de gestión, habiéndose especificado veintiocho secciones en la mencionada estructura, no coincidentes con las distintas Consejerías, dado que se ajustan al nuevo modelo de elaboración del presupuesto.

De lo referido en el párrafo que antecede se deriva la creación de la figura del responsable de programas presupuestarios, que responderá del cumplimiento de las actividades para la consecución de los objetivos determinados y propondrá la ejecución de los gastos y, en su caso, de las medidas correctoras de las posibles desviaciones que se pudieran producir.

En resumen, las presentes bases se articulan como un complemento imprescindible para la eficacia y la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, mediante la regulación de aquellas materias que inciden de manera directa en esta actividad y que necesitan de una concreción reglamentaria dimanante de la propia normativa legal de aplicación.

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1. CONTENIDO.

Las presentes bases de ejecución del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el año 2013, aprobadas al amparo de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contienen las normas generales, en materia de presupuestos, concernientes a la organización y circunstancias de la Ciudad de Ceuta, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas previsiones se consideren oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

Constan de 46 Bases, ocho disposiciones adicionales y seis disposiciones finales, coincidiendo su vigencia con la del Presupuesto de la Ciudad para el año 2013.

BASE 2. RÉGIMEN JURÍDICO PRESUPUESTARIO.

El Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Ceuta se elabora, ejecuta y liquida de conformidad con la normativa legal y reglamentaria existente, con lo previsto en las presentes bases de ejecución y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares aprobadas por los órganos competentes.

En todo caso, estas bases de ejecución se aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.
- La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- Cuantas disposiciones sustituyan, complementen o desarrollen las normas anteriormente referidas, así como cualesquiera otras que resulten de aplicación por razón de la materia.

BASE 3. ÁMBITO FUNCIONAL Y TEMPORAL DE APLICACIÓN.

1. Estas bases son de aplicación al presupuesto de la Ciudad de Ceuta, a los de sus organismos autónomos, con independencia de las particularidades que correspondan a estos últimos y, en lo que proceda, a los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a aquélla, sin perjuicio de las disposiciones que, por razón estatutaria o reglamentaria, sean aplicables a éstas y a aquéllos.

A efectos de dar cumplimiento a lo anterior, la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, previo informe del Interventor, dictará las resoluciones que al respecto sean pertinentes.

2. Su vigencia coincidirá con la del presupuesto de la Ciudad para el año 2013; por ello, en caso de prorrogarse éste, las presentes bases también lo serán, regulando aquellos aspectos que, por Ley, han sido delimitados durante la misma.

BASE 4. CONTENIDO E IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General se integra por el presupuesto de la propia Ciudad y los de los organismos autónomos dependientes de ella, así como por las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la misma, según se recoge en el presupuesto consolidado que obra en el expediente y en el anexo 1 sobre previsiones de Sociedades y Organismos Autónomos.

BASE 5. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

La estructura del Presupuesto se ajusta a lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y a la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la citada Orden.

Los créditos incluidos en el estado de gastos se clasifican según los criterios siguientes:

- a. Atendiendo a las distintas secciones, por unidades orgánicas.
- b. Atendiendo a la finalidad de los créditos y a los objetivos que se pretenden alcanzar, por áreas de gasto, políticas de gasto, grupo de programa y programa.
- c. Atendiendo a la naturaleza económica, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

La partida presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, constituye la unidad elemental de información sobre la que se efectuará el control contable de los créditos y sus modificaciones.

BASE 6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CIUDAD.

Se establece la siguiente clasificación orgánica, por Centros, en función de la personalidad jurídica y por Secciones, en función de la estructuración institucional:

Centros:

- 000 Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 001 Instituto Ceutí de Deportes.
- 002 Instituto de Estudios Ceutíes.
- 003 Patronato Municipal de Música.
- 004 Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta.
- 005 Acemsa.
- 006 Amgevicesa.
- 007 Obimace.
- 008 Obimasa.
- 009 Procesa.
- 010 Radio Televisión Ceuta, S.A.
- 011 Servicios Tributarios de Ceuta.
- 012 Servicios Turísticos, S.L.
- 013 Emvicesa.

- 014 Instituto de Idiomas.
- 015 Puerta de África.
- 016 Parque Marítimo del Mediterráneo.

Secciones:

- 000 Personal
- 001 Presidencia de la Ciudad
- 002 Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo
- 003 Hacienda, Economía y Recursos Humanos
- 005 Vicepresidencia 1ª de la Asamblea
- 006 Sanidad y Consumo
- 008 Fomento.
- 009 Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas.
- 010 Asuntos Sociales
- 011 Juventud, Deportes, Turismo y Festejos
- 012 Educación, Cultura y Mujer.
- 101 Instituto Ceutí de Deportes
- 102 Instituto de Estudios Ceutíes
- 103 Patronato de Música
- 104 GIUCE
- 105 Acemsa
- 106 Aparcamientos Municipales y Gestión Vial
- 107 Obimace
- 108 Obimasa
- 109 Sociedad de Fomento Procesa
- 110 Radio Televisión Ceuta, S.A.
- 111 Servicios Tributarios De Ceuta
- 112 Servicios Turísticos De Ceuta S.U.L.
- 113 Emvicesa
- 114 Instituto de Idiomas
- 016 Puerta de Africa
- 017 Parque Marítimo del Mediterráneo

La estructura de los presupuestos de ingresos se clasifica:

- a. Orgánicamente, por centros.
- b. Económicamente, por subconceptos.

Base 7.- Información al Pleno de la Asamblea sobre ejecución presupuestaria.

1. La Intervención, con periodicidad mensual, remitirá a la Secretaría General, para que ésta ponga a disposición de los Diputados, la información sobre la ejecución de los presupuestos así como, del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes auxiliares del presupuesto y de su situación. Esta información se facilitará referentemente utilizando medios electrónicos, telemáticos o informáticos.

2. La Intervención también remitirá a la Secretaría General, con periodicidad mensual, información de las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas por el titular de la Consejería Hacienda, Economía Y Recursos Humanos y que estén registradas en la Contabilidad municipal. La información a remitir para cada modificación presupuestaria consistirá en una copia del Decreto y el resumen de la Memoria.

TÍTULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I

DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

BASE 8. NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

1. No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica establecido.

Las bolsas de vinculación jurídica serán, en los capítulos del I al IX, a nivel de unidad orgánica (sección), programa y capítulo.

2. Tendrán carácter vinculante, a nivel de desagregación de partida presupuestaria, los siguientes créditos:

- a. Los créditos declarados ampliables.
- b. Los créditos generados con ingresos adscritos a gastos con financiación afectada.
- c. Los créditos extraordinarios, excepto los que afecten al capítulo I, financiados con remanente líquido de tesorería.
- d. Los destinados al abono de los gastos derivados de los contratos suscritos por la Ciudad, incluidos en aquellas partidas cuyo concepto económico sea 227.
- e. Las aportaciones a organismos y sociedades cuyos conceptos económicos sean 410, 449, 467, y 479.
- f. Los créditos de los capítulos VI y VII.

3. La vinculación jurídica supone un límite máximo de gasto que no puede ser rebasado por encima de los respectivos límites. No obstante, cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá, junto con la tramitación del expediente de gasto, acreditarse la insuficiencia de la consignación y la necesidad del gasto, mediante escrito del consejero responsable del área a la que esté adscrita la sección, en el que se autorizará el uso de la bolsa de vinculación.

4. Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito en la bolsa de vinculación jurídica deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación de créditos.

5. El Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, a propuesta del Presidente o Consejero responsable del área, podrá autorizar la habilitación de nuevas partidas siempre que exista la financiación necesaria, por haber saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación.

BASE 9. FISCALIZACIÓN DEL GASTO.

1. La Intervención ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, respecto de la Corporación y sus organismos autónomos. En las sociedades mercantiles y en el resto de los organismos autónomos ejercerá las funciones de control financiero, así como la realización de las comprobaciones por procedimientos de auditoría interna, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 1.174/1987, de 8 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el artículo 95.5 del Real Decreto Legislativo 1.091/1.988, de 23 de septiembre, criterio, a su vez sustentado en los artículos 219.2 y 219.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se autoriza el ejercicio de la función fiscalizadora limitada mediante la utilización de un procedimiento de muestreo aleatorio todo ello con independencia de las competencias atribuidas a la Intervención General en el art. 214 del Decreto Legislativo 2/2004.

3. En relación a lo dispuesto en el artículo 216.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a los reparos que suspenden la tramitación del expediente, se consideran requisitos o trámites esenciales:

- a. Los documentos contables debidamente cumplimentados.
- b. En los expedientes de contratación:
 - b.1. Los requisitos y contenidos especificados en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
 - b.2. La calificación del contrato en función del contenido de la prestación, según lo dispuesto en los artículos 6-11, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
 - b.3. En los procedimientos abiertos, los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación (artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).
 - b.4. La especificación en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento equivalente del sometimiento de la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución del contrato.
- c. En el otorgamiento de subvenciones, la justificación de los gastos relativos a las subvenciones anteriormente percibidas por el beneficiario.
- d. En el reconocimiento de obligaciones, los documentos referidos en la base de ejecución correspondiente.

4. Con el fin de lograr un adecuado control de las cantidades que, en concepto de transferencias de capital, remita la Ciudad a sus organismos autónomos o sociedades mercantiles de ella dependientes, no se efectuará ninguna entrega de fondos hasta tanto se acredite, por parte del organismo o sociedad receptora de los mismos que su destino es, específicamente, un gasto de esa naturaleza, para lo cual habrá de presentarse el acuerdo de adjudicación o de la inversión de que se trate.

CAPÍTULO II

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 10. TIPOS DE MODIFICACIONES.

Las modificaciones que se pueden realizar en el Presupuesto de la Ciudad y en los de sus organismos autónomos son las siguientes:

- a. Créditos extraordinarios.
- b. Suplementos de crédito.
- c. Ampliaciones de crédito.
- d. Transferencias de crédito.
- e. Generaciones de crédito.
- f. Incorporación de remanentes de crédito.
- g. Bajas por anulación.

Cuando la competencia de aprobación de la modificación de créditos esté atribuida al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y éste tenga que ausentarse temporalmente, será la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo la que asuma esta competencia.

BASE 11. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA APROBACIÓN

11.1. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

La aprobación de los expedientes de crédito extraordinario y de suplemento de crédito corresponde, previo informe de la Intervención, al Pleno de la Asamblea.

En los presupuestos de los organismos autónomos, el Presidente u órgano individual de superior rango del organismo en cuestión propondrá su aprobación, remitiéndose posteriormente a la Ciudad para su tramitación.

11.2. Ampliación de crédito.

En el presente Presupuesto no se reconoce la condición de crédito ampliable a ninguna partida.

11.3. Transferencias.

La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito corresponde, previo informe de la Intervención:

a. Al Pleno de la Asamblea cuando se trate de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, (excluidas las referidas a los créditos para gastos de personal).

b. Al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en las transferencias entre créditos de personal y en las transferencias entre créditos de una misma área de gasto.

En los presupuestos de los organismos autónomos, al Presidente u órgano individual de superior rango del organismo en cuestión, en las transferencias de crédito entre partidas pertenecientes a la misma área de gasto o que se refieran a altas o bajas de créditos de personal.

Si afectan a créditos pertenecientes a distintas áreas de gasto, al órgano que tenga atribuida, según los estatutos, la competencia para proponer a la Ciudad la aprobación de su presupuesto le corresponde también la propuesta de aprobación de los expedientes de transferencia de crédito, que serán resueltos por el Pleno de la Asamblea.

11.4. Generación de créditos.

La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde, previo informe de la Intervención, al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

En el caso de los organismos autónomos, la aprobación corresponderá al órgano individual de mayor jerarquía, previo informe del Interventor.

11.5. Incorporación de remanentes.

La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes corresponde, previo informe de la Intervención, al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

En el caso de los organismos autónomos, la aprobación corresponderá al órgano individual de mayor jerarquía, previo informe del Interventor.

11.6. Bajas por anulación.

Cuando el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación de expediente de baja por anulación. Corresponderá al Pleno de la Asamblea su aprobación, previo informe de la Intervención.

En los presupuestos de los organismos autónomos, el Presidente u órgano unipersonal de superior rango del organismo en cuestión propondrá su aprobación, remitiéndose posteriormente a la Ciudad para su tramitación.

BASE 12. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

12.1. De la tramitación de los expedientes de crédito extraordinario, suplementos de crédito, transferencias de crédito, cuando el Pleno de la Asamblea sea el competente para su aprobación.

1. Propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos u órgano individual de mayor jerarquía de los organismos autónomos, previo informe de la Intervención.

A la propuesta deberá acompañarse una memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b. La inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo del crédito no comprometido en la partida correspondiente, en el caso de suplemento de crédito.

c. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

2. Aprobación inicial por el Consejo de Gobierno.

3. Exposición pública durante el plazo de quince días, previa publicación en el BOCCE y audiencia, durante el mismo periodo, a los grupos políticos con representación en la Asamblea.

4. Aprobación definitiva del expediente por el Pleno de la Asamblea.

5. Publicación del expediente en el BOCCE.

6. Simultáneamente al envío del anuncio indicado en el párrafo anterior se remitirá copia a la Administración del Estado.

12.2. De la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuando el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos sea el órgano competente para su aprobación, expedientes de incorporación de remanentes de crédito y expedientes de generación de créditos.

1. El Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, o el órgano competente en los organismos autónomos, dictará resolución, previo informe del Interventor, en todas aquellas transferencias que se refieran a altas y bajas de créditos pertenecientes a las mismas áreas de gasto, así como para los expedientes de incorporación de remanentes de crédito.

2. En los expedientes de generación de créditos, además de la resolución dictada por el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos u órgano autorizado en los organismos autónomos, se deberá incluir:

a. Certificación del Interventor de haberse ingresado o la existencia de compromiso firme de ingresar el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios, reembolsos de préstamos o reintegros de pagos. La certificación deberá efectuarse a la vista del documento original por el que se origine el compromiso o la obligación firme del ingreso por la persona física o jurídica de que se trate.

b. Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.

c. Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial, o que exceda de su previsión inicial y la cuantía del ingreso o compromiso.

d. La fijación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

BASE 13. DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN.

1. La solicitud de modificación presupuestaria, firmada por el Consejero titular de la consejería a que afecte el crédito o por el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y acompañada de la correspondiente documentación, será remitida al Interventor, para la emisión del preceptivo informe.

Cuando de la solicitud de modificación se deriven altas de crédito en el Capítulo 6, de Inversiones Reales, a la solicitud deberá acompañarse el proyecto o, en su defecto, el informe correspondiente suscrito por técnico competente.

En el caso de financiación de créditos con aportaciones de capital realizadas por personas naturales o jurídicas se acompañará, además, el documento en que conste el compromiso firme de la persona física o jurídica en que figure la aportación a efectuar o, en su caso, copia del mandamiento de ingreso en la tesorería de la Ciudad.

El expediente deberá contener la memoria, que constituye un documento básico del expediente, y en la que se recogerán todos aquellos datos que justifiquen la necesidad o la urgencia de la modificación presupuestaria, recogiendo, entre otros, los siguientes extremos:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. Motivo, acuerdo o disposición que hace necesaria la modificación.
- c. Incidencia de la modificación en los objetivos y actividades de la Consejería.
- d. Incidencia que la modificación presupuestaria pueda tener en los presupuestos de ejercicios futuros y si de la misma pudieran derivarse alguna clase de nuevos recursos.

En el caso de que se trate de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en la memoria deberá acreditarse además:

- a. La inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en el caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.
- b. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, se acreditará que el resto de los ingresos se vienen efectuando con normalidad, salvo aquéllos que tengan carácter finalista.
- c. La insuficiencia de medios de financiación ordinarios en caso de que, excepcionalmente, se decida financiar mayores gastos corrientes declarados urgentes y necesarios con operaciones de crédito, siempre que se cumplan las condiciones legales establecidas.

2. El Interventor, una vez emitido el informe, elevará el expediente, en su caso, al órgano competente para su aprobación.

3. Cuando afecten a los presupuestos de los organismos autónomos, el Gerente de los mismos dirigirá las propuestas previamente aprobadas por los Consejos o Juntas Rectoras respectivos, en el caso de que tal aprobación fuese precisa, e informadas por el Interventor.

4. En los organismos autónomos, las modificaciones de créditos por aportaciones de la Ciudad se tramitarán como generaciones de crédito. Cuando se produzca una transferencia de crédito de la Ciudad que incremente la aportación a un organismo autónomo, se tramitará simultáneamente con la misma un expediente de generación de crédito en el referido organismo, que no podrá ser contabilizada hasta tanto no se haya contabilizado la transferencia que trae causa.

BASE 14. FASES DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

La gestión del Presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:

- a. Autorización del gasto (fase A).
- b. Disposición o compromiso de gasto (fase D).
- c. Reconocimiento y liquidación de las obligaciones (fase O).
- d. Ordenación del Pago (fase P).

BASE 15 . AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

En cuanto a la competencia en materia de autorización del gasto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

La competencia de la Presidencia queda delegada en los Consejeros de la Ciudad. Asimismo, la Presidencia podrá, mediante resolución motivada y sin necesidad de acudir al procedimiento de modificación del presupuesto, delegar y revocar la autorización del gasto en alguno o todos los Viceconsejeros de la Ciudad.

Es competencia del Consejo de Gobierno la asignación de los créditos correspondientes a cada Consejería de la siguiente partida:

- Material Inventariable diversas consejerías.

BASE 16. LA DISPOSICIÓN O COMPROMISO DEL GASTO.

Cuando la competencia corresponda a la Presidencia, la misma queda delegada en iguales términos que los establecidos para la autorización de gastos.

En el caso de tratarse de contratos clasificados como menores, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Consejero de cada área propondrá la realización del gasto, propuesta que será informada por la Intervención a efectos de acreditar la existencia de consignación presupuestaria y efectuar la oportuna reserva de crédito.

A estos efectos, el procedimiento será diferente dependiendo de la clase de gasto menor de que se trate y de la cuantía de éste:

1. Que tengan la consideración de menores, según lo regulado en el 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con excepción de los contratos menores de obra, con el límite de 3.000 €

El Consejero de cada área solicitará a Intervención la preceptiva consignación presupuestaria, mediante propuesta de gasto. Una vez consignado por Intervención, el gasto quedará autorizado y dispuesto y, en consecuencia, aprobado.

2. Que tengan la consideración de contratos menores de obras, según lo regulado en el 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con el límite de 6.000 €

El Consejero de cada área solicitará a Intervención la preceptiva consignación presupuestaria, mediante propuesta de gasto; adjuntando a estos efectos, la siguiente documentación:

- a. Presupuesto de obras.
- b. Proyecto, cuando lo exija la Ley.
- c. Informe de supervisión, cuando lo exija la Ley.

Una vez consignando por Intervención, el gasto quedará autorizado y dispuesto y, en consecuencia, aprobado.

3. Si el gasto tiene consideración de menor, según lo regulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y es mayor de 3.000 € en el caso de prestación de servicios o suministros o, mayor de 6.000 € en el caso de obras, el expediente se incoará en el área correspondiente, adjuntándose la siguiente documentación:

- a. Memoria justificando la necesidad del gasto.
- b. En su caso, informe jurídico.
- c. Documento RC, de retención de crédito.
- d. La persona natural o jurídica propuesta como adjudicataria aportará declaración de capacidad y la jurídica, además, acreditación de que las prestaciones contratadas están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de los estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- e. Decreto del Consejero aprobando el gasto y la contratación.
- f. En el caso de tratarse de obras, se acompañará además:
 - Presupuesto de obras.
 - Proyecto, cuando lo exija la Ley.
 - Informe de supervisión, cuando lo exija la Ley.

4. Si el gasto no tiene consideración de menor, según lo regulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

El expediente se tramitará a través del Negociado de Contratación de la Ciudad de Ceuta, del organismo autónomo o de la sociedad mercantil dependiente de ésta.

El Consejero de cada área solicitará a la referida dependencia la iniciación del expediente, adjuntando la documentación requerida por la legislación reguladora de la contratación administrativa.

5. Con independencia de su cuantía, todos los contratos privados relativos a actuaciones artísticas se tramitarán por parte de la consejería que promueva la actividad, debiendo cumplir, todos los requisitos exigidos por la legislación de contratos en vigor.

6. La autorización y disposición de gastos que afecten a créditos de organismos autónomos corresponderá a los órganos de los mismos que, de acuerdo con sus Estatutos, tengan atribuidas esas competencias.

7. Serán aplicables a los estados de gastos del presupuesto corriente aquellas expedientes que se inicien antes del 31 de diciembre, siempre que su disposición o adjudicación se produzca antes del 31 de enero del ejercicio siguiente.

BASE 17. EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

La competencia del reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos corresponde al Presidente de la Ciudad, competencia que queda delegada en favor de los respectivos consejeros. En los organismos autónomos, al órgano competente que los correspondientes Estatutos designen.

En cuanto a las delegaciones en favor de los Viceconsejeros, se estará a lo dispuesto en la Base 15.

Antes de proceder al reconocimiento y liquidación de una obligación habrán de adjuntarse al documento contable correspondiente los siguientes documentos:

a. Factura o recibo, con la conformidad del funcionario que corresponda y visto bueno del consejero competente, de la prestación del servicio realizado o de la correcta recepción del suministro. En el supuesto de tratarse de obras, la certificación expedida por el técnico facultativo correspondiente y firmada de conformidad por el consejero competente. Tanto el consejero como el funcionario que vise la factura o recibo o el técnico facultativo que expida la certificación de obra se declararán responsables de la acreditación de la efectiva prestación del servicio.

b. Informe de la Intervención acreditando la consignación presupuestaria suficiente.

c. Resolución o acuerdo del órgano competente disponiendo la realización del gasto de que se trate.

Cuando la competencia corresponda a la Presidencia, podrá delegarse en los mismos términos que la autorización y disposición de gastos.

1. Reconocimiento extrajudicial de créditos:

1.1 Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores. No obstante, podrán imputarse al presupuesto corriente sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, las siguientes obligaciones procedentes de ejercicios anteriores:

a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.

b) Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores.

c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.

d) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.

1.2. El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

a) Reconocimiento de la obligación, mediante la explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

La dotación presupuestaria, de existir en el Presupuesto inicial, requerirá informe del órgano de gestión competente acreditando la posible imputación del gasto, sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria. De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que será previo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación.

Las modificaciones de créditos presupuestarios para habilitar la aplicación adecuada y suficiente para la imputación del gasto deberán concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

1.3. La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Consejo de Gobierno.

1.4. El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa suscrita por el Técnico responsable del Servicio y conformada por el responsable del programa presupuestario correspondiente, sobre los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento administrativo correspondiente, indicando los fundamentos jurídicos por los cuales procede la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito.

- Fecha o período de realización.

- Importe de la prestación realizada.

- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.

- Justificación de que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.

- Justificación de que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso.

En el caso de que no exista crédito adecuado y suficiente en dicho Presupuesto, deberá tramitarse la modificación de crédito necesaria.

b) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

c) Documento contable de Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO).

d) Informe de la Intervención.

e) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

2. Convalidaciones:

En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido, la Intervención, al igual que en el apartado anterior, emitirá un informe, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte, pondrá de manifiesto la citada omisión y, por otra, formulará su opinión respecto de la propuesta.

Podrán ser objeto de convalidación, con los mismos requisitos y formación del expediente indicados en el apartado anterior, los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto.

Asimismo, podrán ser objeto de convalidación gastos de ejercicios anteriores con aplicación a los créditos habilitados por el Pleno mediante aplicaciones presupuestarias específicas para imputar al presupuesto corriente "obligaciones de ejercicios anteriores", bien a través de los créditos iniciales del Presupuesto o bien mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno.

La competencia para la convalidación de gastos corresponde al Consejo de Gobierno.

Una vez emitido el informe de Intervención, corresponderá al órgano gestor, en su caso, la elevación del expediente de convalidación al Consejo de Gobierno.

En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

BASE 18. ORDENACIÓN DEL PAGO.

Competen al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos las funciones de ordenación de pagos, delegadas por la Presidencia en uso de lo establecido en el artículo 62.2 del R.D. 500/1990, y en los organismos autónomos, al órgano que por sus estatutos las tenga atribuidas.

No obstante lo anterior, las funciones del ordenador de pagos se concretan, tal y como señala el artículo citado, en la expedición de la correspondiente orden de pago como requisito formal necesario para atender las obligaciones reconocidas. La responsabilidad recae en el órgano encargado de la autorización y disposición del gasto, así como de la firma de conformidad con las facturas o certificaciones acreditativas de la correcta ejecución del contrato.

En caso de ausencia del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, será la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, la que asuma esta competencia.

Antes de finalizar cada mes, se librarán los fondos necesarios para atender los gastos de carácter periódico, dentro de los cuales se encuadran las transferencias corrientes a empresas y otras entidades dependientes parcial o totalmente de la Ciudad, consorcios, convenios y contratos de tracto sucesivo, así como todas aquellas obligaciones que se devenguen con la mencionada frecuencia.

El acto administrativo de la ordenación se materializará en órdenes de pago que recogerán, como mínimo, los importes bruto y líquido de las obligaciones, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria a la que deben imputarse las operaciones.

BASE 19. DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

1. La realización del pago supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas con cargo a la Ciudad, pudiendo efectuarse a través de los siguientes instrumentos.

a. Por transferencia bancaria.

b. Por cargo en cuenta u orden de cargo, en aquellos casos en que así lo determinen los contratos, convenios u otros documentos vinculantes para la Ciudad.

2. Excepcionalmente, y por causa justificada, el pago se podrá realizar en metálico. Se podrán conceptuar como instrumento de pago, también excepcionalmente, el cheque de cuenta corriente y el bancario, que, en todo caso, serán nominativos, salvo cuando no sea físicamente posible la inserción completa del nombre, razón o denominación del receptor en los mismos por tratarse de una pluralidad de receptores, agrupados o supuestos análogos, en cuyo caso se utilizará el cheque al portador cruzado para abonar en cuenta.

Asimismo, las obligaciones se podrán cancelar mediante pagos en formalización, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

En cualquier caso, el soporte documental del pago material lo constituye la oportuna relación contable o, en su caso, la propia orden de pago, justificándose la realización del mismo mediante el correspondiente apunte del cargo

bancario o el recibí del perceptor, que se cumplimentará en caso de personas físicas mediante presentación del Documento Nacional de Identidad y la extensión de su firma, y de personas jurídicas o apoderados mediante el nombre y apellidos del perceptor, Documento Nacional de Identidad y firma.

Las diligencias judiciales o administrativas por las que se dicte embargo sobre las cantidades pendientes de abono a favor de personas físicas o jurídicas, salvo que tengan la condición de personal de la Ciudad de Ceuta, seguirán la siguiente tramitación:

- a) Los servicios centrales de la Intervención introducirán anotación del embargo en la contabilidad municipal.
- b) La Intervención General emitirá informe sobre la procedencia de llevar a efecto la diligencia de embargo, y, en su caso, sobre aquellos extremos que surjan en la ejecución de la misma, y que por su particularidad o complejidad requieran dicho informe.
- c) La retención de las cantidades reclamadas, con exclusión de los descuentos, recogidos, en su caso, en el reconocimiento de la obligación, se llevará a efecto mediante Decreto del Consejero de Hacienda, Empleo y Recursos Humanos, una vez que se haya aprobado el reconocimiento de la obligación correspondiente o se haya acordado la devolución de la fianza o del ingreso indebido de que se trate.
- d) Por los servicios de la Intervención General se llevarán a cabo las actuaciones contables oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el referido Decreto.
- e) Los servicios de la Intervención General procederán al levantamiento de la anotación del embargo en la contabilidad, una vez que se reciba la diligencia del órgano judicial o administrativo embargante por la que se deje sin efecto el embargo trabado o, en su caso, con anterioridad a la recepción de dicha comunicación cuando, habiéndose procedido a la retención del total de las cantidades reclamadas, existan otras cantidades pendientes de abono a favor de la persona física o jurídica embargada.

En el caso de las diligencias de embargo dirigidas a Organismos Autónomos, la gestión de las mismas corresponderá a dichas entidades y, en consecuencia, competirá al órgano equivalente del Organismo Autónomo, responsable de la contabilidad, la realización de las actuaciones recogidas en las letras a), b), d) y e).

En lo que respecta a lo recogido en la letra c), la retención de las cantidades se llevará a cabo mediante resolución del Presidente en el Organismo Autónomo.

BASE 20. PIGNORACIÓN DE DEUDAS.

Los acreedores de la Ciudad podrán otorgar autorización a favor de tercera persona, previa aceptación expresa de la misma para que, en su nombre, perciba la cantidad adeudada, siempre:

1. Que se haya producido el reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura.
2. Que no se haya producido la ordenación de pago del referido mandamiento.
3. Que se presenten ante la Intervención General dos ejemplares de la factura que se pretenda ceder.

La autorización contendrá:

a. En el caso de que el acreedor sea persona física, el nombre, los apellidos y el domicilio, tanto del acreedor como del autorizado, con reseña de los respectivos Documentos Nacionales de Identidad y la expresión de la cantidad a percibir y el concepto. Esta autorización deberá estar debidamente firmada por el acreedor y vendrá acompañada de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, así como la aceptación por escrito del cesionario.

b. En el caso de que el acreedor sea una persona jurídica, la razón social, el Código de Identificación Fiscal y el domicilio social del acreedor; el nombre y los apellidos de la persona física que expide la autorización, con indicación del cargo que ostenta en la entidad jurídica, poder del autorizante así como el nombre, los apellidos, el domicilio y el Documento Nacional de Identidad del autorizado; igualmente se consignará la cantidad y concepto a percibir y la aceptación por escrito del cesionario.

En los supuestos contemplados en las letras a y b precedentes, cuando el autorizado sea una persona jurídica, la autorización recogerá la razón social, el Código de Identificación Fiscal y el domicilio social del mismo; el nombre, los apellidos de la persona física autorizada para el cobro, y el poder notarial o cualquier otro título de representación legal equivalente.

c. En la aceptación de la cesión de crédito, por parte del cesionario se deberá incluir una cláusula en la que se recoja la aceptación de la cesión con las mismas condiciones y requisitos legales exigibles al contratista cedente e indicación del importe de la factura que se cede. No se tomará razón de cesiones de crédito relativas a expropiaciones, convenios o subvenciones, ni de facturas embargadas judicialmente o administrativamente, así como las correspondientes a documentos contables de reconocimiento de obligación en los que se contengan reparos formulados por el órgano interventor, de los regulados en el artículo 197, en relación con los artículos 198 y 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o sanciones por incumplimiento del pliego de condiciones o de aquéllas que, referidas a contratos, en que a pesar de lo exigirlo así los pliegos de condiciones o los convenios colectivos, no se adjunten los boletines de cotización a la

Seguridad Social que acrediten el ingreso de las cuotas correspondientes, o, en su caso, la documentación acreditativa de los aplazamientos de pago concedidos de conformidad con la legislación vigente.

BASE 21. DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, según la naturaleza del gasto. A tales efectos, se consideran documentos justificativos:

- a. Las nóminas.
- b. Los documentos justificativos de las dietas y gastos de viaje que se deriven de asistencia a cursos, jornadas u otros.
- c. Las facturas originales, expedidas por los contratistas o acreedores, ajustadas a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Facturación, y que deberán contener como mínimo:

- Identificación de la Ciudad de Ceuta u Organismo Autónomo, (nombre y CIF).
- Identificación del contratista o proveedor, (nombre y CIF).
- Número de certificación o factura y fecha de expedición.
- Descripción detallada del servicio prestado o suministro realizado.
- Consejería proponente del gasto y receptor de las obras, servicios o suministros objeto del contrato.
- Número del expediente de contratación con el que se corresponda.
- Importe facturado con anterioridad con relación a dicho expediente.
- Relación de precios unitarios, en su caso, y totales parciales, así como importe total de la certificación o factura, diferenciando la base imponible del IPSI, si procede, del que se deberá indicar el porcentaje aplicado.
- Firma del contratista y sello de la sociedad.

Las certificaciones expedidas por los servicios técnicos correspondientes, a las que se unirá la correspondiente factura y la relación valorada, cuando proceda, expedida por el contratista con los requisitos anteriores, contendrán como mínimo los siguientes datos:

- a. Obra de que se trata.
- b. Acuerdo de aprobación.
- c. Cantidad a satisfacer, importe facturado con anterioridad y cantidad pendiente de satisfacer.
- d. Periodo a que corresponda, con indicación del número de certificación.
- e. Aplicación presupuestaria.
- f. Conforme de los correspondientes responsables debidamente identificados, con indicación expresa de la fecha de la conformidad.

En los gastos del Capítulo I se observarán las siguientes reglas:

- a. Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Director General de Recursos Humanos acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.
- b. Las remuneraciones por gratificaciones precisarán que por parte del servicio de personal se certifique que han sido prestados los servicios extraordinarios de que se trate.
- c. Las nóminas tienen la consideración de documento O.
- d. Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento O.

En los gastos financieros (Capítulo III y IX) se observarán estas reglas:

- a. Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de Intervención respecto a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento O por el Servicio de Contabilidad.
- b. Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien el documento ADO deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

En las transferencias, corrientes o de capital, que la Ciudad haya de satisfacer, se tramitará documento O cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento O tendrá lugar por haberse cumplido las condiciones fijadas.

La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento ADO, una vez acreditado que su concesión se ajusta a la normativa.

Para la tramitación del primer documento de reconocimiento de obligación, cuando proceda, se exigirá la acreditación de prestación de garantía, (en caso de ser preceptiva) y formalización del contrato.

BASE 22. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CONDICIONADOS A UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Podrán tramitarse expedientes de contratación condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase de autorización del gasto (A). A estos efectos, en la propuesta de autorización del gasto deberá incluirse la siguiente documentación:

- Referencia al expediente de modificación de créditos iniciado.
- Si la modificación de créditos estuviera financiada con baja de otras partidas presupuestarias, deberán estar dadas de alta las correspondientes retenciones de créditos en las respectivas partidas.
- Si se financiara de otro modo, será necesaria la confirmación del responsable del programa correspondiente, de que es viable la modificación propuesta.

La propuesta de resolución deberá expresar que la aprobación del expediente queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado, una vez que entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada.

En ningún caso podrán adoptarse acuerdos de disposición del gasto y adjudicación de los contratos hasta que no haya entrado en vigor la modificación de crédito.

BASE 23. INTERVENCIÓN PREVIA.

A tenor de lo establecido en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa se limitará a comprobar los siguientes extremos:

a. La existencia de crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En particular, se tendrá en cuenta el nivel de vinculación de los créditos establecido en la Base 9.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

- b. Que las obligaciones o gastos se generan por el órgano competente.
- c. Que los documentos justificativos de la realización del gasto cumplen con las formalidades exigibles en cada caso.

No obstante, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del contrato o contrato del que deriven y sus modificaciones. Los contratos menores serán objeto de fiscalización previa antes de su adjudicación, y se exigirá como mínimo la siguiente documentación:

- a. Propuesta previa del gasto, determinando, al menos, plazo de garantía, fianza, forma de constitución o dispensa de la misma, autorizada por el Consejero que corresponda.
- b. En los contratos de obra, presupuesto.
- c. Documentos contables, AD o ADO.
- d. Certificación cuando proceda y, en todo caso, factura con los requisitos exigidos en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre y en las presentes bases de ejecución.

La fiscalización ejercida por la Intervención General a posteriori se llevará a efecto sobre todos los extremos contenidos en los respectivos expedientes de contratación, a cuyo efecto se remitirán los mismos a esa dependencia en unión del correspondiente documento contable.

BASE 24. GASTOS PLURIANUALES.

La realización de gastos de carácter plurianual se sujetará a lo que dispone el artículo 174 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 y los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con las modificaciones introducidas por la Ley 13/1996 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Para los programas y proyectos de inversión cofinanciados con cualquier tipo de entidad oficial, teniendo en cuenta su carácter especial, se podrán adquirir compromisos de gasto en los cuatro ejercicios posteriores al presente, ajustando los porcentajes establecidos en la normativa vigente, de conformidad con las resoluciones o acuerdos adoptados por el organismo competente en su caso.

Corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, según lo dispuesto en el artículo 88 del R.D. 500/1990, al Consejo de Gobierno.

Lo establecido en la presente base se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 29, respecto de la ejecución, gestión y financiación de los programas operativos.

La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico denominado “de gasto plurianual”, en el que deberá consignarse tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente, (o inicial), como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extienda sus efectos económicos el acuerdo.

El importe anual de los compromisos plurianuales se irá adecuando por los órganos de gestión, en función tanto de las dotaciones presupuestarias como de la ejecución de los compromisos adquiridos por la Ciudad, derivados de la aplicación de los pliegos de condiciones que rigen los mismos. La Intervención fiscalizará las actuaciones y efectuará los apuntes contables correspondientes sobre la base de los documentos que elaboren los órganos gestores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para el presente ejercicio 2013 se determinan los contratos de obras y servicios que, por estar incluidos en un Plan de Inversiones, se comprometen sus gastos en ejercicios futuros, hasta el importe que para cada una de las anualidades se determina.

La inclusión de estas obras y proyectos en la presente base conlleva la exclusión de la fijación de límites porcentuales sobre la inversión realizada en el presente ejercicio.

Estos programas y proyectos de inversión son los que figuran en el Plan de inversiones que se adjunta al vigente presupuesto.

Se faculta al Consejo de Gobierno para la adopción de los acuerdos necesarios tendentes a modificar las fuentes de financiación de estas inversiones de carácter plurianual, con objeto de adecuar los pagos a los plazos reales de ejecución de las obras.

BASE 25. CONTRATACIÓN CONJUNTA DE ELABORACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS.

Las obras incluidas en el Plan de Inversiones y Programa de Financiación, que se incluye como documento anexo del presente presupuesto, podrán tener la condición de “presentación del proyecto por el empresario”, en la acepción recogida para la misma en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre”, pudiendo adjudicarse según el procedimiento previsto para ese tipo de contratos.

Mediante la presente base se delega la supervisión, aprobación y replanteo de los proyectos de las mismas en el órgano de contratación competente.

BASE 26. PLAN DE INVERSIONES Y PROGRAMA DE FINANCIACIÓN.

El órgano encargado de la gestión del Plan es el Consejo de Gobierno, a quien se le atribuye, asimismo, su seguimiento y control.

De acuerdo con la delegación conferida, el Consejo de Gobierno será competente para revisar las previsiones de inversión y financiación recogidas en el presente Plan, en función de las concreciones que, durante su vigencia, vayan produciéndose, así como para adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, siempre que la financiación global de las correspondientes actuaciones esté confirmada.

BASE 27. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 16, el Consejo de Gobierno distribuirá, entre las diversas consejerías, los créditos incluidos en la partida “material inventariable diversas consejerías” “Adquisición Material Inventariable”, de forma tal que, una vez efectuado el reparto, el empleo de esos fondos pueda ser efectuado con arreglo a las normas generales de aplicación, sin que sea necesaria recabar autorización posterior del citado Consejo.

Se encomienda a la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos la elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de distribución del crédito de la partida reseñada.

BASE 28. GASTOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

No se concederán órdenes de pago a justificar ni anticipos de caja fija, según los conceptos definidos en los artículos 69 y 73 del Real Decreto 500/1990.

Como excepción, podrán concederse cantidades por ambos conceptos con cargo a la partida “Gastos de funcionamiento Presidencia”, para atender necesidades de carácter protocolario y de representación por parte del Presidente de la Ciudad.

Asimismo, podrán atenderse, con cargo a ese tipo de anticipos, los gastos que se produzcan con ocasión de transportes urbanos y de reembolsos producidos por el envío y recepción de documentación a través de empresas de mensajería, así como los que se originen en los centros de atención a la infancia, menores o a la tercera edad, por lo

que se refiere a pequeñas cantidades que se entreguen a los allí acogidos o que afecten a prestaciones que no puedan ser contraídas mediante propuestas de gasto.

La cuantía máxima de los gastos a justificar, a excepción de los de Presidencia, será de 500 € y de 3.000 € cuando se refiera a los centros de infancia, menores y de la tercera edad.

Las cantidades antes mencionadas podrán ser incrementadas siempre que, previamente a su concesión, se acredite ante la Intervención el carácter ineludible y necesario del gasto a justificar y su imposibilidad de realizarlo mediante el procedimiento ordinario.

Para el otorgamiento de las cantidades mencionadas, será precisa la petición del Consejero, (o Viceconsejero con facultades de ordenación del gasto), del área de que se trate y la conformidad del de Hacienda.

En cuanto al régimen de justificaciones, responsabilidades y contabilización, se estará a lo dispuesto en los artículos 69 a 76 del Real Decreto 500/1990.

BASE 29. PREVISIONES DE PROGRAMAS OPERATIVOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.

Durante el periodo comprendido entre 2007 y 2013, la Ciudad de Ceuta ejecutará los programas cofinanciados con Fondos de la Unión Europea, conforme a las acciones y previsiones financieras contenidas en los mismos, previendo en cada presupuesto las asignaciones en concepto de cofinanciación previstas en los mismos, sin perjuicio de las modificaciones que, en su caso, pudieran producirse por los cauces establecidos.

La gestión económica de los mencionados programas, en lo que a la realización de cobros y pagos a los mismos vinculados se refiere, será acometida por la sociedad de fomento PROCESA, sin menoscabo de la fiscalización y control que en materia contable y presupuestaria, en relación con dicha gestión, ejercerá la intervención general.

A los efectos que procedan, las previsiones financieras del programa aprobado serán incorporadas automáticamente en las correspondientes anualidades, al estado de gastos e ingresos de la mencionada sociedad municipal.

BASE 30. COMPENSACIÓN CONSUMO DE GASÓLEO PARA DESTINOS ESPECÍFICOS.

En relación con las compensaciones al consumo de gasóleo para destinos específicos, establecidas al amparo de las resoluciones adoptadas por el Pleno de la Asamblea en sesiones celebradas los días 2 de enero de 1997 y 29 de abril del mismo año, la ordenación de gastos con cargo a la partida 479.00.932.0.003, se ajustará a las siguientes reglas.

1.- De conformidad con la delegación de atribuciones contenidas en los antes mencionados acuerdos de la Asamblea compete al titular de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, previo los informes técnicos que resulten preceptivos, la autorización de las revisiones que respecto a las cantidades unitarias fijadas en concepto de compensación sean procedentes, así como la aprobación de las correspondientes liquidaciones periódicas.

2.- En todo lo no previsto en las reglas que anteceden se estará en lo que proceda, a lo dispuesto tanto en las reiteradas resoluciones de la Asamblea en los días 2 de enero de 1997 y 29 de abril del mismo año, con las normas e instrucciones que se dicten en desarrollo de dichas resoluciones.

BASE 31. CONCERTACIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO.

En virtud de lo establecido en el plan de ajuste no se realizarán operaciones de crédito.

No obstante, en cualquier caso, la autorización del Estado a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como al cumplimiento de los principios y las obligaciones que se derivan de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

El Estatuto de Autonomía autoriza a la Ciudad a concertar, para la financiación de sus inversiones, operaciones de crédito a medio o largo plazo en todas sus modalidades y con cualesquiera personas o entidades. Dichas operaciones pueden instrumentarse mediante las siguientes formas:

- b) Emisión pública de títulos representativos de la deuda.
- c) Contratación de préstamos o créditos.
- d) Conversión o sustitución total o parcial de deudas preexistentes.
- e) Contratación de avales

La ciudad de Ceuta podrá concertar operaciones transitorias de tesorería con cualesquiera entidades financieras para atender sus obligaciones, siempre que, en su conjunto, no superen el 30 por 100 de sus ingresos anuales de carácter ordinario y queden necesariamente canceladas, con sus intereses, antes de la finalización del ejercicio económico siguiente a aquél en que se contraten.

La selección de los adjudicatarios de estas operaciones, excluidas de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por disposición de su art. 3.1), y la determinación de las condicio-

nes aplicables a cada una de ellas se harán mediante licitación llevada a cabo entre todas las entidades financieras establecidas en la Ciudad y la entidad financiera del Instituto de Crédito Oficial, así como todas aquellas que manifiesten su voluntad de participar en la misma.

BASE 32. CAMBIOS DE FINALIDAD DE LOS PRESTAMOS.

32.1.- Cambios de Financiación

1.- Se entiende por cambio de financiación aquella información del anexo de inversiones del Presupuesto que, sin alterar los estados de gastos e ingresos, pretenda modificar la financiación prevista en el anexo de inversiones para alguno de los gastos en él incluidos.

2.- En el expediente que se tramite por el servicio de gestión presupuestaria del área de Hacienda deberán constar los siguientes informes:

a) De la consejería que pretenda el cambio de financiación o de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos en el que expresamente constará:

* Motivación sobre la urgencia y conveniencia de tal modificación.

* Créditos de gastos sobre los que se propone el cambio de financiación, nivelación de los mismos y justificación de que tal cambio no originará perturbación de los respectivos servicios.

b) Del Interventor fiscalizando el cambio de financiación propuesta.

c) Propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, proponiendo el cambio de financiación, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

3.- En cuanto a la modificación de financiación de créditos procedentes de incorporación obligatoria de remanentes, corresponderá igualmente al Consejo de Gobierno.

BASE 33. CONVENIOS Y APORTACIONES A CONSORCIOS.

Todo proyecto de acuerdo, resolución, ordenanza, reglamento o convenio cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos de la Ciudad, de sus organismos autónomos y de las sociedades municipales dependientes de aquélla, respecto de los autorizados y previstos, respectivamente, en el presupuesto correspondiente, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros, habrá de contener una memoria económica, en la cual se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación y se remitirá a la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, quien emitirá informe, sin perjuicio de su fiscalización por el Interventor.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, los expedientes que a continuación se relacionan serán fiscalizados por el Interventor, para ser elevados, en su caso, al órgano competente para la adopción del acuerdo pertinente:

a. Convenios o conciertos en los que participe la Ciudad y sus organismos autónomos.

b. Aportaciones a los consorcios en los que esté integrada la Ciudad.

Si de los referidos convenios se derivaran compromisos de gasto para la Ciudad, habrá de especificarse la partida o partidas presupuestarias que vayan a soportar dicho compromiso, acompañándose, en su caso, de los correspondientes documentos contables.

Las subvenciones nominativas, que se regularán de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, se recogerán en cada uno de los programas de los que formen parte, en el apartado destinado a estos efectos en el presente Presupuesto.

BASE 34. TESORERÍA.

Constituyen la Tesorería de la Ciudad todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como por no presupuestarias estando sujetos a intervención y al régimen de contabilidad pública.

Los fondos de la Ciudad estarán situados en entidades de crédito y ahorro, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuenta:

a. Cuentas operativas de cobros y pagos.

b. Cuentas restringidas de recaudación.

c. Cuentas restringidas de pagos.

d. Cuentas financieras con colocación de excedentes de tesorería.

Todos los cheques, transferencias y documentos que permitan la retirada de fondos de las cuentas de la Ciudad deberán, inexcusablemente ir firmados por el Presidente o Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, el Interventor General y el Tesorero.

Además de las cuentas aludidas con anterioridad, se autoriza al Tesorero para que exista una caja en efectivo, cuyas existencias se limitarán a los fondos necesarios para las operaciones diarias.

El Tesorero de la Ciudad de Ceuta ejercerá, en el ámbito recaudatorio, todas las competencias establecidas en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 1.174/1987, amparadas en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto Básico de Empleado Público, en concordancia con el artículo 1 y 21 de los Estatutos del OAST. A estos efectos, con una periodicidad mensual el citado Organismo OAST, remitirá la ampliación de información que le solicite el Tesorero, al objeto de complementar, en lo que concierne a la recaudación, la información periódica que se eleva al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

BASE 35. CONTABILIDAD.

La contabilidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta y sus O.O.A.A., se ajustará a lo establecido en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Las sociedades mercantiles se registrarán por las normas de derecho privado, salvo en las materias específicamente reguladas en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, en materia de presupuestos.

BASE 36. GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

Son imputables a este subconcepto presupuestario los gastos sociales de protocolo y representación que los altos cargos de la Ciudad tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que los mismos redunden en beneficio o utilidad de la Administración y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos, quedando expresamente excluidos los que, de algún modo, representen retribuciones al personal en metálico o en especie.

A los efectos de esta base, se entenderán como “Altos Cargos”: los miembros de la Asamblea, Consejeros, Viceconsejeros, Directores y Subdirectores Generales, con excepción del Presidente.

Todos los gastos imputables a este subconcepto deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales y completos y cumplir los siguientes requisitos:

- Ser consecuencia de actos de protocolo y representación.
- Redundar en beneficio o utilidad de la Administración.
- No suponer retribuciones en metálico o en especie.

Las facturas formarán la cuenta justificativa y deberán acompañarse de una memoria, suscrita por el órgano gestor del gasto, en la que se contenga la expresión de que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o de representación.

Los mencionados altos cargos tendrán derecho a percibir la cantidad de 240 €/día en concepto de indemnización por los gastos de alojamiento y manutención en que incurran con motivo de asistencia a reuniones, actos oficiales, convocatorias, etc...

A tales efectos, las indemnizaciones por gastos de alojamiento y manutención de los Consejeros de la Ciudad contarán con el visto bueno del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, requiriéndose la previa autorización del mismo, para el resto de altos cargos. Una vez visada o autorizada la asistencia al acto, se abonará el 75% de la cantidad total asignada en concepto de indemnización.

Producido el viaje, el solicitante podrá elegir una de las siguientes opciones: aportar documentación justificativa de los gastos originados durante la estancia fuera de la Ciudad, en cuyo caso se abonará el exceso sobre la suma inicialmente percibida hasta el límite de 240 €/día, o no hacerlo así, en cuyo caso no se abonará cantidad suplementaria alguna.

Los gastos de viaje, que serán abonados por la Ciudad, incluirán los necesarios para la ida al lugar de destino y regreso a la Ciudad, incluyéndose los desplazamientos de taxi, los parkings utilizados y los peajes de autopistas. Todos los gastos incluidos en concepto de viaje habrán de ser justificados.

La percepción de cualquier cantidad en concepto de transporte, alojamiento o manutención requerirá inexorablemente la autorización previa del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, para la asistencia al acto de que se trate.

No se podrá otorgar cantidad alguna a justificar ni como gasto suplido destinada al pago de indemnizaciones y dietas.

En el supuesto de que, con cargo al Presupuesto de la Ciudad se produzca el desplazamiento de cualquier persona ajena a la misma, será requisito para proceder al abono de los gastos que se devenguen que por parte de la Presidencia se acredite el carácter oficial de tal desplazamiento y la exigencia protocolaria de la asistencia de esas personas.

Con el fin de proceder a una mayor racionalización del gasto devengado por estos conceptos, se faculta al Consejo de Gobierno para la aprobación de unas normas de obligado cumplimiento que regulen esta materia.

Se consideran gastos de protocolo y representación imputables al subconcepto 226.01, “atenciones protocolarias y representativas”, aquellos que, redundando en beneficio o utilidad de la Administración y no suponiendo retribuciones en metálico o en especie, el Presidente y los Consejeros tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones.

Todos los gastos de representación deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación.
- b. Que redunden en beneficio o utilidad de la Administración.
- c. Que no supongan retribuciones en metálico.

Todos los gastos deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales, formando la cuenta justificativa y deberán acompañarse de una memoria, individual o conjunta, en la que se motive que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o representación.

Los gastos de representación del Presidente se tramitarán a través de la Secretaría Particular, mediante el sistema de pagos a justificar que la Intervención ha establecido al respecto, y los de protocolo se gestionarán directamente por el Servicio de Protocolo.

Los gastos derivados de manutención, alojamiento u otros gastos de viaje del Jefe del Gabinete, personal de protocolo, seguridad, conductores, prensa, fotógrafo, o cualquier otro personal de la Institución, que acompañe al Presidente en un desplazamiento de carácter oficial, serán atendidos por la Secretaría Particular, o el Servicio de Protocolo, dependiendo de la naturaleza del gasto.

BASE 37. INDEMNIZACIONES Y DIETAS.

A los efectos de la presente base, se considera “indemnización por residencia eventual”, la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial con motivo de asistencia a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas que realice el personal de la Ciudad.

A los mismos efectos, se entenderá por “gastos de viaje” la cantidad que se abone por la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio.

La residencia tendrá carácter de eventual siempre que el curso se lleve a efecto fuera del término municipal de su residencia oficial y cualquiera que sea la duración del mismo. No obstante, cuando los que estén realizando estos cursos vuelvan a pernoctar en su residencia oficial, no devengarán esta indemnización, pero si por razón del horario de los cursos tuvieran que almorzar en la localidad donde se imparten tendrán derecho a percibir el 50 por ciento de los gastos de manutención y la indemnización que por gastos de viaje pudiera corresponderles según lo regulado en la presente base.

La consideración de residencia habitual empezará a constar desde el día de iniciación del curso y durará hasta la finalización del mismo. Los días anteriores y posteriores estrictamente indispensables para efectuar la ida y el regreso desde y hasta el lugar de destino, también se indemnizarán.

Por lo que se refiere al personal al servicio de la Ciudad, el importe de los gastos por estos conceptos se atenderá a lo dispuesto en el Acuerdo Regulador y en el Convenio Colectivo y estará sujeto a las mismas reglas expresadas en la base anterior en cuanto a su justificación.

En ningún caso se abonarán anticipos para gastos de viaje.

Los gastos de viaje incluirán los necesarios para la ida al lugar de destino y regreso a la Ciudad, incluyéndose los desplazamientos en transportes urbanos, los parkings utilizados y los peajes de autopistas.

Producido el viaje, el solicitante deberá aportar la documentación justificativa de los gastos de manutención, alojamiento y transporte originados durante la estancia fuera de la Ciudad. Todos los gastos deberán acreditarse siempre con facturas o con documentos sustitutivos de éstas.

Para ello, el órgano gestor dependiente de la Consejería de Recursos Humanos procederá a practicar la oportuna liquidación del desplazamiento, que incluirá, por un lado, la justificación de los gastos de manutención y alojamiento, considerando, en su caso, el porcentaje de anticipo percibido y el límite diario establecido y, por otro, los gastos de viaje. De forma que, en el caso de que la justificación acreditada sea inferior al importe del anticipo del 75% percibido, se procederá a reintegrar el importe no justificado.

Sin perjuicio de lo regulado en el párrafo precedente, en la liquidación que se practique deberá hacerse constar obligatoriamente, el motivo oficial del desplazamiento, la autorización del Viceconsejero de recursos Humanos para realizar el desplazamiento y, en los casos de asistencias a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas, Organismos o Empresas especializadas en formación, deberá aportarse el correspondiente certificado de asistencia.

A los miembros del servicio de seguridad del Presidente les serán abonados los gastos de transporte, alojamiento y manutención con cargo a la partida de Gastos de Funcionamiento de la Presidencia.

Todas las personas que formen parte de tribunales de selección de personal percibirán las cantidades establecidas en la normativa estatal de aplicación.

Al igual que en la base anterior, se faculta al Consejo de Gobierno para la promulgación de unas normas que regulen el régimen de indemnizaciones y dietas con el propósito de lograr un mayor ahorro en el gasto y la racionalización del mismo.

BASE 38. APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA FINANCIERA.

Con el fin de dar adecuado cumplimiento a lo previsto en la Ley 4/2007, de 3 de abril, de Transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas y las empresas públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas, anualmente la Intervención procederá al análisis de la documentación que al efecto faciliten las Empresas Municipales y aquella otra documentación complementaria que le fuera exigida por la Intervención General, informado al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos sobre aquellas a las que es de aplicación la citada Ley de Transparencia Financiera para que remitan dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico, la información que detalla el art. 15 de dicha Ley.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 39. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.

La fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención.

BASE 40. INSTRUMENTOS PARA REALIZAR LOS INGRESOS.

El ingreso supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiéndose realizar a través de los siguientes medios:

a. Cheque nominativo a favor de la Ciudad, ya sea bancario o de cuenta corriente, debidamente conformado por la entidad de crédito; su efecto liberatorio queda condicionado a cuando sea hecho efectivo. Se estará a lo regulado por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

b. Por ingreso directo en las cuentas restringidas de la Ciudad en las entidades bancarias autorizadas, mediante el oportuno documento de cobro.

c. Por transferencia bancaria a las cuentas corrientes de la Ciudad, en los términos y con las condiciones establecidas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

d. En metálico en la caja de la Tesorería.

Asimismo, los ingresos se podrán realizar mediante operaciones en formalización o compensación de deudas, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

BASE 41. COSTES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

El Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos podrá disponer que no se practiquen liquidaciones o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de éstas, cuando resulten deudas inferiores a la cuantía que estime y fije insuficiente para la cobertura del coste de su gestión y recaudación. En todo caso, no se emitirán recibos correspondientes a impuestos periódicos de notificación colectiva, cuya cuota tributaria sea inferior a seis euros.

BASE 42. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

Cuando se haya efectuado un pago indebido, por parte del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos se dictará resolución requiriendo al perceptor del citado pago para que proceda a su devolución en el plazo de 30 días.

Transcurrido el plazo voluntario sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto y se iniciará la vía de apremio.

La devolución de retribuciones o salarios abonados indebidamente se producirá en la siguiente nómina que perciba la persona de que se trate, sin que pueda, en ningún caso, realizarse una deducción superior al importe líquido de la nómina.

BASE 43. UNIDAD DE CAJA.

1. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

2. La Tesorería de los organismos autónomos realizará sus funciones a través de cuentas que, a nombre de éstos, acuerde abrir la respectiva Junta Rectora en entidades financieras reconocidas oficialmente, que habrán de ser debidamente intervenidas.

La ejecución de los acuerdos de la Junta Rectora, con relación a la apertura de dichas cuentas, la realizará el Gerente de cada Organismo.

BASE 44. PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

El presente presupuesto para el año 2013, en lo referente a las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral, contempladas en el Capítulo I, se ajustará a lo que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como el Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo entre funcionarios, personal laboral y la Ciudad.

Asimismo, las retribuciones del personal adscrito a organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes de la Ciudad deberán adecuarse a la referida norma.

BASE 45. LEY ORGANICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2013, quedarán, en todo caso, supeditado a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012; en particular, en lo previsto en su disposición final quinta, que explicita:

“Disposición final quinta. Régimen de las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla.

Las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y de Melilla se regirán en materia de estabilidad presupuestaria por las disposiciones contenidas en la presente Ley Orgánica que resulten de aplicación a las Corporaciones Locales, sin perjuicio de las especialidades que se deriven de su condición de miembros del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, y de que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la presente norma, se deba considerar el régimen de endeudamiento que para las mismas se establece en sus respectivos Estatutos de Autonomía, teniendo carácter supletorio el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. NORMAS ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A LA CIUDAD DE CEUTA

Se autoriza a la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos a efectuar en los Presupuestos aprobados las adaptaciones técnicas que procedan derivadas de:

- a. Reorganizaciones administrativas.
- b. Traspaso de competencias desde la Administración del Estado.

Aprobados los correspondientes acuerdos de transferencias, se generarán en los estados de gastos del presupuesto los créditos necesarios para atender los nuevos servicios y competencias asumidas.

La aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, no implicará incremento de los créditos globales del presupuesto, salvo cuando exista una fuente de financiación específica.

SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS NORMAS REFERIDAS EN LAS BASES.

Las referencias y remisiones que estas Bases de Ejecución hacen a distintas normas legales y reglamentarias deben entenderse efectuadas a las disposiciones de las mismas en cada momento vigentes.

TERCERA. CONTROL DE LOS GASTOS DEL CAPITULO PRIMERO.

La contabilización del citado gasto podrá realizarse mediante la tramitación conjunta de las fases Autorización, Compromiso y Reconocimiento de la Obligación (ADO).

No estarán sometidos a fiscalización previa plena los gastos de personal al servicio de la Ciudad de Ceuta y sus Organismos Autónomos. La fiscalización previa limitada de las obligaciones derivadas de expedientes de gastos en materia de personal, se realizará mediante la comprobación, en todos los expedientes, de los siguientes extremos:

- a. Comprobación de la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- b. Comprobación de que la propuesta de gasto se genera por el órgano competente.
- c. Comprobación del cumplimiento de requisitos esenciales, para lo cual el Negociado de Recursos Humanos deberá aportar los documentos necesarios que se especifiquen en la instrucción que la Intervención elaborará con tal fin.

A los efectos previstos en los párrafos precedentes y con base en el artículo 83.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la intervención deberá fiscalizar el expediente en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de recepción.

Con independencia de lo anterior, la Unidad Técnica de Nóminas cerrará la nómina de cada mes antes del día 5 del mes en curso, remitiendo a Intervención, la siguiente documentación:

- a. Cuerpo de la nómina, con los correspondientes datos personales, profesionales, retributivo y deductivo.
- b. Resúmenes de la nómina.
- c. Estados justificativos de la nómina.

Los documentos a, b y c deberán venir firmados por los órganos responsables de su formación y propuestos para su autorización al órgano de ejecución del gasto.

La fecha límite para la remisión de la documentación referida en las letras a, b y c precedentes, será la del día 7 del mes corriente. Si el día 7 cayese en día no laborable, la fecha límite de remisión será el día laborable posterior inmediato siguiente.

En los diez días siguientes a su recepción, la Intervención procederá a intervenir y fiscalizar la nómina, devolviéndola a la referida Unidad Técnica de Nóminas, en todo caso, antes del día 22 del correspondiente mes, para que se proceda a su ejecución y posterior contabilización y pago.

Como medida extraordinaria y excepcional, durante el ejercicio presupuestario de 2013 no se podrán incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías.

CUARTA. REGISTRO DE FACTURAS.

La Intervención General, una vez habilitado el Registro de Facturas a que se refiere el artículo quinto de la Ley de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, elaborará la relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

QUINTA. ESTADOS INTEGRADOS CONSOLIDADOS.

En aplicación del artículo 209.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se elaborarán anualmente para adjuntar como documentación complementaria de la Cuenta General, los estados integrados y consolidados de las cuentas de la Ciudad de Ceuta, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de capital total o mayoritariamente municipal.

La determinación y definición de los estados y cuentas a consolidar se determinará por el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos a propuesta de la Intervención General.

SEXTA. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN.

La presente determinación de derechos y cuantías de difícil o imposible cobro, se realiza a los efectos de cuantificar el remanente de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto de 2013.

La regulación legal específica es la siguiente:

- Art. 103 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA-CRITERIOS PARA SU CÁLCULO.

El artículo descrito en el punto anterior hace mención a la utilización de dos procedimientos para la determinación de la cuantía de los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible realización:

- 1) Imputación de forma individualizada.
- 2) Fijación de un porcentaje de tanto alzado.

Estos criterios se aplican en función de la situación en la que se encuentra la deuda en esos momentos. Para una mayor comprensión, se describen los diferentes estados en los que se imputan uno u otro criterio:

Criterio de cuantificación individualizada:

- recurrida en fase de recurso de reposición y no garantizada.
- recurrida y con procedimiento suspendido en cualquier instancia.
- incurso en procesos abiertos de quiebra o suspensión de pagos.

Criterio de cuantificación mediante porcentaje a tanto alzado:

- deuda en período en período voluntario.
- deuda emitida y no notificada.

- deuda vencida y no apremiada.
- deuda fraccionada en periodo voluntaria.
- deuda fraccionada en vía ejecutiva.
- deuda en vía ejecutiva en fase de apremio.
- deuda en vía ejecutiva en fase de embargo.

- las correspondientes a deudores de insolvencia probada y pendientes de formalización en expediente de fallidos.

DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE COBRO.

Para determinar cuales son los derechos pendiente de cobro que hayan de definirse como de difícil o imposible realización, se utilizan los factores de riesgo contemplados en el Art. 103.3 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

1. El tipo de ingreso de las deudas.
2. Los porcentajes de recaudación en periodo voluntario y en vía ejecutiva.
3. Importe de las deudas.
4. Antigüedad de las deudas.
5. Otros criterios de prudencia valorativa que la Entidad Local estime oportunos.

Criterios todos ellos que se aplican fundamentalmente a la deuda pendiente de cobro inferior a veinticuatro meses, es decir la correspondiente a los años 2012 y 2013.

En cuanto a la deuda con antigüedad superior a veinticuatro meses, ésta se considera de difícil o imposible realización, salvo que se encuentre debidamente garantizada y sea previsible su cobro en el ejercicio siguiente al que se liquida, en cuyo caso no será necesario deducir dichos derechos.

Atendiendo a lo comentado en este último punto y en los criterios de riesgo anteriormente citados se ha clasificado, el conjunto de la deuda pendiente en tres periodos:

- 1) Riesgo que afecta a las deudas con antigüedad superior a 24 meses, es decir anteriores al 01/01/2012.
- 2) Riesgo que afecta a las deudas con una antigüedad entre 13 y 24 meses, correspondiente al ejercicio 2012.
- 3) Riesgo que afecta a las deudas con una antigüedad igual o inferior a 12 meses, que son las del ejercicio 2013.

El porcentaje lo determinará el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, previo informe del Interventor.

SÉPTIMA. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.

Una vez puestos en marcha los denominados presupuestos participativos en el ámbito de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, la Comisión habilitada al efecto como órgano accesorio a ésta, será la competente para valorar técnicamente las propuestas que, en su caso, se presenten y, si así procediera, dar el oportuno traslado al resto de Consejerías.

OCTAVA. PLAN DE COMUNICACIÓN.

Los gastos de comunicación y de publicidad institucional se ajustarán a lo previsto en el Plan de Comunicación aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Compete al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos la facultad para dictar las disposiciones interpretativas y aclaratorias de estas Bases de Ejecución, sin perjuicio de las facultades que, por imperativo legal o reglamentario, correspondan a otros órganos de la Ciudad.

SEGUNDA. Se autoriza al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos para efectuar en los estados de gastos e ingresos de los presupuestos aprobados, así como en los correspondientes anexos, las adaptaciones técnicas que sean precisas, derivadas de reorganizaciones administrativas.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior podrá dar lugar a la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, funcional y por programas, pero no implicará incrementos en los créditos globales de los presupuestos, salvo que exista una fuente de financiación.

TERCERA. Para lo no previsto en estas Bases de Ejecución se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas de la Administración General del Estado que sean aplicables.

CUARTA. El Pleno de la Asamblea delega en el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos la competencia para la interpretación de las presentes Bases de Ejecución, y le autoriza para que dicte cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas.

QUINTA. El presente Presupuesto para 2013 se encuentra, en todo caso, supeditado al Plan de Ajuste aprobado por la Ciudad de Ceuta, a través de su órgano competente y, en particular, a las medidas de ajustes en los ingresos y en los gastos incluidas en el referido Plan.

SEXTA. Las presentes Bases de Ejecución, que han sido aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad en sesión extraordinaria, entrarán en vigor el día en que lo haga el Presupuesto de la Ciudad de Ceuta.

PRESIDENCIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Departamento	Programa	Proyectos	€
PRESIDENCIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	912.0	Gastos de funcionamiento Presidencia	75.000,00
		Fundación Ceuta Crisol de Culturas 2015	70.000,00
		Transferencias a grupos políticos	40.800,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	185.800,00
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	185.800,00

PROGRAMA 912.0: ÓRGANOS DE GOBIERNO
Departamento Responsable: Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La partida presupuestaria recoge los gastos de funcionamiento de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como las transferencias a los grupos políticos, en virtud de los acuerdos adoptados por el Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2012.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

No procede

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

E.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS		
Concepto	Euros	Concepto	Euros	
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	75.000,00	Transferencias de la AGE		
IV.- Transferencias corrientes	40.800,00			
TOTAL GASTOS	115.800,00	TOTAL INGRESOS		

PROGRAMA 333.4: PROMOCIÓN CULTURAL

Departamento Responsable: Fundación Crisol de Culturas 2015

Las cantidades presupuestadas se concretan en las transferencias corrientes destinada a facilitar las actividades encomendadas a la Fundación “Crisol de Culturas 2015”.

La Fundación Ceuta Crisol de Culturas 2015, constituida por Acuerdo Plenario el 29 de julio de 2010 e inscrita en el Registro General de Fundaciones del Ministerio de Cultura, con el número 965, tiene por objeto fundacional celebrar el VI Centenario de la llegada del Reino de Portugal a la ciudad. Dicho evento produjo un trascendental encuentro entre culturas y la incorporación temprana de nuestra ciudad a la edad moderna. En 2015 tendrán lugar las conmemoraciones que se pretenden, con el modelo de convivencia en paz.

No obstante lo anterior, la Fundación tiene previsto el desarrollo de un plan de actuaciones, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre. Dicho Plan prevé, previa aprobación de la Junta de Patronos, el desarrollo de las siguientes actuaciones destacadas:

- * EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CRISOL DE CULTURA EN LA ESCUELA”
- * CONCIERTO DE PIANO DE MÚSICA IBERICA
- * EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA SOBRE MURALLAS PORTUGUESAS
- * PRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN CRISOL EN LAS CASAS DE CEUTA EN BARCELONA, MADRID Y SEVILLA
- * ORGANIZACIÓN DE LAS CONFERENCIAS SOBRE CEUTA EN LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
- * ENCUENTRO ENTRE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA EN ESPAÑA Y EL INSTITUTO DE HISTORIA DE PORTUGAL
- * PUBLICACIÓN DE MONOGRAFICOS SOBRE LA HISTORIA DE CEUTA
- * MINI MOSTRA PORTUGUESA EN CEUTA
- * PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE RADIO NACIONAL 5 EN DIRECTO DESDE LA SEDE DE LA FUNDACIÓN SOBRE LOS PROYECTO EJECUTADOS
- * II CURSO DE PORTUGUES
- * PROYECTO DE JOVENES ERASMUS EN PORTUGAL
- * ENCUENTRO JUVENIL ENTRE CEUTA Y PORTUGAL
- * HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE OPORTO
- * ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE LA ARMADA ESPAÑOLA Y LA ARMADA PORTUGUESA EN EL PUERTO DE CEUTA.
- * REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN NACIONAL SOBRE EL LEGADO PORTUGUES.
- * ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN COLABORACIÓN CON EL COMITÉ OLIMPICO
- * ESPAÑOL, EN VIRTUD DEL CONVENIO SUSCRITO
- * CREACIÓN DE LA RUTA TURISTICA CULTURAL “LA CEUTA PORTUGUESA”
- * CONVENIO CON LA CAMARA DE COMERCIO PARA ORGANIZAR LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS DEL SECTOR DE LA HOSTELERIA Y COMERCIO PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ACTOS DE CONMEMORACIÓN Y ATRAER EL TURISMO.
- * REALIZACIÓN DE UN COMIC
- * CONFERENCIAS SOBRE EL FUERO DE BAYLIO (FUERO PORTUGUES EN VIGOR EN CEUTA Y EXTREMADURA AUNQUE EN DESHUSO) Y PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DEL MISMO.
- * PRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN CEUTA CRISOL DE CULTURAS EN PORTUGAL.

Así mismo se desarrollarán las actuaciones necesarias dirigidas a la aprobación de la Proposición No de Ley sobre los actos de la Conmemoración del VI Centenario, al objeto de que adquiera la condición de Acontecimiento de Interés Excepcional para España. En dicho caso, el contenido y desarrollo definitivo de las actuaciones proyectadas deberá ajustarse a los acuerdos que se establezcan con Turespaña.

Finalmente, es necesario reconocer la imprescindible colaboración pública y privada, de empresas e instituciones, que participen en la ejecución y financiación de las actividades relacionadas, con independencia de la aportación anual presupuestaria de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES

E.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
IV.- Transferencias corrientes	70.000,00	Transferencias de la AGE	
TOTAL GASTOS	70.000,00	TOTAL INGRESOS	

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO

Departamento	Programa	Proyectos	€
POLICIA LOCAL	132	Seguridad Ciudadana y tráfico	578.700,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	578.700,00
SERVICIOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS	135	Prevención, extinción de incendios, emergencias y salvamento	155.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	155.000,00
		Conserv. y Rep. Vehículos y Maquinaria Parque Móvil	100.000,00
		Suministro Combustibles Parque Móvil	200.000,00
		Suministro Vestuario Parque Móvil	18.000,00
		Seguros	90.000,00
		Gastos Funcionamiento Parque Móvil	20.000,00
		Gastos Tasa Inspección Técnica Vehículos	10.000,00
PARQUE MÓVIL	270,02	Material Fungible Parque Móvil	13.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	451.000,00
PROTECCIÓN CIVIL	134	Prevención y solución de accidentes y catástrofes naturales	17.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	17.000,00
RADIO TELEVISIÓN CEUTA	921	Transferencia para el sostenimiento de actividades	2.606.964,61
		TOTAL DEPARTAMENTO	2.606.964,61
ADMINISTRACIÓN DE LA CONSEJERÍA	920.0	Gastos de Funcionamiento de la Consejería	55.000,00
		Convenio Consejo General del Poder Judicial	25.000,00
		Convenios de promoción cultural y/o religiosa	313.200,00
		Transferencias a casas regionales	60.000,00
		Servicio reparto correspondencia	50.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	503.200,00
ESTACIONAMIENTO	130.0	Servicios GRUA Y grúa	500.000,00
		Aparcamientos municipales y gestión vial	3.900.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	4.400.000,00
POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	241.0	Retribuciones Pol. Activas Empleo	
		Servicios Comunitarios	1.187.000,00
		Retribuciones personal plan de Empleo	3.000.000,00
		Convenio Centros Especiales de Empleo	92.528,08
		Gastos de funcionamiento	600.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	4.879.528,08
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	13.591.392,69

PROGRAMA 132: POLICIA LOCAL

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Proporcionar a la sociedad ceutí un servicio de seguridad pública cuya misión sea proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, mediante el desempeño de las funciones que le atribuye el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás legislación aplicable en materia de Policías Locales.

Protección a las Autoridades de la Ciudad Autónoma y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.

Ordenación, señalización y dirección del tráfico en la Ciudad de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

Instrucción de atestados por accidentes de circulación y por infracciones penales contra la seguridad del tráfico.

Actuación como Policía Administrativa en lo relativo a Ordenanzas, bandos y demás disposiciones de la Ciudad

Autónoma de dentro del ámbito de sus competencias.

Participación en las funciones de Policía Judicial en la forma establecida en el artículo 29.2 de la Ley de fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás legislación vigente.

Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.

Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos em el marco de colaboración establecido en las Juntas de seguridad.

Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sea requerido para ello.

Cooperación en la resolución de los conflictos privados cuando sea requerido para ello.

Cuantas otras le sean expresamente atribuidas en la Legislación aplicable a las Policías Locales.

Participar activamente en el diseño y elaboración de planes de atención de emergencias que permita un mejor servicio al ciudadano, optimizando la capacidad de respuesta de la policía local ante potenciales emergencias.

Actuar eficazmente en la prevención y seguimiento de delitos en su ámbito competencial.

Garantizar la seguridad vial.

Investigar, en el marco de colaboración con el resto de cuerpos de seguridad, todos aquellos delitos de los que se tenga constancia.

Vigilancia y protección medioambiental.

Coordinación con los servicios de extinción de incendios, protección civil y cuerpos de seguridad del estado en situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y protección civil.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (306)

1 Superintendente

5 Inspectores

14 Subinspectores

22 Oficiales

264 Policías

E.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

Concepto	GASTOS Euros	Concepto	INGRESOS Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	516.700,00	Transferencias de la AGE	
VIII.- Activos financieros	62.000,00		

TOTAL GASTOS 578.700,00

PROGRAMA 135: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La planificación y coordinación del servicio para garantizar un sistema eficaz y ordenado de prevención y extinción de incendios, protección al ciudadano y de los bienes, así como la participación eventual en cualquier tipo de riesgos.

Atender al salvamento de personas y bienes en todos aquellos siniestros que se produzcan dentro del término municipal.

Llevar a cabo las asistencias técnicas que le sean encomendadas por mandato de la Dirección del cuerpo, con emisión de informe sobre las medidas de seguridad, prevención de incendios aconsejables y, en su caso, exigibles.

Realizar, dentro de las posibilidades del Servicio, campañas de divulgación sobre las materias de su competencia para su mayor conocimiento ciudadano de la normativa contra incendios, así como el asesoramiento en materia de prevención de incendios a los ciudadanos en general.

Mantener el necesario intercambio técnico con otros Servicios de Extinción nacionales y extranjeros.

Información en materia preventiva en seguridad de actividades sometidas a licencias y de locales de espectáculos y actividades recreativas.

Participación activa en el diseño, elaboración, control y coordinación de planes de emergencia.

Velar por el cumplimiento de la normativa sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Optimizar las actividades con respecto a la prevención y extinción de incendios y salvamento.

Coordinación con los servicios de policía local, protección civil y cuerpos de seguridad del estado en situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y protección civil.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (84)

1 Jefe de extinción de incendios

2 Sargentos Bomberos

9 Cabos Bomberos

71 Bomberos

1 Radiotelefonista S.E.I.S.

E.- RESUMEN DE CAPÍTULOS ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	155.000,00	Transferencias de la AGE	
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 270.02: PARQUE MÓVIL

Departamento Responsable:

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Gestión centralizada de la flota de vehículos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluyendo reparación, mantenimiento, ampliación, adecuación, pólizas de seguros y consumos.

Realizar visitas de inspección a los vehículos y bases de permanencia.

Fiscalizar las condiciones de conservación, seguridad y limpieza de los vehículos con licencia de servicio público de auto taxi, así como y confrontar sus documentos y los de sus conductores con los datos del Registro de la Ciudad.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (34)

1 Jefe del parque móvil

1 Coordinador

1 Jefe de taller

5 Oficiales Mecánicos

1 Oficial Pintor

1 Ayudante Pintor

1 Oficial Chapista

1 Ayudante Chapista

1 Oficial Soldador

2 Ayudante Soldador

1 Ayudante electricista Automoción

2 Ayudantes grúa

1 Maquinista

14 conductores

1 Mozo/a de limpieza

E.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

Concepto	GASTOS	Euros	Concepto	INGRESOS	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios		451.000,00	Transferencias de la AGE		
	TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS		

PROGRAMA 134: PROTECCIÓN CIVIL

Departamento Responsable:

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Prevención y solución de los problemas causados por la concurrencia de catástrofes naturales o accidentes, del tipo que sean, y que afecten al conjunto de la población de la ciudad, proporcionando protección y asistencia a todos los habitantes, participando de la salvaguarda de los bienes y del medio ambiente.

Seguimiento, estudio y valoración de los riesgos a los que está expuesta la población ceutí.

Realización de acciones de prevención e información que permitan un mayor nivel de protección al ciudadano.

Elaboración y actualización del Plan Territorial de Emergencias de Ceuta (PLATERCE) y los Planes Especiales de Emergencias, ante distintos riesgos.

Elaboración de informes y realización de planes para gestionar los riesgos derivados de eventos que puedan comprometer la seguridad colectiva.

Formular la evaluación inicial de la magnitud de la contingencia.

Elaboración y difusión de alertas a la población y a los distintos servicios operativos con intervención a la emergencia.

Gestionar las situaciones de crisis o grave riesgo colectivo, estableciendo y asistiendo a los centros de coordinación operativos y puestos de mando avanzado.

Diseño de estrategias para la rehabilitación de los servicios públicos esenciales en la fase post-emergencia y realiza el seguimiento de las mismas.

Coordinación la participación de los grupos voluntarios en el ámbito de protección civil.

La planificación y coordinación con el resto de servicios al objeto de garantizar un sistema eficaz y ordenado de protección del ciudadano y de los bienes ante cualquier tipo de riesgo.

Participación activa en el diseño, elaboración, control y coordinación de planes de emergencia.

Coordinación y/o apoyo con los servicios de policía local, servicio de extinción de incendios y cuerpos de seguridad del estado en situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y protección civil.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (4)

1 Arquitecto técnico

1 Electrónico A.O. / M.I.

1 Técnico especialista en laboratorio

1 Técnico Medio Trabajadora social

E.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

Concepto	GASTOS	Euros	Concepto	INGRESOS	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios		5.000,00	Transferencias de la AGE		
IV.- Transferencias corrientes		12.000,00			
	TOTAL GASTOS	17.000,00		TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 921.1: RADIO TELEVISIÓN CEUTA

Departamento Responsable:

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Dotar de la suficiencia económica necesaria a la sociedad municipal Radio Televisión Ceuta para el sostenimiento de sus actividades. A modo de resumen, se considera necesario destacar:

Actividades de programación de producción propia; estructurada en 4 grandes áreas:

Servicios informativos

Programas

Deportes

Operaciones especiales

Actividades de programación de producción externa

El presupuesto elaborado para RTVCE ha sido desarrollado en un contexto de contención del gasto, teniendo como objetivo seguir incrementando la producción propia y enfatizar su función de servicio público.

El estado de previsión de gastos e ingresos de la sociedad para el ejercicio 2013 supone un descenso, con respecto al ejercicio anterior, del 6,75%.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
IV.- Transferencias corrientes	2.606.964,61	Transferencias de la AGE	
TOTAL GASTOS	2.606.964,61	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN CONSEJERÍA PRESIDENCIA

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Incluye, además de los gastos de funcionamiento de la propia Consejería, la financiación -y posterior seguimiento y control- a instituciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades sociales y culturales.

Así mismo el programa incorpora las siguientes actuaciones:

Elaboración, Control y actualización del Padrón de la Ciudad.

Relación con las Casas regionales de Ceuta en el resto de España y con las de otras regiones españolas en Ceuta.

Convenios con Comunidades Religiosas.

Ordenación de los gastos propios del gabinete del Presidencia, dentro de los créditos autorizados y según las competencias y los límites autorizados por el presupuesto.

Así como otras actividades que le pudieran ser encomendadas dentro del ámbito de sus competencias.

CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBVENCIONES

La partida presupuestaria incluye los siguientes convenios de colaboración y subvenciones nominativas:

1.- CASA DE CEUTA EN MADRID

Cuantía presupuestada: 4.000,00 €

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

2.- CASA DE CEUTA EN BARCELONA

Cuantía presupuestada: 15.000,00 €

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

3.- CASA DE CEUTA EN MELILLA

Cuantía presupuestada: 10.000,00 €

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

4.- CASA DE CEUTA EN CÁDIZ

Cuantía presupuestada: 15.000,00 €

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

5.- CASA DE CEUTA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

Cuantía presupuestada: 2.000,00 €

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

6.- CASA DE CEUTA EN SEVILLA

Cuantía presupuestada: 12.000,00 €

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

7.- CASA DE CEUTA EN ESTEPONA, COSTA DEL SOL

Cuantía presupuestada: 2.000,00 €

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

8.- NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA

Cuantía presupuestada: 16.200,00 €

Descripción: Fomento de la diversidad cultural y religiosa en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

9.- CONSEJO DE HERMANDADES

Cuantía presupuestada: 140.000,00 €

Descripción: Fomento de la diversidad cultural y religiosa en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

10.- COFRADÍA SAN DANIEL

Cuantía presupuestada: 3.000,00 €

Descripción: Fomento de la diversidad cultural y religiosa en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

11.- COMUNIDAD HINDÚ

Cuantía presupuestada: 25.000,00 €

Descripción: Fomento de la diversidad cultural y religiosa en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

12.- COMUNIDAD ISRAELITA

Cuantía presupuestada: 25.000,00 €

Descripción: Fomento de la diversidad cultural y religiosa en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

13.- COMUNIDAD ISLÁMICA

Cuantía presupuestada: 104.000,00 €

Descripción: Fomento de la diversidad cultural y religiosa en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

14.- CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Cuantía presupuestada: 25.000,00 €

Descripción: Programación, diseño y ejecución de actividades de carácter formativas específicas, dirigidas a los miembros de la carrera judicial y demás personal al servicio de la mencionada carrera en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificación

Las subvenciones y convenios nominativos se recogen, de forma resumida en los siguientes cuadros:

TRANSFERENCIAS CASAS REGIONALES

Casa de Ceuta en Madrid 4.000,00

Casa de Ceuta en Barcelona 15.000,00

Casa de Ceuta en Melilla 10.000,00

Casa de Ceuta en Cádiz 15.000,00

Casa de Ceuta en Campo de Gibraltar 2.000,00

Casa de Ceuta en Sevilla 12.000,00

Casa de Ceuta en Estepona, Costa del Sol 2.000,00

TOTAL TRANSFERENCIAS 60.000,00

CONVENIOS PROMOCION PATRIMONIO CULTURAL

Nuestra Señora de Africa 16.200,00

Consejo de Hermandades 140.000,00

Cofradía San Daniel 3.000,00

Comunidad Hindú 25.000,00

Comunidad Israelita 25.000,00

Comunidad Islámica 104.000,00

TOTAL CONVENIOS PROMOCION CULTURAL 313.200,00

OTROS CONVENIOS

Consejo General del Poder Judicial 25.000,00

TOTAL OTROS CONVENIOS 25.000,00

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (23)

1 Consejera
 1 Técnico Jurídico
 1 Jefe de Sección
 4 Jefaturas de Negociado
 8 Administrativos
 3 Auxiliares administrativos
 2 Auxiliares de guardería
 1 Auxiliar de clínica
 1 Asistente social
 1 Ordenanza

E.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	105.000,00	Transferencias de la AGE	
IV.- Transferencias corrientes	398.200,00		
TOTAL GASTOS	503.200,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 133: GRUA Y ESTACIONAMIENTO

Departamento Responsable: AMGEVICESA

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La partida presupuestaria habilitada comprende los siguientes conceptos de gasto:

Dotación económica para la celebración de contratos de prestación de servicios de grúa

Dotación económica, mediante transferencia corriente de la Ciudad Autónoma de Ceuta a la sociedad municipal Aparcamientos Municipales y Gestión Vial, SA, en anagrama AMGEVICESA, al objeto de dotar la suficiencia económica necesaria a la para el sostenimiento de sus actividades.

De entre las actividades encomendadas a la empresa cabe destacar:

Gestión de 3 aparcamientos subterráneos en rotación, con un total de 594 plazas de aparcamiento.

Gestión de 4 aparcamientos del llamado Plan Aparca.

Gestión y dirección del servicio de teléfono único de emergencias 112.

Ordenación y regulación de aparcamientos O.R.A., gestionando un total de 468 plazas de aparcamiento.

Servicio de retirada de vehículos de la vía pública y traslado a depósitos habilitados.

Servicios de guardería y gestión del depósito municipal de vehículos

Servicios de control de diversas dependencias e instalaciones públicas

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Gestión aparcamientos

D.- MEDIOS PERSONALES (67)

1 jefe de sección de aparcamientos

4 encargados de aparcamiento

10 taquilleros

10 auxiliares de aparcamiento

1 director del servicio 112

1 coordinador del servicio 112

5 encargados de sala

24 operadores 112

1 encargado O.R.A.

3 controladores

1 encargado del servicio grúa

6 conductores / operarios servicio grúa

E.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

	GASTOS	Euros		INGRESOS	Euros
Concepto			Concepto		
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios		500.000,00	Transferencias de la AGE		
IV.- Transferencias corrientes		3.900.000,00			
	TOTAL GASTOS	4.400.000,00		TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 241: POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Ejecución de las competencias que a la Ciudad Autónoma de Ceuta correspondan en materia de políticas activas de empleo.

Ejecución, seguimiento y control de los Planes de Empleo.

Ejecución, control y seguimiento del Plan de Empleabilidad de la Ciudad.

Elaboración, de programas concernientes en la integración laboral a través de sus vertientes formativas tales como Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficio, etc.

Seguimiento y Control de todos los programas antes relacionados.

Integración al mercado laboral de personas demandantes de empleo, que en el momento de su contratación se encuentren percibiendo alguna tipo de prestación por el SEPE, a través de la modalidad denominada trabajos en Colaboración Social.

Realización de estadísticas concernientes al mercado laboral en la Ciudad, así como, a demandantes de empleo.

Finalmente, el Programa incorpora la suscripción de los siguientes convenios nominativos:

1.- ASOCIACIÓN FEAPS –CONVENIOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO-

Cuantía presupuestada: 92.528,08 €

Descripción: Fomento de actividad en Centros Especiales de Empleo.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Estimación de las Transferencias procedentes de la Administración General del Estado para la realización de Planes de Empleo 2013.

D.- MEDIOS PERSONALES

E.- RESUMEN DE CAPÍTULOS ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
I.- Gastos de personal	4.187.000,00	Transferencias de la AGE	3.000.000,00
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	600.000,00		
IV.- Transferencias Corrientes	92.528,08		
TOTAL GASTOS	4.879.528,08	TOTAL INGRESOS	3.000.000,00

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS

Departamento	Programa	Proyectos	€
Deuda Pública	011.0	Intereses préstamos a Medio y Largo Plazo	8.969.923,56
		Intereses operaciones tesorería y otros gastos financieros	1.500.000,00
		Amortización préstamos Medio y Largo Plazo	15.049.467,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	25.519.390,56
Infraestructuras y Obras	459.0	Adecuación urbana entorno nueva biblioteca	300.000,00
		IV Plan de barriadas	2.879.968,39
		Plan de urbanización de la Barriada Príncipe	300.000,00
		Reposición y mejora de instalaciones en cementerios	80.000,00
		Adecuación edificios vulnerable barriada San José	600.000,00
		Construcción nuevo centro de menores	975.000,00
		Campus universitario del "54"	1.250.000,00
		Ampliación cementerios Sidi Embarek y Santa Catalina	374.000,00
		Estación de Ferrocarril	80.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO	6.838.968,39		
Recursos Humanos	920.4	Dietas y traslados órganos de gobierno	45.000,00
		Suministro vestuario servicios generales	15.000,00
		Servicios telefónicos	662.037,00
		Seguros responsabilidad civil	10.000,00
		Formación Continua	26.410,00
		Gastos de funcionamiento RRHH	30.000,00
		Gastos de funcionamiento Prevención Riesgos Laborales	15.000,00
		Contratos Prevención Riesgos Laborales	90.000,00
		Dietas y traslados servicios generales	40.000,00
		Dietas asistencia a tribunales	1.000,00
		Anticipos al personal según convenio	1.500.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	2.434.447,00
Gestión Interna	920.5	Arrendamientos	20.392,00
		Cánones	600.000,00
		Suministro agua dependencias de la asamblea	800.000,00
		Asistencia técnica de carácter jurídico	30.000,00
		Gastos de funcionamiento de gestión interna	30.000,00
		Contratos de Limpieza edificios de la Asamblea	566.200,00
		Contrato publicación BOCCE	40.400,00
		Contratos de mantenimiento del edificio Palacio Municipal	17.720,00
		Contrato mantenimiento ascensores	14.140,00
		Adquisición de material inventariable	500.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	2.618.852,00
Información Comun. y Prensa	921.0	Comunicación, imagen y campañas institucionales	1.121.500,00
TOTAL DEPARTAMENTO			1.121.500,00
Gestión y recaudación de tributos	932.0	Convenio Colegio Agentes de Aduana	400.000,00
		Servicios Tributarios de Ceuta	4.589.000,00
		Compensación consumo Hidrocarburos	400.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO			5.389.000,00

Administración General de Hacienda	931.0	Gastos de funcionamiento de la Consejería de Hacienda	60.000,00
		Gastos situaciones imprevistas de obligado cumplimiento	2.000.000,00
		Contratos prestación de servicios Consejería de Hacienda	63.500,00
		Contratos edificio Consejería Hacienda	85.825,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	2.209.325,00
PROCESA Fomento del Empleo	241.1	Fondo Social Europeo 2007-2013	104.564,00
		Asistencia técnica FEDER 2007-2013	6.352,00
		Transferencia Ciudad Autónoma Plan de Empleo	142.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	252.916,00
ROCESA Desarr. Empresarial	433.0	Ayudas Empresas FEDER 2007-2013	57.753,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	57.753,00
PROCESA Infraest. y Obras	459.0	Obras complejo cultural del Revellín	3.605.744,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	3.605.744,00
PROCESA Política Económica	931.0	Transferencia a PROCESA	5.390.276,40
		TOTAL DEPARTAMENTO	5.390.276,40
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	55.438.172,35

PROGRAMA 011: DEUDA PÚBLICA**Departamento Responsable: Tesorería de la Ciudad Autónoma de Ceuta.****A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Las cuantías incorporadas a este programa recogen los créditos reservados para hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones crediticias concertadas con el exterior y de la carga financiera correspondiente, en concepto de créditos, a largo y corto plazo, incluyendo las cuotas de amortización del principal así como los intereses devengados por cada operación crediticia.

Destaca la aplicación estricta del compromiso político de no incurrir en nuevas operaciones financieras a largo plazo, circunstancia que implica un descenso de 15 millones de euros en el Presupuesto de Ingresos de la Ciudad.

También es preceptivo recordar que la disposición incluida en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013 en relación con el pago del 50% de la compensación legal por pérdidas de recaudación del IPSI importación e hidrocarburos, supondrá un menor gasto de 200.000 euros en intereses bancarios.

Los préstamos vivos a fecha de elaboración de esta memoria se corresponden con:

Tipo de Deuda	Amortización de capital	Intereses	Total
Préstamos a largo plazo Ciudad	15.049.467,00	8.969.923,56	24.019.390,56
Operaciones de tesorería y otros gastos financieros		1.500.000,00	1.500.000,00
TOTAL	15.049.467,00	10.469.923,56	25.519.390,56

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

No procede

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
III.- Gastos financieros	10.469.923,56	Transferencias de la AGE	
IX.- Pasivos financieros	15.049.467,00		
TOTAL GASTOS	25.519.390,56	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 459.0: INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS

Departamento Responsable: Acción coordinada con las Consejerías competentes por razón de la materia objeto de cada inversión.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Se considera pertinente mantener un nivel de inversión que contribuya a frenar el impacto de la crisis en el sector de la construcción y, consecuentemente, en el empleo vinculado al mismo.

De igual manera, se pretende llevar a cabo actuaciones que incidan en la mejora de equipamientos públicos, el mantenimiento de los espacios comunes, la continuidad de la política inversora en las barriadas de la Ciudad, la puesta en valor de nuestro Patrimonio Histórico, la dotación de infraestructuras necesarias para mejorar la calidad de vida de los ceutíes y la continuidad en la política de rehabilitación de viviendas.

Las cuantías incorporadas al programa se destinan a la realización de inversiones reales que, a continuación, se enumeran.

Adecuación urbana entorno nueva biblioteca
 IV Plan de barriadas
 Plan de urbanización de la Barriada Príncipe
 Reposición y mejora de instalaciones en cementerios
 Adecuación edificios vulnerable barriada San José
 Construcción nuevo centro de menores
 Campus universitario del "54"
 Ampliación cementerios Sidi Embarek y Santa Catalina
 Estación de Ferrocarril

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

Concepto	GASTOS Euros	Concepto	INGRESOS Euros
VI.- Inversiones Reales	6.838.968,39	Transferencias de la AGE	
TOTAL GASTOS	6.838.968,39	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 920.4: RECURSOS HUMANOS

Departamento Responsable: Dirección General de Recursos Humanos.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Bajo las directrices de la política de recursos humanos dimanantes de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, a este departamento le corresponde competencias en la programación y registro del personal de la función pública, aplicación de su régimen jurídico, las retribuciones, los asuntos sociales y sindicales y, en general, la gestión de los recursos humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En particular, le corresponde a este departamento, el desarrollo de las siguientes competencias:

Proponer sistemas y criterios que permitan evaluar el desempeño de los empleados de la administración, así como las funciones relacionadas con dicha evaluación.

Elaborar las directrices tendentes al incremento de eficacia y eficiencia de la Administración a través de la programación de procesos formativos, la planificación y ejecución de actividades que favorezcan la formación y el perfeccionamiento del personal al servicio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La selección y provisión del personal que prestará servicios en la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como la determinación de los criterios aplicables a los procesos selectivos.

La planificación, diseño y desarrollo de las políticas de calidad de los servicios públicos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El asesoramiento en materia de organización administrativa, gestión, procedimiento y régimen jurídico, así como el control del cumplimiento por parte del personal de sus obligaciones laborales y profesionales, así como cualesquiera otros aspectos referentes al régimen interior y a la dignidad del servicio público.

La promoción del análisis y estudio de las expectativas de calidad y de nivel de satisfacción de los ciudadanos por los servicios públicos recibidos.

La coordinación de la gestión de la prevención de riesgos laborales y, en particular, las competencias en materia de seguridad y salud laboral.

El número de personas trabajadoras que están bajo la coordinación y supervisión de este departamento se cifra en un total de 1.306, desglosadas de la siguiente forma:

1.010 Funcionarios
279 Personal laboral
17 Personal eventual

Finalmente, es necesario reseñar que se incorpora a este programa las partidas presupuestarias necesarias para atender los gastos correspondientes a las comunicaciones telefónicas realizadas por la totalidad de las dependencias y departamentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Transferencias formación continua 26.410,00 €

D.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

Concepto	GASTOS	Euros	Concepto	INGRESOS	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios		934.447,00	Transferencias de la AGE		26.410,00
VIII.- Activos financieros		1.500.000,00			
	TOTAL GASTOS	2.434.447,00		TOTAL INGRESOS	26.410,00

PROGRAMA 920.5: GESTIÓN INTERNA

Departamento Responsable: Negociado de Gestión Interna.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa pretende mantener las distintas dependencias municipales en un estado óptimo que permitan que administrados y funcionarios acudan a esta Institución con la mayor confortabilidad. A tal efecto compete al área el entretenimiento de espacios comunes, ascensores, zonas de trabajo, aspecto exterior, etc., de las siguientes dependencias:

- Palacio de la Asamblea.
- Edificio de la Consejería de Sanidad.
- Edificio de la Consejería de Asuntos Sociales.
- Edificio Ceuta Center en lo no cubierto por el departamento de Hacienda.
- Edificio Polifuncional del Príncipe.
- Edificio Polifuncional del Cuartel del Teniente Ruiz.
- Edificio de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer en el Centro Cultural del Rebellín.
- Instalaciones de la Consejería de Medio Ambiente en Mercado Central.
- Edificio Polifuncional de Puertas del Campo. (sede del área de Gobernación).
- Sede del ICD en el Pabellón Guillermo Molina.
- El programa incluye los gastos de agua de todas las dependencias municipales, así como la limpieza de las mismas.

Los cánones que se contemplan son los correspondientes a la utilización de terrenos de la Autoridad Portuaria para uso público de todos los ciudadanos como el Parque Marítimo del Mediterráneo o el Parque Urbano Juan Carlos I.

También incluye la inversión en material inventariable de las distintas consejerías y servicios de la Ciudad, que contempla el mobiliario, bienes de equipo o vehículos.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- RESUMEN DE CAPÍTULOS ECONÓMICOS

Concepto	GASTOS Euros	Concepto	INGRESOS Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	2.118.852,00	Transferencias de la AGE	
VI.- Adquisición material inventariable	500.000,00		
TOTAL GASTOS	2.618.852,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 921.0: INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PRENSA

Departamento Responsable: Portavocía del Gobierno

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

A través del presente programa se trata de dar cobertura financiera a las campañas informativas y de sensibilización institucionales para la anualidad 2013 de conformidad con el Plan de Publicidad aprobado por el Consejo de Gobierno en octubre de 2012.

Hasta ahora, la política de comunicación de la Ciudad Autónoma de Ceuta se desarrollaba a través de acciones aisladas, concebidas de manera individual y sin una planificación inicial que fijara objetivos y ordenara las actuaciones en esta materia. Dicha situación ha sido corregida mediante la elaboración y aprobación del citado Plan de Publicidad que establece un escenario ordenado, planificado, coherente y ajustado a su naturaleza y necesidades, visualizándose como un instrumento al servicio de la eficiencia en materia de comunicación, así como una actividad con la que las administraciones satisfacen la necesidad de dirigirse a los administrados, ya sea para cumplir con las funciones que tienen encomendadas como para velar por el interés de los ciudadanos.

El Plan fija los objetivos y las acciones principales que definirán su política de comunicación, incluyendo en ésta la correspondiente a las entidades dependientes de esta Administración (sociedades municipales, organismos autónomos y fundaciones).

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

1.- Comunicación, imagen y campañas institucionales

Descripción de indicadores Previsto

1.- Comunicación, imagen y campañas institucionales

Nº de campañas totales a realizar en 2013 214

Nº de emisiones en prensa escrita 156

Nº de emisiones en prensa radiofónica 90

Nº de emisiones en televisión 158

Nº de emisiones en prensa digital 94

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- RESUMEN DE CAPÍTULOS ECONÓMICOS

	GASTOS	Euros		INGRESOS	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios		1.121.500,00	Transferencias de la AGE		
	TOTAL GASTOS	1.121.500,00		TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 932.0: GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS
Departamento Responsable: Tesorería de la Ciudad y Organismo Autónomo
Servicios Tributarios de Ceuta (OAST)

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El presupuesto asignado al programa recoge la suscripción del siguiente convenio:

Entidad Beneficiaria: Colegio Oficial de Agentes de Aduanas

Cuantía presupuestada: 400.000,00 €

Descripción: articular los mecanismos de cooperación y colaboración que permitan una eficaz gestión del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en relación con las operaciones de importación a desarrollar durante la anualidad 2013.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

Así mismo, el presupuesto asigna cantidades para la correcta gestión del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OAST), cuyas funciones y principales competencias se identifican con:

La gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de los tributos de la Ciudad de Ceuta.

La recaudación de los demás ingresos de derecho público de la Ciudad.

La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.

La elaboración de los informes que le sean encomendados para el análisis y diseño de la política global de ingresos públicos.

La elaboración e interpretación de las normas tributarias propias de la Ciudad.

El desarrollo de las actuaciones administrativas necesarias para que el sistema tributario competencia de la Ciudad se aplique con generalidad y eficacia a todos los contribuyentes.

La gestión y recaudación de los ingresos correspondientes a sociedades y organismos dependientes de la Ciudad, de conformidad con las estipulaciones que en los preceptivos convenios se establezcan.

De igual manera se contempla la dotación presupuestaria necesaria para subvencionar el coste de hidrocarburos para sectores económicos estratégicos

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

D.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS		
Concepto	Euros	Concepto	Euros	
IV.- Transferencias Corrientes	5.389.000,00	Transferencias de la AGE		
TOTAL GASTOS 5.389.000,00		TOTAL INGRESOS		

PROGRAMA 931.0: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA

Departamento Responsable:

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La Consejería de Economía y Hacienda es el Departamento de la Ciudad Autónoma de Ceuta encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: financiera; presupuestaria; recaudatoria; fiscal; patrimonial; interventora; contable; planificación económica y fomento del desarrollo económico regional; financiación empresarial; fondos europeos; función pública, evaluación de políticas públicas, organización administrativa, inspección y calidad de los servicios; así como la coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Ciudad Autónoma.

Queda adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OAST) y la Entidad Pública Sociedad de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, PROCESA.

Asimismo, los gastos de funcionamiento que pudieran surgir a lo largo del ejercicio presupuestario en el ámbito de la Consejería de Programación y Relaciones con otras administraciones serán cubiertos por la partida de gastos de funcionamiento adscrita a este programa.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- RESUMEN DE CAPÍTULOS ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	2.209.325,00	Transferencias de la AGE	
TOTAL GASTOS	2.209.325,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 241.1: FOMENTO DEL EMPLEO

Departamento Responsable: PROCESA

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La partida recoge la cofinanciación de la Ciudad Autónoma de Ceuta para las actividades incorporadas, básicamente, en el Programa Operativo del FSE, período 2007-2013.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

1.- Fomento del Empleo. Fondos Estructurales Europeos

Descripción de indicadores Hecho / Previsto

1.- Fomento del Empleo FSE

Nº de solicitudes de ayudas financieras recibidas en 2012 286

Nº de solicitudes de ayuda financiera tramitadas en 2012 270

Nº de solicitudes de ayuda financiera aprobadas en 2012 232

Nº de solicitudes de ayudas financieras denegadas en 2012 9

Nº de empleos subvencionados en base a resoluciones aprobatorias en 2012 250

Nº de solicitudes a recibir en 2013 300

Nº de solicitudes a tramitar en 2013 285

Nº de solicitudes aprobar en 2013 250

Nº de solicitudes a denegar en 2013 15

Nº de empleos a subvencionar en 2013 200

Nº de actuaciones de control previo al pago de la ayuda en 2012 279

Nº de actuaciones realizadas del plan de control 2012 195

Nº de actuaciones de control previstas en el Plan de Inspección 2013 321

Nº de solicitudes tramitadas procesos formativos colectivos vulnerables 2012 762

Nº de personas participantes en los procesos formativos 2012 357

Nº de especialidades impartidas 2012 16

Nº de empleo generado o mantenido en empresas que prestan servicios formativos 18

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Indicados en el programa 931.0

D.- MEDIOS PERSONALES ()

E.- RESUMEN DE CAPÍTULOS ECONÓMICOS

Concepto	GASTOS	Euros	Concepto	INGRESOS	Euros
IV.- Transferencias Corrientes		252.916,00	Transferencias de la AGE		
	TOTAL GASTOS	252.916,00	TOTAL INGRESOS		

PROGRAMA 433.0: DESARROLLO EMPRESARIAL

Departamento Responsable: PROCESA

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La partida recoge la cofinanciación de la Ciudad Autónoma de Ceuta para las actividades incorporadas en el Programa Operativo FEDER, período 2007-2013.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

1.- Fomento de la Inversión y el Empleo. Fondos Estructurales Europeos

Descripción de indicadores Hecho / Previsto

1.- Desarrollo Empresarial FEDER

Nº de solicitudes recibidas en 2012 74

Nº de solicitudes tramitadas en 2012 56

Nº de solicitudes aprobadas en 2012 55

Nº de solicitudes denegadas en 2012 20

Nº de empleos generados / mantenidos en 2012 44

Inversión inducida 2012 2,41 Mill.€

Nº de solicitudes a recibir en 2013 100

Nº de solicitudes a tramitar en 2013 75

Nº de solicitudes aprobar en 2013 70

Nº de solicitudes a denegar en 2013 20

Nº de empleos a generar / mantener en 2013 80

Nº de actuaciones de control previo al pago de la ayuda en 2012 29

Nº de actuaciones realizadas del plan de control 2012 52

Nº de actuaciones de control previstas en el Plan de Inspección 2013 82

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Indicados en el programa 931.0

D.- MEDIOS PERSONALES (66)

1 Directora

13 Técnicos

21 Técnicos auxiliares

13 Administrativos

3 Auxiliares administrativos

15 Ordenanzas / Bedeles

E.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

	GASTOS			INGRESOS	
Concepto		Euros	Concepto		Euros
IV.- Transferencias Corrientes		57.753,00	Transferencias de la AGE		
	TOTAL GASTOS	57.753,00	TOTAL INGRESOS		

PROGRAMA 931.0: INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS
Departamento Responsable: PROCESA

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La partida recoge las transferencias de capital que realizará la Ciudad Autónoma de Ceuta a PROCESA para la amortización del préstamo correspondiente a la obra del Centro Cultural del Revellín.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

No corresponde

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES ()

Indicados en el programa 931.0

E.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
VII.- Transferencias de capital	3.605.774,00	Transferencias de la AGE	
TOTAL GASTOS	3.605.744,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 931.0: POLÍTICA ECONÓMICA

Departamento Responsable: PROCESA

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La partida recoge las transferencias corrientes que realizará la Ciudad Autónoma de Ceuta a PROCESA para el desarrollo de las funciones que dicha empresa pública tiene encomendadas.

De entre las actuaciones que desarrollo PROCESA es preciso destacar las siguientes:

1.- Gestión del Programa Operativo FEDER 2007-2013, destinado, prioritariamente, a:

Diversificar la actual estructura económica para posibilitar un crecimiento estable y sostenible, no dependiente de actividades propias de un modelo económico agotado.

Superar los déficits existentes en servicios públicos esenciales, teniendo en cuenta a estos efectos, los condicionamientos derivados de la extrapeninsularidad, la reducida superficie territorial, el carácter fronterizo y el singular comportamiento demográfico.

Dotar las infraestructuras de apoyo e incentivar el desarrollo del tejido productivo para la potenciación del turismo, comercio, industria ligera y los servicios.

Actualizar el ordenamiento económico y fiscal especial, al objeto de, conforme a su concepción originaria, adaptar dicho régimen a las exigencias de los nuevos escenarios y objetivos, presentes y expectantes.

Acometer las inversiones necesarias par aumentar la oferta y mejorar la calidad de los servicios relativos a suministros básicos, agua y energía; medio ambiente; vivienda; sanidad; educación y servicios al ciudadano competencia de la Ciudad Autónoma.

2.- Gestión del Programa URBAN, cuyos objetivos se dirigen a Ejecución de la primera fase de las obras contenidas en el Proyecto de "Iniciativa urbana Barriada Príncipe Alfonso" (Separata nº 5 Urbanización Príncipe Alfonso), ha consistido en creación de nuevos viales rodados y peatonales con estacionamientos en superficie sin generación de ingresos, con dotación de conexiones de pluviales, saneamiento, luz y agua y la ejecución de espacios públicos.

La Separata nº 5 del Proyecto de Urbanización de la Barriada Príncipe Alfonso se corresponde con el Distrito 6 de la ciudad y en concreto los barrios de Postigo, Benzú y Príncipe Felipe. La población beneficiaria de la zona es de 9.746 habitantes.

Acometer las inversiones necesarias par aumentar la oferta y mejorar la calidad de los servicios relativos a suministros básicos, agua y energía; medio ambiente; vivienda; sanidad; educación y servicios al ciudadano competencia de la Ciudad Autónoma.

3.- Gestión del Programa Operativo FEDER-COHESION, cuyas actuaciones prioritarias, presupuestadas para 2013, se corresponden con:

Proyecto para la dotación de las infraestructuras necesarias para el tratamiento de las aguas residuales, el abastecimiento de agua potable y canalización de aguas pluviales en la Barriada Príncipe Alfonso de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Tras la clausura del vertedero de residuos urbanos de la Ciudad, se acomete su sellado, teniendo como objetivo la recuperación de dicha zona para otros usos.

4.- Gestión del Programa España Fronteras Exteriores

El programa tiene como finalidad potenciar el desarrollo socioeconómico y ambiental armónico y contribuir a una mayor vertebración del espacio de cooperación.

En el área del Estrecho los objetivos de cooperación transfronteriza son: Fomento del desarrollo socioeconómico y la mejora de la conectividad territorial Promoción de la sostenibilidad medioambiental y la prevención de riesgos.

Poner en valor el patrimonio y promoción del diálogo cultural y la cooperación en la educación de jóvenes y la integración de inmigrantes.

Promocionar mejores condiciones para garantizar la movilidad de personas, bienes y capitales en el territorio transfronterizo.

5.- Gestión del Programa Operativo FSE 2007-2013

El Programa pretende lograr las finalidades que, entre otras, a continuación se indican:

Formación adecuada de los trabajadores, al objeto de aumentar la productividad; combatir los desequilibrios existentes entre la oferta y la demanda de trabajo, por razón principal de las especialidades requeridas; y aportar el capital humano que, en un futuro, precisarán las actividades, consecuentes con la estructura económica apuntada en el vigente Marco Comunitario de Apoyo.

Favorecer la asunción de iniciativas de autoempleo encuadradas en sectores con posibilidades de futuro.

Incentivar la contratación de personas desempleadas de larga duración, teniendo en cuenta, en determinados casos, la conveniencia añadida de mejorar las condiciones de competitividad de determinados sectores, mediante una apropiada combinación de la formación con las ayudas al empleo.

Fomentar la contratación en sectores y actividades de interés estratégico.

6.- Gestión del Programa Innoempresa

El programa incorpora una batería de ayudas financieras destinadas a estimular la adopción de tecnologías y prácticas innovadoras que se canalicen directamente a las empresas, o, a través de organismos cuyas prioridades y directrices se dirijan a promover proyectos en las áreas de la innovación tecnológica y la prestación de servicios empresariales innovadores a las empresas.

7.- Gestión del Programa de modernización del sector del Taxi

Programa dirigido a posibilitar la renovación de la flota de taxis de la ciudad de Ceuta, así como a participar de la modernización y aplicación de nueva tecnología en el servicio.

Para ello cuenta con las siguientes líneas de actuación:

LÍNEA 1: Modernización del sector del taxi de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

LÍNEA 2: Adquisición de nuevos vehículos destinados a la prestación de servicios públicos de transporte mediante vehículos turismos –taxis-.

LÍNEA 3: Adquisición de vehículos de ocasión, o en el mercado de segunda mano, destinados al servicio público de Auto Taxi.

LÍNEA 4: Adaptación de vehículos de categoría M1 destinados al servicio público de Auto Taxi.

8.- Gestión del Plan de Mejora de la Productividad y la Competitividad del Comercio

Este Plan tiene como objetivo final la mejora de la productividad y competitividad de las pequeñas y medianas empresas comerciales, en aras a lograr un equilibrio armónico de la estructura del sector, con la coexistencia de diversos formatos de empresa y establecimientos, que garanticen la competencia y la libertad de elección de los consumidores, al tiempo que se contribuya a un desarrollo equilibrado y sostenible de la estructura urbana de Ceuta.

El Plan contempla subvenciones a las pequeñas y medianas empresas comerciales, a sus asociaciones y a los ayuntamientos, en el marco de una política orientada a la consolidación del comercio urbano, manteniendo y desarrollando el modelo comercial tradicional español, mediante la mejora de la competitividad de las empresas de distribución y del entorno físico en el que se sienta el comercio de proximidad, de forma que no sólo se evite la destrucción de empleo, sino que se mejore su grado de profesionalidad, permitiendo que los recursos humanos que se vinculan a este sector puedan prestar un mayor valor añadido en cuanto a especialización y calidad del servicio.

9.- Actuaciones dirigidas a propiciar la competitividad de las empresas, mejora de habilidades sociales y materias relativas al empleo

Desde las dependencias de PROCESA se prestan, entre otros, los siguientes servicios:

Servicios relacionados con la ecoeficiencia a las empresas para mejorar la competitividad del tejido productivo ceutí.

Servicios relativos en la mejora de las habilidades preelaborales y laborales de personas en situación de desempleo, con especial incidencia en aquellas que pertenecen a colectivos en riesgo de exclusión social.

10.- Control de la gestión Administrativa de las sociedades participadas

Las sociedades a que se hace referencia son el Parque Marítimo del Mediterráneo y Puerta de África.

11.- Gestión Administrativa integral de amortización de préstamos, gastos financieros y variación de pasivos financieros

Contratación de operaciones financieras, ya sea en forma de préstamos, créditos o cualquier otra instrumentación que se estime adecuada.

Atención de intereses y devolución de principal, en operaciones financieras vinculadas al normal desenvolvimiento de la sociedad y de los programas en ejecución.

12.- Políticas de desarrollo empresarial

Colaboración con entidades sin ánimo de lucro, representativas de la actividad económica local, con el fin de contribuir a la generación de inversiones, fomento del asociacionismo empresarial, implantación de nuevos procesos de formación y generación de empleo.

13.- Servicios comunes, Promoción de inversiones estratégicas y activos financieros

Atender el normal funcionamiento de la sociedad y de sus órganos de gobierno.

14.- Estimular y promover la ejecución de proyectos e iniciativas.

15.- Efectuar el seguimiento y coordinación de los Programas e Iniciativas cuya gestión está encomendada a Procesa, de conformidad con la delegación al efecto conferida por los Órganos de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

16.- Prestar asistencia técnica y cubrir las necesidades financieras a las sociedades participadas, en relación con las actuaciones por éstas acometidas.

17.- Asistir a la representación de Procesa en los órganos de gestión de las sociedades participadas.

Al servicio de los objetivos explicitados, serán funciones a atender, entre otras, las de:

Organización interna, auditoría y control.

Administración, contabilidad y tesorería.

Establecer los mecanismos de colaboración apropiados con instancia y administraciones implicadas en la ejecución de las acciones contenidas en los Programas e Iniciativas cofinanciadas con recursos comunitarios.

Realización de contactos, gestiones y entrevistas.

Estudios y trabajos sobre cuestiones de reconocida trascendencia para el desarrollo socioeconómico de Ceuta.

Elaboración de informes, dictámenes y documentos relacionados con la ejecución del resto de programas.

Análisis y planificación sectorial.

En cuanto a la promoción de iniciativas y proyectos:

Divulgar, por los medios apropiados, el contenido y naturaleza de los atractivos a la inversión existentes en Ceuta.

Prestar asistencia técnica y apoyo institucional.

Colaborar en la captación de recursos, tanto públicos como privados.

Con carácter excepcional, participar financieramente en los proyectos, siempre que razones de interés público justifiquen suficientemente la asunción del correspondiente riesgo.

18.- Gestión administrativa, contable y de tesorería de la sociedad

19.- Gestión del Sistema de Incentivos Económicos Regionales

Programa con base legal en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, norma que regula el régimen de incentivos con finalidad regional concedidos por la Administración General del Estado, y regulado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, mediante el que se contemplan los diferentes tipos de zonas susceptibles de recibir ayuda, así como los topes máximos de incentivación de cada una.

El programa fomenta el desarrollo de las zonas menos favorecidas, promoviendo la creación y mantenimiento de empleos y el desarrollo y consolidación de tejido industrial productivo, si bien las actuaciones del mismo dependen de las iniciativas empresariales que soliciten ayudas y de su adecuación a la regulación del sistema.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Ya indicados

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

La financiación contemplada en las transferencias a PROCESA se ve suplementada por las aportaciones del FEDER, COHESION Y FSE, de conformidad con los Programas Operativos aprobados, tal y como se refleja en el estado de gastos e ingresos de la sociedad.

D.- MEDIOS PERSONALES

Ya indicados

E.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
IV.- Transferencias corrientes	5.390.276,40	Transferencias de la AGE	
TOTAL GASTOS	5.390.276,40	TOTAL INGRESOS	

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DE LA ASAMBLEA

Departamento	Programa	Proyectos	€
CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	164.0	Mantenimiento, acondicionamiento y ornato de Cementerios	70.000,00
		Suministro de vestuario	10.000,00
		Gastos de funcionamiento servicios cementerios	16.000,00
		Contratos mantenimiento Cementerios	50.500,00
		Contratos servicios	95.250,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	241.750,00
TERCERA EDAD	234.0	Gastos residencia 3ª edad	200.000,00
		Contratos y convenios residencia mayores	389.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO	589.000,00		
MERCADOS Y TRANSPORTES	431.1	Suministro vestuario mercados	6.000,00
		Gastos funcionamiento mercados y transportes	30.000,00
		Contratos mantenimiento mercados	42.400,00
TOTAL DEPARTAMENTO	78.400,00		
MENORES	233.0	Conservación y Reparación centros de atención a menores	50.000,00
		Gastos funcionamiento área técnica de menores	7.000,00
		Gastos de funcionamiento medio abierto	5.900,00
		Gastos de funcionamiento centro "La Esperanza"	150.000,00
		Gastos de funcionamiento departamento de menores	7.000,00
		Gastos de funcionamiento centro "San Ildefonso"	60.000,00
		Gastos de funcionamiento centro "Mediterráneo"	130.000,00
		Gastos de funcionamiento centro "Punta Blanca"	47.500,00
		Contrato vigilancia centro menores	390.500,00
		Programa menores infractores	9.000,00
		Jornadas maltrato infantil	4.500,00
		Convenio servicio post-adopción	92.000,00
		Convenio ANAR servicio de orientación telefónica	9.500,00
		Contratos centro la Esperanza	737.600,00
		Estancia de menores en centros auxiliares de la península	103.650,00
Obras edificios menores	50.000,00		
TOTAL DEPARTAMENTO	1.854.150,00		
VICEPRESIDENCIA	920.0	Convenio Pía ADMINISTRACIÓN Unión	712.000,00
		Gastos de administración de la consejería	3.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO	715.000,00		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			3.478.300,00

PROGRAMA 164.0: CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Programa que engloba las cantidades destinadas a sufragar los gastos relativos a actividades y servicios cuya finalidad es la de mantener, en adecuado estado de funcionamiento, los bienes adscritos a la función de que se trata, de forma tal que los servicios se presten en las apropiadas condiciones.

A tal efecto, se formalizarán los contratos de mantenimiento presupuestados (reparación y adecentamiento de instalaciones y accesos para fechas de máxima afluencia, suministro de plantas, acondicionamiento de nichos, suministro de lapidas y jarrones, mantenimiento del horno crematorio), así como los previstos para conservación y reparación de instalaciones en general.

Así mismo, el montante presupuestado incorpora los gastos inherentes a la contratación de servicios externos de vigilancia de l Cementerio de Santa Catalina. Los características básicas del servicio a contratar se resumen en: prestación de servicios en horario nocturno, garantía del orden y control de los nichos, así como del interior del edificio administrativo, custodia de libros de registro y otros documentos administrativos, vigilancia y control de cualesquiera otros bienes materiales existentes en las instalaciones afectas al servicio.

Finalmente el programa tiene presupuestadas cantidades destinadas al suministro de vestuario para el personal adscrito a las distintas dependencias, así como para los gastos de funcionamiento imprescindibles para una eficaz gestión de los recursos.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES (25)

1 Vicepresidenta

1 Secretario/a

Cementerios (23)

2 Encargados

1 Auxiliar Administrativo

1 Operario

5 Sepultureros

1 Ayudante sepulturero

12 Peones

1 Guarda

D.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	241.750,00	Transferencias de la AGE	
TOTAL GASTOS	241.750,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 234.0: TERCERA EDAD

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las competencias para la gestión la Residencia de la Tercera Edad recae sobre la Vicepresidencia I de la Mesa de la Asamblea. A tal efecto, se ha previsto la dotación económica suficiente para garantizar las actividades dirigidas a la planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de funciones de la misma.

En la Residencia de Mayores “Nuestra Señora de África” se atienden, de manera permanente, es decir los 365 días del año, a un total de 56 residentes, 20 de ellos dependientes.

Por otro lado, de entre los contratos, convenios y conciertos que se refieren en el cuadro presupuestario que antecede, caben destacar la contratación de los siguientes servicios profesionales externos:

- Especialista en psicología
- Especialista en fisioterapia
- Especialista en podología
- Especialista en costura
- Especialista en peluquería
- Empresa de limpieza
- Empresa de servicios relacionados con la hostelería

Contratación de servicios externos de mantenimiento de equipos.

Las partidas presupuestadas incluye la siguiente subvención nominativa, bajo la fórmula de convenio:

1.- Subvención nominativa a la Fundación Geron

Cuantía presupuestada: 68.000 €

Descripción: Atención socio-sanitaria especializadas en las instalaciones de la Residencia de Mayores Ntra.

Sra. de Africa. Mediante actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con el objetivo de mejorar las condiciones personales, sociales y de imagen de los mayores residentes.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 2 puestos de trabajo

Personas beneficiarias previstas para 2013: 56 personas

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

General: Garantizar el normal funcionamiento y la prestación del servicio en el Centro prestando una atención integral de calidad a los usuarios con el fin de que amplíen o mantengan su actual grado de autonomía.

Operativos:

Para el usuario:

- Prevenir situaciones de deterioro físico y psíquico
- Potenciar las habilidades susceptibles de recuperación
- Evitar la involución de las tres áreas que se contemplan, física, psíquica y social
- Favorecer las relaciones grupales
- Mejorar la ocupación y el disfrute del tiempo libre
- Asegurar la adecuada administración de medicamentos
- Garantizar una alimentación adecuada
- Facilitar la integración real del grupo en el centro
- Prestar una atención integral e individualizada a los usuarios
- Mejorar y/o mantener el grado de autonomía de los usuarios
- Potenciar la integración social del usuario, al máximo nivel que sea posible, en la vida del centro, en el entorno familiar y comunitario

Para la familia:

- Favorecer la descarga familiar
- Prevenir la aparición de conflictos en el entorno familiar
- Informar y asesorar sobre las circunstancias particulares y estrategias más adecuadas para tratar con su familiar

Facilitar a los familiares y/o cuidadores habituales el cuidado y la atención de la persona dependiente

Para la sociedad:

Ser un centro gerontológico de referencia para la población general.

Promover la comunicación y la coordinación con otros servicios o recursos que presten atención a los usuarios.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (45)

Residencia de mayores Nuestra Señora de África

1 Director

1 Médico especialista

7 ATS / DUE

16 Auxiliares de enfermería

1 Administrativo

1 Oficial 1ª administrativo

1 Oficial pintura tráfico

1 Asistente social

6 Cocineros 2ª

4 Camarero/a – limpiador/a

1 Cuidador

1 Peón especializado

1 Conserje

2 Ordenanzas

1 Conductor

E.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	589.000,00	Transferencias de la AGE	
TOTAL GASTOS	589.000,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 431.0: MERCADOS Y TRANSPORTES

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Se incluyen en este programa los gastos de los servicios de mercados y transporte, íntimamente relacionados con la actividad comercial de la Ciudad. En concreto son los destinados a cubrir las necesidades de la administración general, planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de las funciones de los distintos centros de mercados y transporte.

Igualmente se incluyen en este programa los diversos contratos de mantenimiento y conservación de las diferentes instalaciones ubicadas en los distintos mercados de la ciudad, correspondiendo las reparaciones proyectadas al mantenimiento de los diversos equipos de aire acondicionado, de las cámaras frigoríficas, ascensores y escaleras mecánicas.

Finalmente, los gastos de funcionamiento presupuestados se corresponden con los previstos para las actividades de transportes y mercados, respectivamente, y para el suministro de vestuario del personal adscrito a los distintos mercados.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES (19)

Servicios de Transportes Terrestres (8)

1 Jefe de Negociado

3 Ayudantes de Inspección

1 Administrativo

1 Educador

1 Policía Local

1 Ordenanza

Mercados (11)

1 Encargado

1 Auxiliar administrativo

9 operarios

D.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

Concepto	GASTOS	Euros	Concepto	INGRESOS	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios		78.400,00	Transferencias de la AGE		
	TOTAL GASTOS	78.400,00		TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 920.0: CONVENIOS VICEPRESIDENCIA

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa incluye los gastos de funcionamiento estrictamente necesarios para el funcionamiento administrativo de la Vicepresidencia I de la Mesa de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como la una partida presupuestaria dedicada a la celebración de un convenio nominativo con la entidad Pía Unión de la fraternidad en Cristo, cuyos datos más significativos son:

1.- Subvención nominativa a la Fundación Pía Unión

Cuantía presupuestada: 712.000 €

Descripción: Atención y asistencia integral aquellas personas que, por sus condiciones económico o sociales, carezcan de medios propios para cubrir sus necesidades vitales diarias, como pueden ser alojamiento, alimentación, atención social. Busca dotar a los internos de unas condiciones dignas de vida.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 46 puestos de trabajo

Personas beneficiarias previstas para 2013: 54 personas que residen en las instalaciones de la Residencia de Nazareth

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES

Ya computados

D.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

Concepto	GASTOS	Euros	Concepto	INGRESOS	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios		3.000,00	Transferencias de la AGE		
IV.- Transferencias Corrientes		712.000,00			
	TOTAL GASTOS	715.000,00		TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 233.0: MENORES

Departamento responsable: AREA DE MENORES

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mediante Real Decreto 30/1999, de 15 de enero, se traspasan a la Ciudad de Ceuta funciones y servicios del Estado en materia de servicios sociales. Entre ellos se encuentran con carácter general, las funciones y servicios que en materia de asistencia social venía desarrollando el Estado en el ámbito de la Ciudad y, en especial, la protección y tutela de menores, según lo establecido en el Código Civil, así como la ejecución de las medidas dictadas por los jueces de menores. Tales funciones incluyen la dirección, inspección, vigilancia, promoción, fomento y coordinación de los organismos, servicios y centros de protección y reforma de menores.

Del desglose presupuestario asignado al programa, deben destacarse las siguientes áreas de gasto principales:

1.- Gastos de funcionamiento.

La partida recoge los gastos necesarios e imprescindibles para el normal funcionamiento de las dependencias y servicios adscrito al Área de Menores de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

A efectos informativos, para la ejecución del mandato constitucional en materia de protección y reforma de menores la Ciudad Autónoma cuenta con:

1.- La Jefatura del Área de Menores, cuya principal competencia es la de organizar, coordinar, programar e impulsar los servicios dependientes del Área, así como la labor de inspección, supervisión y ejecución de las medidas adoptadas en materia de reforma y protección.

2.- El Equipo Técnico de Protección elabora los informes, propuestas, ejecución y seguimiento correspondientes en materia de protección, tutela y guarda de menores de acuerdo con la legislación vigente.

Dentro de las diferentes medidas de protección que pueden adoptarse se encuentra el acogimiento residencial, cuyo objetivo principal es proporcionar a los menores un contexto seguro, nutritivo, protector, con la cobertura de las necesidades sanitarias, emocionales, sociales y educativas, en función de su desarrollo evolutivo, al mismo tiempo que se valora la situación de cada individuo y se proponen los recursos adecuados.

Para ello, la Ciudad Autónoma cuenta con el Centro San Ildefonso, el Centro Mediterráneo, y el Albergue temporal para menores no acompañados.

Para la ejecución de medidas judiciales privativas de libertad, la detención y las medidas cautelares de internamiento que imponen los Jueces de Menores de conformidad con la Ley 5/2000 se efectúan en centros específicos para menores infractores, diferentes de los previstos en la legislación penitenciaria para la ejecución de las condenas penales y medidas cautelares privativas de libertad impuestas a los mayores de edad penal. En Ceuta contamos con el Centro Punta Blanca.

Las medidas alternativas al internamiento impuestas por los Jueces de Menores se ejecutan a través del Equipo de Medio Abierto. Dicho equipo interdisciplinar es el encarado de aplicar las mismas, en el propio medio social de convivencia.

Por tanto, las cuantías asignadas en este epígrafe del programa dan cobertura a los gastos destinados a cubrir las múltiples y diversas necesidades de los menores que acceden a la red asistencial, cuya atención y supervisión se realiza las veinte y cuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año.

Así mismo se incorporan a esta partida los gastos producidos en los distintos dispositivos establecidos al efecto.

2.- Contratos servicios externos.

Los contratos externos a suscribir en la anualidad 2013, se circunscriben a:

2.1.- Servicio de Catering de los Centros de Menores No Acompañados y el Centro de Menores Infractores.

2.2.- Servicio de vigilancia del Centro de Menores Infractores.

2.3.- Monitores ocupacionales para la realización de actividades formativas especializadas en el Centro de Menores Infractores Punta Blanca (CMIPB).

2.4.- El servicio médico del CMIPB.

2.5.- El servicio de DUE del CMIPB.

2.6.- El servicio jurídico para la asistencia penal de los menores tutelados con el Colegio de Abogados de Ceuta.

2.7.- Servicio relimpieza para el Albergue de Estancia Temporal de Menores No acompañados.

3.- Convenios.

3.1.- Fundación ANAR.-

Cuantía presupuestada: 9.500,00 €

Descripción: El objeto del mismo es para el desarrollo y ejecución de la Línea de Atención a la Infancia, teléfono 11611, número armonizado de interés social de la Unión Europea, a la que podrá dirigirse cualquier niño o

adolescente, con el objeto de ofrecer orientación y apoyo a los problemas y necesidades de los menores. Este servicio consiste en la atención telefónica especializada durante las 24 horas del día.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede

3.2.- Convenio Cruz Roja.-

Cuantía presupuestada: 92.500,00 €

Descripción: El acogimiento familiar es una medida de protección que se adopta como forma del ejercicio de la guarda, mediante la cual se encarga el cuidado de un menor a una persona o pareja, con la obligación de cuidarse de él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral, con la finalidad de integrarla en una vida familiar que sustituya completa o temporalmente a la suya de origen.

(Art. 173 y 173 bis del Código Civil).

El objeto del mismo es realizar los seguimientos de los Acogimientos Familiares. En el proceso de los mismos ha de efectuarse un seguimiento y apoyo constante que, sin condicionar la vida de la familia, detecte desviaciones respecto al plan, incidencias o alarmas que puedan indicar la necesidad de cambios o adaptaciones del mismo. Ha de evaluarse la eficacia de la medida.

Cruz Roja Española es una entidad colaboradora de los poderes públicos en el ámbito de protección a la infancia. Su trabajo se ha ido articulando de forma complementaria a la propia creación y desarrollo del sistema público de protección.

4.- Estancias peninsulares de menores.

Esta partida del programa está destinada a atender a menores con discapacidades psíquicas graves y crónicas que suponen una incapacidad total del menor para realizar la mayor parte de sus funciones y actividades principales, así como a aquellos menores con necesidades específicas que exigen un tratamiento diferenciado, inabordable desde los Programas de Atención Residencial de nuestra Ciudad. Se desarrollan en Centros que, por sus características especiales, profesionales e instrumentales reúnen las condiciones adecuadas para un acogimiento residencial terapéutico, según la situación de cada menor, hasta que dejen de necesitar este recurso bien sea por alcanzar la mayoría de edad, retornar a la familia biológica, extensa o ajena, o bien pasar a otro recurso residencial.

5.- Conservación, reparación y obras.

Esta partida del programa se destina a las actuaciones de reparación, conservación y mantenimiento de los centros y unidades existentes en el Área de Menores.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Descripción de indicadores Hecho /Previsto

Menores acogidos al programa de acogimiento residencial 600

Medidas a ejecutar de privación de libertad 100

Medidas a ejecutar alternativas al internamiento 450

Medidas adoptadas en el sistema de protección 900

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Ciudad de Ceuta sobre Atención a Menores extranjeros No Acompañados

D.- MEDIOS PERSONALES (169)

Área de Menores

1 Jefatura de área

1 Jefaturas de negociado

1 Director/a de medio abierto

1 Director/a de Centro de acogida San Ildefonso

1 Director/a equipo técnico área de menores

1 Director/a Albergue temporal Menores no Acompañados

1 Director Centro Punta Blanca

1 Director/a Centro Mediterráneo

1 Licenciada en derecho

4 Licenciadas en psicología

7 Coordinadores

43 Educadores

13 Ayudantes educativos

23 Monitores educativos

6 Cuidadores

- 7 Trabajadores sociales
- 1 Graduado social
- 1 Oficial de servicios técnicos
- 1 Animador sociocultural
- 4 Policías locales
- 9 Empleados servicios diversos
- 3 Administrativos
- 2 Auxiliares administrativos
- 17 Celadores
- 6 Cocineros
- 9 Limpiador/a
- 2 Conductor
- 2 Ordenanza

E.- RESUMEN DE CAPÍTULOS ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	1.854.150,00	Transferencias de la AGE	1.020.000,00
IV.- Transferencias Corrientes	23.000,00		
TOTAL GASTOS	1.854.150,00	TOTAL INGRESOS	1.020.000,00

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Departamento	Programa	Proyectos	€
SALUD PÚBLICA	313.3	Suministro Vestuario	2.000,00
		Gastos de Funcionamiento	50.000,00
		Plan de Salud	677.125,00
		Contratos de servicios	123.815,00
		Convenios y Subvenciones	361.365,00
TOTAL DEPARTAMENTO			1.214.305,00
FARMACIA	313.2	Contratos servicios farmacia	6.105,00
		Material fungible farmacia	690.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO			696.105,00
DROGODEPENDENCIAS	312.0	Suministro vestuario	1.800,00
		Gastos de funcionamiento centro drogodependencias	40.000,00
		Contratos servicios centro Drogodependencias	130.200,00
		Planes Centro Drogodependencias	135.000,00
		Convenios y Subvenciones Centro Drogodependencias	207.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO			514.000,00
SANIDAD ANIMAL	313.0	Suministro vestuario	800,00
		Mantenimiento Perrería Municipal	6.000,00
		Material Fungible	6.000,00
		Campaña Antirrábica	20.000,00
		Contratos servicios sanidad animal	12.000,00
		Eliminación MER	378.850,00
		Planes y Convenios Sanidad Animal	44.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO			467.650,00
SANIDAD AMBIENTAL	313.1	Suministro vestuario	5.000,00
		Contratos servicios complementarios	72.700,00
		Material fungible	65.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO			142.700,00
CONSUMO	431.0	Gastos Junta Arbitral de Consumo	14.000,00
		Planes Consumo	7.000,00
		Convenios y Subvenciones Consumo	15.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO			36.000,00
MATADERO	431.2	Suministro vestuario	3.000,00
		Gastos de Funcionamiento	7.000,00
		Contrato servicio reparto Matadero	125.825,00
TOTAL DEPARTAMENTO			135.825,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			3.206.585,00

PROGRAMA 313.3: SALUD PÚBLICA

Departamento responsable: Multidisciplinar

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

En 1984, la OMS, elaboró el primer programa de Promoción de la Salud en su oficina europea. La definió como “el proceso de capacitar a las personas para que aumenten el control sobre su salud y la mejoren, es una perspectiva derivada de una concepción de la salud, entendida como la capacidad de las personas y grupos para realizar sus aspiraciones, satisfacer necesidades y adaptarse al entorno o modificarlo. Se considera la salud un recurso para la vida cotidiana, no un objetivo por el que vivir. Es un concepto positivo, que enfatiza los recursos sociales y personales, así como las capacidades físicas”. Asimismo, la 51ª Asamblea de la OMS, estableció su política de Salud para todos en el siglo XXI, con un objetivo principal permanente, que es “conseguir que todas las personas alcancen plenamente su potencial de salud”.

Bajo las citadas premisas, la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta presenta las siguientes actuaciones relevantes en el marco de este programa:

1.- PLAN DE SALUD

En el ámbito de la Prevención y Promoción de la Salud, se efectúan actividades específicas contenidas en el Plan de Salud de nuestra ciudad, que incluye los siguientes programas:

PROGRAMA MORTALIDAD POR CANCER.

Registro de tumores de base poblacional. Es un sistema de información en el que se recogen, acumulan, analizan e interpretan los datos de personas enfermas diagnosticadas, por primera vez, de un cáncer, residentes en un área geográfica y administrativamente bien definida. Tiene como objetivo básico conocer la incidencia de la enfermedad en el territorio (casos nuevos anuales).

PROGRAMA DE MORTALIDAD Y MORBILIDAD POR PROCESOS CARDIOVASCULARES.

Al tratarse de la primera causa de muerte en nuestra sociedad, es necesario implantar una serie de actuaciones basadas en los objetivos del programa, como son: conocer la incidencia y prevalencia de los factores de riesgo cardiovascular, disminuir su morbilidad y mortalidad y mejorar la calidad de vida de los enfermos cardiovasculares.

Así mismo este programa tiene previsto aumentar la instalación de nuevos desfibriladores semiautomáticos en diversos lugares públicos de Ceuta.

PROGRAMA DE SALUD LABORAL

Programa Amianto. Desarrollo e implantación del Programa Nacional Integral de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, que han estado expuestos al amianto, para dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados en el Parlamento y la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene como objetivos:

- a) Elaborar un Registro de trabajadores/as que han estado expuestos/as a amianto;
- b) Establecer y facilitar los procedimientos de acceso a los exámenes de salud post-exposición al amianto;
- c) Aplicar el Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica aprobado;
- d) Establecer la continuación de la vigilancia de la salud post-exposición;
- e) Favorecer el reconocimiento médico-legal de las enfermedades derivadas de la exposición al amianto;
- f) Destinar los recursos de personal y equipamiento necesarios

Actividades a desarrollar en el marco del programa:

Publicidad para dar a conocer cauces de acceso al programa (cuñas radiofónicas, charlas informativas, edición de material escrito)

Reuniones con actores implicados

Intervenciones para determinar exposición a amianto

Así mismo, dentro del Programa Amianto se incorpora la siguiente subvención nominativa:

Entidad Beneficiaria: INGESA

Cuantía presupuestada: 20.000,00 €

Descripción: Exámenes de salud a expuestos y post-expuestos- Previsto en la anualidad 2013, aunque para llevarse a cabo se precisa convenio con INGESA a través del cual se instrumentaliza subvención nominativa por importe de 20.000 euros.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

PROGRAMA DE TUBERCULOSIS

La tuberculosis es una enfermedad infecciosa crónica que presenta en Ceuta la tasa más alta a nivel nacional.

Se trata de disminuir el número de casos entre la población en Ceuta, así como el control y prevención de la enfermedad, por medio de actuaciones especificadas en el Programa, que se lleva a cabo desde la Unidad de Tuberculosis. Durante los últimos años se ha conseguido disminuir el número de pacientes residentes en Ceuta.

PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD

Según los datos obtenidos en las diferentes encuestas y trabajos de campo realizados en nuestra Ciudad, tanto en población adulta como infantil, el sobrepeso y la obesidad representa un serio problema de nuestra sociedad que va aumentando cada año, asociándose al sedentarismo lo que facilita su perseverancia. El 33% de la población de 6 a 12 años de Ceuta presenta sobrepeso u obesidad, mientras que la población adulta se presenta en el 54,8%. Se estima necesario, abarcar este problema de Salud Pública desde un punto de vista multidisciplinario.

PROGRAMA CÁNCER DE MAMA Y GINECOLÓGICO

El Cáncer de mama es el más prevalente entre las mujeres, siendo además la primera causa de muerte entre las mujeres de menos de 50 años. Este programa de marcado carácter internacional, cuenta en Ceuta con una trayectoria de once años y se realiza mediante convenio con el INGESA de Ceuta. Se realizan una media de 1500 estudios mamográficos anuales y con resultados muy satisfactorios. Nuestro programa fue pionero en España al abrir el intervalo de edad de invitación al programa hasta los 45 años.

PROGRAMA MALTRATO INFANTIL

Hoy día el Maltrato Infantil se considera un problema social clave para abordar, teniendo además Ceuta una prevalencia superior a las medidas nacionales, por lo que nuestra actuación desde todos los ámbitos, incluido el sanitario, es primordial para hacer frente a un problema tan delicado y de tan complicada solución.

PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA SALUD

La Educación sanitaria es la herramienta más importante con que cuenta la Promoción de la Salud para intervenir sobre los determinantes de la Salud. Se trata de garantizar que todas las actividades de Educación sanitaria que se realicen en la Ciudad se ajusten a las necesidades y prioridades de la población y que cuenten con contenidos adecuados.

PROGRAMA PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO

En Ceuta exista una tasa de incidencia de este tipo de maltrato, superando claramente los porcentajes nacionales, pero lo que es peor, la tendencia es creciente tanto en Ceuta como a nivel nacional. Por lo que creemos necesario realizar actuaciones desde el ámbito sanitario que ayuden a evidenciar este grave problema social que anualmente se cobra muchas víctimas inocentes sin que la sociedad apenas pueda ni siquiera reaccionar.

PROGRAMA PREVENCIÓN RUIDO

El ruido es un agente contaminante, de primera importancia en nuestras ciudades, que degrada nuestra calidad de vida, al incidir negativamente tanto en nuestras actividades cotidianas como en nuestra salud. El ruido en Ceuta es percibido por la ciudadanía ceutí como un problema ambiental destacado en el espacio urbano de la Ciudad. Ceuta constituye una aglomeración urbana con cerca de 80.000 habitantes (y una densidad en torno a 4.000 habitantes por kilómetro cuadrado), que integra un conjunto de emisores acústicos, que aconsejaban una evaluación acústica global que incluía la elaboración del mapa estratégico de ruido (MER) para todo el territorio de Ceuta: 58 barriadas del área urbana en el Istmo, Campo Exterior y Península (Monte Hacho), permitiendo desarrollar los planes de acción que incluyan actuaciones para prevenir y resolver las situaciones de incumplimiento acústico.

PROGRAMA DIABETES MELLITUS

Ceuta presenta la tasa más alta de España de mortalidad por Diabetes Mellitus. Es un problema relevante de nuestra Ciudad que precisa de actuaciones sanitarias en materia de Salud Pública por parte de nuestra Consejería de Sanidad y Consumo.

PROGRAMA PREVENCIÓN TOXIINFECCIÓN ALIMENTARIA

Busca disminuir las Toxiinfecciones alimentarias en el ámbito familiar y social, Para ello se incrementa el control sanitario sobre locales y manipuladores de alimentos, se promueve prácticas saludables, se concientia a la población sobre higiene alimentaria y se agiliza la declaración del brote de toxiinfección.

PROGRAMA SALUD BUCODENTAL EN ADULTOS

La Salud Bucodental es un buen indicador del nivel de atención sociosanitaria de una sociedad. El Programa trata de aumentar la asistencia de la población adulta a la consulta del dentista, concienciarla de la importancia de

las revisiones y mejorar el nivel de salud bucodental a través de actividades preventivas, asistenciales y de educación sanitaria.

PROGRAMA DE COBERTURA VACUNAL DE GRIPE EN MAYORES 65 AÑOS

El porcentaje de personas de 65 ó más años vacunados de Gripe, es claramente inferior a la media nacional, siendo inferior al 45%. Se trata de aumentar la cobertura vacunal al menos hasta un 50% y de conocer y aumentar la vacunación contra la gripe en los grupos de riesgo.

PROGRAMA DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL

Su objetivo principal es disminuir la tasa de ITS (Sífilis, Infección Gonocócica). Para ello tratará de mejorar el acceso de jóvenes y colectivos en exclusión social a la información y asistencia preventiva en materia de conductas sexuales de riesgo. Así como consensuar un programa de actuación frente a ITS que asegure la detección, diagnóstico, tratamiento y prevención de secuelas.

PROGRAMA DE USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO

Entre sus objetivos, tiene el de disminuir la automedicación no responsable entre la población y mejorar el conocimiento de los pacientes sobre los medicamentos y posibles problemas relacionados con ellos, así como mejorar el conocimiento sobre el autocuidado de su salud.

PROGRAMA DE ENFERMEDADES RARAS.

Se conoce como enfermedad rara, aquella cuya prevalencia es inferior a 5 casos por cada 10.000 personas en la Comunidad Europea. Entre los objetivos del programa se encuentra la identificación de la magnitud que representan las enfermedades raras en Ceuta, estableciendo un sistema de información para mantener una base de datos permanentemente actualizada, así como promover la investigación clínica básica, sociosanitaria y socioeconómica de las enfermedades raras, en colaboración con los servicios de salud del INGESA de Ceuta.-

Así mismo, se incluye en el Plan de Salud la subvención nominativa al Hospital San Francisco de Asís por valor de 463.125 € Tiene por finalidad la prestación de servicios de asistencia y tratamiento a enfermos psíquicos que sean trasladados, previa autorización de la Consejería de Sanidad y Consumo. Supone la reserva de 20 plazas en sus instalaciones de Málaga.

2.- CONTRATOS DE SERVICIOS.

Bajo este epígrafe se encuadran los mismos contratos realizados en el ejercicio presupuestario 2012, que se consideran continuistas y necesarios para la ejecución de las competencias delegadas con eficacia y eficiencia.

Entre ellos cabe destacar los siguientes:

Realización de estudios mamográficos

Vigilancia privada en las dependencias del Centro de Atención a Drogodependientes.

3.- CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBVENCIONES.

Con el importe de esta partida presupuestaria se rubrican los Convenios de Colaboración con asociaciones cuyos objetos sociales están relacionados con la prevención, promoción de la salud, a través de los cuales se instrumentalizan las siguientes subvenciones nominativas.

3.1.- Asociación Española contra el cáncer.

Cuantía presupuestada: 50.000,00 €

Descripción: Atención socio-sanitaria a enfermos terminales. Mediante el convenio se trata de proporcionar a los enfermos en fase terminal y su familia, en su propio domicilio y/o en el centro hospitalario (si fuera necesario el ingreso durante la evolución de la enfermedad), una atención sociosanitaria que le ayude a mantener la mejor calidad de vida hasta el momento de su fallecimiento.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 3 puestos de trabajo

Con esta subvención se genera el empleo de un psicólogo a jornada laboral completa y dos cuidadores socio sanitarios a media jornada y que, por lo tanto, mantienen su relación laboral con la AECC.

3.2.- Asociación Ceutí de Mujeres Masectomizadas

Cuantía presupuestada: 24.375,00 €

Descripción: Establecer los cauces de colaboración para el desarrollo de programas en las áreas de difusión, educación para la salud, ocupacional y de ocio.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 1 puesto de trabajo

Supone la generación de un puesto de trabajo directamente contratada por la asociación y con la que mantiene relación laboral.

3.3.- Subvención nominativa a la Oficina Territorial de Cruz Roja Española en Ceuta

Cuantía presupuestada: 182.325,00 €

Descripción: Gestión y mantenimiento de un Centro de Día para personas enfermas de Alzheimer.

Actuaciones en materia alimentaria, descanso, psicoterapia, estimulación y terapia de ocupación y psicomotricidad. Presta servicios especializados en las materias indicadas desde las 10 a las 18 horas en el centro sito en Avda. Del Ejercito Español, s/n local 1º, Edf. El Rocío.

3.4.- Convenio de colaboración para el complemento de dietas de estancias a pacientes trasladados fuera de la ciudad, rubricado el 28/06/2002.

Cuantía presupuestada: 100.000,00 €

Descripción: Abono de dietas por desplazamiento a la Península para tratamientos sanitarios que no se prestan en el término municipal de Ceuta. Supone el abono de 9,60 euros por la Administración local por día al paciente de conformidad con la relación trasladada por el INGESA de los ceutíes que requieren atención sanitaria.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

El INGESA contribuye con el 40% del coste de las exploraciones mamográficas facturadas por la empresa contratada por la Ciudad Autónoma de Ceuta, tal y como consta en el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Ceuta y el INSALUD para la detección precoz del cáncer de mama rubricado el 9 de octubre de 2001. Para la anualidad 2013 dicha cuantía asciende a 9.400 €

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

D.- MEDIOS PERSONALES ()

E.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	852.940,00	Transferencias de la AGE	
IV.- Transferencias Corrientes	361.365,00		
TOTAL GASTOS	1.214.305,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 313.2: FARMACIA

Departamento responsable: Farmacia

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa responde a garantizar el tratamiento farmacéutico, básicamente, en lo referente a la adquisición, inventario y suministros a los diversos centros público y privados de las vacunas necesarias para dar cumplimiento al calendario de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en coordinación con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad tras la rúbrica del acuerdo marco para la adquisición de vacunas incluidas en el citado calendario.

De esta forma, cabe destacar en este programa los siguientes epígrafes presupuestados:

1.- CONTRATOS DE SERVICIOS

Todos los contratos de servicios presupuestados están relacionados con el almacenamiento y custodia del material fungible adquirido o a adquirir. Dichos contratos se refieren a:

Mantenimiento de la cámara frigorífica que contiene las vacunas

Seguro para la cámara de vacunas. Continente y contenido.

Conexión anual y mantenimiento de la central de alarma conectada tanto a la cámara de las vacunas como al propio edificio de la Consejería de Sanidad que las almacena.

2.- MATERIAL FUNGIBLE

Será necesario el aprovisionamiento y suministro del material fungible citado con anterioridad a los efectos de dar cumplimiento a las competencias atribuidas a la Ciudad Autónoma de Ceuta por las siguientes normas:

Ley Orgánica 1/1995, Estatuto de Autonomía: artículo 21.1.19) y 21.2, por donde asume competencias para la administración, inspección y sanción, y el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria en sanidad e higiene.

Ley 14/1986, General de Sanidad, artículo 6, por donde las Administraciones Públicas Sanitarias realizarán actuaciones, entre otras, encaminadas a la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad y no solo a la curación de las mismas.

Real Decreto 32/1999, de traspaso de funciones y servicios de la administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Sanidad, que establece en el Apartado B del Anexo, que la Ciudad Autónoma de Ceuta las funciones de organización, programación, dirección, resolución, control, vigilancia y tutela en el estudio, vigilancia y análisis epidemiológico de los procesos que incidan positiva o negativamente en la salud humana (epígrafe i)) y de los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles

(epígrafe j)).

Entre las competencias se encuentran todas las actuaciones para las que son precisos el material fungible que se ha de adquirir:

Calendario Oficial de Vacunaciones: último Calendario publicado el 8 de julio de 2011 en el BOCCE nº 5067 y que modifica al publicado el 17 de marzo de 2009 en el BOCCE nº 4826

Campañas de vacunación: antigripal y escolares para completar las cartillas de vacunación incompletas entre la población escolar

Vacunaciones ocasionales u oportunistas: para control de riesgo tanto pre, como post exposición, y para el control de brotes

Control de tuberculosis

Red Centinela de Gripe de Ceuta

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, las partidas presupuestarias incorporadas a este epígrafe se destinarán:

2.1.- Adquisición de vacunas de distintos tipos y para las siguientes funciones a acometer:

Para el Calendario Oficial de Vacunaciones de Ceuta (incluidas las de las campañas escolares de vacunación para completar calendarios): hepatitis B infantil, hepatitis A infantil, hepatitis combinada A+B infantil, dTpa, Td, hexavalente (DTPa-Hib-VPI-HB), pentavalente (DTPa-Hib-VPI), triple vírica (SRP) meningitis C conjugada, varicela, VPH (papilomavirus humano), pneumocócica conjugada trecevalente.

Programados por el Servicio de Vacunas.

Suponen casi el 85% del total del gasto previsto.

Para Campañas de vacunación antigripal: vacunas antigripales (normales y de inmunogenicidad elevada)

Organizada por el Servicio de Vacunas. Suponen casi el 10% del total del gasto previsto.

Para Vacunación ocasional: Vacunación antirrábica, hepatitis A adultos, hepatitis B adultos, hepatitis combinada A+B adultos, polio inactivada (VPI), SRP, varicela, Td.

Asociado al Servicio de Vigilancia Epidemiológica para riesgo pre y post-exposición y para control de brotes (hepatitis A, SRP y varicela, mayoritariamente); al Plan sobre Drogas y VIH para vacunación de pacientes en situación

de riesgo (hepatitis A, hepatitis B y Td, sobre todo) y al Servicio de Vacunas (vacunación antirrábica).

Suponen, aproximadamente, el 4 % del total del gasto previsto.

2.2.- Otros productos farmacéuticos (medicamentos utilizados ocasionalmente para control de brotes y Reactivos Asociados al Servicio de Vigilancia Epidemiológica para la Red Centinela de Gripe de Ceuta y para la control de brotes de algunas enfermedades infecciosas y a la Unidad de Tuberculosis para la detección, prevención y control de enfermos de tuberculosis o sospechosos de padecerla.

Suponen, aproximadamente, el 1 % del total del gasto previsto.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No genera ingresos

C.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos corrientes en bienes y servicios	696.105,00	Transferencias de la AGE	
TOTAL GASTOS	696.105,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 312.0: DROGODEPENDENCIAS

Departamento responsable: Centros Atención a Drogodependientes y Unidad de Tabaquismo

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El presente programa propone continuar con las acciones de sensibilización, tratamiento médico y profesional multidisciplinar integral, información y formación dirigida a la población con problemas de drogadicción, participando de la pretendida modificación de actitudes y comportamientos, y reforzando aquellos que minimizan los efectos de las drogas y promueven hábitos saludables.

Así mismo, el programa incorpora recursos para la formación, materiales y apoyo técnico para que las diferentes áreas de intervención puedan asumir la dispensación de substitutivos opiáceos en determinados pacientes, e incrementar la captación y diagnóstico precoz de personas con problemas por uso de alcohol y otras drogas.

El Plan sobre Drogas y Otras Conductas Adictivas de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad se estructura en las siguientes áreas: área asistencial, área de planificación, área de prevención y área de inserción socio-laboral.

De entre las cuantías presupuestadas se considera oportuno destacar las siguientes partidas:

1.- CONTRATOS SERVICIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS

Dichos contratos hacen referencia a las siguientes materias:

Reactivos Químicos. Las determinaciones analíticas de drogas de abuso en orina son una herramienta fundamental para la verificación de la abstinencia de los sujetos en programa de tratamiento, como parte del seguimiento del curso terapéutico de los pacientes, o como componente de evaluación, si éstos están en fase previa o de valoración diagnóstica, o están incursos en un programa de desintoxicación, deshabitación, altrexona o metadona. Su finalidad general es ofrecer una evaluación objetiva del consumo y/o abstinencia, las determinaciones nunca son un fin en sí mismas.

Eptadone (Metadona Líquida): El tratamiento de mantenimiento con Metadona es una intervención eficaz para el manejo de la dependencia a los opiáceos, dentro de un programa de mantenimiento donde debe existir un control médico, psicológico y social. Tiene como fin su utilización como tratamiento farmacológico en los programas de mantenimiento conagonistas opiáceos que se desarrollan en la Unidad de Conductas Adictivas.

Debido a la presentación en forma líquida de dicho estupefaciente, se precisa la adquisición de “botes de tratamiento” para su distribución ya sea diaria o el take-home, haciéndose necesaria también la correspondiente “máquina dispensadora de metadona”. También se hace necesario el “material sanitario” correspondiente, así como “medicación” complementarias en los diversos tratamientos.

Preservativos Masculinos y Femeninos: El uso del preservativo entre la población joven esta cada día mas extendido. A pesar de esta tendencia favorable, hay también indicadores indirectos de prácticas sexuales desprotegidas que, en ocasiones, podrían ser de riesgo para la infección por VIH y otras ITS. Es prioritario desde el Plan sobre Sida, facilitar de forma gratuita el preservativo masculino y femenino entre los jóvenes como método anticonceptivo frente a embarazos no deseados y preventivos frente a la infección por el VIH y otras ITS.

Pruebas rápidas de detección del VIH: Una de las estrategias en la lucha contra el sida es proporcionar a la población la realización de los test de determinación del VIH, ya que la detección precoz y la rápida instauración del tratamiento mejora significativamente la calidad de vida del paciente. Además es importante identificar, cuanto antes, a las personas seropositivas para contribuir a evitar la diseminación del virus. Actualmente se realizan desde el Plan sobre Sida de la Consejería de Sanidad y Consumo los test rápidos de VIH, una técnica muy sencilla que permite detectar la infección por el virus en 20 minutos. Para ello es necesaria la adquisición de dichas pruebas al objeto de distribuir las en los diferentes puntos habilitados en la ciudad que realizan esta técnica de forma anónima, confidencial y gratuita. Puntos habilitados: (área de prevención del plan sobre sida, unidad de conductas adictivas, 11 farmacias colaboradoras, centro de estancia temporal para inmigrantes, unidad móvil “RULE” y asociación “El Rumor”).

2.- PLANES CENTRO DROGODEPENDENCIAS

A título orientativo, se exponen los siguientes:

Proyecto Idalo: El programa de inserción sociolaboral (Idalo) cuenta con distintos itinerarios formativos y de inserción social y laboral: Taller Ocupacional, Formación, Prácticas en empresas (Proyecto Aprendiz) Orientación/ Información. El proyecto aprendiz se basa en la realización de prácticas en empresas orientadas a la inserción laboral de los usuarios. Asimismo se pretende la sensibilización y concienciación del sector empresarial respecto a su colaboración con el programa. Se persigue una doble finalidad:

proporcionar formación y experiencia profesional a las personas participantes y superar la estigmatización de estos futuros trabajadores que, en la mayoría de los casos, su drogodependencias les impide la normalización socio laboral.

Talleres Ocupacionales: El taller ocupacional aunque forma parte de los itinerarios que conforman el programa de inserción sociolaboral, cuenta con una infraestructura propia ubicada en el CAD. Los talleres que se llevan a cabo son: Educativos, de Jardinería de Artesanía Rústica de Ocio y Tiempo Libre y de Madera.

Plan Integral de Tabaquismo: Programa de información y asesoramiento a la ciudadanía en general para fomentar y promover la deshabituación tabáquica mediante una atención médico-psicológica. Desde dicho Plan se adquieren los fármacos que apoyan el tratamiento (parches, chicles, comprimidos de nicotina, vareniclina) y otros medios como entrega de guía para pacientes y familiares. Además se realiza un seguimiento de tratamientos complementarios de apoyo a la intervención asistencial.

Programa de prevención escolar Clase sin Humo. Dirigido a alumnos de secundaria y que se desarrolla a lo largo del curso escolar. Contempla la información, formación, sensibilización, el compromiso y la recompensa (premios) a la clase que consigue los objetivos y la edición de materiales de apoyo al desarrollo de la actividad y materiales para realizar las cooximetrías.

Programa de prevención comunitario Hogar sin Humo. La intervención se fundamenta en la coordinación interinstitucional, implementándose acciones tanto en el ámbito comunitario, como escolar, sanitario a través de acciones como: sesiones de formación, distribución de materiales informativos y didácticos, actividades con grupos de niños y jóvenes. Así como, el diseño y edición de materiales didácticos y de apoyo a la implementación del programa.

3.- CONVENIOS Y SUBVENCIONES NOMINATIVAS

3.1.- Subvención nominativa a la Oficina Territorial de Cruz Roja Española en Ceuta

Cuantía presupuestada: 59.475,00 €

Descripción: Información y desarrollo de actividades asistenciales y de reinserción socio-laboral en materia de drogodependencias. Entre sus objetivos cabe destacar:

Atender a drogodependientes en régimen ambulatorio e Instituciones Penitenciarias ofreciendo a los usuarios/as una posibilidad terapéutica y una respuesta asistencial.

Prestar atención a las familias de drogodependiente dando apoyo y asesoramiento psicológico.

Intervenir con menores drogodependientes especialmente con jóvenes que han hincado el consumo, ofreciendo cobertura a las familias.

Impulsar proyectos de promoción de la salud dirigidos a la consecución de la abstinencia.

Informar y asesorar a los exdrogodependientes a nivel profesional a través de sesiones individuales y grupales, para la búsqueda activa de empleo.

Desarrollar en los usuarios competencias preelaborales y capacitación laboral ajustada a las necesidades del mercado, reforzando los aspectos del aprendizaje hacia el empleo.

Intermediar a nivel laboral entre empresas y usuarios sobre cuestiones relacionadas con las bonificaciones fiscales por contratación de personas en situación de desventaja social.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 2 puestos de trabajo

El convenio participa de la generación directa de dos empleos, que son un psicólogo/a y un trabajador/a social, a jornada completa y bajo relación laboral con la ONG de referencia.

3.2. Subvención nominativa a la Oficina Territorial de Cruz Roja Española en Ceuta

Cuantía presupuestada: 132.000,00 €

Descripción: Actuaciones de prevención e intervención en el consumo de drogas y promoción de hábitos saludables en los jóvenes. Debe destacarse:

Unidad Móvil "RULE". Este programa favorece la estrategia de acercamiento de los recursos del Plan

Sobre Drogas y el Plan Sobre Drogas SIDA de la Consejería de Sanidad y Consumo a nivel comunitario, a colectivos que, por causas relacionados con las características de consumo, edad, horario de reunión, etc., les impide o dificultan el acceso a la red de dispositivos de dichos Planes. La actuación trata de disminuir los obstáculos de acercamiento de la población vulnerable: colectivo juvenil, mujeres que ejercen la prostitución, etc., combinando estrategias de atención, sensibilización e información y asesoramiento. Este dispositivo tiene un horario viernes y sábado de 21:00 h a 02:00 h y se ubica en entornos juveniles de ocio nocturno. Objetivo: Promocionar la salud e incrementar la accesibilidad de la población a la atención socio- sanitaria, así como a la reducción de daños asociados al consumo de drogas, la prevención del VIH-SIDA y el fomento de hábitos de vida saludables.

Unidad Móvil UTIME: (Unidad de Tratamiento Itinerante de Metadona). Es un recurso itinerante, enmarcado dentro del programa de reducción de daños y riesgos asociados al consumo de drogas.

Consiste en un vehículo o unidad móvil equipada de personal especializado en la prevención de drogodependencias y del material técnico específico, necesario para la intervención en ésta materia.

La UTIME realiza su actividad los 365 días del año, con lugares de parada y tiempos fijos, con el fin de que los usuarios del servicio dispongan de una referencia de contacto estable. Los beneficiarios de ésta unidad, son todos aquellos sujetos que superada la fase de inducción a metadona, carecen de autorización para que se les dispense la toma diaria en horario de mañana desde la UCA.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 8 puestos de trabajo

Con este convenio se mantiene la contratación del siguiente personal: 1 Auxiliar de enfermería, 3 ATS, 2 conductores, 1 monitor ocupacional y 1 técnico de laboratorio. Todas las personas mantienen relación laboral con la entidad subvencionada.

3.3.- Convenio Asociación El Rumor “Línea 900 de Información Sexual”

Cuantía presupuestada: 15.000,00 €

Descripción: Recursos para jóvenes que se consolida como un instrumento que, no solo disminuye la incertidumbre en los usuarios ocasionada por dudas, temores, problemas y falta de información sexual en definitiva, sino que permanece disponible en la franja horaria en la que los jóvenes acceden a estos recursos. El servicio presta información y asesoramiento tanto al afectado por el VIH/SIDA como al resto de la población en general y en especial en el colectivo de Jóvenes. Dentro de los fines de la asociación “El Rumor” se recoge el perfil idóneo para la continuidad del nuevo “Teléfono de información sexual”.900 101 867.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 1 puestos de trabajo

Supone la incorporación al programa de un profesional sanitario (ATS) que mantiene relación laboral con la entidad subvencionada.

Personas beneficiarias previstas para 2013: No procede cuantificación

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Transferencia Ministerio de Sanidad para Programas Sanitarios 100.000,00 €

C.- MEDIOS PERSONALES ()

D.- RESUMEN DE CAPÍTULOS ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	307.000,00	Transferencias de la AGE	100.000,00
IV.- Transferencias corrientes	207.000,00		
TOTAL GASTOS	514.000,00	TOTAL INGRESOS	100.000,00

PROGRAMA 313.0: SANIDAD ANIMAL

Departamento responsable: Sanidad Animal

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Realización de programas sanitarios tendentes a la prevención de enfermedades en animales domésticos (raba) y de producción, así como la gestión de subproductos de animales no destinados al consumo humano.

De las partidas presupuestadas cabe destacar:

1.- Suministro de Vestuario.

Partida destinada a la adquisición de la uniformidad sanitaria precisa para la realización de tomas de muestras, sacrificios obligatorios, incautación de animales de producción y compañía, vacunación animales de producción, realización de necropsias a animales aparecidos muertos y sacrificio obligatorio en el caso de sospecha de un foco de enfermedad, etc., Para ello es necesario tener, como mínimo, el siguiente vestuario que se enumera junto a su justificación o finalidad.

Zapatos de seguridad (se manejan animales que pueden provocar lesiones en los pies, al tener que estar cerca para la extracción de sangre u otro tipo de muestra orgánica); zuecos de material fácilmente esterilizable (ante la realización de una necropsia no se pueden usar zapatos de seguridad, pues si les cae fluidos orgánicos en descomposición, sería un foco de infección y transmisión, para esta actividad se debe mantener una higiene escrupulosa).

Guantes de seguridad (para asegurar la sujeción de animales peligrosos), guantes anticorte para el manejo seguro de herramientas y útiles cortantes, como cizalla, bisturí, cuchillos de necropsia...se deben poner, debajo de los guantes de látex, unos guantes-anticorte).

Trajes de agua y botas impermeables (ante el aviso de animales silvestres, tanto marinos como terrestres, sueltos durante los meses de lluvia y de trabajo rutinario en campo).

Mascarillas de seguridad tipo FPP1 y FPP2 (para aislar en la medida de lo posible, los olores de los animales muertos y otros de origen orgánico).

Abrigos (para su uso en invierno en el trabajo de campo)

gafas de seguridad

2.- Mantenimiento animales perrera municipal.

En las incautaciones, abandonos de perros, tramitación de denuncias y demás, los animales que se mantienen en la Perrería Municipal deben ser correctamente alimentados y cuidados.

3.- Material fungible.

Suministro de material fungible e instrumental para campañas y alertas sanitarias.

Para el desarrollo de las actividades programadas se precisa de jeringas de diferentes tamaños, agujas para las diferentes especies, tubos de muestra de diferentes tamaños (con gel activador para la coagulación y sin él), tubos con EDTA, gradillas, productos zoonosanitarios (sedantes, tranquilizantes, eutanásicos, agua oxigenada, desinfectantes, clorhexidina...), hisopos de muestras, botes estériles, vacutainers, crotales de identificación, mascarillas quirúrgicas desechables, guantes de látex, monos desechables para las necropsias y epizootías, bisturís desechables y todo tipo de material clínico-quirúrgico.

Dentro de material fungible también se incluye el suministro de vacunas por emergencia sanitaria; Kits de diagnóstico rápido para focos de enfermedades previsibles como Lengua Azul, Influenza Aviar, Brucelosis,

Prueba de tuberculina, etc.

Así mismo es necesario el material para captura y manejo de animales: dardos anestésicos, jeringas, agujas, recargas de gas para cerbatana, y todo el consumible necesario para ello.

4.- Campaña antirrábica.

Subvención nominativa al Colegio oficial de Veterinarios.

Cuantía presupuestada: 20.000,00 €

Descripción: La Campaña de Rabia engloba los siguientes aspectos:

Suministro de vacunas contra la rabia para su inoculación por los veterinarios de consultas y clínicas privadas.

Cartillas de Vacunación o pasaporte sanitario. Es el documento, en formato papel, oficial de identificación y de control sanitario y tiene un número limitado de páginas que puede llegar a completarse antes de finalizar la vida del animal).

Sellos de Campaña Oficial: según los Estatutos del Colegio General de Veterinarios, en las campañas oficiales se deben poner los Sellos de las campañas de Vacunaciones.

Durante 2011 se vacunaron a 5.098 perros, 881 gatos y 25 hurones.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

Animales a vacunar en 2013: 8.000

5.- Contratos servicios

Actualización y nueva incorporación de créditos de base de datos SIACE (Sistema de identificación de animales de Ceuta). Dichos crédito se usan para la tramitación de altas, bajas y modificaciones en SIACE.

Así mismo, todas las implantaciones de microchip llevan consigo un gasto de un crédito, así como, las modificaciones de datos del propietario, cambio del animal, etc. El responsable de dicha base es el Colegio Oficial de Veterinarios, quien estima el gasto de créditos por año.

Contrato de Servicio de manejo, incautación, traslado, control, vigilancia de animales abandonados y/o susceptibles de enfermedades emergentes en el ámbito de erradicación de las enfermedades.

6.- ELIMINACIÓN MER (SANDACH -Subproductos animales no destinados a consumo humano-).

Contempla la gestión de los subproductos que se retiran de los mercados, mataderos, carnicerías, clínicas veterinarias, núcleos zoológicos, explotaciones, servicio extraordinario de la Pascua del Borrego, etc., partes, canales y desechos en general de animales o animales muertos enteros, que se generan en nuestra ciudad; estos son recogidos en transportes autorizados y apropiados para ello, se llevan a los contenedores de refrigeración (ya que al ser productos en descomposición la baja temperatura frena la putrefacción) y cuando se llenan se transportan a un horno crematorio, de material de alto riesgo infeccioso o también llamado Categoría 1.

Se genera una media de 312.000 Kg/año de desecho que debe ser tratado conforme a la Reglamentación europea.

El presupuesto incluye la contratación de obra e instalación de un horno crematorio en nuestra ciudad, evitando así los costes de transporte, barco, y tratamiento en Incineradoras en Península. En cualquier caso, debe valorarse el coste de la salida de dos contenedores al año, para el caso de animales de grandes dimensiones que, por su tamaño, no puedan ser quemados en el horno crematorio a instalar pues, debido a restricciones presupuestarias, dicho horno será de baja capacidad.

7.- Planes y convenios.

7.1.- Subvención nominativa a la Asociación Protectora de animales y plantas

Cuantía presupuestada: 36.000,00 €

Descripción: Aplicación de un programa de control sanitario en un núcleo importante de animales de compañía, además colaboran con la perrera municipal al acoger a los animales susceptibles de ser adoptados. La colaboración prestada en el marco de la subvención coadyuva en la higiene y salubridad de los animales recogidos en nuestra ciudad, participando de la prevención de enfermedades que pueden afectar a la sanidad animal o a la salud pública.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 1

1 Veterinario a media jornada, bajo la fórmula contractual que estime pertinente la entidad beneficiaria.

7.2.- Subvención nominativa a la Fundación Museo del Mar

Cuantía presupuestada: 8.000,00 €

Descripción: contratación de expertos en tetrapodos y actividades relacionadas con el varamiento de animales.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 1

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- RESUMEN DE CAPÍTULOS ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	423.650,00	Transferencias de la AGE	
IV.- Transferencias corrientes	44.000,00		
TOTAL GASTOS	467.650,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 313.1: SANIDAD AMBIENTAL

Departamento responsable: Laboratorio municipal y Sanidad Ambiental

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La Ciudad Autónoma de Ceuta según Decreto 32/99, de 15 de enero, de transferencias en materia de sanidad, asume el control de agua de bebida, aguas de baño, piscinas publicas, contaminación atmosférica, sustancias y preparados peligrosos, biocidas, protección radiológica y, en general, del medio ambiente en que se desenvuelve la vida humana. Dichas competencias recaen sobre el Servicio de Sanidad Ambiental.

En relación con el presupuesto para el año 2013 del Servicio de Sanidad Ambiental, dependiente de la Consejería de Sanidad y Consumo, informa sobre las siguientes partidas, en su consideración de relevantes:

1.- SUMINISTRO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL

Obligatoriedad de uniformidad en el vestuario para el personal sanitario. Por motivos de prevención de riesgos laborales los auxiliares de control de plagas deben poseer ropa de protección adecuada a sus funciones.

2.- CONTRATOS SERVICIO COMPLEMENTARIO SANIDAD AMBIENTAL

Contrato para el mantenimiento de instalaciones de riesgo de proliferación de Legionella. Al no poseer la Ciudad empresa formada para el mantenimiento de las Instalaciones de riesgo de proliferación de Legionella de las cuales es titular, algunas de alto riesgo según el R.D. 865, como las instalaciones de agua caliente de la Residencia de mayores, polideportivos Díaz Flor, Guillermo Molina, Campoamor, y otras de menor riesgo, como fuentes públicas, aljibes de agua fría, etc., se justifica este gasto con el contrato con una empresa que realiza las labores de limpieza, desinfección, y análisis de las instalaciones de riesgo.

Contrato con ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) y AENOR (Asociación Nacional de Normalización) empresas encargadas de verificar los estándares de calidad de la ISO 9001-2000 , y 17.025 , y ATISA empresa que realiza las auditorias internas y la formación interna en materia de calidad, imprescindible, para el mantenimiento de las normas de calidad anteriormente mencionadas, y que como Laboratorio de ensayo de Aguas de Consumo y Aguas de Baño estamos obligados a cumplir según los R.D.140/2003, y R.D 1341/2007.

Contrato mantenimiento de las autoclaves y balanza de precisión, obligatoria en aparatos de presión.

3.- MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENTAL

El presupuesto de esta partida se destina a la adquisición de reactivos y material de un solo uso, necesarios para la realización de los análisis de aguas de consumo, aguas de baño y piscinas públicas, así como los programas de vigilancia de rabia, sarampión, rubeola, parotiditis , legionella, etc.

A título orientativo, los datos recabados a 31 de diciembre de 2011, son los siguientes:

AGUAS DE CONSUMO Durante el año 2011, se realizaron 24.300 ensayos (R.D. 140/2003 de 7 de Febrero). Los resultados de estos análisis son volcados en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC), a la que puede acceder cualquier ciudadano a través de la página Web: <https://sinac.msc.es>

AGUAS DE BAÑO

Durante el año 2011, se realizaron 606 determinaciones analíticas de aguas de baño (R.D. 1341/2007 de 11 de Octubre).

Los resultados de estos análisis son volcados semanalmente en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño (NAYADE), a la que puede acceder cualquier ciudadano a través de la página web <https://nayade.msc.es>

Además también pueden consultarse en nuestra web de la Ciudad: www.ceuta.es/sanidad.

PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE LAS PISCINAS DE USO PÚBLICO

Polideportivo Díaz-Flor. Durante el año 2011 se realizaron 1.557 determinaciones analítica.

Polideportivo Guillermo Molina .Durante el año 2011 se realizaron 1.665 determinaciones analíticas.

Parque Marítimo del Mediterráneo. Durante el año 2011 se realizaron 230 determinaciones analíticas.

Así mismo esta partida se usa para la adquisición de los productos biocidas que se usan en los tratamientos de control de plagas y tratamiento de desinfección que de manera periódica se realiza en los lugares públicos de la Ciudad.

En el año 2011 este Servicio realizó 32.371 actuaciones de desratización y 19.594 de desinsectación, con un total de 51.965 actuaciones.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- RESUMEN DE CAPÍTULOS ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	142.700,00	Transferencias de la AGE	
TOTAL GASTOS	142.700,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 313.1: CONSUMO

Departamento responsable: Oficina de información al consumidor y Junta Arbitral de Consumo

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Información a consumidores y usuarios, así como la defensa de sus derechos y fomento de la Junta Arbitral de Consumo como órgano de resolución de conflictos entre los consumidores/usuarios y las empresas adheridas, ampliando estos mecanismos a otras empresas que decidan adherirse al sistema de arbitraje.

Las partidas incorporadas en este programa se justifican del siguiente modo:

1.- Gastos Junta Arbitral de Consumo

Dentro de esta partida se comprenden los siguientes conceptos:

“Mantenimiento del local”: que incluye todos los gastos necesarios para mantener el local donde se encuentra la oficina de consumo en condiciones óptimas para el desempeño de las funciones encomendadas, tanto subsanando las deficiencias que se vayan produciendo como afrontando pequeñas mejoras que optimicen la funcionalidad del departamento.

“Toma de Muestras”: que incluye los gastos necesarios para la obtención de la toma de muestras requeridas por la presentación de denuncias o por la realización de campañas de inspección.

Edición de material impreso de información y asesoramiento: Comprende la elaboración, publicación y difusión de folletos y otro tipo de publicaciones para la difusión de los derechos que afectan a los consumidores y usuarios.

Material de oficina: comprende todo el material de oficina que es necesario para desarrollar las prestaciones propias de la Oficina de Consumo, tanto en su faceta de Servicio de Consumo como en su faceta de Junta Arbitral de Consumo.

2.- Planes, Convenios y Subvenciones.-

Dentro de esta partida se incluyen los siguientes conceptos:

a) “Convenios con organizaciones empresariales y de consumidores, abono árbitros” que incluye todos los gastos que, en conceptos de dietas, son abonados a los árbitros que, propuestos por las asociaciones empresariales y de consumidores, son nombrados para realizar los diversos arbitrajes, tanto en equidad como en derecho, que se llevan a cabo en la Junta Arbitral de Consumo.

b) “Subvenciones Asociaciones de Consumidores” comprende las subvenciones que anualmente son entregadas para ayudar a la realización de actividades que en defensa de los derechos de los consumidores y usuarios son realizadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios inscritas en el Registro de las citadas

Asociaciones de la Ciudad de Ceuta.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- RESUMEN DE CAPÍTULOS ECONÓMICOS

Concepto	GASTOS	Euros	Concepto	INGRESOS	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios		21.000,00	Transferencias de la AGE		
IV.- Transferencias Corrientes		15.000,00			
	TOTAL GASTOS	36.000,00		TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 431.2: MATADERO

Departamento responsable:

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Con el gasto del programa se busca el mantenimiento de las condiciones de higiene y limpieza de las instalaciones, desde la entrada del ganado vivo hasta la salida de la carne, así como el suministro de materiales y productos para ello.

Las partidas incorporadas en este programa se justifican del siguiente modo:

1.- Suministro de vestuario.

Se cuantifica partida específica para la adquisición del vestuario necesario para las labores desempeñadas por el personal que presta servicio en las instalaciones, al objeto de proporcionar los elementos de higiene diaria necesarios.

2.- Gastos de funcionamiento.

Se imputan a esta partida presupuestaria los gastos previstos para la adquisición de productos de limpieza, desinfección y mantenimiento de las condiciones del Matadero Municipal, como competencia municipal de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen local.

3.- Contrato de servicio de reparto.

Expediente de contratación administrativa de servicios para cubrir las labores de preparación y traslados de las carnes a los distintos establecimientos de comercio, de acuerdo a la orden de reparto entregada desde el matadero municipal.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- RESUMEN DE CAPÍTULOS ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	135.825,00	Transferencias de la AGE	
TOTAL GASTOS	135.825,00	TOTAL INGRESOS	

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Departamento	Programa	Proyectos	€
ADMÓN GRAL. URBANISMO	150.0	Gastos de funcionamiento Consejería de Fomento	8.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	8.000,00
URBANISMO	151.0	Demoliciones y ejecuciones subsidiarias	600.000,00
		GIUCE	1.678.018,76
		Transf. Capital GIUCE, obras públicas diversas	550.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	2.828.018,76
INDUSTRIA	169.0	Gastos de funcionamiento departamento de industria	10.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	10.000,00
SERVICIOS INFORMÁTICOS	920.2	Material informático no inventariable	25.000,00
		Gastos Funcionamiento TSI	60.000,00
		Contrato mantenimiento TSI	375.800,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	460.800,00
VIVIENDA	152.0	Gastos de funcionamiento y Gestión Patrimonio Inmobiliario	15.000,00
		Políticas Activas en materia de vivienda	719.591,00
		Transferencia EMVICESA	2.252.630,62
		Transferencia Capital EMVICESA amortización préstamos L/P	2.500.000,00
		Transf. Capital EMVICESA rehabilitación viviendas	1.650.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	7.137.221,62
ALUMBRADO PÚBLICO	165.0	Programa Inspección Certificados OCA	146.250,00
		Contrato conservación y consumo alumbrado público y red semafórica	2.915.000,00
		Ampliación alumbrado público	300.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	3.361.250,00
PRODUCCIÓN DE AGUA	161.0	Gastos asociados a la producción de agua	4.000.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	4.000.000,00
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	17.805.290,38

PROGRAMA 150.0: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE URBANISMO

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las partidas asignadas a este programa hacen referencia, exclusivamente, a la dotación prevista para acometer los gastos de funcionamientos necesarios e imprescindibles para el correcto funcionamiento del área.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	8.000,00	Transferencias de la AGE	
TOTAL GASTOS	8.000,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 151.0: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE URBANISMO

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Se han presupuestado cantidades para el desarrollo de 3 actuaciones claramente diferenciadas:

Gastos inherentes a demoliciones y ejecuciones subsidiarias.

Transferencia Corriente a la entidad GIUCE para el normal desarrollo de las actividades y funciones que son de su competencia.

Transferencias de capital a la GIUCE para obras públicas diversas

DEMOLICIONES Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS

Partiendo de la definición de la disciplina urbanística como aquella parte del ordenamiento jurídico que regula la reacción de la administración frente a los ilícitos urbanísticos, así como, en su caso, de la ejecución de la orden de demolición que, en primera instancia, corresponde al destinatario de la misma en el plazo concedido.

En el caso de no ejecutarse de forma voluntaria, corresponderá al área de urbanismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta la ejecución subsidiaria en base a los art. 96 y 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las ejecuciones subsidiarias y demoliciones se dirigen a:

La supresión de las situaciones de riesgo derivadas de las malas condiciones físicas de los edificios.

El mantenimiento de las condiciones de ornato

Las demoliciones de construcciones ilegales que conculquen la legislación urbanística.

La financiación de este programa producirá, en su momento, el cobro subsidiario de las cantidades invertidas por la Ciudad, mediante repercusión a los propietarios de los edificios objeto de la intervención.

Así mismo, se incluyen en esta dotación presupuestaria los gastos originados con motivo de demoliciones que se realicen a través de ejecuciones subsidiarias.

De entre las competencias atribuidas al área de Urbanismo se encuentran la gestión de las autorizaciones para la ocupación de la vía pública, el otorgamiento de licencias menores de obras, así como el control e inspección de obras e implantación de elementos en la vía pública.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA GIUCE

De entre las funciones encomendadas a la GIUCE, debe destacarse:

1.- La coordinación y planificación de proyectos e infraestructuras Ceuta ha experimentado en los últimos años un avance espectacular en materia de urbanismo e infraestructuras, por ello, la gestión urbanística debe ser potenciada para prestar un servicio de calidad y de garantías al ciudadano. Así mismo, es un elemento dinamizador para el sector económico de nuestra ciudad y debe ser desarrollada desde un nivel de calidad.

Para el correcto desarrollo de las actuaciones incorporadas a este epígrafe, se han diferenciado en la GIUCE dos áreas técnicas específicas.

Área de tramitación de expedientes: Siendo sus principales cometidos:

Tramitación de expedientes de control municipal de la edificación y uso del suelo mediante el otorgamiento de licencias municipales.

Propuesta de elaboración de ordenanzas municipales

Tramitación de expedientes sancionadores.

Área de infraestructuras y proyectos públicos: dirigiendo sus esfuerzos, básicamente, a:

Reforzar la capacidad municipal de redacción de proyectos de obras.

Elaboración de informes de supervisión del planeamiento de iniciativa municipal y particular

Supervisión de informes de planeamiento realizados por otras administraciones

Mantenimiento y actualización de la cartografía digital

Valoraciones urbanísticas

Redacción de proyectos de urbanización de iniciativa municipal promovidos por la gerencia Dirección facultativa en la ejecución de proyectos de urbanización de iniciativa municipal promovidos por la gerencia

Desempeño de las funciones de coordinación de seguridad y salud en las obras

Realización de estudios previos, anteproyectos, informes y demás labores preparatorias

A ello hay que añadirle, el seguimiento y coordinación con las diferentes Consejerías de la Ciudad en cuanto a las obras promovidas por las mismas.

2.- La gestión, adaptación y revisión del planeamiento urbanístico

Corresponde a la GIUCE la formulación del Plan General de Ordenación Urbana a fin de actualizar su planeamiento urbanístico y adaptarlo a la legislación urbanística vigente, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y sus Reglamentos.

El Plan General de Ordenación Urbana establece la ordenación urbanística en la totalidad del término de Ceuta y para ello define la estructura urbanística general del municipio, constituida por los viarios estructurantes del

territorio, dotaciones y espacios públicos relevantes e infraestructuras generales, así como la calificación de usos globales del suelo y sus intensidades de uso correspondientes. Todo ello con el fin de prefigurar la imagen urbanística del término municipal y reservar el suelo necesario para llevar a efecto la ordenación, garantizando así su articulación y vertebración coherente de los elementos urbanísticos.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LA GIUCE

Recoge las transferencias de la Ciudad Autónoma a la GIUCE para que, en el desempeño de sus competencias, proceda al desarrollo de las siguientes actuaciones:

Cofinanciación, en su caso, del Plan de Obras y Servicios dimanante de la Administración, General del Estado.

Acometer la ejecución de obras menores a consecuencia de situaciones imprevistas.

Demoliciones necesarias de conformidad con la normativa urbanística en vigor.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Ejecuciones de obra en el marco del plan de actuaciones prioritarias 2009-2011

Objetivo 2: Redacciones de proyectos en el marco del plan de actuaciones prioritarias 2009-2011

Objetivo 3: Ejecuciones de obra en el marco del plan de inversiones 2012-2016

Objetivo 4: Redacciones de proyectos en el marco del plan de inversiones 2012-2016

Objetivo 5: Redacción de anteproyectos para fomentar la economía a través de la CPP

Objetivo 6: Aportaciones técnicas a la mesa por la economía

Descripción de indicadores Hecho /Previsto

1.- Ejecuciones de obra en el marco del plan de actuaciones prioritarias 2009-2011

Valor de la obra ejecutada por la GIUCE 66.589.772 €

Ahorro en direcciones de obra y coordinaciones de seguridad estimado 2.253.820 €

2.- Redacciones de proyectos

Proyectos redactados por la GIUCE 39

Anteproyectos redactados por la GIUCE 10

Valor de las obras proyectadas por la GIUCE 167.702.179 €

Ahorro total en redacciones de proyectos realizadas por la GIUCE 5.600.375 €

Ahorro anual estimado en redacciones de proyectos 1.866.792 €

3.- Ejecuciones de obra en el marco del plan de inversiones 2012-2016

Valor previsto a ejecutar con la dirección de la GIUCE total período 40.264.293 €

Ahorro previsto en direcciones de obra y coordinaciones de seguridad 1.600.494 €

Ahorro anual estimado 400.124 €

4.- Redacciones de proyectos en el marco del plan de inversiones 2012-2016

Proyectos a redactar por la GIUCE total período 29

Valor previsto de las obras a proyectar por la GIUCE 32.936.000 €

Ahorro previsto total en redacciones de proyectos a realizar por la GIUCE 1.532.209 €

Ahorro anual estimado en redacciones de proyectos 383.052 €

5.- Redacción de anteproyectos para fomentar la economía a través de la Colaboración Público / Privada (CPP)

Anteproyectos a redactar por la GIUCE 12

Valor previsto de las obras a proyectar por la GIUCE 64.760.000 €

Ahorro previsto total en redacciones de anteproyectos a realizar por la GIUCE 1.506.343 €

Ahorro anual estimado en redacciones de anteproyectos 376.686 €

6.- Aportaciones técnicas a la mesa por la economía

Nº de estudios aportados 1

Nº de modificaciones de planeamiento para agilizar la actividad económica 3

Nº de gestiones de suelo para potenciar la actividad económica 1

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- RESUMEN DE CAPÍTULOS ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	600.000,00		
IV.- Transferencias corrientes	1.678.018,76	Transferencias de la AGE	
VII.- Transferencias de Capital	550.000,00		
TOTAL GASTOS	2.828.018,76	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 169.0: INDUSTRIA

Departamento responsable:

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El presupuesto de este programa se ciñe, exclusivamente a la cobertura de los gastos de funcionamiento estrictamente necesarios para el correcto funcionamiento de las dependencias afectas al mismo.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	10.000,00	Transferencias de la AGE	
TOTAL GASTOS	10.000,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 920.2: SERVICIOS INFORMÁTICOS

Departamento responsable: Área de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (TSI)

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las cuantías asignadas al programa, gestionadas por el Área de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (TSI), se desglosan de la siguiente forma:

Material no inventariable: Esta partida se utiliza para el suministro de tintas de impresora a las diversas dependencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta que no tienen partida presupuestaria asignada a tal efecto.

Así mismo se destina a la adquisición de material de oficina y consumibles informáticos para el TSI.

Gastos de funcionamiento: el TSI, es la dependencia encargada de reparar todas las averías en el ámbito eléctrico y electrónico de la Ciudad Autónoma. A tal efecto, la partida de gastos de funcionamiento va destinada a reponer, sustituir y comprar aquellos materiales que, por el uso y desgaste, van quedando obsoletos o simplemente se averían.

Contratos de mantenimiento: Mediante la ejecución de esta partida se garantiza el trabajo que realizan los empleados públicos. Esta partida contempla los siguientes contratos de mantenimiento:

- **Hardware:** Contrato que sirve de soporte para reparar cualquier elemento hardware y software del parque informático de la Ciudad Autónoma.

- **Séneca:** Software para la gestión de las llamadas al Servicio de Emergencias 112 de la Ciudad.

- **Avaya:** Sistema de centralita que da soporte a las llamadas entrantes y salientes del Servicio de Emergencias 112 de la Ciudad.

- **TAO:** Contrato de mantenimiento que ofrece la empresa T-System Iberica para el correcto funcionamiento de la aplicación de contabilidad e inventario de la Ciudad.

- **iSeries5:** Actualmente conocido como AS400, es la herramienta básica de trabajo de los empleados públicos de la Ciudad. El contrato de mantenimiento proyectado aporta soporte técnico, con la empresa IBM, ante cualquier posible perjuicio.

- **Ubilibet:** Dominios Web que la Ciudad posee en Internet.

- **FNMT:** Mantenimientos con la Real Casa de la Moneda y Timbre para la expedición de Certificados Electrónicos Digitales.

- **Mantenimiento de Sai's y Grupos electrógenos**

- **Presto:** Software de programa de gestión de costes para edificación y obra civil. Herramienta informática básica para los arquitectos y aparejadores de la Ciudad.

- **Absys y Albala:** Aplicación del sistema integrado de Gestión Archivístico y del Sistema integrado de Gestión Bibliotecaria.

- **AACC:** Mantenimiento de la climatización de la sala de servidores y equipamiento de red que posee la Ciudad.

- **RedHat:** Sistema operativo de algunos servidores de la Ciudad.

- **Oracle:** Gestor de Base de Datos, donde son alojados todos los datos de la Ciudad.

- **Epsilon:** Software adquirido por Recursos Humanos para el correcto funcionamiento de la aplicación de Nóminas.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

El Área de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información tiene a su cargo 64 dependencias distribuidas por toda la Ciudad. A título orientativo, el material informático ubicado en dichas instalaciones, bajo control del TSI, se corresponde con:

950 PC's

40 Servidores (en sistemas operativos Linux, Windows y OS/400, de los cuales 6 son de Bases de datos, 2 servidores de correo)

632 Impresoras (tanto de red como locales)

2 Sistemas de Videoconferencia

900 cuentas de usuario

1100 cuentas de correo

Red Corporativa formada por:

- 50 Router

- 92 Switches

- 18 líneas de fibra óptica

- infraestructura de seguridad (Firewall's, Gestores ancho de banda, Anti-spam, antivirus, etc.)

- 920 Teléfonos (800 de Telefonía IP y 120 analógicos)

- 308 Teléfonos Móviles (incluido modem´s, Ipad,..)
- 10 Centralitas (8 analógicas, 2 de Telefonía IP)
- 189 Líneas RTB de telefonía
- 90 Líneas ADSL (65 de conexión corporativa, 25 acceso Internet)
- 19 SAI´s (Sistema Alimentación Interrumpida)
- 6 Grupos Electrógenos

Sistema de Radiocomunicaciones TETRA:

- 390 Walkies
- 90 Emisoras de coche
- 6 Estaciones Base

Aplicaciones de Usuario:

- 78 desarrolladas en el área
- 7 desarrolladas por terceros

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (29)

Área de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (5)

- 1 Jefe de Área
- 1 Auxiliar administrativo
- 1 Oficial electricista
- 1 Electricista
- 1 Ayudante electricista

Unidad de Telecomunicaciones, Desarrollo de Sistemas y Sociedad de la Información (15)

- 1 Licenciado en informática
- 1 Ingeniero técnico informático
- 1 Programador
- 7 Programadores operadores
- 1 Auxiliar de programación
- 1 Técnico de telecomunicaciones
- 1 Notificador
- 2 Técnicos de diseño

Unidad Técnica Centro Proceso de Datos (9)

- 1 Jefe de unidad técnica
- 1 Jefa de negociado
- 1 Técnico de mantenimiento de equipos electrónicos
- 2 Programadores operadores
- 2 Auxiliares de programación
- 1 Ordenanza
- 1 Delineante

E.- RESUMEN DE CAPÍTULOS ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS		
Concepto	Euros	Concepto	Euros	
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	460.800,00	Transferencias de la AGE		
TOTAL GASTOS	460.800,00	TOTAL INGRESOS		

PROGRAMA 152.0: VIVIENDA

Departamento responsable:

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las cantidades asignadas al programa se destinan a las siguientes actuaciones:

Gastos de Funcionamiento y Gestión del Patrimonio Inmobiliario

Gastos relativos a la gestión del Patrimonio de viviendas de la Ciudad; Cuotas de Comunidad, Honorarios Notariales y Registrales, y otros de análoga naturaleza, excluidas las obras de mantenimiento.

Políticas activas en materia de vivienda

Se financia el gasto relativo a subvenciones previstas en el Plan de Vivienda Estatal, actualmente establecidas en el Real Decreto 2066/2008 de 12 de Diciembre, así como en el Reglamento de Desarrollo del Plan de Vivienda 2009- 2012 y Ayudas Locales a la Adquisición , Alquiler y Rehabilitación de Viviendas y Edificios.

Se gestionan mediante convocatorias de procedimientos de selección de beneficiarios, en número equivalente a las actuaciones concertadas con el Ministerio de Fomento para cada una de las líneas previstas en el Plan y cada uno de los programas anuales que lo conforman y que constan en un Convenio que se suscribe con el mismo.

Transferencia a EMVICESA para gastos

Corresponde a EMVICESA, como finalidad general, llevar a cabo la competencia en materia de vivienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como la gestión del suelo y la ejecución de cuantas actividades y obras pueda encomendarle la Ciudad de Ceuta.

El objeto social de la Empresa Municipal de la Vivienda en Ceuta, comprende las siguientes actividades:

1. Estudio, promoción y construcción de viviendas, locales y edificaciones de protección pública, con fondos propios o financiación, asumiendo los convenios para la construcción de éstas.

2. Obras de construcción de todo tipo, contrata de obras públicas o particulares.

3. Contratos de ejecución de obras y servicios.

4. La obtención y explotación de concesiones de servicios públicos.

5. Venta, arrendamientos y enajenación.

6. La adquisición, cesión, permuta, uso y enajenación de terrenos, así como su parcelación y urbanización.

7. Constitución y administración de comunidades de propietarios.

8. Administración, conservación, mantenimiento e inspección de viviendas.

9. Selección de futuros adjudicatarios de viviendas.

10. Elaboración de proyectos.

11. Contratación y adjudicación de obras.

12. Gestionar las figuras de planeamiento urbanístico de la Entidad Local.

13. Gestionar y ejecutar todo lo que la Ciudad de Ceuta decida delegar en la Empresa.

Por departamentos, las funciones que realiza el personal adscrito a la sociedad municipal se desglosan de la siguiente forma:

En el área técnica:

1. Control y seguimiento de las obras contratadas, así como las rehabilitaciones.

2. Control y seguimiento de las certificaciones de obras presentadas por las contrata.

3. Controles de las direcciones técnicas y honorarios de los facultativos.

4. Mantenimiento y reparaciones del patrimonio de viviendas de protección pública, tanto de titularidad propia.

5. Tramitación de expedientes de solicitud de reparaciones de vivienda.

En el área jurídica-patrimonio:

1. Procedimiento administrativo para la formalización de contrataciones, de todo tipo.

2. Asesoramientos y propuestas jurídicas

3. Procedimientos de amortizaciones anticipadas

4. Elevaciones a escritura pública de inmuebles

En el área económico-financiera:

1. Contabilidad de la Empresa y elaboración de los presupuestos anuales

2. Pago de facturas.

3. Control y custodia de las fianzas que se realizan en la Ciudad Autónoma de Ceuta,

En el área comercial:

1. Las adjudicaciones de promociones a sus futuros adjudicatarios, mediante contratos de compra-venta y de arrendamientos.

2. La venta de viviendas, locales, trasteros y garajes junto al área de jurídico-patrimonio.
3. La confección de las listas de adjudicatarios según las órdenes de la Comisión local de la vivienda.
4. El control de la base de datos de los demandantes de viviendas.
5. La atención personalizada de los demandantes de viviendas (2.850 demandantes informatizados)

Servicio de inspección

1. Creación de un calendario de visitas con distintos horarios de todo el parque de inmuebles, dando prioridad a las denuncias recibidas.
 2. Comprobación de las viviendas desocupadas o que no cumplen el destino de su adjudicación.
 3. Control de viviendas alquiladas o cedidas irregularmente.
 4. Control de las viviendas vendidas sin documentación.
 5. Control de obras.
 6. Control de actividades indebidas dentro del inmueble.
 7. Asesoramiento jurídico a los adjudicatarios sobre la transmisión, elevación a escritura pública, comunidades de propietarios y todo lo relacionado con el inmueble
 8. Asesoramiento técnico sobre nuevas incorporaciones a su inmueble (placas solares, termos eléctricos, etc.)
- Transferencia de Capital a EMVICESA

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Descripción de indicadores Hecho /Previsto

1.-Políticas activas en materia de vivienda

Nº de viviendas rehabilitadas en 2012 300

Nº de edificios 2012 5

Ayudas tramitadas a inquilinos 2012 60

2.-EMVICESA

Parque de viviendas de la ciudad 5.677

Expedientes de fianzas tramitados 1.000

Demandantes de vivienda en base de datos 2.850

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Convenio con el Ministerio de Fomento para rehabilitación de viviendas 200.000

Transferencia del Ministerio de Fomento para el Fondo de ayudas a viviendas 519.591

D.- RESUMEN DE CAPÍTULOS ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	15.000,00	Transferencias de la AGE	719.591,00
IV.- Transferencias corrientes	2.972.221,62		
VII.- Transferencias de Capital	4.150.000,00		
TOTAL GASTOS	7.137.221,62	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 165.0: ALUMBRADO PÚBLICO

Departamento responsable:

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa ha sido diseñado y presupuestado para la ejecución de las siguientes actuaciones:

PROGRAMA DE INSPECCIÓN CERTIFICADOS OCA

Partida referida a la celebración de un contrato plurianual, suscrito en el mes de febrero de 2012, mediante el que se reciben los siguientes servicios:

Inspección de la totalidad del alumbrado público de la Ciudad, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable y adaptando su situación actual a la normativa vigente en materia de seguridad.

Inspección de la totalidad de las dependencias municipales.

Inspección de ascensores.

Inspección de aparatos de presión.

CONTRATO DE CONSERVACIÓN Y CONSUMO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y RED SEMAFÓRICA

Partida que incorpora los gastos derivados del suministro del alumbrado público, así como el correspondiente a la totalidad de las dependencias municipales.

Así mismo recoge las actuaciones de control, vigilancia y mantenimiento de la red de alumbrado público, mediante un servicio de 24 horas, todos los días del año, incluyendo las reposiciones necesarias por obsolescencia, disfunción o rotura de las luminarias.

AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO

Dotación financiera destinada a la instalación de flujos reductores del consumo eléctrico al objeto de reducir el consumo y, por tanto, propiciar ahorros en la facturación, así como participar de la protección y cuidado del medio ambiente local.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Inspección certificados OCA

Objetivo 2: Alumbrado Público

Objetivo 3: Ampliación alumbrado público

1.- Inspección certificados OCA

Inspecciones realizadas en 2012 40

Inspecciones previstas en 2013 50

2.- Alumbrado Público

Nº de puntos de luz a controlar 12.570

Empleo generado o mantenido en contrataciones 8

3.- Ampliación alumbrado Público

Nº de reductores de flujos a implantar 20

Estimación de circuitos afectados por la implantación de flujos 20

Puntos de luz afectados por la instalación de flujos 2.500

% de reducción previsto en el consumo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

D.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	3.061.250,00	Transferencias de la AGE	
VI.- Inversiones Reales	300.000,00		
TOTAL GASTOS	3.361.250,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 161.0: PRODUCCIÓN DE AGUA

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La partida recoge los gastos presupuestados para la producción de agua a través de la desalinizadora de Ceuta.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Convenio compensación producción de agua

D.- MEDIOS PERSONALES ()

E.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

Concepto	GASTOS	Euros	Concepto	INGRESOS	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios		4.000.000,00	Transferencias de la AGE		4.096.980,00
	TOTAL GASTOS	4.000.000,00		TOTAL INGRESOS	4.096.980,00

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS

Departamento	Programa	Proyectos	€
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	924.0	Gastos de funcionamiento de participación ciudadana	25.000,00
		Transferencias al movimiento vecinal	150.000,00
		Convenio AA VV Príncipe Alfonso (Brigada Cívica)	213.085,06
		TOTAL DEPARTAMENTO	388.085,06
INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS	459.0	Obimace	5.935.000,00
		Acondicionamiento de playas	100.000,00
		Infraestructuras en barrios y distritos	2.600.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	8.635.000,00
ADMÓN GRAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS	170.0	Contratos Consejería Servicios Comunitarios	124.895,00
		Gastos de funcionamiento Consejería Servicios Comunitarios	8.000,00
		Convenio Federación Provincial de AA.VV -Brigadas Verdes-	3.375.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	3.507.895,00
PARQUES Y JARDINES	171.0	Mantenimiento Parques y Jardines	40.000,00
		Manutención animales Parque S. Amaro	26.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	66.000,00
PLAYAS	179.0	Conservación y mantenimiento playas del litoral	22.000,00
		Instalación, retirada y mantenimiento casetas servicios playa	44.450,00
		Contrato prestación servicios socorrismo	233.320,00
		Contrato balizamiento y recogida residuos sólidos playas	94.925,00
		Contrato contención de medusas	79.500,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	474.195,00
RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA	162.0	Gastos vertedero residuos inertes	125.000,00
		Contrato recogida basuras, limpieza viaria y cons. Contened.	15.057.000,00
		Contratos trabajos limpieza vertical	161.550,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	15.343.550,00
TRATAMIENTO DE RESIDUOS	162.1	Contrato planta tratamiento de vehículos	60.600,00
		Contrato transporte de residuos a planta de tratamiento	4.870.000,00
		Contrato Gestión puntos limpios	92.900,00
		Contrato recogida de neumáticos	294.100,00
		Subvención Transporte de residuos	39.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	5.356.600,00
ADMÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	170	Gastos de funcionamiento Consejería Medio Ambiente	8.000,00
		Convenios Consejería Ministerio de Medio Ambiente	20.255,00
		Alquiler maquinaria para servicios medioambientales	85.825,00
		Suministro vestuario medio ambiente	15.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	129.080,00

PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	172.0	Obimasa	2.543.742,06
TOTAL DEPARTAMENTO			2.543.742,06
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			36.444.147,12

PROGRAMA 924.0: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El presupuesto asignado al programa se destinará:

Transferencias al movimiento vecinal para dar cumplimiento al convenio firmado con la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos que agrupa a las 64 asociaciones de vecinos constituidas en la ciudad, además de mujeres vecinales, viudas vecinales y jóvenes vecinos. El objeto es el desarrollo de las actividades culturales, deportivas y de ocio de los vecinos de las distintas barriadas de la ciudad.

Celebración de convenios nominativos: En el marco de este epígrafe, se suscribirán los siguientes convenios:

- Entidad beneficiaria: Asociación de vecinos del Príncipe Alfonso
- Cuantía: 213.085,06 €
- Descripción: Prestación de servicios de concienciación ciudadana y colaboración con la Administración en asuntos de índole social, mediante las denominadas brigadas cívicas.
- Empleo mantenido o generado: 11 puestos

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- RESUMEN DE CAPÍTULOS ECONÓMICOS

Concepto	GASTOS Euros	Concepto	INGRESOS Euros
II.-Gastos corrientes en bienes y servicios	25.000,00	Transferencias de la AGE	
IV.- Transferencias corrientes	363.085,06		
TOTAL GASTOS	388.085,06	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 459.0: INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El presupuesto designado dirige sus esfuerzos a las siguientes actuaciones:

Transferencia corriente a la sociedad pública Obimace, S.L.U., al objeto de posibilitar el desarrollo de las funciones y actividades que tiene encomendadas.

La ejecución de inversiones reales destinadas al mantenimiento de las playas del litoral de Ceuta, así como a la optimización de la infraestructura urbana y medioambiental

Atendiendo a la partida financiera asignada a la empresa pública OBIMACE, SLU, es necesario reseñar las funciones principales a acometer por su personal durante la anualidad 2013, cuyo desglose se relaciona en el siguiente cuadro resumen:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ENTRETENIMIENTO DE LA CIUDAD 600.000,00

Rehabilitación y conservación de los espacios públicos, así como del mobiliario urbano de la Ciudad

ACTIVIDADES Y APOYO AL MANTENIMIENTOS DE LOS JARDINES DE LA CIUDAD 650.000,00

Apoyar con personal de la empresa e infraestructura el mantenimiento de las zonas ajardinadas de la Ciudad Autónoma.

APOYO LOGISTICOS A LAS DIFERENTES CONSEJERIAS DE LA CIUDAD 731.000,00

Poner a disposición de las diferentes conserjerías de sus negociados, servicios y departamentos de la Ciudad tanto personal como medios técnicos para la elaboración de diferentes actividades organizadas por las mismas.

ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIONES DE OBIMASA 350.000,00

Colaboración con personal y medios técnicos en las campañas contra incendios forestales ampliación de cortafuego así como de limpieza de pistas y de los montes de nuestra Ciudad.

MEJORA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO AUTONOMICO 308.000,00

Realización de actuaciones para la recuperación y valorización de los edificios que constan en el patrimonio de la Ciudad Autónoma.

SEÑALIZACIÓN VIAL 400.000,00

Realización por parte de la empresa de señalización vial, vertical, de los diferentes puntos de la ciudad.

OBRAS DE MANTENIMIENTO EN CARRETERAS AUTONOMICAS 506.000,00

Ejecución, con brigadas de mantenimientos, de las diferentes carreteras y vías en las que son titulares la Ciudad.

MANTENIMIENTO POLÍGONO TARAJAL 1.790.000,00

Mantenimiento y limpieza de los polígonos industriales del Tarajal y las inmediaciones de la frontera

NUEVAS INSTALACIONES OBIMACE, SLU 200.000,00

Mantenimiento y cuidado de toda la infraestructura de la empresa Obimace

MANTENIMIENTO Y ENTRETENIMIENTO ZONA CENTRO 400.000,00

Mantenimiento y cuidado de mobiliario urbano y señalización en la zona centro de la ciudad

NUEVOS SERVICIOS 300.000,00

ALMACEN MUNICIPAL 50.000,00

Gastos de mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones y del personal adscrito (vestuario, alarma, etc)

LAVADERO DE VEHÍCULOS 50.000,00

Mantenimiento de instalaciones, gastos de material, etc

ALUMBRADO PÚBLICO 50.000,00

Gastos de mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones y del personal adscrito.

DEPÓSITO DE VEHÍCULOS 50.000,00

Gastos Infraestructura

PLAN INTENSIVO DE SEÑALIZACIÓN VIARIA 100.000,00

Gastos de materiales

TASAS VERTIDO DE ESCOMBROS 50.000,00

TERCER PLAN DE DOTACIÓN EN BARRIADAS

OBRAS POLÍGONO VIRGEN DE ÁFRICA 5ª FASE 300.000,00

Reforma y mantenimiento del acerado de toda la Avenida, ejecución de isleta, etc....

OBRAS PRINCIPE ALFONSO 5ª FASE 300.000,00

Continuación de las obras de mantenimiento comenzadas en el ejercicio anterior en dicha barriada.

OBRAS EN MIRAMAR BAJO 300.000,00

OBRAS LOMA DEL PEZ 2ª FASE 300.000,00

Continuación de las obras de mantenimiento y adecentamiento comenzadas en el ejercicio anterior.

OBRAS EN HUERTA TELLEZ 350.000,00

Continuación de las obras de mantenimiento y adecentamiento comenzadas en el ejercicio anterior.

Comienzo de obras de mantenimiento en la citada barriada

OBRAS EN JUAN DE JUANES 200.000,00

Comienzo de obras de mantenimiento en la citada barriada.

OBRAS VARELA/VALIÑO 4ª FASE 200.000,00

Comienzo de obras de mantenimiento en la citada barriada.

OBRAS EN BARRIADA ZURRÓN 200.000,00

Comienzo de obras de mantenimiento en la citada barriada.

OBRAS EN LOMA MARGARITA 110.000,00

Comienzo de obras de mantenimiento en la citada barriada.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Ya expuestos

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (196)

1 Gerente

1 Coordinador técnico

1 Coordinadora de Admón.

1 Aparejador

1 Ingeniero técnico industrial

1 Jefe de obra civil

1 Jefe de Admón.

1 Encargado general

1 Oficial de Admón.

1 Delineante

10 Capataces

13 Oficiales de 1ª de Oficio

27 Oficiales de 2ª de Oficio

4 Auxiliares administrativos

1 Auxiliar de organización

131 peones ordinarios

E.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
IV.- Transferencias corrientes	5.935.000,00	Transferencias de la AGE	
VI.- Inversiones reales	2.700.000,00		
TOTAL GASTOS	8.635.000,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 169.1: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa presupuesta cantidades para la celebración de los siguientes contratos:

- Mantenimiento y seguro de parques infantiles
- Mantenimiento Pipican
- Servicio disponibilidad de contaminación marina
- Mantenimiento ascensor de la ribera
- Contrato mantenimiento ascensor ubicado en la C/ Teniente Olmo
- Instalación alumbrado ornamental (fiestas barriadas)
- Veterinario animales

Igualmente, se han presupuestado cantidades para la celebración de convenios nominativos en el marco del programa, siendo estos:

Entidad beneficiaria: Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta (Brigadas verdes)

Cuantía: 3.375.000 €

Descripción: Desarrollo trabajos de mantenimiento y limpieza de zonas verdes en las distintas barriadas de la ciudad.

Empleo mantenido o generado: 152

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

	GASTOS		INGRESOS	
Concepto		Euros	Concepto	Euros
II.-Gastos corrientes en bienes y servicios		132.895,00	Transferencias de la AGE	
IV.- Transferencias corrientes		3.375.000,00		
	TOTAL GASTOS	3.507.895,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 171.0: PARQUES Y JARDINES

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La Ciudad Autónoma de Ceuta cuenta en la actualidad con una superficie ajardinada de 138.426,42 m², distribuida de la siguiente forma:

Acceso a Cementerio Santa Catalina	3.218,79 m ²
Parque de San Amaro	12.124,82 m ²
Explanada Juan Carlos I	42.654,22 m ²
Baños árabes	1.024,47 m ²
Plaza de Azcarate	1.945,32 m ²
Plaza de los Reyes	2.226,60 m ²
Plaza de España	1.981,37 m ²
Plazoleta Teniente Reinoso	1.381,96 m ²
Plaza Teniente Ruíz	267,54 m ²
Paseo Marina Española	16.040,12 m ²
Plaza de África	3.438,39 m ²
Avda. Juan Pablo II	4.694,62 m ²
Parque de la Argentina	11.921,99 m ²
Jardines de Rosender	5.065,17 m ²
Avda de África	8.748,85 m ²
Avda de España	3.577,24 m ²
Jardin Frente a la Uned	2.673,68 m ²
Avda de Regulares	1.949,31 m ²
Avda Teniente Coronel Gautier	937,49 m ²
Jardines de Elena	2.142,87 m ²
Paseo de Benitez	5.141,32 m ²
Avda. Compañía de Mar	5.270,28 m ²

El programa destina su presupuesto el cuidado, mantenimiento y optimización de la superficie ajardinada indicada, mediante la aportación de medios personales y materiales a tal efecto.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Ya indicado

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

Concepto	GASTOS	Euros	Concepto	INGRESOS	Euros
II.-Gastos corrientes en bienes y servicios		66.000,00	Transferencias de la AGE		
	TOTAL GASTOS	66.000,00		TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 179.0: PLAYAS

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Los Objetivos generales a cubrir mediante la ejecución de las partidas presupuestarias asignadas a este programa, son los siguientes:

Hacer de la sostenibilidad y la calidad los elementos básicos de la cultura de las playas implicando para ello a todo el personal afectado por el Sistema de Gestión.

Desarrollar las capacidades del personal de playas, potenciando su versatilidad.

Mantener un sistema de gestión para favorecer la comunicación interna y externa con criterios de transparencia y promover la formación y sensibilización de todos los agentes implicados en la gestión de las playas, en los temas relativos a la seguridad, salud y medio ambiente y la satisfacción de los usuarios.

Evaluar, reducir o eliminar los riesgos higiénico-sanitarios asociados a las playas, considerando también los casos de excepción o de emergencia.

Cumplir la legislación vigente que sea aplicable y, por iniciativa propia y por responsabilidad social, otras medidas complementarias, que aún sin ser obligatorias, puedan tener una repercusión favorable sobre la calidad de los servicios prestados y el medio ambiente.

Así mismo, el programa se encarga de la instalación, custodia, mantenimiento y, en su caso retirada del mobiliario instalado en las distintas playas de nuestro litoral que, a continuación, se detalla:

PLAYA DE LA RIBERA:

- 7 Duchas de Acero Inoxidable
- 2 Duchas de Acero inoxidable para minusválidos
- 2 Lava pies de Acero Inoxidable
- 1 Módulo Parque Acuatico
- 1 Módulo Aseo
- 1 Isla Ecológica
- 1 Módulo de Vigilancia
- 1 Módulo de Cruz Roja
- 1 Módulo de Policía Local
- 1 Módulo de Aseo Señora, Caballero, Minusválido
- 1 Fuente de Agua Potable
- 1 Módulo de Vigilancia
- 1 Punto de Encuentro
- 81 Sombrillas.

PLAYA DEL CHORRILLO:

- 7 Duchas de Acero Inoxidable
- 5 Lava pies de Acero Inoxidable
- 2 Ducha de Acero Inoxidable para minusválidos
- 4 Isla Ecológica
- 1 Módulo de Policía Local
- 3 Módulo de Aseo
- 1 Módulo de Cruz Roja
- 101 Sombrillas

PLAYA DE LA ALMADRABA:

- 1 Módulo de Aseo
- 1 Lava pies de Acero Inoxidable
- 3 Duchas de Acero Inoxidable
- 10 Sombrillas
- 1 Base de Madera para Ducha
- 2 Mástiles para Banderas

PLAYA DEL TARAJAL:

- 1 Módulo de Aseo
- 3 Duchas de Acero Inoxidable
- 1 Lava pies de Acero Inoxidable
- 33 Sombrillas
- 2 Mástiles para Banderas

PLAYA DE BENÍTEZ:

- 7 Duchas de Acero Inoxidable
- 3 Lava pies de Acero Inoxidable
- 2 Isla Ecológica
- 3 Módulo Aseo
- 1 Módulo de Vigilancia
- 40 Sombrillas

PLAYA DE BENZÚ:

- 16 Sombrillas
- 4 Tramos de Pasarela

PLAYA JUAN XXIII:

- 4 Sombrillas

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Ya indicados

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS		
Concepto	Euros	Concepto	Euros	
II.-Gastos corrientes en bienes y servicios	474.195,00	Transferencias de la AGE		
TOTAL GASTOS	474.195,00	TOTAL INGRESOS		

PROGRAMA 162.0: RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La partida presupuestaria incorpora los gastos necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente mediante la que la Ciudad adquiere la obligación de prestar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, así como la limpieza y baldeo de las vías públicas, incluyendo el mantenimiento y limpieza de los contenedores, a tal efecto habilitados.

Así mismo, corresponde a la Administración Local la recogida de los residuos procedentes de la ejecución de obras de construcción que pudieran abandonarse en vertederos incontrolados.

Finalmente la partida incorpora los gastos inherentes a la prestación de servicios de limpieza vertical en zonas de difícil acceso.

La totalidad de las actuaciones contempladas en el programa se adjudicarán mediante la celebración de contratos con empresas especializadas en la prestación de servicios de recogida de residuos, limpieza viaria, conservación de contenedores y trabajos de limpieza vertical.

El desglose de las partidas económicas incorporadas al presente programa se ciñe a:

1.- Gastos Vertedero de residuos inertes

Se corresponde con los gastos para el tratamiento de los residuos procedentes de la construcción, en aplicación de la normativa vigente.

2.- Contrato para la recogida de basuras, limpieza viaria y conservación de contenedores

Se corresponde con los gastos inherentes a las competencias municipales en relación con la limpieza diaria, barrido, baldeo, recogida de residuos sólidos urbanos en término municipal de Ceuta, así como el mantenimiento y limpieza de contenedores instalados en la vía pública.

3.- Contrato de limpieza vertical

Se corresponde con los gastos derivados de la limpieza de cualquier tipo de residuos que, debido a su ubicación o vertido –generalmente en acantilados de la ciudad-, requieren de la contratación de empresas especializadas en trabajo vertical. Resulta necesario reseñar que la ejecución de estos trabajos no esta incluida en el objeto del contrato de limpieza viaria.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

1.- Gastos de vertederos de residuos inertes

2.- Contratos recogida basuras, limpieza viaria y conservación de contenedores

3.- Contratos de trabajo de limpieza vertical

Descripción de indicadores Previsto

1.- Gastos de vertedero de residuos inertes

Toneladas de residuos depositadas 49.495 Tn

2.- Contratos de recogidas de basuras, limpieza viaria y conservación de contenedores

Nº de contratos a suscribir 3

Periodo a contratar Año 2013

Toneladas recogidas de residuos sólidos urbanos (RSU) 44.374 Tn

Toneladas recogidas de residuos plásticos (RPI) 86 Tn

Toneladas recogidas de residuos de vidrio (RV) 25 Tn

Toneladas recogidas de residuos de papel y cartón (RPC) 5.010 Tn

Nº de contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) 1.387

Nº de contenedores de recogida de residuos plásticos (RPI) 0

Nº de contenedores de recogida de residuos de vidrio (RV) 75

Nº de contenedores de recogida de residuos de papel y cartón (RPC) 60

3.- Contratos de trabajo de limpieza vertical

Nº de contratos a suscribir 1

Periodo a contratar 2013

¿incluyen el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio? SI

Nº de zonas que requieren de limpieza vertical 14

Nº de veces al año que se procede a la limpieza de dichas zonas 1

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- RESUMEN DE CAPÍTULOS ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.-Gastos corrientes en bienes y servicios	15.343.550,00	Transferencias de la AGE	
TOTAL GASTOS	15.343.550,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 162.1: TRATAMIENTO DE RESIDUOS

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

En aplicación de la normativa vigente en la materia, corresponde a la Ciudad Autónoma realizar una correcta gestión de los residuos generados incluyendo, a tal efecto, la recogida selectiva de los mismos que propicie la reutilización y/o reciclado de parte de ellos. Al carecer la ciudad de instalaciones apropiadas, en consonancia con el objeto del programa, resulta necesario transportar los residuos a una planta de tratamiento ubicada en la Península.

Finalmente, resulta conveniente señalar que, para la anualidad 2013, el programa ha proyectado el incremento de zonas de recogida selectiva (zonas de acopio).

Desglose de las partidas presupuestadas en el programa:

1.- Contrato planta tratamiento de vehículos

Destinado a la descontaminación de los vehículos al final de su vida útil.

2.- Contrato de transporte a planta de tratamiento

Incorpora los gastos del transporte de los residuos sólidos urbanos a la planta autorizada en la Península para su correcto tratamiento.

3.- Contrato de gestión de puntos limpios

Consignado para proceder a la correcta recogida selectiva de residuos en origen, procedente de domicilios particulares, al objeto de proceder a su tratamiento para su posterior uso reciclado o reutilización.

4.- Contrato planta tratamiento de vehículos

Incorpora las cuantías presupuestadas para la recogida de neumáticos a los productores, así como los abandonados en el territorio municipal de Ceuta, incluyendo su posterior traslado para su correcta gestión y tratamiento.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

1.- Contrato planta tratamiento de vehículos

2.- Contrato transportes de residuos a planta de tratamiento

3.- Contrato gestión puntos limpios

4.- Contrato de recogida de neumáticos

Descripción de indicadores Previsto

1.- Contrato planta tratamiento de vehículos

Nº de contratos a suscribir 1

Periodo a contratar 4 años

Nº de vehículos a descontaminar 1.986

¿Incluyen el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio? SI

2.- Contrato transportes de residuos a planta de tratamiento

Nº de contratos a suscribir 1

Toneladas transportadas 44.374

¿Incluyen el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio? SI

3.- Contrato gestión puntos limpios

Nº de contratos a suscribir 1

Periodo a contratar 1 año

Nº de puntos limpios fijos a gestionar 1

Nº de puntos limpios móviles a gestionar 1

Toneladas gestionadas de toner 3,5 Tn

Toneladas gestionadas de eléctricos / electrónicos 170 Tn

Toneladas gestionadas de pilas 4 Tn

Toneladas gestionadas de aceites vegetales 120 Tn

Toneladas gestionadas de madera y similares 1.830 Tn

Toneladas gestionadas de otros residuos peligrosos 525 Tn

¿Incluyen el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio? SI

4.- Contrato de recogida de neumáticos

Nº de contratos a suscribir 1

Periodo a contratar 1 año

Nº de puntos de recogida fijo 1

Nº de puntos de recogida móvil 2

Toneladas recogidas 223 Tn

¿Incluyen el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio? SI

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente, Planta transferencia de residuos 107.000,00 €

Ministerio de Medio Ambiente, subvención tratamiento de residuos 39.000,00 €

Convenio Ecovidrio y Ecoembes 100.000,00 €

D.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.-Gastos corrientes en bienes y servicios	5.317.600,00	Transferencias de la AGE	246.000,00
IV.- Transferencias Corrientes	39.000,00		
TOTAL GASTOS	5.356.600,00	TOTAL INGRESOS	246.000,00

PROGRAMA 170.0: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa recoge los gastos de funcionamiento, necesarios e imprescindibles, para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el área responsable en la materia.

Así mismo el programa contiene la celebración de contratos de arrendamiento de la maquinaria necesaria para la limpieza de vertederos y acondicionamiento de playas.

En el marco de este programa se celebrarán los siguientes convenios nominativos:

1.- Entidad beneficiaria: Septem Nostra

Cuantía: 11.255,00

Descripción: Desarrollo Guía 21

2.- Entidad beneficiaria: Federación de Caza

Cuantía: 3.500,00 €

Descripción: Actividades propias Federativas

3.- Entidad beneficiaria: S.E.O. Ecologista

Cuantía: 2.000,00 €

Descripción: Control de Aves

4.- Entidad beneficiaria: Asociación de Cazadores

Cuantía: 3.500,00 €

Descripción: Control población de jabalíes

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS		
Concepto	Euros	Concepto	Euros	
II.-Gastos corrientes en bienes y servicios	108.825,00	Transferencias de la AGE		
IV.- Transferencias corrientes	20.255,00			
	TOTAL GASTOS 129.080,00		TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 172: PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

Departamento responsable: OBIMASA

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La sociedad pública OBIMASA trabaja en la protección del medio ambiente y la conservación del patrimonio natural, en materia de acuicultura, marisqueo y pesca; en la elaboración de evaluaciones de impacto ambiental, en sanidad vegetal; en caza, montes y repoblación forestal, en la programación, promoción y fomento de actividades de educación medioambiental y en la política de sensibilización de los ciudadanos en materia ambiental.

Así mismo, la sociedad realiza labores en el medio ambiente urbano mediante la ampliación y conservación de los jardines públicos y a través de la ejecución de obras de mantenimiento de infraestructuras.

A continuación se resume, por áreas, las competencias más significativas de la citada entidad:

ASESORAMIENTO TÉCNICO

Elaboración de informes.

Elaboración de Ordenanzas Municipales, Exámenes, Planes y Evaluaciones.

Elaboración de Pliegos Técnicos de expedientes de contratación de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dirección y supervisión técnica de encomiendas de gestión de la Consejería de Medio Ambiente a TRAGSA

Ejecución, revisión y seguimiento de convenios de colaboración.

Ejecución de proyectos.

Centro suministrador de información medio ambiental

Centro de cualificación profesional medioambiental.

CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Actuaciones directas en el medio forestal

Actuaciones como Centro de Recuperación de Fauna Silvestre Protegida y otras.

CONSERVACIÓN DEL MEDIO URBANO

En el Área Medioambiental (fauna silvestre, arbolado urbano, jardinería ornamental y zonas de baño).

En el Área de obras e Infraestructuras.

PARTICIPACIÓN EN FOROS

Locales (Consejo Asesor de Caza, Comité de Gestión de Playas, Consejo Sectorial de Medio Ambiente, etc.).

Nacionales (Comisiones, Comités, grupos de Trabajo, Congresos, etc.)

EDUCACIÓN AMBIENTAL

Elaboración, Planificación y Ejecución de Programas de Educación Ambiental.

Elaboración, Planificación y Ejecución de Campañas de Sensibilización Ambiental.

Diseño de materiales didácticos, carteles, trípticos, etc.

Publicación de cuentos de la Comisión Europea

Coordinación con la Consejería de Educación Cultura y Mujer

Redacción de Informes de Evaluación

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Descripción de indicadores Previsto

Actividades de repoblación forestal con Organismo externos 4 campañas

Actuaciones de prevención de incendios. Cortafuegos 20 Hectáreas

Actuaciones de protección contra plagas y enfermedades forestales

(Procesionaria del pino) 15 Hectáreas

Actuaciones de restauración forestal y repoblación 12 Hectáreas

Actuaciones sobre especies invasoras vegetales (EEI) 5 Hectáreas

Actuaciones de Conservación de especies vegetales amenazadas 2 actuaciones

Trabajos selvícolas de mejora de hábitats 3,5 Hectáreas

Retirada de RSU en espacios naturales 150 m3

Nº de plantas forestales producidas en Vivero Forestal 50.000 plantas

Trabajos de mantenimiento y policía en equipamiento de uso público en el medio forestal 2,5 Hectáreas

Dispositivo vigilancia y detección precoz de Incendios Forestales 10 operarios/5 meses/15h.día

Kilómetros de sendero señalizados 3 Km

Nº de individuos de especies amenazadas atendidos en CREA 150 ejemplares

N^a de nidos de gaviota a retirar- control de la población 110 nidos
 N^o de actuaciones control poblacional de jabalís 50 actuaciones
 N^o de Direcciones Técnicas de Contratos 7 direcciones
 N^o de Informes Técnicos para la Consejería de Medio Ambiente y otras 150 informes
 Participación en foros regionales y nacionales 12 participaciones
 N^o de participantes en actividades de educación ambiental 9000 participantes
 N^o de actividades del Programa de Educación Ambiental 10 actividades
 N^o de campañas de información y sensibilización 5 campañas
 Informe de Evaluación de Educación Ambiental 1 por curso escolar
 Elaboración de materiales didácticos 1 por actividad

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

D.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
IV.- Transferencias corrientes	2.543.742,06	Transferencias de la AGE	
TOTAL GASTOS	2.543.742,06	TOTAL INGRESOS	

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Departamento	Programa	Proyectos	€
AYUDAS Y ASISTENCIAS SOCIALES	231.0	Ingreso Mínimo de inserción	300.000,00
		Ayudas Sociales	670.000,00
		Suministro ayudas técnicas del SAD	20.000,00
		Gastos de funcionamiento asistencia social	42.282,00
		Ayudas económicas para personas con enfermedades raras	20.000,00
		Programa alojamiento alternativo	1.400.000,00
		Contratos vigilancia Consejería	61.900,00
		Convenios y conciertos entidades bienestar social	3.132.064,66
		Planes bienestar social: Acción social	3.782.530,05
		Subvenciones Asuntos Sociales	126.837,57
		Asistencia Social	1,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	9.555.615,28
TERCERA EDAD	234.0	Gastos actividades 3ª Edad	150.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	150.000,00
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	9.705.615,28

PROGRAMA 231: AYUDAS Y ASISTENCIAS SOCIALES

Proyecto: Consejería de Asuntos Sociales

A. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mejorar permanentemente, con más intensidad en la actual coyuntura socioeconómica, la eficacia y eficiencia de la Consejería, dirigiendo y coordinando ésta en materia jurídica, administrativa, económica y de gestión de la información.

Optimizar la gestión interna de la Consejería y el suministro de información a la ciudadanía sobre los servicios y prestaciones que se gestionan.

Mantenimiento y mejora del estado de bienestar de la ciudad y en especial de los más desfavorecidos, garantizando el derecho universal de acceso a los servicios sociales, ajustando las necesidades y la asignación de recursos a través de la planificación, preservando, en todo caso, las prestaciones garantizadas, especialmente las referidas al ámbito de la dependencia.

Fomentar las acciones relacionadas con la exclusión social diferenciando itinerarios y programas que pudieran dar una mejor respuesta a situaciones diversas: exclusión social derivada de la pérdida del empleo -incluyendo los casos de agotamiento de las prestaciones derivadas del mismo-, discapacidad, enfermedad mental, dependencia y otras situaciones de índole similar.

Ordenar el conjunto de medidas, recursos y acciones necesarios para lograr los objetivos de la política de servicios sociales.

Eliminar las barreras que impiden la participación de los ciudadanos (en especial de los más desfavorecidos) en el estado de bienestar de nuestra ciudad.

Prevenir la exclusión social y combatirla por medio de programas de garantía de ingresos mínimos de inserción, inserción sociolaboral, integración residencial, acompañamiento social, etc.

Promoción y desarrollo de la atención primaria de servicios sociales.

Aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia que establece las condiciones mínimas que garanticen el derecho de las personas en situación de dependencia y el acceso al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Consolidación de la configuración del sistema de servicios sociales que integra la atención a las personas dependientes.

Desarrollo y adecuación de la cartera de servicios sociales, mediante la que se determina el conjunto de prestaciones del sistema público de servicios sociales, con especial interés en:

Desarrollo de las actuaciones que permitan la permanencia de las personas en su medio el mayor tiempo posible y con el mejor nivel de calidad de vida.

Disponibilidad de plazas para las situaciones de atención que demandan los ciudadanos: residencial, diurna, nocturna y programas específicos.

Mantenimiento y mejora de la atención integral de las personas dependientes, mayores y/o con discapacidad y/o personas con enfermedad mental atendidas en centros propios y/o concertados.

Consolidar el procedimiento de gestión de la dependencia vinculada a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Establecer y desarrollar los Programas Individuales de Atención de Personas en situación de dependencia.

Adaptación del modelo de centros ocupacionales a la evolución que presentan los distintos colectivos de personas con discapacidad.

Sensibilizar a la sociedad respecto de la situación de las personas de edad avanzada dentro de un proceso que conlleva importantes transformaciones de las formas de convivencia y de la estructura del hogar.

Promover el movimiento asociativo de personas, en materia de servicios sociales.

Mejorar los canales de comunicación con la ciudadanía en general y especialmente con las personas relacionadas con la dependencia.

CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBVENCIONES.

Con el importe de esta partida presupuestaria se rubrican los convenios de colaboración con asociaciones cuyos objetos sociales están relacionados con las competencias y objetivos de la Consejería, a través de los cuales se instrumentalizan las siguientes subvenciones nominativas.

1.- FEAPS

Cuantía presupuestada: 832.752,69 €

Descripción: Realización de programas y actividades para discapacitados intelectuales adultos y funcionamiento interno de los centros que poseen.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): 30 puestos de trabajo

2.- ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN

Cuantía presupuestada: 91.584,09 €

Descripción: Programas de integración social que ayuden en la tarea de conseguir contribuir a la mejora de las condiciones integrales de las personas con síndrome Down, así como de los familias en su tarea de tutores y al funcionamiento interno de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 4 puestos de trabajo

3.- ADEN

Cuantía presupuestada: 84.138,45 €

Descripción: Programas para la integración social que ayuden a conseguir la mejora de las condiciones integrales de las personas discapacitadas por enfermedades neurológicas y sus familias y para el propio funcionamiento interno de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 4 puestos de trabajo

4.- APASCIDE

Cuantía presupuestada: 92.700,00 €

Descripción: Ejecución de programas para el desarrollo de actividades de integración social que ayuden en la tarea de conseguir contribuir a la mejora de las condiciones integrales de las personas aquejadas de sordoceguera, así como la de sus familiares y para el funcionamiento de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 6 puestos de trabajo

5.- ACEFEP

Cuantía presupuestada: 110.045,38 €

Descripción: Ejecución de programas de desarrollo personal e integración social que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas aquejadas de enfermedad mental, así como de los familiares de los mismos y para el funcionamiento interno de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 5 puestos de trabajo

6.- COCEMFE

Cuantía presupuestada: 154.979,61 €

Descripción: Programas de actuación para proporcionar a las personas con discapacidad física y orgánica la calidad de vida que genera la igualdad de oportunidades de todos ellos y sus familias y para el propio funcionamiento de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 6 puestos de trabajo

7.- ALCER

Cuantía presupuestada: 88.014,20 €

Descripción: Actividades de integración social que ayuden a contribuir a la mejora de las condiciones integrales de las personas aquejadas de enfermedades renales y sus familias y para el propio funcionamiento de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 3 puestos de trabajo

8.- ALZHEIMER AFA

Cuantía presupuestada: 142.598,16 €

Descripción: Ejecución de actuaciones que garanticen una adecuada calidad de vida de los enfermos de Alzheimer u otras demencias y apoyo a sus familiares o cuidadores, proporcionándoles una atención social que contribuya a paliar su situación y para el funcionamiento de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 10 puestos de trabajo

9.- ACEPAS

Cuantía presupuestada: 155.700,00 €

Descripción: Ejecución de programas para el desarrollo de actividades de integración social que ayuden a contribuir a la mejora de las condiciones integrales de las personas con deficiencias auditivas, así como de los familiares de los mismos y para el funcionamiento de la citada Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 6 puestos de trabajo

10.- COMUNIDAD ADORATRICES

Cuantía presupuestada: 66.543,75 €

Descripción: Atención residencial a mujeres que se encuentren en situación de grave dificultad social y necesidad urgente de alojamiento.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 3 puestos de trabajo

11.- LUNA BLANCA

Cuantía presupuestada: 50.000,00 €

Descripción: Mantenimiento de un comedor social para personas necesitadas durante la celebración del Ramadán.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación

12.- CRUZ ROJA (PUNTOS DE ENCUENTRO)

Cuantía presupuestada: 167.425,22 €

Descripción: Facilitar un punto de encuentro de familias en conflicto que garanticen el derecho de los hijos a mantener contacto con los padres y sus respectivas familias sea cual sea el motivo de la ruptura familiar, siempre que conlleve una separación temporal o definitiva de los menores de su núcleo familiar habitual.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 5 puestos de trabajo

13.- CRUZ ROJA (CENTRO DEL MAYOR)

Cuantía presupuestada: 89.310,00 €

Descripción: Realización de actividades y funcionamiento del Centro del Mayor, atendiendo a las necesidades de ocio y tiempo libre que requieran las personas mayores.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 3 puestos de trabajo

14.- CRUZ BLANCA (ATENCIÓN RESIDENCIAL MAYORES)

Cuantía presupuestada: 131.400,00 €

Descripción: Atención residencial a mayores que se encuentren en situación de abandono o en grave dificultad para ser atendidos en su domicilio.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 9 puestos de trabajo

15.- CRUZ BLANCA (ATENCIÓN RESIDENCIAL ENFERMOS PSÍQUICOS)

Cuantía presupuestada: 164.092,50 €

Descripción: Atención residencial a personas mayores de edad con discapacidad psíquica que precisen ser acogidos en un centro.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 9 puestos de trabajo

16.- CRUZ BLANCA (ALIMENTOS)

Cuantía presupuestada: 150.000,00 €

Descripción: Atención residencial a personas mayores de edad con discapacidad psíquica que precisen ser acogidos en un centro.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación

17.- CRUZ BLANCA (FUNDACIÓN TUTELAR)

Cuantía presupuestada: 15.000,00 €

Descripción: Creación de una fundación tutelar para personas declaradas incapaces y con necesidad de tutela o curatela legal.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 1 puesto de trabajo

18.- CÁRITAS DIOCESANA

Cuantía presupuestada: 120.000,00 €

Descripción: Reparto de alimentos a personas y familias con escasos recursos económicos.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación

19.- CONSEJO DEL MAYOR

Cuantía presupuestada: 9.500,00 €

Descripción: Organización y funcionamiento ordinario del Consejo del Mayor.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación

20.- ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA

Cuantía presupuestada: 15.356,25 €

Descripción: Ejecución de programas y actividades que mejoren la calidad de vida de las personas afectadas por esta enfermedad

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 2 puestos de trabajo

21.- DIGMUN

Cuantía presupuestada: 15.663,38 €

Descripción: Luchar contra la vulneración de la dignidad de mujeres y niñ@s, la feminización de la pobreza y la violencia de género, proporcionando una atención social que contribuya a compartir la dignidad de la humanidad.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 2 puestos de trabajo

22.- EMPRESA DE AUTOBUSES HADU - ALMADRABA

Cuantía presupuestada: 72.061,00 €

Descripción: Bonificaciones en el transporte urbano del colectivo de pensionistas de la Ciudad.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación

23.- LGTB Y A TI QUÉ ?

Cuantía presupuestada: 5.850,00 €

Descripción: Colaboración, información, socialización y desarrollo de actividades que contribuyan a la plena aceptación individual y colectiva de las personas gays, lesbianas, bisexuales y transexuales.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación

24.- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CANCER (AECC)

Cuantía presupuestada: 29.250,00 €

Descripción: Atención psicosocial, prevención y voluntariado para personas diagnosticadas de esta enfermedad y su entorno.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 2 puestos de trabajo

25.- ENFERMOS SIN FRONTERAS –COOPERACIÓN INTERNACIONAL-

Cuantía presupuestada: 8.099,98 €

Descripción: Atención médica y psicológica de personas enfermas residentes en otro país.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación

26.- BANCO DE ALIMENTOS CEUTA (BANCOCEUTA)

Cuantía presupuestada: 30.000,00 €

Descripción: Distribución de alimentos a personas y familias sin recursos económicos.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación

27.- ASOCIACIÓN AUTISMO

Cuantía presupuestada: 40.000,00 €

Descripción: Ejecución de programas que incrementen la calidad de vida de los niños que presentan TEA y la de sus familias.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 2 puestos de trabajo

28.- HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA (CASA SAN VICENTE DE PAUL)

Cuantía presupuestada: 1.958.960,00 €

Descripción: Prestación de los servicios de Ayuda a domicilio básica, con el objeto de evitar institucionalizaciones y facilitar la permanencia en los propios domicilios.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 63 puestos de trabajo

29.- ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN

Cuantía presupuestada: 60.837,57 €

Descripción: Financiación para la adquisición del local de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación

30.- CONVENIO LOCAL ACEFEP

Cuantía presupuestada: 66.000,00 €

Descripción: Ayudas para el local de la Asociación.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación

31.- CRUZ ROJA AYUDA ALIMENTOS

Cuantía presupuestada: 200.000,00 €

Descripción: Distribución de alimentos a personas y familias sin recursos económicos.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación

(*) El empleo generado o mantenido indicado se refiere a las personas que formalizan o conservan relación contractual con la entidad subvencionada para el desarrollo del objeto del convenio.

B. OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Ingresos mínimos de inserción: Garantizar ingresos mínimos de supervivencia a personas en riesgo de exclusión social, pretendiendo incidir, fundamentalmente, en prevenir la pobreza y sus efectos.

Objetivo 2: Ayudas Sociales: Dar cobertura económica, de forma puntual, a familias con escasos recursos económicos, con el objeto de satisfacer sus necesidades primarias, mejorando su calidad de vida y, en lo posible, tratando de normalizar su situación.

Objetivo 3: Ayudas Técnicas Servicio de Atención Domiciliaria: Proporcionar ayudas técnicas ya sean para enseres o adaptaciones del hogar que faciliten la atención y permanencia del usuario en su propio domicilio.

Objetivo 4: Gastos de funcionamiento de la Consejería: Cobertura gastos mantenimientos varios y adquisición de material necesario para el propio funcionamiento del servicio (tarjetas estacionamiento personas con minusvalía motora, carnés de pensionistas para el transporte urbano, expedición títulos familia numerosa, registro de parejas de hecho...).

Objetivo 5: Programa Alojamiento Alternativo: Ofrecer a individuos o familias en situación de necesidad alojamiento temporal (alojamientos en establecimientos hoteleros o proporcionando ayudas para alquiler), con la finalidad de que puedan contar con un marco estable para el desarrollo de una vida normalizada.

Objetivo 6: Contrato vigilancia Consejería: Contratar vigilancia privada para prevenir situaciones de conflicto que alteren el normal funcionamiento del servicio en las distintas dependencias de la Consejería.

Objetivo 7: Convenios y conciertos con entidades de bienestar social: Promover y potenciar la realización de programas de colaboración con otras Entidades, que permitan mejorar e incrementar el sistema de recursos de asistencia social.

Objetivo 8: Planes de bienestar social. Acción social: Ofrecer una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo, doméstico y técnico a personas y familias con dificultades para procurarse su bienestar físico, social y psicológico, proporcionándoles la posibilidad de continuar en su entorno.

Objetivo 9: Subvenciones Asuntos Sociales: Contribuir a que las personas con síndrome Down cuenten con un local adecuado para el desarrollo de sus actividades.

Descripción de indicadores Hecho /Previsto

1.- Ingresos mínimos de inserción

Nº de solicitudes recibidas en 2012 211

Nº de solicitudes tramitadas 2012 211

Nº de Ayudas concedidas 2012 133

Nº medio de miembros de la unidad familiar beneficiaria 3,3

Período medio de mantenimiento de los ingresos 60 meses (*)

Actuaciones complementarias desarrolladas para paliar dicha situación 10

(*) Plazo máximo

2.- Ayudas Sociales

Nº de personas beneficiarias de las distintas prestaciones 7.832

Nº de personas beneficiarias de todas las prestaciones 5.267

Nº medio de miembros de la unidad familiar beneficiaria 4

3.- Suministro ayudas técnicas del SAD

Nº de actuaciones en viviendas beneficiarias 26

Nº de beneficiarios previstos 30

4.- Gastos de funcionamiento departamento asistencia social

Nº contratos a suscribir de mantenimiento 2

5.- Programa alojamiento alternativo

Nº de habitaciones ocupadas en establecimientos hoteleros 34

Nº de personas alojadas en establecimientos hoteleros 67

Coste medio del servicio 20 €/día

Nº de viviendas arrendadas 417

Nº de personas alojadas mediante arrendamiento de vivienda 1.472

Coste medio del servicio mensual / familia 299,76 €

Nº total de personas alojadas 1.539

Nº total de familias alojadas 451

Nº medio de miembros de unidades familiares alojadas 3,53

6.- Contrato vigilancia Consejería
 Horas de servicio externo estimadas 3.120
 Coste / hora del servicio externo 15,40 €
 Nº de dependencias vigiladas 3
 Nº de vigilantes que prestan servicio 3
 Horario de vigilancia laboral diurno
 Vigilancia en no laborales y festivos NO

7.- Convenios y conciertos con entidades de bienestar social
 Nº de entidades subvencionadas 23
 Nº de personas beneficiarias de los convenios 2.545
 Nº de personas beneficiarias indirectas de los convenios 10.000
 Nº de empleos generados o mantenidos con los convenios 115
 Nº de controles a realizar a entidades subvencionadas 46

8.- Planes de Bienestar Social, Acción Social
 Nº de planes establecidos 3
 Nº de personas afectadas en teleasistencia 709
 Nº de personas atendidas con el SAD 411
 Nº de asistencias domiciliarias realizadas 804
 Nº de equipos de atención domiciliaria en viviendas 637

9.- Subvenciones Asuntos Sociales
 Nº previsto de subvenciones a conceder en 2013 2
 Importe medio de las subvenciones 126.837,57 €

C. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Transferencia Ministerio de Servicios Sociales para Programas Concertados 1.379.000,00 €
 Transferencia Ministerio de Servicios Sociales para Convenio de Asistencia Social 2.000.000,00 €

D.- RESUMEN DE CAPÍTULOS ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
I.- Gastos de personal	1,00	Transferencias de la AGE	3.379.000,00
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	3.258.902,23		
IV.- Transferencias Corrientes	6.296.712,05		
TOTAL GASTOS	9.555.615,28	TOTAL INGRESOS	3.379.000,00

PROGRAMA 234: GASTOS ACTIVIDADES 3ª EDAD**Proyecto: Consejería de Asuntos Sociales****A. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Se pretende mejorar la calidad de vida de los mayores a través de programas o acciones que favorezcan su propia promoción y posibilidad de participación social. Las actividades desarrolladas son de tipo formativa, lúdica, cultural, de promoción, de ocio y tiempo libre, de participación etc.

B. OBJETIVOS / INDICADORES

El objetivo único del programa es dar cobertura a todas las actividades desarrolladas por el servicio de atención a los mayores.

Descripción de indicadores Previsto

1.- Actividades 3ª edad

Nº personas de la tercera edad perceptores de IMIS 3

Nº personas de la tercera edad participantes en talleres 283

Nº de actividades proyectadas 15

Nº de almuerzos / cenas previstos 4

Nº de asistentes previstos a almuerzos / cenas 1.900

Coste máximo por comensal previsto 22 €

Nº de residencias para personas de la 3ª edad 1

Nº de plazas en residencias 10

Nº de plazas ocupadas 10

Nº de plazas libres 0

Nº de contrataciones externas a realizar 4

Nº de puestos de trabajo no estructurales promovidos por el programa 4

C. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	150.000,00	Transferencias de la AGE	
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS	

CONSEJERÍA DE JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO Y FESTEJOS

Departamento	Programa	Proyectos	€
JUVENTUD	334.3	Gastos de funcionamiento	16.000,00
		Planes y Programas	270.000,00
		Convenios	60.000,00
		Convenio Caja Madrid, Carné Joven	10.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	356.000,00
PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	341.0	Instituto Ceutí de Deportes	4.499.000,00
		Subvención equipos de categoría Nacional	425.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	4.924.000,00
INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS	459.0	Fondo de equipamiento deportivo	100.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	100.000,00
FESTEJOS	338.0	Contrato alumbrado ornamental	611.094,00
		Contrato alquiler carpas feria	151.456,00
		Gastos de funcionamiento	460.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	1.222.550,00
TURISMO	432.0	Servicios Turísticos de Ceuta	1.553.300,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	1.553.300,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			8.155.850,00

PROGRAMA 334.3: JUVENTUD

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Teniendo cuenta las competencias y funciones atribuidas al Servicio de Juventud (Casa de la Juventud), según lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Juventud de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE nº 5.026, de fecha 15-2-2.011), se pretende actuar e influir en la población de referencia, a través de las siguientes acciones:

Planificar actuaciones en materia de juventud, que propicien la coordinación y cooperación entre las diferentes administraciones públicas.

Desarrollar, promover y coordinar actuaciones la Administración General del Estado, con otras Comunidades Autónomas, así como con entidades y asociaciones, tanto a escala local como nacionales y/o internacional.

Impulsar y apoyar la participación activa de la población joven en el desarrollo de las actuaciones dirigidas a ellos.

Programar y desarrollar acciones en los diferentes campos de interés juvenil que propicien un desarrollo integral de la juventud.

Promover actuaciones formativas, en el marco de la educación no formal, que se consideren necesarias en el ámbito del trabajo con jóvenes.

Realizar estudios e investigaciones tendentes al conocimiento de la realidad juvenil.

Velar por la igualdad de oportunidades de toda la población joven en el acceso a los servicios que se desarrollan.

La población a la que se dirigen las acciones del servicio de juventud supone el 40,4% de la población (aproximadamente 33.280 personas), con edades comprendidas entre los 8 y 35 años.

Así mismo el programa incorpora partidas presupuestarias en concepto de gastos de funcionamiento del área, contratos y convenios, cuyos montantes representan el 4% y el 19% respectivamente, del total del presupuesto asignado.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

El programa presupuestado para la anualidad 2013 incorpora la financiación de las actuaciones que, a continuación, se relacionan, formando parte de los Planes establecidos desde la Consejería y el Área competentes:

B.1.- PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD

1.- PROGRAMA DE FORMACIÓN:

Se considera formación juvenil, la educación no formal cuyos contenidos, metodologías y actuaciones se centran en las líneas de promoción juvenil, y que sirven de apoyo a la educación formal.

1.1.- Objetivos:

Planificar y gestionar las acciones formativas que se realicen en el ámbito de la animación sociocultural, tiempo libre e información juvenil, así como de otras enseñanzas no formales relacionadas con la juventud.

Fomentar la cultura juvenil en sus diferentes facetas y manifestaciones.

Desarrollar acciones formativas que contribuyan al apoyar y complementar la educación formal.

1.2.- Indicadores de la Actuación:

Nº de actuaciones formativas previstas en 2013: 55

Nº de jóvenes participantes en actuaciones formativas previstas: 1.200

Presupuesto destinado 76.600 €

Ratio coste proceso formativo / alumno 63,83 €

2.- PROGRAMA DE INFORMACIÓN JUVENIL:

Se entiende por información juvenil, la actividad de búsqueda, tratamiento y difusión de la información, así como la orientación y asesoramiento prestado a los jóvenes en el servicio de información juvenil y documentación juvenil de la Ciudad y en los Puntos de Información Juvenil (P.I.J), según se establece en el Reglamento de la Red de Información Juvenil de la Ciudad de Ceuta. El fin de estos servicios se dirige a poner al alcance de la juventud de Ceuta los elementos necesarios para mejorar la toma de decisiones en ámbitos determinantes de su vida y participar de su conversión en ciudadanos activos de la sociedad.

2.1.- Objetivos:

Gestionar de todo lo referente a la información y documentación en temas juveniles, así como el mantenimiento del sistema de información.

Realizar asesoramientos en campos de interés de la juventud (educación, derechos y deberes, salud, empleo, vivienda, etc.).

Gestionar la descentralización de la información y documentación juvenil a través de la Red de Puntos de Información Juvenil (P.I.J.), en barriadas, asociaciones y centros docentes.

Gestionar y coordinar los productos como el carné joven, carné de estudiante internacional, etc., así como otros que ayuden a la movilidad, accesos a bienes y servicios en los jóvenes.

Gestionar las acciones encaminadas a fomentar el derecho de información a los jóvenes como prestación social.

Elaborar documentos, publicaciones, informes, etc., sobre temas de interés social para la juventud, y que redunden en una mejor información. Promover la elaboración de publicaciones en materia de juventud.

Realizar estudios e informes sobre las demandas informativas de los jóvenes.

Analizar y estudiar las condiciones para el reconocimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Juvenil, y, en su caso, autorizar la integración o exclusión de dichos servicios en la estructura de la Red de Información Juvenil como se establece en el reglamento existente.

Coordinar, supervisar e inspeccionar la organización y funcionamiento de los Punto de Información Juvenil integrados en dicha Red.

Difundir de manera sistemática y coordinada una información juvenil completa, objetiva, fiable y comprensible.

Gestionar el sistema de información juvenil a través de Internet, poniendo a disposición de los jóvenes usuarios de la red la máxima información relativa a materias de su interés.

Impulsar la creación de puntos de información juvenil con el fin de mejorar el acceso de la población joven a los recursos de su interés y fomentar su integración en la sociedad de la información.

2.2.- Indicadores de la actuación

Nº oficinas y puntos de I.J.: 12

Nº Pág. Web propia: 1

Nº Asociaciones Juveniles asociadas: 19

Nº de actuaciones informativas previstas en 2013: 200

Nº jóvenes en actuaciones informativas previstas en el 2013: 11.500

Presupuesto destinado 16.000 €

Ratio coste de los servicio / usuario 1,39 €

3.- PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE:

3.1.- Objetivos:

Planificar, gestionar y promocionar las actividades de ocio y tiempo libre, aire libre, lúdicas, recreativas, culturales, sociales, etc.

Planificar, gestionar y coordinar las actividades realizadas en las instalaciones dependientes de la Casa de la Juventud.

Promocionar y apoyar a las actividades e iniciativas realizadas por los jóvenes y las entidades.

Planificar y coordinar las acciones externas de la Casa de la Juventud, en lo referente al programa.

3.2.- Indicadores del Programa:

Nº de actuaciones de fomento del ocio y tiempo libre previstas en 2013: 30

Nº de jóvenes participantes previstos: 6.000

Presupuesto destinado 95.000 €

Ratio medio coste por actuación prevista 3.167,00 €

Ratio medio coste actuación / usuario 15,83 €

4.- PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL:

4.1.- Objetivos:

Fomentar el asociacionismo juvenil y la cooperación con asociaciones, entidades, organizaciones y grupos de jóvenes no formales.

Promocionar y gestionar los programas de movilidad y turismo juvenil, tanto en el ámbito nacional como europeo.

Promocionar y gestionar el voluntariado juvenil, así como asistir y asesorar tanto a las asociaciones como a grupos de jóvenes no formales.

Diseñar y gestionar ayudas y/o convocatorias destinadas a programas de juventud en acción europeo para entidades, asociaciones o grupos de jóvenes.

4.2.- Indicadores del Programa:

Encuentros y foros a realizar en 2013: 4

Nº de subvenciones / ayudas previstas en 2013: 10

Presupuesto destinado 52.720 €

5.- PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN JUVENIL:

5.1.- Objetivos:

Gestionar los programas y actuaciones específicas dirigidas a los jóvenes (empleo, formación, etc.) que favorezcan su emancipación.

Gestionar la Bolsa Joven de Alquiler (información y asesoramiento), y lo referente a la vivienda que favorezcan el acceso a las mismas.

Indicadores del Programa:

Nº de actuaciones formativas desarrolladas en 2012: 20

Nº de actuaciones de información y asesoramiento en 2012: 4.900

Nº de jóvenes atendidos en 2012: 5.137 (*)

Coste medio del servicio por participante: 5,77 €

(*) Datos a octubre 2012

B.2.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

La cuantía asignada recoge los gastos necesarios para el normal funcionamiento de las áreas competentes en la materia, incluyendo material de oficina, material fungible y otros de índole similar.

B.3.- CONTRATOS Y CONVENIOS JUVENTUD

B.3.1.- Convenio Ciudad Autónoma de Ceuta e Instituto de la Juventud (Ministerio de Sanidad y Política Social)- PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN JUVENIL

Cuantía presupuestada: 60.000,00 €

Descripción: Gestión de la bolsa joven de alquiler, así como de otras materias relacionadas con la vivienda y el empleo de los jóvenes en pro de su emancipación. Desarrollo de programas específicos dirigidos a jóvenes.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede

B.3.2.- Convenio Bankia

Cuantía presupuestada: 10.000,00 €

Descripción: Promocionar el carné joven europeo de Ceuta, en sus modalidades clásica y financiera.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

D. RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	346.000,00	Transferencias de la AGE	
IV.- Transferencias corrientes	10.000,00		
TOTAL GASTOS	356.000,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 341.0: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

Departamento responsable:

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las cuantías presupuestadas en el marco de este programa se destinan a la promoción del deporte como opción de vida saludable y la adecuada utilización del ocio, mejorando los valores y capacidades de la ciudadanía en general en aspectos sociales, afectivos y de cohesión social. Así mismo el programa participa del fomento de la práctica y tecnificación en múltiples disciplinas deportivas y para todos los grupos de edad.

A título orientativo, los programas a desarrollar en la anualidad 2013 se circunscriben a las siguientes actividades generales: Escuelas y actividades deportivas; Actividades Populares y grandes eventos; Deporte escolar y Programas de tecnificación.

Igualmente, las partidas presupuestadas incorporan los gastos proyectados en los conceptos de mantenimiento y conservación de la infraestructura deportiva pública.

Por otro lado se incluyen las subvenciones a entidades deportivas locales, gestionadas por el Instituto Ceutí de Deportes, dirigidas a entidades inscritas en el registro general de Asociaciones deportivas de la Ciudad de Ceuta, al objeto de facilitar la puesta en marcha de proyectos deportivos dimanantes de dichas entidades, colaborar en el correcto funcionamiento de las distintas Federaciones deportivas de Ceuta, así como participar en los gastos de desplazamiento y de funcionamiento de los diferentes clubes y federaciones que trabajan y colaboran en el desarrollo del deporte en nuestra ciudad. La totalidad de las subvenciones programadas en este epígrafe se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

Así mismo, el programa tiene previstas las cantidades a abonar a los diversos equipos que compiten en categoría nacional. En dicho sentido, las subvenciones nominativas previstas se corresponden con:

CLUBES PRESUPUESTO 2013

A.T. CEUTA 100.000,00

U. A. CEUTI 125.000,00

CIUDAD DE CEUTA F.S. 20.000,00

GOYU-RIU 50.000,00

CARMELITAS 35.000,00

CLUB NATACION CABALLA 65.000,00

C.B. JUVENTUD 15.000,00

GABITEC CEUTA SPORT 15.000,00

TOTAL SUBVENCIONES A CLUBES 425.000,00

B.- OBJETIVOS

- 1.- Mantenimiento y conservación de instalaciones
- 2.- Escuelas deportivas
- 3.- Actividades para adultos
- 4.- Actividades para mayores
- 5.- Programas de Salud
- 6.- Actividades Populares
- 7.- Deporte escolar en horario lectivo
- 8.- Deporte escolar en horario no lectivo
- 9.- Procesos de tecnificación
- 10.- Ayudas y Subvenciones

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
IV.- Transferencias corrientes	4.924.000,00	Transferencias de la AGE	
TOTAL GASTOS	4.924.000,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 459.0: INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS

Departamento responsable:

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las cuantías presupuestadas en este programa se destinan a inversiones en reparaciones de mantenimiento y conservación urgentes como consecuencia de situaciones imprevistas.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

1.- El objetivo único del programa es atender las eventualidades e imprevistos que pudieran surgir, conforme a lo indicado en el apartado que antecede.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

	GASTOS			INGRESOS	
Concepto		Euros	Concepto		Euros
VI.- Inversiones reales		100.000,00	Transferencias de la AGE		
	TOTAL GASTOS	100.000,00		TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 338.0: FESTEJOS

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La partida presupuestaria incorpora, de forma programada, todos los gastos derivados de las distintas celebraciones de la ciudad. Dichos gastos se circunscriben, básicamente, a: alumbrados extraordinarios en las fiestas de Navidad, Carnaval, Feria Fiestas Patronales, Ramadán, Diwali, Shana Tova; alquiler de carpas para la celebración de las fiestas patronales y gastos de funcionamiento que posibiliten el óptimo desarrollo de las celebraciones programadas.

Así mismo, la partida recoge los gastos necesarios para la celebración de las fiestas patronales.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

- 1.- Contrato de alumbrado ornamental
- 2.- Contrato alquiler carpas feria
- 3.- Gastos de funcionamiento

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

	GASTOS		INGRESOS	
Concepto		Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios		1.222.550,00	Transferencias de la AGE	
TOTAL GASTOS		1.222.550,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 432.0: TURISMO

Departamento responsable: Servicios Turísticos de Ceuta

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las cuantías presupuestadas se corresponden con transferencias corrientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta a la entidad pública "Servicios Turísticos de Ceuta", para el normal desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

De entre dichas funciones cabe destacar:

Establecer los medios humanos y técnicos que permitan el incremento del número de viajeros visitantes de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Apoyar el desarrollo del sector turístico local.

Mejorar la proyección y oferta turística de Ceuta en todos los mercados, actuales y potenciales, así como en el mercado interno, integrando todos los elementos culturales y turísticos posibles, con vistas a incrementar, a través del turismo, la actividad del sector servicios en Ceuta.

Enriquecer el sistema de información turística (señalización, estadísticas, página web, red de oficinas de información turística, etc.), así como apoyar la mejora de la profesionalización del sector turístico (formación, sensibilización, etc.), con una apuesta clara en las nuevas tecnologías y en Internet como soporte básico de la información y conocimiento en la sociedad actual.

Configurar a Ceuta como un destino turístico de calidad que contribuya al desarrollo sostenible y equilibrado de la región.

Apoyar al comercio de Ceuta incrementando su competitividad.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No tiene

D.- MEDIOS PERSONALES (24)

1 Jefatura de administración

1 Jefatura jurídica

6 Técnicos auxiliares

1 Administrativo

12 Guías turísticos

3 Auxiliares Administrativos

E.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

	GASTOS			INGRESOS	
Concepto		Euros	Concepto		Euros
IV.- Transferencias corrientes		1.553.300,00	Transferencias de la AGE		
	TOTAL GASTOS	1.553.300,00	TOTAL INGRESOS		

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y MUJER

Departamento	Programa	Proyectos	€
PROMOCIÓN DE LA MUJER	232.0	Gastos Funcionamiento CAM	25.000,00
		Convenio Cruz Roja Emergencias Casa	
		Acogida-Piso tutelado	185.000,00
		Planes Mujeres y Familia	18.000,00
		Integralia, asistencia víctimas violencia de género y menores	102.000,00
		Contratos Área de Mujer	12.120,00
		Actividades CAM	25.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO			367.120,00
EDUCACIÓN	320.0	Contrato Transporte Actividades guía educativa	52.915,00
		Suministro vestuario consejería educación y cultura	18.000,00
		Ceuta te enseña guía de recursos	150.000,00
		Gastos actividades extraescolares	9.000,00
		Gastos de funcionamiento Educación	12.000,00
		Contrato Limpieza colegios	843.200,00
		Subvenciones convocatoria educación	94.000,00
		Transferencias mantenimiento centros escolares	90.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	
INFANCIA Y GUARDERÍAS	321.0	Gastos de funcionamiento guarderías	160.000,00
		Contratos servicios guarderías	789.500,00
TOTAL DEPARTAMENTO			949.500,00
OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS	324.0	Retribuciones personal convenio MEC	2.250.000,00
		Convenio Universidad de Granada	100.000,00
		Gastos de funcionamiento garantía social y alfabetiz. Adultos	9.000,00
		Patronato de Música	1.238.734,50
		Convenios prácticas educativas	6.000,00
		Instituto de idiomas	325.500,00
TOTAL DEPARTAMENTO			3.929.234,50
AYUDAS AL ESTUDIO	324.1	Becas Universitarias	700.000,00
		Fondo Ayuda ecuación social	30.000,00
		Educación infantil (0 a 3 años)	130.000,00
		Educación infantil (3 a 6 años)	345.000,00
		Idiomas y conservatorio	18.000,00
		Enseñanza obligatoria, reposición de libros	835.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO			2.058.000,00
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA	324.2	Consortio centro UNED Ceuta	950.000,00
		TOTAL DEPARTAMENTO	
BIBLIOTECAS Y ARCHIVO	332.0	Gastos funcionamiento biblioteca	80.000,00
		Gastos funcionamiento archivo	70.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO			150.000,00

MUSEOS	330.3	Gastos funcionamiento museos	90.000,00
		Contratos museos	100.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO			190.000,00
PREMIO CONVIVENCIA	334.0	Dotación importe premio convivencia	30.000,00
		Fundación Premio Convivencia	140.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO			170.000,00
CULTURA	334.1	Gastos funcionamiento cultura	22.000,00
		Actividades culturales	300.000,00
		Contrato prestación servicios cultura	66.900,00
		Gastos funcionamiento auditorio	390.000,00
		Instituto de estudios ceutíes	242.499,00
		Subvenciones a entidades culturales	249.500,00
TOTAL DEPARTAMENTO			1.270.899,00
PROMOCIÓN CULTURAL	334.2	Convenios promoción patrimonio cultural	24.000,00
		Gastos de funcionamiento Cronista Oficial	1.000,00
		Subvenciones capital promoción patrimonio	670.000,00
		3ª anualidad puerta califal	300.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO			995.000,00
PATRIMONIO CULTURAL	336.0	Digitalización de Fondos	25.250,00
		Gastos de funcionamiento Patrimonio Cultural	20.000,00
		Contratos prestación servicios Patrimonio	51.900,00
		Conservación Patrimonio histórico y cultural	15.145,00
TOTAL DEPARTAMENTO			112.295,00
INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS	459.0	Fondo Equipamiento Colegios	455.000,00
		Fondo Equipamiento Cultural	140.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO			595.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			13.006.163,50

PROGRAMA 232.0: PROMOCIÓN DE LA MUJER

Departamento responsable: Centro Asesor de la Mujer

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La dotación financiera del presente programa se destina, íntegramente, a posibilitar el desarrollo de todo tipo de actividades encaminadas a favorecer al colectivo de mujeres de la ciudad, por medio de atención social, psicológica, jurídica y de formación y orientación laboral, así como al asesoramiento, orientación, diagnóstico, intervención y, en su caso, acogida a mujeres en situación de maltrato y a los menores a su cargo.

Igualmente, el programa incorpora el desarrollo de campañas destinadas a la sensibilización y prevención de la violencia de género, a la igualdad de la mujer y a la asistencia telefónica directa y gratuita a la misma. Se contemplan en el desarrollo de las mismas, acciones formativas en este ámbito de igualdad de oportunidades así como campañas de coeducación.

Desde el Centro Asesor de la Mujer, ubicado en el antiguo chalet de Ibarrola, se prestan, en horario matutino y vespertino, los servicios de las diferentes asesorías especializadas e, igualmente, imparten los distintos talleres que conforman, conjuntamente con las asesorías, el programa fijo del servicio del Centro. Entre los nuevos servicios que se prestan, en horario de tarde, hemos de destacar:

Servicio de apoyo y asesoramiento a víctimas de violencia de género tanto residentes como extranjeras.

Servicio de atención psicosocial a menores expuestos a violencia de género.

El servicio de traducción y acompañamiento para usuarias que precisen gestionar cuestiones relativas a su situación, ya sea en el ámbito formativo, administrativo o judicial.

Impartición de talleres y cursos formativos, dirigidos a la ciudadanía en general.

Debe reseñarse la continuidad presupuestada de la Escuela de Empoderamiento “Antonia Castillo”, prevista en las acciones del II Plan de Igualdad, consolidándose como un proyecto pionero en materia formativa, en el marco de la adopción de medidas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres. El proyecto de la Escuela incluye, cada año, como objetivo primordial, la formación a profesionales de distintos ámbitos, asociaciones y ciudadanía en general en aras a lograr la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en nuestra Ciudad.

CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBVENCIONES.

1.- Asamblea de la Cruz Roja Española de Ceuta

Cuantía presupuestada: 185.000,00 €

Descripción: Favorecer el acogimiento, tratamiento y acompañamiento de las mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo que precisen este servicio en nuestro Centro de Emergencia, Casa de Acogida y Piso tutelado en Ceuta así como el desarrollo del programa denominado INTEGRALIA que se destina a la prestación de servicios de atención psicológica, psicosocial, laboral y otros de índoles similar para mujeres y, en su caso, hijos menores dependientes.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): 6 puestos de trabajo

CONTRATOS MUJER

Esta partida recoge los contratos externos destinados, básicamente, al mantenimiento de edificaciones e instalaciones.

ACTIVIDADES

Esta partida recoge los contratos externos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el programa 2013 por la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, a través del Centro Asesor de la Mujer. A título orientativo dichas actividades se circunscriben a:

Carrera de la Mujer

Premio María de Eza

Jornadas de fomento del deporte femenino

Programas educativos

Premios y concurso

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Convenio Instituto de la Mujer 21.000,00 €

Transferencia Ministerio de Servicios Sociales e Igualdad 64.300,00 €

D.- MEDIOS PERSONALES (25)

- 1 economista
- 1 jefatura de servicio
- 2 técnicos de la Admón.
- 3 educadores/as
- 3 cuidadores/as
- 3 monitores educacionales
- 1 animador/a sociocultural
- 1 vigilante – ciudador/a
- 2 monitores/as de gimnasia
- 1 personal de limpieza
- 1 monitores artes escénicas
- 1 monitor/a taller de cerámica
- 1 monitor/a taller corte y confección
- 1 administrativo
- 1 auxiliar administrativo
- 1 animador/a sociocultural

E.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	182.120,00	Transferencias de la AGE	85.300,00
IV.- Transferencias corrientes	185.000,00		
TOTAL GASTOS	367.120,00	TOTAL INGRESOS	85.300,00

PROGRAMA 320.0: EDUCACIÓN

Departamento responsable: Negociado de Educación

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Como complemento a la oferta educativa realizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que es quien ostenta las competencias en materia educativa, desde la Ciudad de Ceuta y, en particular, desde su Consejería de Educación, Cultura y Mujer, se realizan las siguientes actuaciones genéricas:

Actividades complementarias en formación, tanto dentro como fuera de horario lectivo, dirigidas preferentemente al alumnado que cursa sus niveles educativos en nuestra ciudad.

Actividades para docentes.

Prestación de servicios de conservación, limpieza, reparación y mejora de los centros educativos.

Prestación de servicios de personal subalterno.

Convocatoria y tramitación de ayudas y subvenciones, de índole diversa, destinadas a la mejora de la calidad del sistema educativo de Ceuta.

De entre las actividades llevadas a cabo por la Consejería en el marco de este programa, se considera necesario destacar las siguientes:

GUÍA EDUCATIVA: Oferta educativa que la Consejería de Educación, Cultura y Mujer pone a disposición de todos los centros educativos de nuestra ciudad como instrumento al servicio de los mismos para la formación complementaria que enriquezca integralmente a los alumnos.

El capítulo comprende la edición de la guía y el servicio gratuito de transporte escolar para traslado de los menores a las dependencias donde se desarrollan las actuaciones contempladas en la misma y, en su caso, la potencial contratación de monitores externos para complementar el desarrollo de algunas de las actividades contempladas en la guía.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES: Actuaciones encaminadas a desarrollar distintos valores en aras de conseguir la formación integral de los alumnos. Gran parte de las actuaciones a desarrollar son propuestas o fomentadas por asociaciones y entidades con interés en la materia: realización de actividades formativas, deportivas, culturales... que se desarrollan fuera del horario lectivo y que inciden en el refuerzo educativo de los centros.

TRANSFERENCIAS MANTENIMIENTO COLEGIOS PÚBLICOS: Ayudas económicas a los 19 centros educativos públicos de nuestra ciudad como apoyo al mantenimiento de los edificios y para la realización de pequeñas reparaciones y actuaciones de acondicionamiento.

CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBVENCIONES.

La dotación económica del programa ha previsto las subvenciones nominativas otorgadas a entidades educativas, sin ánimo de lucro, mediante convenios para la realización de acciones que redundan en beneficio de la comunidad educativa ceutí. En este ámbito, se suscribirán los siguientes convenios:

1.- FAMPA

Cuantía presupuestada: 36.500,00 €

Descripción: Colaborar en las actividades educativas de los Centros así como promover la participación de los padres de los alumnos, en su gestión y promocionar toda clase de actividades culturales que sirvan para mejorar la formación cívica o intelectual de padres y alumnos/as.

Empleo generado o mantenido en la entidad receptora (*): 1 puestos de trabajo

2.- CASA DE ESTUDIOS CE-70

Cuantía presupuestada: 19.000,00 €

Descripción: Proporcionar medios y elementos de infraestructura y mobiliario genérico incluyendo, en su caso, actuaciones de reestructuración a través de obras de acondicionamiento y reparación, equipos y material educativo entre los inmuebles de titularidad de esta asociación, en el interés de facilitar el desplazamiento y estancia de estudiantes ceutíes en la península con pocos recursos económicos.

Empleo generado o mantenido en la entidad receptora (*): No procede cuantificación

3.- INTERCULTURA

Cuantía presupuestada: 36.000,00 €

Descripción: Colaborar en el desarrollo de acciones educativas y culturales tendentes a reducir el absentismo escolar y paliar el fracaso escolar.

Empleo generado o mantenido en la entidad receptora (*): 4 puestos de trabajo

4.- ASOCIACIÓN LOS POLILLAS

Cuantía presupuestada: 2.500,00 €

Descripción: Desarrollo de actividades formativas para los miembros jóvenes de la asociación

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede cuantificar

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Ceuta te enseña, guía de recursos.

Objetivo 2: Actividades Extraescolares

Objetivo 3: Transferencias mantenimiento centro escolares

Descripción de indicadores Previsto

1.- Ceuta te enseña, guía de recursos

Actividades Guía educativa 2012 156

Nº de alumnos participantes 2012 60.943

2.- Mantenimiento centro escolares

Nº de centros sobre los que actuar potencialmente 19

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (10)

Negociado de educación (4)

1 Jefa de Negociado

1 Técnico de Admón. General

1 Administrativo

1 Auxiliar Administrativo.

Guía Educativa (6)

1 Técnico de Gestión Educativa

3 Maestros

1 Educadora

1 Técnico de educación infantil.

E.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	1.085.115,00	Transferencias de la AGE	
IV.- Transferencias corrientes	184.000,00		
TOTAL GASTOS	1.269.115,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 321.0: INFANCIA Y GUARDERÍAS
Departamento responsable: Negociado de Educación y Centros de Educación
Infantil (de 0 a 3 años)

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La dotación económica habilitada a la partida se destina de los gastos de funcionamientos necesarios para el normal funcionamiento de los distintos centros de atención a la infancia, así como la celebración de diversos contratos de servicios externos especializados a prestar en dichos centros.

CONTRATOS

Esta partida recoge los contratos externos en vigor destinados, básicamente, a:

La prestación de servicios de gestión integral de la guardería “La Pecera”

El contrato de arrendamiento del edificio “Amor Fraternal” donde esta ubicada provisionalmente la guardería nº 1.

Así mismo se encuentra en fase de elaboración de pliegos el contrato de plazas concertadas del primer ciclo de educación infantil, de 0 a 3 años de edad, en centros de educación infantil o guarderías privadas.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

El objetivo prioritario del presente programa es dar cobertura a todas las actividades desarrolladas por el servicio de atención a la infancia, en edades entre los 0 y 3 años, en las escuelas infantiles y guarderías de la Ciudad (Juan Carlos I, La Pecera y Nuestra Sra. de África, ubicada temporalmente en el edificio denominado Amor Fraternal).

Así mismo se ha programado, dentro de los objetivos marcados, el incremento del número de plazas escolares y habilitar espacios, servicios y herramientas dirigidos a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. A tal se va a proceder a rehabilitar la antigua guardería Nuestra Señora de África, ubicada en la barriada San José, como nuevo centro de Educación Infantil.

En la actualidad se cubre un total de 585 plazas, de la siguiente forma:

- Guardería Amor Fraternal: 120 plazas.
- Escuela Infantil Juan: 165 plazas.
- Escuela Infantil La Pecera: 160 plazas.
- Plazas concertadas con Escuelas Privadas: 140 plazas.

Por otro lado, los objetivos perseguidos con la celebración de contratos de prestación de servicios se circunscriben a los siguientes ámbitos de actuación:

Objetivo 1: Niños/as atendidos/as en los diversos centros

Objetivo 2: Contratos servicios guarderías

Descripción de indicadores Previsto

1.- Niños/as atendidos/as en los diversos centros

Nº de plazas gestionadas por la Consejería 585

Nº de plazas ocupadas 100%

Nº de plazas vacantes 0%

2.- Contratos servicios guarderías

Nº de contratos en vigor 2

Nº de contratos a celebrar 1

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (46)

Nº 1 Amor Fraternal (18)

1 Director

4 Auxiliares de puericultura

10 técnicos de educación infantil

2 camareros/as – limpiadores-as

1 Personal de mantenimiento

Escuela Infantil Juan Carlos I (28)

1 Director

1 Educadora
 10 técnicos superiores de educación infantil
 6 Auxiliares de puericultura
 2 Ordenanzas
 2 Cocineros
 5 Limpiadoras
 1 peón

E.- RESUMEN DE CAPÍTULOS ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	949.500,00	Transferencias de la AGE	
TOTAL GASTOS	949.500,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 324.0: OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS

Departamento responsable: Negociado de Educación

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mediante el presente programa se suscriben los convenios con las entidades, instituciones y organismos autónomos que, a continuación, se detallan,

1.- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de jóvenes y adultos desfavorecidos.

Cuantía presupuestada: 2.250.000,00 €

Descripción: Se desarrollarán programas de actividades y de formación que respondan a las necesidades detectadas en la Ciudad y que atenderán a los colectivos en riesgo de exclusión, desarrollando actuaciones que prevengan el fracaso escolar, el abandono temprano de los estudios, la exclusión laboral y cualquier otro factor de riesgo que suponga acrecentar las diferencias existentes entre los sectores sociales normalizados y los más desfavorecidos.

Empleo generado o mantenido en el marco del convenio: 84 puestos de trabajo.

2.- Instituto de idiomas de Ceuta

Cuantía presupuestada: 325.500,00 €

Descripción: Organismo Autónomo cuya finalidad es facilitar la formación en lenguas extranjeras (francés, inglés y árabe) a todos los ciudadanos, adultos y menores.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 17 puestos de trabajo

3.- Patronato Municipal de Música:

Cuantía presupuestada: 1.238.734,50 €

Descripción: Organismo autónomo municipal que tiene como principal finalidad la gestión del Conservatorio Profesional Municipal de Música de Ceuta, en el que se imparte formación reglada en distintas especialidades musicales de los grados elemental y profesional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 26 puestos de trabajo

4.- Prácticas Educativas (No nominativo)

Cuantía presupuestada: 6.000,00 €

Descripción: A través de convenios suscritos con distintas universidades, se pretende posibilitar a los alumnos de las mismas que complementen su formación teórica mediante la realización de prácticas en las distintas áreas de la Ciudad de Ceuta. Se han beneficiado de estas prácticas alrededor de 40 alumnos.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

5.- Universidad de Granada

Cuantía presupuestada: 100.000,00 €

Descripción: Recoge distintas acciones concertadas con dicha Universidad, tales como el Aula Permanente de Formación Abierta (programa universitario que da respuesta a la demanda educativa de las personas mayores de 50 años), cursos de verano (se ponen en marcha cursos de formación complementaria durante los meses de julio y septiembre, dirigidos fundamentalmente a alumnos que cursen estudios universitarios en nuestra ciudad, con el objetivo igualmente de atraer alumnos universitarios de otros lugares de España, y abierto al público en general) y otras acciones como investigación, refuerzo educativo, prácticas educativas o becas Erasmus, entre otras.

Así mismo, incluye la realización de Cursos de Posgrado o Máster específicos que se implantarán para el próximo curso académico.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Convenio MEC

Objetivo 2: Instituto de Idiomas de Ceuta

Objetivo 3: Patronato municipal de música

Objetivo 4: Prácticas educativas

Objetivo 5: Universidad de Granada

Descripción de indicadores Previsto

1.- Convenio MEC

Alumnado beneficiario 7.840

Empleo generado / mantenido 84

2.- Instituto de idiomas de Ceuta

Alumnado beneficiario 715

Empleo generado / mantenido 17

3.- Patronato Municipal de Música
Alumnado beneficiario 233
Empleo generado / mantenido 26

4.- Prácticas educativas
Alumnado beneficiario 40

5.- Universidad de Granada
Alumnado beneficiario 177

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA
Transferencia del Ministerio de Educación

D.- MEDIOS PERSONALES ()

E.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
I.- Gastos de personal	2.250.000,00	Transferencias de la AGE	508.000
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	9.000,00		
IV.- Transferencias Corrientes	1.670.234,50		
TOTAL GASTOS	3.929.234,50	TOTAL INGRESOS	508.000

PROGRAMA 324.1: AYUDAS AL ESTUDIO
Departamento responsable: Negociado de Educación y
Departamento de Becas

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El objetivo del presente programa, a pesar de la Ciudad Autónoma de Ceuta no tiene transferidas las competencias en materia de Educación por parte de la Administración General del Estado, es dar respuesta a la demanda de aportación económica a las familias con condiciones socioeconómicas desfavorables, colaborando en la financiación, parcial o total, de los gastos ocasionados por los estudios de sus hijos/as en los distintos cursos académicos, a través de la concesión de las oportunas ayudas.

Debe destacarse como novedad para el ejercicio 2013, la incorporación de partida presupuestaria suficiente para la gratuidad de libros de textos para, al menos, el 30% de los estudiantes entre 3 y 16 años. Dicho porcentaje recaerá exclusivamente sobre el alumnado perteneciente a unidades familiares en riesgo de exclusión social.

En el marco de actuaciones de este programa se ofrecen ayudas al estudio en las siguientes modalidades:

Segundo ciclo de Educación Infantil (de 3, 4 y 5 años) y Educación Secundaria Obligatoria: Estas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, van destinadas tanto para la adquisición de libros de texto y/o material didáctico complementario, como a los gastos relativos a los uniformes (esta última sólo para Educación Infantil).

Ayudas para estudios de formación de idiomas en el Instituto de Idiomas y en el Conservatorio Profesional Municipal de Música de Ceuta, destinadas a la cobertura parcial de los gastos de matrícula y de material didáctico. Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado que durante en el curso académico

2012/2013 curse, en cualquier centro del territorio nacional o de un Estado miembro de la Unión Europea, algunas de las enseñanzas que siguen:

Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado, con la excepción de aquellas que pudiéndose cursar, con carácter presencial, en la ciudad de Ceuta, se cursen en centros del territorio nacional o de un Estado miembro de la Unión Europea.

Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, con la excepción de aquellas que pudiéndose cursar, con carácter presencial y/o semipresencial, en la ciudad de Ceuta, se cursen en centros del territorio nacional o de un Estado miembro de la Unión Europea .

Enseñanzas de formación profesional de grado superior, pertenecientes a ciclos formativos de grado superior no impartidos en Ceuta.

Enseñanzas no universitarias del ejercicio coreográfico, lírico y musical, arte dramático, canto, danza y el sector audiovisual, no impartidas en Ceuta.

Estudios universitarios de formación de postgrado o de tercer ciclo, organizados por Administraciones Públicas, Universidades Públicas, o entidades e instituciones sin ánimo de lucro y con reconocimiento en el territorio nacional.

Los/las alumnos/as que se encuentren cursando estudios fuera de Ceuta y resulten beneficiarios de esta ayuda las verán incrementadas con una cantidad para el transporte marítimo y terrestre.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Ayudas segundo ciclo de educación infantil

Objetivo 2: Ayudas formación en idiomas y música

Objetivo 3: Ayudas estudiantes fuera de Ceuta

Objetivo 4: Previsiones 2013

Descripción de indicadores Previsto

1.- Ayudas segundo ciclo de educación infantil

Alumnado beneficiario 2012 3.037

2.- Ayudas formación idiomas y música

Alumnado matriculado 2012 802

3.- Ayudas a estudiantes fuera de Ceuta

Alumnado beneficiario 2012 1.100

4.- Previsiones 2013

Alumnado beneficiario 6.530

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (2)

2 trabajadores sociales, con la colaboración del Negociado de Educación y Personal del Convenio MEC

E.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
IV.- Transferencias Corrientes	2.058.000,00	Transferencias de la AGE	
TOTAL GASTOS	2.058.000,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 324.1: EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Departamento responsable: Negociado de Educación

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La cuantía económica presupuestada responde a las siguientes actuaciones:

1.- CONSORCIO RECTOR DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CEUTA:

Su principal finalidad es la gestión del Centro Asociado de la UNED en Ceuta, que se concreta en facilitar, preferentemente, el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no puedan frecuentar las aulas universitarias por razones laborales, económicas, de residencia, o cualesquiera otras de similar consideración.

2.- CAMPUS UNIVERSITARIO

La Ciudad de Ceuta ha procedido a la rehabilitación del Acuartelamiento del Teniente Ruiz con el objeto de reubicar en sus instalaciones a la Facultad de Educación y Humanidades, al Centro Asociado Universitario de la U.N.E.D en Ceuta y al Instituto de Idiomas. Así mismo, se ha proyectado la construcción, formando parte del campus universitario, de nuevas instalaciones como la residencia universitaria, comedor universitario, instalaciones deportivas y aparcamientos.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Centro Asociado de la UNED en Ceuta

Descripción de indicadores Previsto

1.- Centro Asociado de la UNED en Ceuta

Número de carreras impartidas (grados y licenciaturas) 57

Alumnado matriculado curso 2011/ 2012 802

Profesores adscritos al centro 94

Personal administrativo adscrito al centro formativo 9

Personal directivo adscrito al centro 2

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES ()

Ya indicado

E.- RESUMEN DE CAPÍTULOS ECONÓMICOS

Concepto	GASTOS	Euros	Concepto	INGRESOS	Euros
IV.- Transferencias Corrientes		950.000,00	Transferencias de la AGE		
	TOTAL GASTOS	950.000,00		TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 332.0: BIBLIOTECAS Y ARCHIVO

Departamento responsable: Servicios de Biblioteca y Archivos

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las cuantías presupuestadas en el programa responden a la dotación para la cobertura de los gastos de funcionamiento, estrictamente, necesarios para el desarrollo de las actividades y funciones encomendadas a ambos servicios.

A título informativo, el presupuesto asignado a cada una de los servicios se distribuye en base a las siguientes consideraciones:

1.- Biblioteca:

El objetivo principal a cubrir por la biblioteca es el fomento de la lectura a través de sus actividades propias:

Reunir, seleccionar, inventariar, catalogar, clasificar y difundir colecciones de tipo científico, legal o cultural, registros audiovisuales, sonoros, así como colecciones de libros, para su uso en sala pública o mediante préstamo.

Se hace necesario destacar que el presupuesto 2013 se destinará, en términos generales, a la apertura y puesta en funcionamiento de la Biblioteca Pública del Estado, el mantenimiento de salas de lectura en la actual sede de la Biblioteca Municipal y los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las salas de lectura y estudio que se pondrán en marcha una vez finalizada la rehabilitación de la antigua estación de ferrocarril.

2.- Archivo:

El objetivo principal es cubrir los gastos derivados de la reunión, conservación, organización y puesta a disposición de los documentos generados por la Ciudad Autónoma de Ceuta en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, y como Archivo General de la Ciudad velar y promover la conservación de los documentos que forman parte del patrimonio documental ceutí. Se incluye la puesta en valor de parte del patrimonio bibliográfico ceutí en colaboración con la Administración General del Estado, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Dentro de las funciones de divulgación del Patrimonio Histórico de la Ciudad y divulgación de la cultura, está proyectado publicar, directamente o en colaboración con particulares o entidades públicas o privadas, aquellos textos que por sus características se consideren adecuados, bien por ser de autoría ceutí o porque su temática sea ceutí.

En colaboración con la administración de la Ciudad está previsto mantener y ampliar las bases de datos jurídicas de utilización por los servicios técnicos de la misma.

Se incluyen los gastos previstos en ejecución de actividades tales como las descritas, además de la labor fundamental de conservación, ordenación, guarda y custodia de todos los expedientes, legajos y cualquier tipo de documento producido por la administración de la Ciudad, de modo que sirvan de memoria histórica para futuras generaciones y para cumplir el deber legal de conservación de expedientes a efectos de futuras utilizaciones.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (17)

BIBLIOTECA:

- 1 Director
- 2 Técnicos Intermedios de Biblioteca
- 3 Ayudantes de Biblioteca
- 2 Subalternos de Biblioteca
- 1 recitador
- 3 Ordenanzas

ARCHIVO:

- 1 Director del Servicio de Archivo
- 2 Ayudantes de Archivo.
- 1 Administrativo de Administración General
- 1 Auxiliar de Archivo

E.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	150.000,00	Transferencias de la AGE	
TOTAL GASTOS	150.000,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 332.0: MUSEOS

Departamento responsable: Servicios de Museos

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Los objetivos prioritarios de los museos patrimonio de la Ciudad Autónoma de Ceuta son la conservación de los fondos museísticos, la difusión de sus actividades y, preferentemente, la programación y puesta en marcha de exposiciones y talleres, para uso, conocimiento y disfrute de todos los ciudadanos.

Su presupuesto abarca los gastos por tanto que se derivan del mantenimiento de los diversos museos de la Ciudad, que incluyen espacios expositivos como son el Museo del Revellín, Museo en las Murallas Reales y la Basílica Tardorromana.

Comprende además actuaciones de conservación, difusión, programación y puesta en marcha de exposiciones para uso, conocimiento y disfrute de los ciudadanos.

Se compone de las siguientes partidas:

Gastos de Funcionamiento de Museos:

Abarca los gastos que deriven del mantenimiento de los diversos Museos de la ciudad. Comprende actuaciones de conservación, difusión, programación y puesta en marcha de exposiciones.

Contratos Museos:

Incluye los gastos derivados de contrataciones externas de servicios, obras o suministros que no pueden prestarse por la Ciudad Autónoma de Ceuta. Se centran principalmente en restauraciones y obras en los museos para su adaptación a nuevas necesidades.

Para el ejercicio presupuestario 2013 está prevista y presupuestada la puesta en marcha de la Pinacoteca Municipal, donde todos los ciudadanos tendrán la oportunidad de contemplar las obras que forman parte del Patrimonio ceutí, así como el inicio de actuaciones para la exposición permanente de Bertuchi cuya sede estará ubicada en el museo de las Murallas Reales.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (11)

1 Encargado de Museos

1 Ayudante de Museos

2 Subalterno de Museos

3 Vigilantes de Museos

4 Trabajadores de control y custodia de las infraestructuras y obras

E.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

Concepto	GASTOS	Euros	Concepto	INGRESOS	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios		190.000,00	Transferencias de la AGE		
	TOTAL GASTOS	190.000,00	TOTAL INGRESOS		

PROGRAMA 334.0: PREMIO CONVIVENCIA
Departamento responsable: Fundación Premio Convivencia

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El objetivo del presente programa es dotar económicamente y de contenido a la entidad gestora del Premio Internacional que le da nombre. Cabe reseñar que se ha procedido a, de una parte, disminuir la dotación económica y la periodicidad –pasando a tener carácter bianual- y, de otra, se proponen numerosas actividades multiculturales que dotan de contenido el programa.

Instituido por acuerdo plenario en 1998, como testimonio patente de la ancestral diversidad cultural y social existente en Ceuta, con la concesión de este Premio se pretende transmitir este ejemplo de convivencia e interculturalidad distinguiendo a “una persona o institución de cualquier país, cuya labor haya contribuido de forma relevante y ejemplar a mejorar las relaciones humanas, fomentando los valores de justicia, fraternidad, paz, libertad, acceso a la cultura e igualdad entre los hombres”. Tras doce años de actividad de la Fundación, algunas de sus actividades y proyectos se encuentran ya firmemente asentados en el panorama sociocultural de la ciudad.

Por tanto, en el presente ejercicio, esta Fundación debe avanzar en la consecución de los objetivos y fines estatutarios, y el posicionamiento de la propia Fundación, tanto en la Ciudad como fuera de ella, a niveles nacional e internacional. Esta evolución conlleva la puesta en marcha de nuevos proyectos que refrenden la evolución de la propia Fundación e incrementen su presencia en las redes culturales, asociativas y de voluntariado en nuestra ciudad.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Coordinar, unificar e implementar las acciones desarrolladas por diferentes organismos, instituciones y asociaciones de la ciudad para la promoción del diálogo intercultural.

Apoyar a la creación de nuevos productos culturales y artísticos de las diferentes tradiciones culturales presentes en nuestra ciudad, así como la creación de un catálogo de eventos multiculturales con una proyección más universal.

Dicho lo anterior, el programa de actividades de la Fundación se estructura, en gran medida, en función de las necesidades y objetivos de las diferentes entidades, asociaciones y/o organismos de la Ciudad.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- RESUMEN DE CAPÍTULOS ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS		
Concepto	Euros	Concepto	Euros	
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	30.000,00	Transferencias de la AGE		
IV.- Transferencias corrientes	140.000,00			
TOTAL GASTOS	170.000,00	TOTAL INGRESOS		

PROGRAMA 334.1: CULTURA

Departamento responsable: Negociado de Cultura

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las cuantías asignadas al programa persiguen potenciar la vida cultural de la ciudad, mediante el fomento de actividades convenidas con asociaciones de carácter cultural sin ánimo de lucro y de la gestión e implicación propias de la Consejería, que satisfagan los intereses demandados por los ciudadanos.

Entre estas actividades, destacar las realizadas por el Instituto de Estudios Ceutíes, el Conservatorio Profesional de Música y la Fundación Premio Convivencia; así como la gestión, mantenimiento de las instalaciones y conducción de actividades del Teatro Auditorio del Revellín.

De entre las partidas presupuestadas para la ejecución del programa, debe destacarse:

Gastos de Funcionamiento de Cultura

Se incluyen aquellos gastos de suministros y material fungible.

Actividades Culturales

Gastos derivados de la celebración de actividades culturales programadas a lo largo del año, especialmente las relativas a las artes escénicas -danza, teatro y música-. En su mayoría se celebran en el Teatro Auditorio Revellín y algunas en calles o plazas, como la Feria del Libro y la denominada "Verano en las Murallas Reales".

Contratos Prestación Servicios Cultura

Comprende los gastos que se ocasionan con motivo de la contratación externa de determinados servicios que se considera necesario prestar en la celebración de actividades culturales (sonido e iluminación, enganche eléctrico, operarios, limpieza, vigilancia, etc.); que no se encuentren recogidas en el Pliego de servicios del TAR, las celebradas en otros espacios, como el patio de armas del Conjunto Monumental de las Murallas Reales y otros, como póliza de seguros de responsabilidad civil, atención e información al público, mantenimiento del programa de gestión de espacios, venta de entrada por internet y servicio fotográfico de las actividades celebradas por la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

Gastos Funcionamiento Auditorio

Partida íntegramente destinada a la cobertura de gastos de mantenimiento de las instalaciones y conducción de actividades del Teatro Auditorio del Revellín.

Instituto de Estudios Ceutíes

Destinada a sufragar los gastos del Organismo autónomo Instituto de Estudios Ceutíes, tanto de las actividades que organiza, como sus gastos corrientes y de personal.

Subvenciones a Entidades Culturales

El programa incluye también una partida presupuestaria correspondiente a subvenciones nominativas otorgadas a entidades culturales sin ánimo de lucro, mediante convenios, para la celebración de actividades culturales.

Las subvenciones nominativas incorporadas al programa para la anualidad 2013 son:

Amigos de la música 45.000,00

Centro Dramático 30.000,00

Tertulia Flamenca 23.500,00

la Coctelera 19.000,00

La Copla 17.000,00

Coral Andrés del Río 6.000,00

Banda de Cornetas y Tambores Ntra. Sra. Del Mar 10.000,00

Banda de Música 60.000,00

Academia de Danza Rosa Founaud 1.000,00

Academia de Danza Maria José Lesmes 1.000,00

Academia de Danza Josefina Weil 1.000,00

Escuela de Baile Tepsicore 1.000,00

Peña Cultural Amigos de Camarón 1.500,00

Orquesta Ciudad de Ceuta 24.000,00

Asociación Gigantes y Cabezudos 1.200,00

Asociación Cinematográfica 5.500,00

Banda de Música de la Amargura 2.800,00

Total Convenios Entidades Culturales 249.500,00

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (7)

1 Jefe de Negociado

1 Administrativo

1 Auxiliar de administración

1 Animadora sociocultural

1 Ayudante de biblioteca

1 Auxiliar de archivo

1 Ordenanza

E.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	778.900,00	Transferencias de la AGE	
IV.- Transferencias corrientes	491.999,00		
TOTAL GASTOS	1.270.899,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 334.2: PROMOCIÓN CULTURAL

Departamento responsable: Negociado de Patrimonio Cultural

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las partidas incorporadas al presente programa se destinan a la celebración de convenios de promoción del patrimonio cultural, subvenciones de capital para el mismo objetivo y la acometida de las obras correspondientes a la 3ª anualidad de la Puerta Califal.

A modo de resumen, los datos más significativos del programa se corresponden con:

CONVENIO NOMINATIVO DE PROMOCIÓN PATRIMONIO CULTURAL

Entidad beneficiaria: Universidad de Cádiz

Cuantía presupuestada: 24.000 €

Descripción: Colaboración en la investigación del Yacimiento Arqueológico del Abrigo y Cueva de Benzú a cargo de Profesores de la Universidad de Cádiz y voluntarios.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

SUBVENCIONES CAPITAL PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO:

Incluye las transferencias a diferentes asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para actuaciones de protección de nuestro patrimonio, básicamente dirigidas a la rehabilitación de edificios de culto pertenecientes a las variadas confesiones religiosas que existen en Ceuta, así como otros inmuebles del patrimonio arquitectónico de la ciudad.

1.- Entidad beneficiaria: Vicaría General

Cuantía presupuestada: 350.000 €

Descripción: Sufragar los gastos de la obra de rehabilitación de la Iglesia de San Francisco en virtud del compromiso adquirido por el Consejo de Gobierno.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

2.- Entidad beneficiaria: Comunidad Islámica

Cuantía presupuestada: 70.000 €

Descripción: Sufragar los gastos de obras de rehabilitación que realice la Comunidad en las distintas Mezquitas de la ciudad.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

3.- Entidad beneficiaria: Vicaría General

Cuantía presupuestada: 130.000 €

Descripción: Sufragar los gastos relativos al revestimiento exterior de la Santa Iglesia Catedral.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

4.- Entidad beneficiaria: Comunidad de Propietarios del Edificio Weil

Cuantía presupuestada: 120.000 €

Descripción: Sufragar los gastos relativos a la rehabilitación del edificio Weil, sito en la C/ Marina Española nº 10.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

3ª ANUALIDAD PUERTA CALIFAL

Aportación de la Ciudad Autónoma a la intervención de la cubierta de las Murallas Reales y de los vestigios arqueológicos en el ámbito de la Puerta Califal, Fase I, cofinanciada con el Ministerio de Cultura con cargo al 1% cultural, que en 2012 ha sido de 100.000 € y en 2013 será de 300.000 € según los compromisos adquiridos.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (4)

1 Jefe de sección

1 Arqueólogo

1 Jefe de negociado

1 Administrativo

E.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	1.000,00	Transferencias de la AGE	
IV.- Transferencias corrientes	24.000,00		
VI.- Inversiones reales	300.000,00		
VII.- Transferencias de capital	670.000,00		
TOTAL GASTOS	995.000,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 334.0: PATRIMONIO CULTURAL
Departamento responsable: Negociado de patrimonio cultural

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa integra las siguientes partidas:

Digitalización de Fondos:

Incluye los gastos ocasionados en la digitalización de documentos de Biblioteca, Archivo y Museo, con la finalidad de ampliar paulatinamente su ámbito de difusión.

Gastos de Funcionamiento de Patrimonio Cultural:

Se incluyen en esta partida los gastos propios de la oficina así como de actuaciones encaminadas al estudio, protección y difusión de nuestro patrimonio.

Contratos de Prestación de Servicios de Patrimonio:

Comprende los gastos que se ocasionan con motivo de la contratación externa de determinadas obras, servicios o suministros que no pueden prestarse por la Ciudad Autónoma en atención a los recursos que posee o a la especialidad de los trabajos a realizar. Entre ellos cabe destacar la restauración de bienes, intervenciones arqueológicas, investigación, puesta en valor, etc.

Conservación Patrimonio Histórico y Cultural:

Contempla principalmente los gastos de conservación y rehabilitación de inmuebles protegidos.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (5)

Ya indicado

E.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	112.295,00	Transferencias de la AGE	
TOTAL GASTOS	112.295,00	TOTAL INGRESOS	

PROGRAMA 459.0: INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS

Departamento responsable:

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mediante el presente programa se recogen todos los créditos habilitados para que la Consejería pueda realizar las obras necesarias para mantener sus instalaciones en adecuado estado.

INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS

Fondo Equipamiento Colegios 455.000,00

Fondo Equipamiento Cultural 140.000,00

TOTAL PROGRAMA 459.0 595.000,00

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- RESUMEN DE CAPÍTULO ECONÓMICOS

Concepto	GASTOS	Euros	Concepto	INGRESOS	Euros
VI.- Inversiones reales		595.000,00	Transferencias de la AGE		
	TOTAL GASTOS	595.000,00		TOTAL INGRESOS	

PLAN DE INVERSIONES

PLAN DE INVERSIONES 2012 - 16						
	Total	Año	Año	Año	Año	Año
1.- ACTUACIONES DIRECTAS DE LA CIUDAD						
1.- INFRAESTRUCTURA URBANA						
1.1.- Infraestructura Viaria						
- Urbanización Huerta Tellez	0,66	0,661	0,000	0,00	0,00	0,00
- 2º Plan de Refuerzo y Renovación Superficial de Pavimento	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	2,00
- Obras Menores Diversas	1,30	0,00	0,55	0,25	0,25	0,25
	4,96	0,66	0,55	0,25	1,25	2,25
2.- EQUIPAMIENTOS						
2.1.- Sociales						
- Guardería de San José	1,13	1,13	0,00	0,00	0,00	0,00
- Adecuación Edificio Colectivos Vulnerables de Hadu	0,68	0,08	0,60	0,00	0,00	0,00
- Construcción de nuevo centro de Menores	0,98	0,00	0,975	0,00	0,00	0,00
- Obras en Edificios de Menores	0,20	0,00	0,05	0,05	0,05	0,05
- Remodelación Antigua Residencia de la Juventud	0,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,78
	3,76	1,21	1,63	0,05	0,05	0,83
2.2.- Deportivos						
- Renovación Pistas Deportivas Descubiertas	0,40	0,00	0,10	0,10	0,10	0,10
	0,40	0,00	0,10	0,10	0,10	0,10
2.3.- Educativos						
- Colegios y Edificios Públicos	1,82	0,00	0,455	0,455	0,455	0,455
- Campus Universitario del 54	1,25	0,00	1,25	0,00	0,00	0,00
	3,07	0,00	1,71	0,46	0,46	0,46
2.4.- Cementerios						
- Obras de Ampliación de los Cem. Sidi Embarek y Sta. Catalina	1,81	0,14	0,374	0,00	0,30	1,00
- Reposición y mejoras de instalaciones en Cementerios	0,40	0,00	0,08	0,10	0,10	0,12
	2,21	0,14	0,45	0,10	0,40	1,12
2.5.- Otros						
- Material Inventariable	1,40	0,00	0,50	0,30	0,30	0,30
	1,40	0,00	0,50	0,30	0,30	0,30
3.- BARRIADAS						
- PLAN DE BARRIADAS	11,73	0,00	2,88	2,10	3,40	3,35
- Renovación y Mejora Infraestr. Urbana y Medioambiental	10,40	0,00	2,60	2,60	2,60	2,60
- Inversión en Alumbrado Público	0,95	0,00	0,30	0,20	0,20	0,25
- Adecuación urbana entorno Nueva Biblioteca	0,30	0,00	0,30	0,00	0,00	0,00
	23,38	0,00	6,08	4,90	6,20	6,20
4.- PLANES ESPECIALES						
4.1.- Plan Especial del Príncipe						
- Plan de Urbanización del Príncipe	14,69	0,20	0,30	3,60	4,35	6,24
	14,69	0,20	0,30	3,60	4,35	6,24
4.2.- Plan Especial de la Almadraba						
- Plan Especial de la Almadraba	5,11	0,00	0,00	2,11	3,00	0,00
	5,11	0,00	0,00	2,11	3,00	0,00
5.- MEDIO AMBIENTE						
- Reposición y Mejora de Equipamiento para Playas	0,55	0,00	0,10	0,15	0,15	0,15
- Renovación de la Red de Abastecimiento	6,00	0,00	1,50	1,50	1,50	1,50
- Renovación de la Red de Saneamiento	8,00	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00
- Parque de Santa Catalina	2,36	2,36	0,00	0,00	0,00	0,00

	16,91	2,36	3,60	3,65	3,65	3,65
6.- PATRIMONIO CULTURAL		2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
6.1.- Patrimonio Cultural						
- Rehabilitación Castillo de San Amaro	0,66	0,66	0,00	0,00	0,00	0,00
- Estación de Ferrocarril	1,18	0,00	0,08	1,10	0,00	0,00
- Puerta Califal	1,57	0,10	0,55	0,80	0,12	0,00
- Subvención Capital Promoción Patrimonio	1,00	0,00	0,67	0,17	0,17	0,00
- Puesta en valor Yacimiento de Pasaje Fernández	1,60	1,60	0,00	0,00	0,00	0,00
- Fondo de Equipamento Cultural	0,38	0,00	0,14	0,08	0,08	0,08
	6,39	2,36	1,44	2,15	0,37	0,08
7.- VIVIENDA		2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
7.1.- Áreas de rehabilitación						
- A.R.I. Barriada de los Rosales (445)	4,82	0,00	0,00	0,57	4,24	0,00
- A.R.I. Santiago Apóstol (479)	3,78	0,00	2,27	1,51	0,00	0,00
- A.R.I. Príncipe Felipe (275)	2,96	0,00	0,00	0,00	0,89	2,07
	11,56	0,00	2,27	2,09	5,13	2,07
	93,84	6,93	18,62	19,75	25,25	23,30
2.- GESTIÓN DE SUELO y COLABORACION PUBLICO PRIVADA (Modif. Urbanísticas para el Fomento de la Inversión)						
1.- INFRAESTRUCTURA URBANA		2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
1.1.- Infraestructura Viaria						
- Urbanización del Brull	2,80	0,00	0,80	1,00	1,00	0,00
- Urbanización entorno Mercado Central	3,00	0,00	0,00	1,00	2,00	0,00
	5,80	0,00	0,80	2,00	3,00	0,00
2.- MERCADOS		2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
2.6.- Mercados						
- Mercado Centro	7,50	0,00	0,00	3,50	4,00	0,00
- Mercado San José	4,91	0,00	0,00	1,38	3,54	0,00
	12,41	0,00	0,00	4,88	7,54	0,00
2.- EQUIPAMIENTOS		2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
- Sede Federación Española de Fútbol y Campo Federativo	1,20	0,00	1,20	0,00	0,00	0,00
	1,20	0,00	1,20	0,00	0,00	0,00
7.- VIVIENDA		2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
7.2.- Nuevas Promociones para Alquiler						
- Construcción de vvdas. en rég. de alquiler en Parcela del Brull	5,40	0,00	1,00	4,40	0,00	0,00
- Construcción de viviendas en rég. alquiler en B. Príncipe Alfonso	4,32	0,00	1,08	3,24	0,00	0,00
- Construcción de vvdas. en rég. de alquiler en Pozo Rayo	5,04	0,00	1,26	2,52	1,26	0,00
- C.P.P. Apartamentos para jóvenes en zona Campus	5,00	0,00	0,00	0,00	3,00	2,00
	19,76	0,00	3,34	10,16	4,26	2,00
8.- INVERSIONES DE APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO		2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
8.2.- Otras Actividades de Apoyo al Desarrollo Económico						
- Desarrollo ámbito Loma Colmenar para uso económico terciario	14,00	0,00	6,00	8,00	0,00	0,00
- Desarrollo ámbito Brull para uso económico terciario	8,00	0,00	3,00	5,00	0,00	0,00
- Desarrollo ámbito Brull para equipamiento	6,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00
- Desarrollo Industrial en el Polígono de Loma Margarita	4,00	0,00	1,00	3,00	0,00	0,00
	32,00	0,00	12,00	18,00	2,00	0,00
	71,17	0,00	17,34	35,04	16,80	2,00

3.- ACTUAC. DE LA ADMÓN GRAL DEL ESTADO CON INCIDENCIA DIRECTA EN SERVICIOS COMPETENCIA DE LA CIUDAD

2.- EQUIPAMIENTOS		2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
2.3.- Educativos						
- Nueva Biblioteca Pública del Estado	1,20	0,00	1,20	0,00	0,00	0,00
	1,20	0,00	1,20	0,00	0,00	0,00
4.- PLANES ESPECIALES		2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
4.1.- Plan Especial del Príncipe						
- Renov. y mej. de infraestr. de abastec. y san. en El Príncipe	17,86	0,00	5,95	5,95	5,95	0,00
- Mejoras en la Urbanización de Loma Colmenar	2,10	0,00	2,10	0,00	0,00	0,00
	19,96	0,00	8,05	5,95	5,95	0,00
5.- MEDIO AMBIENTE		2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
- Nuevo modulo en la Desaladora de Ceuta	4,94	0,00	1,94	3,00	0,00	0,00
	4,94	0,00	1,94	3,00	0,00	0,00
7.- VIVIENDA		2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
7.2.- Nuevas Promociones						
- 317 viviendas protegidas en Loma Colmenar	25,60	0,00	8,53	8,53	8,53	0,00
	25,60	0,00	8,53	8,53	8,53	0,00
	51,69	0,00	19,72	17,49	14,49	0,00
1.- ACTUACIONES DIRECTAS DE LA CIUDAD	93,84	6,93	18,62	19,75	25,25	23,30
2.- GESTIÓN DE SUELO y COLABORACION PUBLICO PRIVADA (Modif. Urbanisti	71,17	0,00	17,34	35,04	16,80	2,00
3.- ACTUAC. DE LA ADMÓN GRAL DEL ESTADO CON INCIDENCIA DIRECTA EN S	51,69	0,00	19,72	17,49	14,49	0,00
TOTAL	216,71	6,93	55,68	72,27	56,53	25,30

INGRESOS SERVICIOS TRIBUTARIOS**SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA 2013**

INGRESOS SERVICIOS TRIBUTARIOS				
012	932.0	399.01	Rendimiento financiero	30.000,00
012	932.0	399.02	Prestación de serv. De Recaudación a EMVICESA	18.808,00
012	932.0	399.03	Recuperación costas por procedimiento de apremio	40.000,00
012	932.0	399.04	Prestación de serv. a Cámara de Comercio	6.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				94.808,00
012	932.0	450.80	Transferencias Ciudad de Ceuta	4.589.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO				4.589.000,00
012	932.0	830.00	Reintegro Préstamos Familia	60.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				60.000,00
TOTAL INGRESOS				4.743.808,00

GASTOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

012	932.0	130.00	Sueldos y Salarios	2.910.100,00
012	932.0	160.00	Seguridad Social	801.708,00
012	932.0	162.09	Gastos Sociales Según Convenio	42.000,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO				3.753.808,00
012	932.0	220.00	Material de oficina y otros	75.000,00
012	932.0	220.01	Prensa, Revistas y Otras Comunicaciones	4.528,00
012	932.0	222.00	Comunicaciones	9.000,00
012	932.0	221.00	Energia Electrica	3.600,00
012	932.0	224.00	Primas de Seguros	372,00
012	932.0	226.99	Gastos Diversos	104.000,00
012	932.0	226.98	Honorarios registros públicos por mandamientos embargo	52.000,00
012	932.0	226.02	Publicidad y Propaganda	6.000,00
012	932.0	227.00	Limpieza	7.000,00
012	932.0	227.01	Seguridad y Vigilancia	90.000,00
012	932.0	227.99	Notificaciones	150.000,00
012	932.0	216.00	Mantenimiento sistema informático	110.000,00
012	932.0	227.98	Otras prestaciones	150.000,00
012	932.0	230.20	Dietas y Traslados	7.500,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO				769.000,00
012	932.0	310.00	Intereses préstamos medio y largo plazo	21.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				21.000,00
012	932.0	629.00	Reposición Inversiones	30.000,00
TOTAL CAPITULO SEXTO				30.000,00
012	932.0	830.00	Anticipos Reintegrables	60.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				60.000,00
012	932.0	913.00	Amortización préstamos medio y largo plazo	110.000,00
TOTAL CAPITULO NOVENO				110.000,00
TOTAL GASTOS				4.743.808,00

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO DE CEUTA 2013**INGRESOS GIUCE**

005	459.0	450.80	Ciudad Autónoma de Ceuta	1.678.018,76
TOTAL CAPITULO CUARTO				1.678.018,76
005	459.0	750.80	Transferencias Capital Ciudad Autónoma	550.000,00
TOTAL CAPITULO SÉPTIMO				550.000,00
005	921.1	830.00	Reintegro de Préstamos	20.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				20.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				2.248.018,76

GASTOS GIUCE

005	151.0	120.00	Retribuciones básicas funcionarios A1 urbanismo	16.935,00
005	920.0	120.00	Retribuciones básicas funcionarios A1 servicios generales	32.176,74
005	920.0	120.01	Retribuciones básicas funcionarios A2 servicios generales	61.920,76
005	920.0	120.03	Retribuciones básicas funcionarios C1 servicios generales	72.394,08
005	151.0	121.20	Retribuciones complementarias funcionarios urbanismo	46.130,62
005	920.0	121.20	Retribuciones complementarias funcionarios servicios generales	368.707,94
005	459.0	130.00	Retribuciones personal laboral urbanismo	78.184,18
005	920.0	130.00	Retribuciones personal laboral infraestructuras	79.424,02
005	151.0	143.00	Retribuciones personal laboral servicios generales	182.078,22
005	920.0	143.00	Retribuciones personal temporal servicios generales	197.788,32
005	459.0	160.00	Seguridad social servicios generales	263.978,88
005	459.0	162.00	Gastos sociales de personal	26.000,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO				1.425.718,76
005	920.0	220.00	Material de oficina	13.000,00
005	920.0	220.02	Material informatico no invetiable	18.000,00
005	920.0	226.98	Gastos de funcionamiento de la GIUCE	35.000,00
005	920.0	227.06	Contratos	171.500,00
005	920.0	230.00	Dietas organos de gobierno	1.800,00
005	920.0	230.10	Dietas personal directivo	2.800,00
005	920.0	230.20	Dietas personal no directivo	2.800,00
005	920.0	231.00	Gastos de locomoción órganos de gobierno	1.800,00
005	920.0	231.10	Gastos de locomoción personal directivo	2.800,00
005	920.0	231.20	Gastos de locomoción personal no directivo	2.800,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO				252.300,00
005	459.0	611.00	Obras públicas diversas	250.000,00
005	459.0	609,00	Demoliciones por planeamiento	300.000,00
TOTAL CAPITULO SEXTO				550.000,00
005	920.0	830.00	Préstamos a corto plazo	20.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				20.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				2.248.018,76

PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA 2013**INGRESOS PATRONATO DE MÚSICA**

004	324.0	319.0	Tasas Académicas	50.000,00
004	324.0	399.00	Ingresos Indeterminados	6.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				56.000,00
004	324.0	450.82	Transferencias Ciudad de Ceuta	1.238.734,50
TOTAL CAPITULO CUARTO				1.238.734,50
004	324.0	520.00	De Cuentas Corrientes	2.000,00
TOTAL CAPITULO QUINTO				2.000,00
004	324.0	830.00	Reintegro de Anticipos Según Convenio	20.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				20.000,00
TOTAL INGRESOS				1.316.734,50

GASTOS PATRONATO DE MÚSICA

004	324.0	130.00	Retribuciones Básicas	409.929,12
004	324.0	130.02	Otras Remuneraciones	435.802,36
004	324.0	143.00	Retribuciones Personal Contratado	63.432,20
004	324.0	160.00	Seguridad Social	310.470,82
004	324.0	162.09	Gastos Sociales según convenio	10.000,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO				1.229.634,50
004	324.0	222.00	Comunicaciones	1.800,00
004	324.0	226.99	Gastos especiales de funcionamiento	26.300,00
004	324.0	227.98	Contrato asesoría laboral	12.000,00
004	324.0	227.00	Contrato limpieza	20.000,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO				60.100,00
004	324.0	359.00	Gastos financieros	1.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				1.000,00
004	324.0	480.00	Becas	3.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO				3.000,00
004	324.0	629.00	Material Inventariable	3.000,00
TOTAL CAPITULO SEXTO				3.000,00
004	324.0	830.00	Anticipos personal según convenio	20.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				20.000,00
TOTAL GASTOS				1.316.734,50

INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES 2013**INGRESOS INSTITUTO ESTUDIOS CEUTÍES**

003	334.1	399.00	Venta de Libros	2.000,00
003	334.1	399.01	Ingresos Indeterminados	1,00
			TOTAL CAPITULO TERCERO	2.001,00
003	334.1	450.80	Ciudad Autónoma de Ceuta	242.499,00
			TOTAL CAPITULO CUARTO	242.499,00
			TOTAL INGRESOS	244.500,00

GASTOS INSTITUTO ESTUDIOS CEUTIÉS

003	334.1	130.00	Remuneraciones de personal	83.280,00
003	334.1	160.00	Cuotas Seguridad Social	27.000,00
003	334.1	162.09	Ayudas Sociales	720,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO				111.000,00
003	334.1	226.98	Actividad editorial.	3.000,00
003	334.1	226.99	Funcionamiento.	75.000,00
003	334.1	226.97	Actividades culturales	15.000,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO				93.000,00
003	334.1	480.00	Becas de doctorado e investigación	39.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO				39.000,00
003	334.1	629.00	Adquisición de material inventariable	1.500,00
TOTAL CAPITULO SEXTO				1.500,00
TOTAL GASTOS				244.500,00

ESCUELA DE IDIOMAS 2013**INGRESOS INSTITUTO DE IDIOMAS**

015	324.0	319.00	Tasas Académicas	320.300,00
015	324.0	399.00	Ingresos Indeterminados	1,00
			TOTAL CAPITULO TERCERO	320.301,00
015	324.0	450.80	Transferencias Ciudad de Ceuta	325.500,00
			TOTAL CAPITULO CUARTO	325.500,00
			TOTAL INGRESOS	645.801,00

GASTOS INSTITUTO DE IDIOMAS

015	324.0	130.00	Retribuciones Básicas	217.000,00
015	324.0	130.02	Retribuciones Complementarias	132.000,00
015	324.0	160.00	Seguridad Social	149.000,00
015	324.0	162.09	Gastos Sociales según convenio	5.000,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO				503.000,00
015	324.0	219.00	Reparación Mantenimiento y Conservación	1.500,00
015	324.0	220.00	Material de Oficina y didáctico	9.700,00
015	324.0	222.00	Servicios Telefonicos	2.500,00
015	324.0	226.99	Gastos de Funcionamiento	23.801,00
015	324.0	227.98	Trabajos Realizados por otras empresas	15.000,00
015	324.0	230.20	Indeminizaciones por razón de servicio	1.800,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO				54.301,00
015	324.0	359.00	Otros gastos financieros	500,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				500,00
015	324.0	629.00	Material Inventariable	88.000,00
TOTAL CAPITULO SEXTO				88.000,00
TOTAL GASTOS				645.801,00

INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES 2013**INGRESOS ICD**

002	341.0	313.00	Actividades propias	420.000,00
002	341.0	313.01	Cursillos	0,00
002	341.0	313.02	Abonos	60.000,00
002	341.0	313.03	Titulaciones náuticas	30.000,00
002	341.0	313.04	Utilización de instalaciones	100.000,00
002	341.0	399.00	Otros ingresos	25.000,00
002	341.0	399.01	Publicidad en instalaciones	10.000,00
002	341.0	399.02	Patrocinadores	40.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				685.000,00
002	341.0	421.90	Del C.S.D. Competiciones nacionales	125.000,00
002	341.0	421.91	Del C.S.D. Otras transferencias	25.000,00
002	341.0	421.92	Del Organismo Nacional de Apuestas del Estado	200.000,00
002	341.0	450.80	Aportación Ciudad de Ceuta	4.499.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO				4.849.000,00
002	341.0	520.00	Ingresos financieros	200,00
002	341.0	541.00	Rentas Bienes Inmuebles	18.000,00
TOTAL CAPITULO QUINTO				18.200,00
002	341.0	830.00	Reintegro de préstamos a familias a corto plazo	15.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				15.000,00
002	341.0	912.00	Préstamos recibidos a corto plazo	6,00
002	341.0	940.00	Depósitos recibidos	6,00
002	341.0	941.00	Fianzas recibidas	6,00
TOTAL CAPITULO NOVENO				18,00
TOTAL INGRESOS				5.567.218,00

GASTOS ICD

002	341.0	130.00	Retribuciones	1.575.000,00
002	341.0	110.00	Retribuciones personal eventual	0,00
002	341.0	151.00	Servicios Extraordinarios	5.000,00
002	341.0	160.00	Seguridad Social	520.000,00
002	341.0	162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	0,00
002	341.0	162.04	Acción Social	25.000,00
002	341.0	162.05	Seguros	7.100,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO				2.132.100,00
002	341.0	212.00	Conservación y reparaciones edificios	200.000,00
002	341.0	220.03	Conservación y mant. Equipos informáticos	6.000,00
002	341.0	220.01	Material de Oficina	8.000,00
002	341.0	220.02	Material informático no inventariable	2.000,00
002	341.0	221.03	Combustibles y carburantes	85.000,00
002	341.0	221.04	Vestuario	15.000,00
002	341.0	221.06	Productos farmacéuticos	600,00
002	341.0	221.10	Productos de limpieza y aseo	6.000,00
002	341.0	221.99	Material deportivo fungible	10.000,00
002	341.0	221.98	Productos Químicos	10.000,00
002	341.0	221.97	Suministros escuela hípica	5.000,00
002	341.0	224.00	Seguros	38.000,00
002	341.0	226.88	Servicio de Gestión Deportiva	150.000,00
002	341.0	226.89	Colaboración con entidades Deportivas	20.000,00
002	341.0	226.90	Formación Técnica	0,00
002	341.0	226.95	Competiciones C.S.D. en edad escolar	55.000,00
002	341.0	226.96	Servicio Tecnificación Deportiva	70.000,00
002	341.0	226.91	Juegos del Estrecho	45.000,00
002	341.0	227.00	Limpieza y aseo	165.000,00
002	341.0	227.01	Seguridad y vigilancia	250.000,00
002	341.0	227.99	Contratos prestación servicios	130.000,00
002	341.0	227.95	Convenios Federaciones Deportivas/Escuelas	1.250.000,00
002	341.0	227.94	Contratos Escuelas Deportivas	570.000,00
002	341.0	230.10	Dietas de altos cargos	5.000,00
002	341.0	230.20	Dietas del personal	8.000,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO				3.103.600,00
002	341.0	359.00	Otros gastos financieros	4.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				4.000,00
002	341.0	480.00	Ayuda gastos desplazamientos	200.000,00
002	341.0	480.01	Ayudas y subvenciones a entidades	100.000,00
002	341.0	480.03	FFPAAVV Mantenimiento de Pistas Descubiertas	0,00
TOTAL CAPITULO CUARTO				300.000,00
002	341.0	625.00	Material inventariable	12.500,00
TOTAL CAPITULO SEXTO				12.500,00
002	341.0	830.00	Prestamos a familias a corto plazo	15.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				15.000,00

002	341.0	912.00	Amortización de préstamos a corto plazo	6,00
002	341.0	940.00	Devolución de depósitos recibidos	6,00
002	341.0	941.00	Devolución de fianzas recibidos	6,00
TOTAL CAPITULO NOVENO				18,00
TOTAL GASTOS				5.567.218,00

ACEMSA 2013**INGRESOS ACEMSA**

006	161.0	300.00	Tasas suministro agua	6.400.000,00
006	161.0	310.01	Tasa Suministro Saneamiento	2.280.000,00
			Tasa EDAR	1.300.000,00
			Venta Lodos	1.000.000,00
006	161.0	399.01	Otros ingresos diversos	45.000,00
			TOTAL CAPITULO TERCERO	11.025.000,00
006	161.0	520.00	Intereses de depósitos	28.000,00
			TOTAL CAPITULO QUINTO	28.000,00
006	161.0	830.00	Reintegros de préstamos personal	30,00
006	161.0	830.01	Reintegros de préstamos varios	30,00
			TOTAL CAPITULO OCTAVO	60,00
006	161.0	913.00	Préstamos recibidos del exterior	20,00
006	161.0	940.00	Depósitos recibidos	20,00
006	161.0	941.00	Fianzas recibidas	20,00
			TOTAL CAPITULO NOVENO	60,00
			TOTAL INGRESOS ACEMSA	11.053.120,00

GASTOS ACEMSA

006	161.0	130.00	Retribuciones personal laboral	2.591.213,07
006	161.0	160.00	Cuotas sociales	720.000,00
006	161.0	161.05	Pensiones de viudedad	3.100,00
006	161.0	162.09	Otros gastos sociales	34.000,00
			TOTAL CAPITULO PRIMERO	3.348.313,07
006	161.0	210.00	Reparación y Mantenimiento de infraestructura y bienes	969.056,47
006	161.0	212.00	Reparación y Mantenimiento de Edificios	10.000,00
006	161.0	213.00	Reparación de maquinaria y utillaje	2.000,00
006	161.0	214.00	Reparación y Mantenimiento de Transporte	22.000,00
006	161.0	215.00	Reparación de Mobiliario y enseres	600,00
006	161.0	216.00	Reparación de Equipos Proc.Información	10.000,00
006	161.0	219.00	Reparación de Equipos radiofónicos	10.000,00
006	161.0	220.00	Material de oficina	15.000,00
006	161.0	220.02	Material Informático	10.000,00
006	161.0	221.00	Suministro energía eléctrica	595.000,00
006	161.0	221.03	Combustibles y carburantes	15.000,00
006	161.0	221.04	Vestuario	16.830,00
006	161.0	221.99	Productos químicos	90.000,00
006	161.0	221.10	Productos limpieza y aseo	500,00
006	161.0	221.98	Suscripciones	6.000,00
006	161.0	222.00	Comunicaciones	80.000,00
006	161.0	224.00	Primas seguros vehículos	6.000,00
006	161.0	224.01	Primas de seguros	23.000,00
006	161.0	226.99	Gastos esp.funcionamiento	75.000,00
006	161.0	225.00	Tributos	6.000,00
006	161.0	225.03	Canones	616.000,00
006	161.0	226.01	Atenciones protocolarias	8.000,00
006	161.0	226.04	Jurídicos	15.000,00
006	161.0	227.06	Asesoría en general	90.000,00
006	161.0	226.97	Otros gastos diversos	20.000,00
006	161.0	226.96	Deuda Confederacion Hidrografica del Sur	65.700,46
006	161.0	227.99	Trabajos por otras empresas	570.000,00
006	161.0	230.20	Dietas de personal	5.000,00
006	161.0	231.20	Locomoción personal	5.000,00
006	161.0	227.00	Gastos EDAR	2.300.000,00
			TOTAL CAPITULO SEGUNDO	5.656.686,93
006	161.0	310.00	Intereses préstamos y avales	10.000,00
006	161.0	319.00	Intereses financieros Obra Desaladora	15.000,00
			TOTAL CAPITULO TERCERO	25.000,00
006	161.0	629.00	Inversiones asociadas al saneamiento	2.000.000,00
006	161.0	625.00	Mobiliario y enseres	5.000,00
006	161.0	626.00	Equipos procesos de información	5.000,00
006	161.0	625.01	Equipos de oficinas	3.000,00
006	161.0	623.00	Herramental	10.000,00
			TOTAL CAPITULO SEXTO	2.023.000,00
006	161.0	830.00	Préstamos varios	30,00
006	161.0	830.01	Préstamos al personal	30,00
			TOTAL CAPITULO OCTAVO	60,00

006	161.0	940.00	Devolución de depósitos	30,00
006	161.0	941.00	Devolución de fianzas	30,00
TOTAL CAPITULO NOVENO				60,00
TOTAL GASTOS ACEMSA				11.053.120,00

INGRESOS PROCESA

010	931.0	399,01	Otros ingresos financiación ICO PO FEDER 2013	208.701,00
010	931.0	399,02	Otros ingresos financiación ICO URBAN 2013	187.234,00
010	931.0	399,03	Otros ingresos financiación ICO COHESION 2013	102.309,00
010	931.0	399,03	Otros ingresos financiación ICO POCTEFEX 2013	90.251,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				588.495,00
010	931.0	450.80	Trans. C.A. Ceuta con destino a dotaciones corrientes	5.390.276,40
010	931.0	450.82	Trans. C.A. Ceuta FSE 2007-2013	104.564,00
010	931.0	450.83	Trans. C.A. Ceuta FEDER 2007-2013	57.753,00
011	931.0	450.84	Trans. C.A. Ceuta Asistencia Técnica FEDER 2007-2013	6.352,00
010	931.0	450,81	Trans.C.A.Ceuta Plan de Empleo	142.000,00
010	931.0	497.02	Transf. FEDER Ayudas a Empresas. Reprogramación	2.349.966,00
010	931.0	497.02	Transferencias FEDER Asistencia Técnica 2007-2013	25.405,00
010	931.0	490.00	Transferencias FSE 2007-2013	418.247,00
TOTAL CAPITULO CUARTO				8.494.563,40
010	931.0	750.00	Trans. C. A. Ceuta Manzana Revellín	3.605.744,00
010	931.0	797.00	Transferencias FEDER 2007-2013	137.917,00
010	931.0	797.01	Transferencias FEDER URBAN	394.879,00
010	931.0	792.00	Transferencias FEDER Cohesión	409.237,00
010	931.0	797.02	Trasferencias FEDER España Fronteras	270.749,00
TOTAL CAPITULO SEPTIMO				4.818.526,00
010	931.0	830.00	Reintegro de anticipos	6,01
TOTAL CAPITULO OCTAVO				6,01
010	931.0	913.00	Cobro de operaciones de crédito	6,01
TOTAL CAPITULO NOVENO				6,01
TOTAL INGRESOS				13.901.596,42

GASTOS PROCESA

010	931.0	130.00	Retribuciones personal	1.572.112,40
010	931.0	160.00	Seguridad social empresa	425.000,00
010	931.0	162.09	Gastos sociales	50.000,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO				2.047.112,40
010	931.0	202.01	Alquiler plaza garaje	2.000,00
010	931.0	220.00	Material oficina	20.000,00
010	931.0	220.01	Suscripciones, prensa, revistas y material bibliográfico	4.808,00
010	931.0	221.00	Suministro de energía eléctrica, agua y combustibles	6.000,00
010	931.0	222.00	Comunicaciones en general	22.000,00
010	931.0	224.00	Prima de seguros	20.000,00
010	931.0	226.01	Relaciones públicas	6.000,00
010	931.0	226.02	Publicidad y propaganda	10.000,00
010	931.0	226.99	Otros gastos de funcionamiento	10.000,00
010	931.0	227.00	Conservación y limpieza	50.000,00
010	931.0	227.99	Contratación prestación servicios	200.000,00
010	931.0	227.98	Contratos de auditorias	30.051,00
010	931.0	227.97	Asistencia técnica FEDER 2007-2013	31.757,00
010	931.0	230.00	Dietas y gastos de desplazamiento	32.000,00
010	931.0	233.00	Indemnizaciones servicios	20.285,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO				464.901,00
010	931.0	320.00	Gastos financieros intercalares	1.283.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				1.283.000,00
010	931.0	479.01	Fondos Social Europeo 2007-2013	522.811,00
010	931.0	479.04	Ayudas empresas FEDER 2007-2013 reprogramación	2.407.719,00
010	931.0	479.03	Convenio Políticas Desarrollo Empresarial	15.000,00
010	931.0	479.06	Transferencias Sociedades Participadas	1.300.000,00
010	931.0	479.05	Plan de Empleo	142.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO				4.387.530,00
010	931.0	601.02	Programa Operativo FEDER 2007-2013	346.618,00
010	931.0	601.03	URBAN	511.546,00
010	931.0	601.06	Programa España Fronteras Exteriores	361.000,00
010	931.0	601.07	Programa Operativo FEDER Cohesión	582.113,00
010	931.0	625.00	Mobiliario, equipo de oficina y sistema informático	12.020,00
TOTAL CAPITULO SEXTO				1.813.297,00
010	931.0	779.06	Transferencias Sociedades Participadas	300.000,00
TOTAL CAPÍTULO SEPTIMO				300.000,00
010	931.0	830.00	Anticipos reintegrables	6,01
TOTAL CAPITULO OCTAVO				6,01
010	931.0	930.00	Operaciones de crédito	6,01
010	931.0	931.00	Amortización préstamo Manzana Revellín	3.605.744,00
TOTAL CAPITULO NOVENO				3.605.750,01
TOTAL GASTOS				13.901.596,42

OBIMASA 2013**INGRESOS OBIMASA**

009	172.0	450.80	Ciudad de Ceuta	2.543.742,06
TOTAL CAPITULO CUARTO				2.543.742,06
TOTAL INGRESOS				2.543.742,06

GASTOS OBIMASA

009	172.0	130.00	Retribuciones personal laboral	1.553.146,99
009	172.0	151.00	Horas extras personal laboral	5.000,00
009	172.0	160.00	Seguridad Social a cargo de la empresa	558.913,75
009	172.0	162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	3.000,00
009	172.0	162.09	Gastos sociales	45.560,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO				2.165.620,74
009	172.0	212.00	Conservación y rep. de edificios y otras construcciones	5.000,00
009	172.0	213.00	Conservación y rep. de maquinaria ,instalaciones y utillaje	4.000,00
009	172.0	219.00	Conservación y reparación otro inmovilizado material	3.500,00
009	172.0	220.00	Material de oficina no inventariable	3.500,00
009	172.0	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.740,00
009	172.0	221.04	Vestuario	12.061,32
009	172.0	221.99	Suminsitro plantas	190.000,00
009	172.0	224.00	Primas de seguros	6.820,00
009	172.0	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
009	172.0	226.02	Publicidad y propaganda	2.000,00
009	172.0	226.99	Gastos de funcionamiento	30.000,00
009	172.0	227.00	Limpieza y aseo	16.000,00
009	172.0	227.06	Estudios y trabajos técnicos	100.000,00
009	172.0	230.20	Dietas del personal	2.500,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO				378.121,32
TOTAL GASTOS				2.543.742,06

SERVICIOS TURISTICOS DE CEUTA 2013**INGRESOS SERVICIOS TURÍSTICOS**

013	432.0	450.80	Ciudad de Ceuta	1.553.300,00
TOTAL CAPITULO CUARTO				1.553.300,00
TOTAL INGRESOS				1.553.300,00

GASTOS SERVICIOS TURÍSTICOS

013	432.0	130.00	Retribuciones Personal	774.500,00
013	432.0	160.00	Cuotas Sociales	131.700,00
013	432.0	162.09	Gastos Sociales según convenio	12.000,00
013	432.0	162.08	Formación y Perfeccionamiento Personal	5.000,00
013	432.0	162.05	Seguros según convenio	2.000,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO				925.200,00
013	432.0	219.00	Reparaciones y Conservación	25.000,00
013	432.0	220.00	Material de Ofic., suscrip. material inform. no inventariable	6.000,00
013	432.0	221.00	Suministro energía eléctrica	10.000,00
013	432.0	222.00	Comunicaciones	2.500,00
013	432.0	223.00	Transportes	1.000,00
013	432.0	224.00	Primas de Seguros	2.000,00
013	432.0	225.00	Tributos	1.000,00
013	432.0	226.02	Comunicación e imagen	20.000,00
013	432.0	226.03	Publicidad	0,00
013	432.0	226.01	Imagen del Destino	20.000,00
013	432.0	226.05	Publicidad Patrocinios Deportivos	20.000,00
013	432.0	226.95	Material Promocional	35.000,00
013	432.0	226.98	Renovación Paquetes Turísticos	69.000,00
013	432.0	226.97	Reuniones y Conferencias	110.000,00
013	432.0	226.99	Gastos de funcionamiento	15.000,00
013	432.0	226.06	Estación Náutica	40.000,00
014	432.1	226.07	UGR Máster de Turismo	18.000,00
015	432.2	226.08	SICTED	10.000,00
016	432.3	226.09	Spain Convencion Bureau	10.000,00
013	432.0	227.98	Trabajos Realizados por otras Empresas	182.000,00
013	432.0	233.00	Indemnizaciones por servicio	31.000,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO				627.500,00
013	432.0	340.00	Depósitos, fianzas y otros	600,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				600,00
013	432.0	625.00	Mobiliario y enseres	0,00
TOTAL CAPITULO SEXTO				0,00
TOTAL GASTOS				1.553.300,00

EMVICESA 2013**INGRESOS EMVICESA**

014	152.0	399.00	Ingresos de explotación	144.600,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				144.600,00
014	152.0	450.80	Trasferencias Corrientes Ciudad	2.252.630,62
TOTAL CAPITULO CUARTO				2.252.630,62
014	152.0	549.00	Ingresos Patrimonio	310.000,00
TOTAL CAPITULO QUINTO				310.000,00
015	152.0	750.80	Transf.de Capital Ciudad (amort préstamo)	2.500.000,00
			Transf.de Capital Ciudad Rehabilitación	1.650.000,00
015	152.0	720.90	Ministerio de Vivienda Rehabilitación	1.403.750,00
TOTAL CAPITULO SÉPTIMO				5.553.750,00
TOTAL INGRESOS				8.260.980,62

GASTOS EMVICESA

014	152.0	130.00	Sueldos y salarios	930.709,50
014	152.0	160.00	Seguridad Social	253.200,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO				1.183.909,50
014	152.0	219.00	Reparaciones y mantenimiento de instalaciones	2.000,00
014	152.0	220.00	Material de oficina	6.000,00
014	152.0	221.99	Suministros	7.000,00
014	152.0	222.00	Comunicaciones	5.000,00
014	152.0	224.00	Seguros	7.000,00
014	152.0	226.99	Gastos diversos de funcionamiento	173.808,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO				200.808,00
014	152.0	310.00	Intereses de préstamos	475.076,11
TOTAL CAPITULO TERCERO				475.076,11
014	152.0	609.03	Rehabilitación Santiago Apóstol	3.053.750,00
014	152.0	609.04	Modificados, sentencias	441.953,60
014	152.0	609.05	Mantenimiento comunidades	23.113,12
014	152.0	629.00	Mantenimiento del patrimonio	379.723,89
014	152.0	636.00	Equipos para procesos de información	12.000,00
014	152.0	641.00	Aplicaciones informáticas	6.000,00
TOTAL CAPITULO SEXTO				3.916.540,61
014	152.0	913.00	Amortización Préstamo Sindicado	2.404.048,42
014	152.0	913.01	Amortización Préstamo Padre Feijoo	80.597,98
TOTAL CAPITULO NOVENO				2.484.646,40
TOTAL GASTOS				8.260.980,62

RADIO TELEVISION DE CEUTA 2013**INGRESOS RADIO TELEVISIÓN DE CEUTA**

011	921.1	399.01	Prestación servicios de publicidad	30.000,00
			TOTAL CAPITULO TERCERO	30.000,00
011	921.1	450.80	Ciudad de Ceuta	2.606.964,61
			TOTAL CAPITULO CUARTO	2.606.964,61
011	921.1	830.00	Reintegro de Préstamos	15.000,00
			TOTAL CAPITULO OCTAVO	15.000,00
			TOTAL INGRESOS	2.651.964,61

GASTOS RADIO TELEVISIÓN DE CEUTA

011	921.1	101.00	Retribuciones Personal Directivo	52.976,62
011	921.1	130.00	Retribuciones personal laboral	1.129.373,94
011	921.1	130.01	Otras Pretribucioes Personal Laboral	57.731,54
011	921.1	143.00	Retribuciones otro personal	117.675,38
011	921.1	151.00	Horas extras personal laboral	15.305,00
011	921.1	160.00	Seguridad social a cargo de la empresa	398.247,00
011	921.1	162.09	Otros gastos sociales	30.700,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO				1.802.009,48
011	921.1	202.00	Arrendamientos	8.079,16
011	921.1	209.00	Cánones	116.050,00
011	921.1	212.00	Reparación, mantenimiento y conservación construcciones	10.000,00
011	921.1	219.00	Reparaciones otro inmovilizado	10.000,00
011	921.1	221.99	Material de oficina	10.000,00
011	921.1	221.00	Suministros en general	52.144,00
011	921.1	224.00	Seguros	19.203,00
011	921.1	225.00	Impuestos, tasas y contribuciones	28.547,05
011	921.1	226.99	Otros gastos diversos	98.194,00
011	921.1	230.20	Prestaciones de servicios	288.542,92
011	921.1	230.00	Dietas de personal laboral	6.000,00
011	921.1	230.02	Remuneraciones asesores Consejo Administración	9.195,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO				655.955,13
011	921.1	310.00	Intereses de préstamos	2.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				2.000,00
011	921.1	831.00	Préstamos a largo Plazo Personal	15.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				15.000,00
011	921.1	913.00	Devolución de préstamos	177.000,00
TOTAL CAPITULO NOVENO				177.000,00
TOTAL GASTOS				2.651.964,61

AMGEVICESA 2013**INGRESOS AMGEVICESA**

007	107	399.00	Recaudación Grúa	00.000,00
007	107	399.01	Recaudacion O.R.A.	130.000,00
007	107	399.02	Recaudación Aparcamientos Subterranos Rotación	1.560.000,00
007	107	399.04	Otros Ingresos, Fondos Propios	0,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				2.190.000,00
007	107	450.80	Transferencias a la explotación	3.900.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO				3.900.000,00
007	107	830.00	Descuento Anticipo	30.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				30.000,00
TOTAL INGRESOS				6.120.000,00

GASTOS AMGEVICESA

007	107	130.00	Retribuciones del Personal	3.397.000,00
007	107	160.00	Seguridad Social	1.088.000,00
007	107	162.09	Gastos sociales	50.000,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO				4.535.000,00
007	107	203.00	Alquiler expendedores tickets ORA	20.000,00
007	107	212.00	Mantenimiento Aparcamientos Subterráneos	60.000,00
007	107	213.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	8.000,00
007	107	214.00	Reparaciones vehiculos grua e inspección	10.000,00
007	107	220.00	Material de oficina, impresos y otros	5.000,00
007	107	221.00	Material Informático no inventariable	3.000,00
007	107	221.01	Energía eléctrica	120.500,00
007	107	221.01	Agua	30.000,00
007	107	224.00	Teléfono	15.000,00
007	107	221.03	Combustibles y carburantes vehiculos grua y o.r.a.	7.000,00
007	107	221.04	Vestuario.	20.000,00
007	107	222.01	Postales	3.000,00
007	107	224.00	Prima de seguros	45.000,00
007	107	225.00	Tributos	4.000,00
007	107	227.50	Gastos funcionamiento servicios	5.000,00
007	107	227.99	Asistencia Letrada	5.000,00
007	107	227.98	Asesoría laboral	18.000,00
007	107	227.97	Contrato Centro Prevención Riesgos Laborales	6.000,00
007	107	227.96	Contrato de Auditor	3.500,00
007	107	230.20	Dietas	3.000,00
007	107	233.00	Asesoramiento Consejo Administración	14.000,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO				405.000,00
007	107	310.00	Intereses prestamo financiacion rem.A.S.	250.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				250.000,00
007	107	830.00	Anticipos	30.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				30.000,00
007	107	913.00	Amortización capital prestamo largo plazo	900.000,00
TOTAL CAPITULO NOVENO				900.000,00
TOTAL GASTOS				6.120.000,00

OBIMACE 2013**INGRESOS OBIMACE**

008	459.0	399.00	Ingresos de Explotación	2.600.000,00
			TOTAL CAPITULO TERCERO	2.600.000,00
008	459.0	450.80	Ciudad Autónoma de Ceuta	5.935.000,00
			TOTAL CAPITULO CUARTO	5.935.000,00
			TOTAL INGRESOS	8.535.000,00

GASTOS OBIMACE

008	459.0	130.00	Retribuciones Personal Laboral	5.125.309,72
008	459.0	151.00	Horas Extras Personal Laboral	5.000,00
008	459.0	160.00	Seguridad Social a cargo de la Empresa	1.991.180,92
008	459.0	162.00	Formación y Perfeccionamiento del Personal	30.000,00
008	459.0	162.07	Cuota Fundacional	12.813,26
008	459.0	162.09	Ayudas Sociales	41.000,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO				7.205.303,90
008	459.0	202.00	Comunidad Propietarios	5.000,00
008	459.0	203.00	Alquiler de Maquinaria	28.000,00
008	459.0	213.00	Conservación y rep. Maquinaria, instal. y utillaje	18.000,00
008	459.0	219.00	Conservación y rep. Otro inmovilizado material	4.000,00
008	459.0	220.00	Material de Oficina no inventariable	5.000,00
008	459.0	221.00	Suministro electricidad	16.000,00
008	459.0	226.04	Servicios Jurídicos	15.000,00
008	459.0	221.04	Vestuario	55.000,00
008	459.0	221.99	Suministro Material	950.000,00
008	459.0	221.03	Consumo combustible	40.554,94
008	459.0	224.00	Primas de Seguros	47.000,00
008	459.0	226.99	Gastos de Funcionamiento	20.000,00
008	459.0	226.01	Gastos Protocolarios	1.000,00
008	459.0	227.99	Gastos Mantenimiento INTRANET	7.000,00
008	459.0	227.96	Contrato Telefonía	30.620,00
008	459.0	227.00	Limpieza y Aseo	12.000,00
008	459.0	227.95	Servicios Externos	20.000,00
008	459.0	227.98	Servicios lavadero	6.000,00
008	459.0	227.99	Servicios Almacén Municipal	11.000,00
008	459.0	221.00	Suministro de Agua	12.000,00
008	459.0	227.97	Gastos Residuos	25.521,16
008	459.0	230.20	Dietas	1.000,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO				1.329.696,10
TOTAL GASTOS				8.535.000,00

PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO 2013**INGRESOS PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRANEO**

017	931.1	399.04	Instalaciones deportivas e ingresos por alquileres	60.000,00
017	931.1	399.02	Ingresos de Explotación	700.000,00
017	931.1	399.01	Ingresos por servicios diversos	20.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				780.000,00
017	931.1	450.80	Transferencias PROCESA	1.300.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO				1.300.000,00
TOTAL INGRESOS				2.080.000,00

GASTOS PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRANEO

017	931.1	130.00	Sueldos y Salarios	1.200.000,00
017	931.1	160.00	Seguridad Social	370.000,00
			Cargas Sociales	2.000,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO				1.572.000,00
017	931.1	224,00	Agua	65.000,00
017	931.1	226,99	Alumbrado	65.000,00
017	931.1	213,01	Mantenimiento plantas y jardin	25.000,00
017	931.1	213,00	Mantenimiento general	100.000,00
017	931.1	202,01	alquileres	12.000,00
017	931.1	225,00	Seguros	20.000,00
017	931.1	320,00	Bancarios	8.000,00
017	931.1	221,04	Uniforme personal	7.000,00
017	931.1	226,92	Transportes	1.500,00
017	931.1	221,03	Suministros carburantes	2.000,00
017	931.1	227,99	Otros servicios	5.000,00
017	931.1	220,00	Gastos material de oficina	1.500,00
017	931.1	226,99	Gastos pistas de tenis	13.000,00
017	931.1	226,98	Gastos botiquin farmacia	1.200,00
017	931.1	226,97	Gastos cloro	20.000,00
017	931.1	226,96	Gastos taquillas	2.100,00
017	931.1	227,98	Gastos asesoramiento	16.500,00
017	931.1	202,02	Gastos alquileres maquinaria trabajo	500,00
017	931.1	227,01	Gastos servicios vigilancia	18.000,00
017	931.1	226,93	Gastos prevencion	5.500,00
017	931.1	227,00	Gastos de limpieza y mantenimiento	18.000,00
017	931.1	222,00	Gastos telefono fax	9.000,00
017	931.1	226,95	Gastos suscripciones	3.800,00
017	931.1	226,94	Gastos poblado marinero	80.000,00
017	931.1	226,92	Tributos	8.400,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO				508.000,00
TOTAL GASTOS				2.080.000,00

PUERTA DE ÁFRICA 2013**INGRESOS PUERTA DE ÁFRICA**

016	931.2	399.02	Habitaciones	1.585.750,75
016	931.2	399.03	Comida y Bebida	673.328,23
016	931.2	399.04	Alquiler de salones	18.000,00
016	931.2	399.00	Otros Ingresos	48.016,18
TOTAL CAPITULO TERCERO				2.325.095,16
016	931.2	450.80	Transferencias PROCESA	300.000,00
TOTAL CAPITULO SEPTIMO				300.000,00
TOTAL INGRESOS				2.625.095,16

GASTOS PUERTA DE ÁFRICA

016	931.2	130.00	Remuneraciones de personal	1.441.567,23
TOTAL CAPITULO PRIMERO				1.441.567,23
016	931.2	226.99	Suministro Materia Primas	224.885,70
016	931.2	226.98	Gastos Habitaciones y restauración	198.649,61
016	931.2	226.94	Gasto de funcionamiento generales y administración	69.006,67
016	931.2	213.00	Conservación y Reparación	96.172,32
016	931.2	221.00	Suministros	164.040,70
016	931.2	226.93	Management sobre ventas	104.631,04
016	931.2	226.92	Publicidad	26.141,89
TOTAL CAPITULO SEGUNDO				883.527,93
016	931.2	910.00	Amortización de préstamos	300.000,00
TOTAL CAPÍTULO NOVENO				300.000,00
TOTAL GASTOS				2.625.095,16

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación